“Propuesta preliminar de diseño y organización de un Área Natural Protegida en el Parque Central, ejido municipal de S. C. de Bariloche”

Se brinda una propuesta para formalizar y diseñar un Área Natural Protegida en los predios del Estado Nacional administrados por el Ministerio de Defensa (Ejército Argentino), ubicados en zona suburbana del centro-oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se proponen categorías de área protegida y también una zonificación de usos, además de lineamientos para el ordenamiento de los predios con uso público, de sus moradores (comunidades originarias, pobladores) y de la Escuela Militar de Montaña “Tte. Gral. Juan D. Perón”.

Valeria Ojeda y Cristina Pérez Aguirre

Enero 2020

Estudio:

“Propuesta preliminar de diseño y organización de un Área Natural Protegida en el Parque Central, ejido municipal de S. C. de Bariloche”.

EQUIPO TÉCNICO

Elaboración del documento:

Valeria Ojeda, Dra. en Biología, Investigadora INIBIOMA (UNComahue-CONICET)

Cristina Pérez Aguirre, Lic. en Turismo, Coordinadora de la Asociación de Turismo Activo de la Patagonia (ATAP)

Aportes técnicos de la Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano (MSCB)

Técn. **Sebastián de Paz**, capas temáticas – SIG; revisión general del documento

Lic. **Alejandra Nussbaum**, participación ciudadana

Dra. **Solange Fernández Do Rio**, antropología y patrimonio cultural (hasta diciembre 2019)

Gpque. **Ana Cendoya** y Dra. **Flavia Quintana**, revisión general del documento

Autoridades de las áreas intervinientes

Arq. **Pablo Bullaude**, Sec. de Ambiente y Desarrollo Urbano

Lic. **Claudio Romero**, Subsec. de Medio Ambiente (hasta diciembre 2019)

Ing. **Juan del Valle**, Subsec. Planeamiento Urbano y Sustentabilidad Urbana (diciembre 2019 y enero 2020)

Lic. **Gabriela Costa**, Dir. de Áreas Protegidas y Protección del Patrimonio Histórico

CONTENIDOS

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. Objeto del estudio y visión para el área	7
1.2. Alcances	8
1.2.1. Geográfico	8
1.2.2. Temporal	10
1.3 Contexto del estudio	10
2. ASPECTOS METODOLÓGICOS	12
2.1. Fuentes de la información y profundidad temática	12
2.2. Criterios de Categorización	14
2.3. Criterios de Zonificación de Usos	15
2.4. Proceso de elaboración	18
3. BREVE CARACTERIZACIÓN DIAGNÓSTICA	20
3.1. Descripción del área y su conectividad	20
3.2. Antecedentes históricos y legislativos del territorio	22
3.3. Historia de creación del área protegida	24
3.4. Rasgos biofísicos y patrimonio natural	26
3.4.1. Matriz geoambiental y riesgos naturales	27
3.4.2.. Coberturas del suelo (vegetación) y disturbios principales	31
3.4.3. Componentes de la biodiversidad y atractivos naturales	36
3.5. Patrimonio cultural y aspectos sociales	38
3.6. Uso público en el Parque Central y su entorno	39
3.6.1. Organización del espacio destinado al uso público	39
3.6.2. Actividades realizadas por los visitantes	47
3.6.2.a. Actividades recreativas, turísticas y deportivas	48
Fútbol	48
Senderismo, trekking y running	49
Ciclismo de montaña (MTB)	50
Rappel y escalada	54
Vía ferrata	54
Cabalgatas	54
Observación de flora y fauna	55
Cuatriciclos (fourtrax)	56
Vehículos 4x4	56

Motocross y moto enduro	57
Parapente	59
Canopy	61
Balnearios públicos	61
Actividades náuticas deportivo-recreativas	62
Windsurf y Kitesurf	63
Kayak	63
SUP (Stand Up Paddle)	64
Buceo	64
Pesca deportiva	64
Canyoning	65
Esquí acuático	65
Actividades y deportes invernales	65
Esquí de travesía	66
Esquí de fondo o esquí nórdico y rollerski	66
Caminatas con raquetas	66
Eventos deportivos	67
Trail running, carreras de montaña y maratones	67
3.6.2.b. Peregrinaciones religiosas	71
3.6.2.c. Turismo y recreación accesibles	71
3.6.2.d. Otros usos: militares, educativos (colonias, universidades, etc.)	72
3.7. Organización actual de la gestión del territorio	73
3.7.1. Mapa de actores de la gestión	75
3.7.2. Marco regulatorio	77
Alojamiento turístico	77
Actividades turísticas	78
3.8. Análisis de F.O.D.A.	79
4. PROPUESTAS DEL ESTUDIO	83
4.1. Categorización y límites	83
4.1.1. Categoría II, Parque	91
4.1.2. Categoría V, Paisaje protegido	93
4.2. Zonificación interna de usos	96
4.2.1. Gestión de la matriz ZUPE	99
4.2.2. Gestión de ZUPI	99
4.2.3. Gestión de ZUE	102
4.2.4. Gestión de ZAM	104
4.3. Lineamientos	106

4.3.1. Directrices socioambientales generales (grandes si, grandes no)	106
4.3.2. Organización del uso público en el Parque Central	109
Actividades de senderismo, trekking y running	110
Mountain Bike	112
Cabalgatas	113
Observación de Flora y Fauna	113
Cuatriciclos y vehículos 4x4	113
Motocross y moto enduro	114
Actividades acuáticas y uso del sector costero	114
Kayak de río	115
Pesca	115
Parapente	115
Esquí Nórdico y Rollerski	116
Eventos deportivos	117
Actividades de investigación y educación. Turismo científico	117
Comunidades originarias. Turismo cultural	118
Actividades para todos. Turismo accesible	119
Producciones audiovisuales	119
Actividades turísticas y los nuevos productos a desarrollar	119
Otros usos a ordenar, Planta de pellets. Cantera rumbo a Catedral	121
4.3.3. Propuestas de obras	122
Senderos	126
Mirador 360° - La Antena	126
Área Recreativa Principal (Camino a La Usina)	127
Centro Deportivo de Alto Rendimiento	128
Área Recreativa - Nodo Centro - Virgen de las Nieves	129
Área recreativa – Nodo Sur - Villa Los Coihues	130
Nodo Norte – Puerto Moreno	131
Área recreativa – Nodo Oeste – Casa de Piedra	132
Complejo turístico – recreativo Playa del Viento	132
Accesos, circulación y vinculación interna	135
4.3.4. Formalización del ANP	137
4.3.5. Estrategias de gestión	140
4.3.6. Estrategias económico-financieras	145
4.3.7. Recomendaciones de adecuación del marco legal para la actividad turística	146
4.3.8. Recomendación para el entretanto	147
4.4. Propuestas Complementarias	148

4.4.1. Libre acceso a las montañas, ríos y lagos	148
4.4.2. Reserva “Nacientes del López”	150
4.4.3. Acceso a la costa del Nahuel Huapi: “Playa Atómica”	155
4.4.4. Unión de La Usina con Av. Bustillo	156
4.4.5. Parcela de los organismos provinciales y científicos en el Parque Central	156
4.4.6. Readecuación de la Comisión Mixta	157
5. FUENTES CITADAS	159
6. Anexos	161

ÍNDICE DE ANEXOS Pág.

1. Ley Provincial N° 5155	1
2. Soporte financiero para el estudio	4
3. Mapa de Actores	4
4. Guía para entrevistas	10
5. Ley Provincial N° 2669	13
6. APN RES._74-02_HD_directrices_zonificacion	28
7. Solicitud ciudadana ENIC, ante MiniDef y APN	37
8. Comunicaciones de la Legislatura de RN (Leg. M. Cascón)	50
9. Banca del Vecino 2009	51
10. Convenio AABE- Munic. Carmen de Patagones (ejemplo tipo)	53
11. Servidumbres de Conservación en Argentina	63

ÍNDICE DE TABLAS Pág.

1. Principales atractivos en el Parque Central y sus alrededores	41
2. Matriz F.O.D.A.	80
3. Terrenos del Estado Nacional y la MSCB que se sugiere incluir en el ANP	85
4. Obras propuestas	123
5. Senderos propuestos como Patrimonio Cultural local	150

ÍNDICE DE FIGURAS Pág.

1. Ubicación y contexto del Parque Central	9
3. Accesos a sitios de montaña al sudoeste del ejido municipal	21
2. Mapa de los Parques Municipales Propuestos en POT 2011	25
4. Tramitación del expediente de la Ley Provincial N° 5155 durante 2016	25
5. Mapa de peligros naturales del oeste de Bariloche	29

6. Unidades de paisaje en el oeste de Bariloche	30
7. Coberturas del suelo en el oeste de Bariloche	34
8. Mapa de combustibles en el oeste de Bariloche	35
9. Sitios de interés arqueológico, Comunidades Originarias y ocupación Goye	38
10. Atractivos en los sectores Casa de Piedra y Goye-López	45
11. Atractivos en el sector cerro Otto	46
12. Senderos relevados para el estudio (Área Casa de Piedra)	48
13. Senderos relevados para el estudio (Área cerro Otto)	49
14. “Rider” de bicicleta característico de los barrios periféricos al Parque Central	51
15. Parcelas propuestas para conformar el Parque Central (*sensu latto*)	84
16. Parcelas propuestas para conformar el Parque Bella Vista (Cat. II)	92
17. Paisaje Protegido Parque Central (Cat. V)	95
18. Usos públicos masivos: presencia de visitantes en balnearios adyacentes	95
19. Zonas de Uso del Paisaje Protegido Parque Central	98
20. Propuestas ZUPI en el Parque Central (Paisaje Protegido)	100
21. Propuestas ZUE en el Parque Central (Paisaje Protegido)	103
22. Área de aterrizaje de parapentes	116
23. Sitio tentativo de la Planta de Pellets	122
24. Sectores de concentración de obras y proyectos de uso público	125
25. Ubicación del morro de la antena (Mirador 360°)	126
26. Área Recreativa Principal, paseo La Usina y Centro Deportivo	128
27. Nodo Centro-Virgen de las Nieves	129
28. Nodo Sur- Villa Los Coihues	130
29. Nodo Norte – Pto. Moreno	131
30. Nodo Oeste – Puente Casa de Piedra	132
31. Complejo turístico – recreativo Playa del Viento	135
32. Reserva “Nacientes del López"	152
33. Compatibilidad de Zonas de Usos entre las ANP propuestas y existentes	153
34. Antropización del corredor Goye-López bajo cota 900 msnm	154
35. Parcela del Estado Nacional (CONEA) apta “Playa Atómica”	156

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto del estudio y visión para el área

El presente documento constituye una propuesta orientativa para la tramitación de una figura de protección ambiental y paisajística, en compatibilidad con usos humanos de diferente tipo, para los predios que conforman el denominado “Parque Central“, ubicados en tierras del Estado Nacional bajo tutela del Ejército Argentino y dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Se trata de un estudio expeditivo que tuvo inicio en septiembre de 2019, y finalización en enero 2020. Sus productos se relacionan con un trabajo multidisciplinar entre las ciencias ambientales y sociales, integrando limitantes y oportunidades que brinda la matriz ambiental, con un análisis en los campos de la economía, legislación y políticas orientadas a integrar la futura ANP al desarrollo socioeconómico regional, poniendo también en valor la historia y el legado de “cultura de montaña” del sector centro-oeste de Bariloche.

Los principios que guían el desarrollo de la propuesta aquí presentada se rescatan de los antecedentes que se detallan en los incisos a continuación, y sobre todo la vocación que surge del texto de la Ley Provincial N° 5155/2016. Hay misiones, prioridades y expectativas para el área que ya han sido establecidas en esos antecedentes. Dos principios centrales resumen la misión u objeto de existencia del futuro Parque: un uso público socialmente inclusivo, y la protección del paisaje y de la condición mayormente agreste de sus ambientes, a largo plazo.

En una primera sección del documento se reúnen antecedentes sobre las tierras involucradas (recopilación), a los que se complementa con información obtenida durante el estudio. Sobre estas dos fuentes de información se elabora un análisis diagnóstico del sector (Caracterización Diagnóstica). En una segunda sección (propositiva) se aportan (a) una zonificación espacial (sectorización de usos) y (b) lineamientos de gestión que sustancien y/o fortalezcan, al mismo tiempo, componentes que nutren la siguiente Visión para el área:

(1) se protegen sus ambientes y paisajes, ordenando diferentes usos en el espacio-tiempo,
(2) residentes y visitantes disfrutan de la naturaleza agreste sin condicionantes económicos o sociales, y del paisaje que ésta, en gran escala, representa,
(3) se canalizan proyectos de impacto comunitario de diferente envergadura (senderos y otras propuestas de educación/sensibilización ambiental, espacios para deportes, recreación en complejos diseñados para campings y áreas de uso diurno, etc.), en especial aquellos con alta demanda social y en déficit en Bariloche,

(4) se amalgama correctamente al ANP con la planificación que en materia de Turismo por un lado, y de Desarrollo Urbano-Ambiental por otro, se ha propuesto Bariloche para el período en curso y las décadas venideras,

(5) diferentes culturas (urbanas, originarias, rurales, empresariales, ambientalistas, de montaña, militares, etc.) conviven armónicamente, compartiendo objetivos de cuidado, goce y usufructo del ambiente y sus recursos, co-gestionando el territorio junto al Estado,

(6) se impulsan, utilizan y perfeccionan herramientas y alianzas de gestión multijurisdiccional e interinstitucional (Nación, Provincia, Municipio) que logran eficacia, estabilidad jurídica y viabilidad financiera,

(7) se canalizan necesidades, anhelos, y proyectos de organizaciones e instituciones (asociaciones deportivas, EMM, etc.), y de particulares dentro y en los lindes del área, que no lesionan los principios de existencia del ANP antes enunciados.

1.2. Alcances

1.2.1. Geográfico.

Este documento refiere en forma directa a los predios del Estado Nacional administrados por el Ministerio de Defensa (Ejército Argentino) que se encuentran ubicados en la zona centro-oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cubriendo más de 3600 ha de acuerdo a la sumatoria de parcelas incluidas en la Ley Provincial N° 5155/2016 (Fig. 1). Se aportan también análisis y propuestas de gestión sobre algunos predios próximos a los recién nombrados, que se interconectan con ellos ambiental y/o funcionalmente por los usos, la oferta turística, redes viales y de servicios, etc. La lista de parcelas catastrales que quedarían incluidas en el ANP forma parte de los lineamientos de este estudio, y son provistas en la sección propositiva.

En relación al “Régimen de reordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche” (Ordenanza 419-CM-94), el ámbito de aplicación del presente estudio son las Delegaciones Lago Moreno, Cerro Catedral y Cerro Otto. Las Juntas Vecinales más directamente afectadas (lindantes con los predios de referencia), son 12, de oeste a este: Colonia Suiza, Parque Lago Moreno, COVIBAR, Virgen de las Nieves (IVE), Nueva Jamaica, Los Notros, Casa de Piedra, Pájaro Azul, Villa Los Coihues, Playa Bonita, San Ignacio del Cerro, Arelauquen.

Si bien todo el territorio alcanzado por este estudio está incluido en el Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche, al existir una extensa frontera de contacto con el Parque Nacional Nahuel Huapi (PNNH), también se involucra a sectores del mencionado Parque.

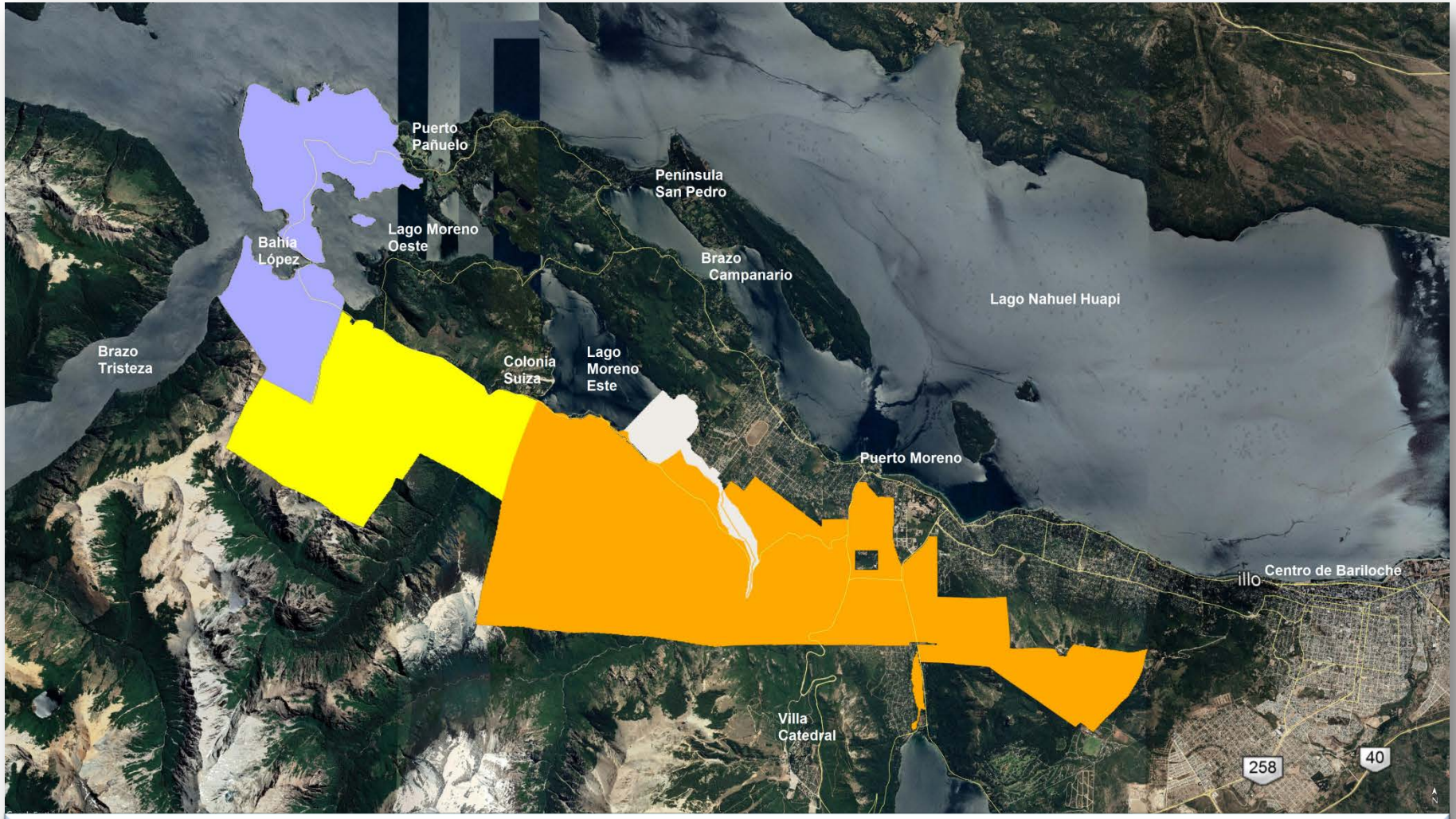

Fig. 1. Ubicación y contexto del Parque Central (anaranjado) en el ejido de San Carlos de Bariloche. En blanco se le inserta la Reserva Isla Desembocadura del Arroyo Casa de Piedra. A su izquierda (oeste), en amarillo, el corredor de montaña Goye-López. Más al oeste, en lila, el Parque Municipal Llao Llao. Al sur y al oeste, todas estas unidades de conservación lindan con el Parque Nacional Nahuel Huapi. El deslinde APN-ejido municipal representado fue provisto como capa “shape” por la Delegación Regional Patagonia Norte (Bariloche, APN).

1.2.2. Temporal.

La vigencia y utilidad de este estudio se limitaría a la concreción de dos hitos de gestión consecutivos e idealmente inmediatos (es decir, pocos años), de modo que los diagnósticos y recomendaciones aquí provistos se correspondan con la realidad, sin tornarse anacrónicos.

1) El primero de esos hitos sería la consolidación de un conjunto de documentos formales, incluyendo un convenio marco, actas-acuerdo, comodatos, etc., por medio de los cuales la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) - u organismo que la reemplace- respalde al Municipio de Bariloche en la creación de un ANP con los fines y usos que sean detallados en esos mismos instrumentos[1]. Además, deberá otorgarle facultades de administración de dicha ANP, en concurrencia con los organismos provinciales que corresponda (por ej. Servicio Forestal Andino, Policía, Dir. de Fauna Silvestre, DPA, Poder Legislativo, etc.), y con el propio Estado Nacional en los roles y usos del territorio que el/los instrumento/s detalle/n.

2) Un segundo instrumento que se valdría de los lineamientos aquí provistos, sería el Plan de Gestión[2] que, amparado en los términos del o los instrumentos previos (objetivos de creación del área), defina el escenario idealmente alcanzable en un plazo de gestión determinado (es decir, la "visión" del ANP), y a un conjunto de metas de gestión necesarias para arribar a dicho escenario, a través de programas y proyectos de trabajo mediante los cuales se cumplirían esas metas.

1.3. Contexto del estudio

Detallar el contexto institucional de este estudio es relevante para comprender la trascendencia del momento actual en relación con el largo proceso de creación de un Área Natural Protegida (ANP), cuyos antecedentes previos a 2016 se detallan en la Caracterización Diagnóstica.

En 2016, la Ley Provincial N° 5155 (Anexo 1) creó una Comisión Mixta cuyo objetivo central es promover la creación del Parque Central. Durante el primer semestre de 2019, por iniciativa de uno de sus miembros de dicha Comisión, se tramitaron fondos para realizar este estudio, provenientes del Ministerio de Turismo de la Nación (Anexo 2). En la tramitación de los fondos participó activamente la Provincia de Río Negro (área de Turismo) Los términos

[1] Los fundamentos que sustentan esta vía de acción en particular (frente a otras posibles) se detallan oportunamente en la sección propositiva. Aquí sólo se la menciona para dar el alcance temporal del estudio.
[2] En este estudio se utiliza el concepto "Plan de Gestión" en lugar del más antiguo y limitado "Plan de Manejo", en concordancia con un cambio de terminología (y de concepto) a nivel nacional, sobre todo en la órbita de la APN y otros organismos que custodian recursos naturales en América Latina.

técnicos de referencia del estudio fueron pautados por la Subsecretaría de Ambiente (Sec. de Desarrollo Urbano) de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (MSCB). Paralelamente, estas mismas áreas municipales incluyeron al “plan de gestión del Parque Central” entre los proyectos prioritarios (corto plazo) de la línea estratégica Protección del Paisaje en el recién aprobado Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del oeste de la ciudad (Delegación Lago Moreno). Sumado a esto, durante 2018 y parte de 2019, autoridades del área de Desarrollo Urbano del municipio obtuvieron respaldo de parte de referentes de la AABE para la iniciativa de constitución de un ANP en las tierras de referencia, tal lo comunicado en reuniones y correos electrónicos a los miembros de la Comisión Mixta.

Este historial de esfuerzos multilaterales para conseguir los fondos para un primer documento técnico destinado a orientar la creación del Parque Central en Bariloche, demuestra un interés compartido entre los diferentes niveles del Estado en que el mismo se concrete.

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS

El estudio se organiza en base a las directrices y herramientas reunidas en los “Estándares Abiertos para la Práctica de Conservación” (CMP 2013), que puedan ser aplicados a cualquier escala geográfica, temporal o programática. Estos Estándares reúnen conceptos, enfoques y terminología comunes en el diseño, la gestión y el monitoreo de proyectos con el fin de ayudar a los profesionales a mejorar la práctica de la conservación.

Las representaciones espaciales (mapas, croquis, etc.) se realizaron en entornos Google Earth™ de uso libre.

2.1. Fuentes de la información y profundidad temática

En general, se aplicó un principio de no repetición de textos que están debidamente desarrollados en los documentos que se citan como fuentes principales de antecedentes (Referencias al final del documento), y que asimismo están desarrollados en los Planes de Gestión de reservas municipales y nacionales adyacentes, con quienes el Parque Central comparte ambientes y muchos patrones de uso humano. Por ejemplo, no se ha efectuado una caracterización pormenorizada de la matriz geológica de los terrenos analizados, ya que la misma se corresponde con lo compilado para un área territorial mayor, para la que ya hay cartografía temática de base útil para la planificación urbana y el ordenamiento territorial (ej. Pereyra et al. 2005, 2009). La omisión de listas de especies biológicas responde también a este criterio de síntesis, existiendo inventarios actualizados para el PNNH adyacente, para el Parque Municipal Llao Llao (PMLL), con más de 20 años de existencia y una actualización de su Plan de Gestión en curso, y para áreas estudiadas en detalle como la cuenca del arroyo Gutiérrez, con relevamientos específicos (Alonso 2014).

La naturaleza expeditiva de este estudio, y la existencia de este contexto nutrido en datos en el entorno inmediato, ahorran al presente documento una descripción pormenorizada del medio biofísico y humano, la cual es más pertinente a la sección de antecedentes del Plan de Gestión a realizar. Sólo se destacan aquellos aspectos necesarios para comprender lo que se propone para la tramitación del área como ANP, y para su posterior diseño y gestión. Esta metodología además revaloriza materiales en gran parte desconocidos y subutilizados que son fuentes de valiosa información.

Para recursos custodiados, monitoreados y/o regulados por organismos específicos, se solicitó información (por ejemplo capas georeferenciadas, o normativa) de la fuente más segura

y confiable posible, incluyendo a técnicos y directores de áreas municipales o provinciales en zona andina, la EMM, la Delegación Regional de Patagonia Norte de la APN en Bariloche, y otras. Se especifica la fuente de esa información donde corresponda, sea en texto como en figuras o mapas; también se detalla la información utilizada en reemplazo, en los casos en que no fue posible obtener insumos de fuente oficial.

Una gran cantidad de información fue obtenida de primera fuente, mediante entrevistas a diferentes actores clave identificados al comienzo del trabajo, más otros que fueron surgiendo durante su desarrollo, a veces, sugeridos por los entrevistados. Luego de los encuentros, algunos entrevistados proveyeron material útil (literatura "gris") que suele ser difícil de consultar. Los actores mapeados, y entre estos, los efectivamente entrevistados, se proporcionan en el Anexo 3. Los no entrevistados se deben o bien a lo exiguo del período que tomó este estudio (que atravesó la atapa de elecciones en todos los niveles del país, con cambios de funcionarios, y feriados del fin de año), más imposibilidades de los actores a entrevistar (viajes, desencuentros, etc.).

Para comprender las dinámicas territoriales y plantear las posibilidades de desarrollo que brindan las diferentes áreas geográficas también se realizaron relevamientos *in situ*, recorridos, tomas de fotografías, etc., todas actividades en el terreno que permiten un mejor análisis y jerarquización de la información. No obstante estos esfuerzos, hay vacíos de información para un grupo que es necesario abordar a través de métodos especiales pautados por ley, como las Comunidades Originarias. Si bien la mayoría de las Comunidades fueron contactadas por miembros del Equipo, la información derivada de dichos encuentros no llegó a ser incluida por la reciente reducción de asesores temáticos que formaban parte del área municipal de Ambiente.

En el plazo del estudio se desarrollaron dos encuentros con representantes de las Juntas Vecinales, Comunidades Originarias e instituciones vinculadas al territorio, con el objeto de presentar al equipo y al proyecto de creación del Parque Central. Dichos encuentros fueron convocados y coordinados desde el área de Desarrollo Urbano municipal, y actuaron como un primer ejercicio de participación ciudadana en el proceso de planificación del ANP.

Con respecto al mapa de actores, si bien se comenzó con entrevistas estructuradas, el ejercicio de las mismas demostró que no era la forma más adecuada de trabajo, principalmente considerando la multiplicidad de roles y perfiles de los entrevistados, tan heterogéneos como puede tener el territorio analizado. En general, los entrevistados requerían de amplios tiempos para manifestar, libremente, sus propias sensaciones respecto del área y su protección (o desprotección), lo que dejó ver la empatía de casi todos ellos con el área y la figura de protección ambiental que este estudio persigue. Por ello, se reorganizaron las entrevistas en un

esquema mayormente no estructurado, aunque con una lista de preguntas que eran efectuadas a los interlocutores en cualquier orden, en algún momento oportuno (Anexo 4).

2.2. Criterios de Categorización

Las áreas protegidas abarcan un amplio abanico de objetivos y están administradas por un gran número de actores muy diversos. Así, podemos encontrar sitios protegidos cuyo acceso está totalmente prohibido debido a su enorme importancia y fragilidad, pero también otro tipo de áreas protegidas que engloban territorios y espacios tradicionalmente habitados, donde la acción humana ha moldeado los paisajes culturales con una alta biodiversidad. En algunos casos, la propiedad y la gestión de los sitios están en manos de los gobiernos, mientras que en otros esta propiedad y gestión corresponde a particulares, empresas privadas, comunidades y grupos religiosos.

Al momento de definir el perfil y tipo de área protegida que se desea crear (es decir, su Categoría), es necesario reparar especialmente en los objetivos de creación, y en el conjunto de valores de conservación (incluyendo a las actividades y manifestaciones humanas) que se pretende sostener a largo plazo por medio de la creación y gestión del ANP. También es necesaria una mirada sobre la realidad del área (el hoy) y el contexto geográfico y territorial, para no generar una reserva en los papeles, que en los hechos nunca logre funcionar.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), compuesta por Estados soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, desarrolló un sistema para clasificar las áreas protegidas en función de sus objetivos de gestión, con énfasis en el propósito principal de la gestión (https://www.iucn.org/es/node/26266). Este sistema hoy en día está reconocido por organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y muchos gobiernos nacionales como el punto de referencia para definir y clasificar las áreas protegidas.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Argentina, que contiene al conjunto de áreas naturales y especies animales protegidas total o parcialmente por el Estado nacional, se rige por el régimen establecido por la ley nacional de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, Ley Nac. N° 22351 y las modificaciones a este régimen. Las categorías de este régimen coinciden sólo parcialmente con las de la IUCN. Por su parte, la Ley Provincial N° 2669/93 (Anexo 5), que instituye el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro, define categorías que tienen un mayor grado de coincidencia con las de la UICN.

El Municipio de Bariloche no ha adoptado ni creado ningún sistema de categorización de áreas protegidas, lo que provoca un vacío a superar caso por caso. En este documento se adopta al sistema previsto en la ley provincial, elección que se basa en los beneficios que se derivan de utilizar un sistema homologado, donde las categorías de gestión de áreas protegidas constituyen un importante estándar regional para la planificación, establecimiento y gestión de áreas protegidas. Además, como se verá en la sección propositiva, este sistema de categorización permite homologar coherentemente al Parque Central con el manejo de áreas adyacentes como el PNNH y PMLL, resguardo importante entretanto se crea un sistema municipal de ANPs.

2.3. Criterios de Zonificación de Usos

Una zonificación de usos de un área protegida (o a proteger) es un proceso de ordenación territorial. Consiste en una subdivisión de carácter funcional del área total, en sub-zonas que serán sometidas a determinadas normas de uso a fin de cumplir los objetivos planteados para el área. Ello es así porque tanto el patrimonio natural y cultural que se intenta proteger, como las fuentes de riesgo y conflicto, no suelen estar homogéneamente distribuidos en toda la superficie de un ANP y sus fronteras, sino que pueden valorizarse por sectores. La zonificación es un componente insustituible en la organización de un área a gestionar, y constituye el marco espacial al que deben sujetarse los proyectos y las actividades programadas para mantener o mejorar el estado de conservación de los patrimonios en cada zona de manejo, así como garantizar la seguridad de visitantes, trabajadores y moradores, y también atender derechos o funciones insoslayables (por ej., accesos a costas y otras servidumbres de mero recreo, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales por comunidades originarias, necesidades institucionales, y otros).

No existe un documento de alcance general al Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro (Ley Provincial N° 2669/93), ni tampoco a nivel municipal, que defina un sistema de zonificación de usos para organizar espacialmente las acciones en los Planes de Gestión e instrumentos tales como esta propuesta. Es así como, por ejemplo, el PMLL(Plan de Gestión actualizado en etapa de aprobación) y la Reserva Municipal RIDACP (Plan de Gestión en etapa de elaboración) difieren ampliamente en sus criterios de zonificación interna, lo mismo que con el PNNH circundante. Este último sigue las “Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas de la APN” (Res_HD_74_2002, Anexo 6), que es la norma de aplicación general en las ANP del sistema nacional.

Los tipos de zonas a utilizar están íntimamente ligados a los objetivos de manejo de las áreas protegidas, enunciados conforme a las aptitudes y potencialidades del área. Algunos

autores sugieren que basta con un espectro de seis tipos de zonas orientadas a diferentes propósitos, que a su vez reciben denominaciones según sus misiones específicas:

- **Conservación, preservación, protección e investigación del patrimonio natural**.

  ZONA INTANGIBLE

  ZONA DE CONSERVACIÓN ESTRICTA

  ZONA PRIMITIVA

  ZONA DE RECUPERACIÓN

- **Preservación de valores históricos y/o culturales**.

  ZONA HISTÓRICO – CULTURAL

- **Recreación, ecoturismo y educación ambiental para el uso público**. Se desdobla en dos zonas -en función de la intensidad y el tipo de uso y de las oportunidades y demandas que generan los atractivos referidos.

  ZONA DE USO PÚBLICO EXTENSIVO

  ZONA DE USO PÚBLICO INTENSIVO

- **Uso sostenible de recursos (manejo del uso directo).**

  ZONA DE APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS

- **Administración. Usos especiales (instituciones, particulares)**.

  ZONA DE USO ESPECIAL

- **Usos de transición periféricos (o internos) y funciones de conectividad**.

  ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

  ZONA DE CORREDOR BIOLÓGICO

La falta de estándares preestablecidos a nivel provincial y municipal implicaron la necesidad de adoptar un sistema de zonificación particular para ordenar los usos en el Parque Central, optándose por seguir las Directrices para la Zonificación de las Áreas Protegidas de la APN (Res_HD_74_2002), re-definiendo sus "zonas de manejo" de la siguiente forma[3]:

ZUPE. Zona de Uso Público Extensivo

Es el área que por sus características permite el acceso del público con restricciones, de forma tal que las actividades y usos aceptados causen un impacto mínimo a moderado sobre el ambiente, los sistemas o componentes naturales o culturales. Las actividades principales admitidas son el uso científico y el uso educativo y turístico-recreativo de tipo extensivo, es decir no masivo ni concentrado. La investigación científica estará restringida a proyectos de bajo nivel de impacto, salvo raras excepciones debidamente justificadas. En materia de infraestructura sólo se admite la construcción de facilidades mínimas y de bajo impacto

[3] De las establecidas por la Res_HD_74_2002, sólo se detallan las zonas que se aplicarán al caso Parque Central, obviando la Zona Intangible, que no se aplicará al área bajo análisis.

(Ejemplos: senderos, miradores, refugios tipo vivac, observatorios de fauna, campamentos de tipo agreste, refugios de montaña de bajo impacto ambiental, etc.).

ZUPI. Zona de Uso Público Intensivo

Es el área que por sus características acepta la mayor concentración de público visitante y actividades de más alto impacto, compatibles con los objetivos de conservación de la unidad. Las actividades y usos admitidos son los contemplados en las zonas anteriores, a las que se agrega el uso público masivo sujeto a la regulación de la Autoridad de Aplicación. Se admite la construcción e instalación de servicios de mayor envergadura para la atención de los visitantes (Ejemplos: campamentos organizados con servicios, centro de visitantes, estacionamientos, servicios gastronómicos, centros deportivos y de eventos, alojamientos cuando corresponda, etc.). Esta zona debe ser de escasa extensión frente a la superficie total del área protegida.

ZASR. Zona de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos

Admite asentamientos humanos y actividades extractivas de los recursos naturales renovables (por ej., actividades silvopastoriles en escala chacra, agroturismo, educación y turismo cultural, y agricultura familiar) que, a criterio de la Autoridad de Aplicación, sean compatibles con los objetivos de conservación del ANP, además de los usos contemplados en las categorías anteriores. Esta zona de manejo podrá subdividirse en sub-zonas de uso más específico, en la medida que la superposición de usos diferentes en un mismo terreno sea inconveniente o incompatible (vivienda, pastoril, forestal, turismo, etc.). Esta zona debe ser de escasa extensión frente a la superficie total del área protegida.

ZUE. Zona de Usos Especiales

Son áreas destinadas a usos diversos relacionados con la funcionalidad del área protegida (accesos y circulación) y a la resolución de la infraestructura pública necesaria para la administración y para la atención/contención del visitante. Algunos sectores de escasa superficie dentro de la ZUE (especialmente sitios ya antropizados o artificializados), podrán someterse a las modificaciones ambientales asociadas con instalaciones administrativas y de servicios al visitante, incluida la red vial. Esta zona debe ser de escasa extensión frente a la superficie total del área protegida.

ZAM. Zona de Amortiguamiento

Son áreas que pueden ser parte de la unidad o externa y contiguas a ella, donde se promueve la integración de la conservación del patrimonio natural y cultural con las actividades

socioeconómicas locales en el marco del desarrollo sostenible, a los efectos de reducir el impacto negativo del entorno hacia el interior del área protegida. Estas zonas de transición son imprescindibles en un área con categoría de manejo de altas restricciones (por ej., Parque), para con su entorno no protegido. En los casos en que una zona de amortiguamiento se delimite externamente al área protegida, la actuación de autoridad de aplicación debe ser en términos de concertación y acuerdos con los particulares y con las autoridades provinciales y organismos nacionales que estén involucrados. Con éstos, deberá procurarse la firma de convenios para instrumentar la zona de amortiguamiento.

Dentro de todas estas zonas, podrán establecerse pautas específicas de control de usos, imponiendo normas más permisivas o más estrictas para diferentes sectores, dependiendo de su fragilidad ambiental o condición de riesgo (por ej., zonas de pendientes, de difícil acceso para evacuaciones, etc.), o de cuestiones de seguridad, sanitarias, jurídicas (por ej., tierras en uso por pobladores),o logísticas, entre otras.

2.4. Proceso de elaboración

Etapas y actividades desarrolladas por el Equipo:

- Septiembre 2019. Definición de un Equipo de Trabajo con técnicos externos e internos a la MSCB (área Medio Ambiente).
- Septiembre 2019. Definición de un Mapa de Actores Clave para diferentes aspectos y temáticas del estudio (Anexo 3, primera parte).
- Septiembre 2019-enero 2020. Entrevistas con Actores Clave, y visitas a sus instalaciones u hogares (Anexo 3, segunda parte)
- Septiembre 2019-enero 2020; relevamiento de antecedentes del área en archivos de la Municipalidad, y de otros organismos como el Catastro de Río Negro, la EMM, el SEGEMAR, el DPA, la biblioteca del Club Andino Bariloche y la municipal, internet, prestadores de servicios turísticos y recreativos, referentes científicos/académicos, ex funcionarios y técnicos municipales, etc.
- Septiembre 2019-enero 2020; reuniones del Equipo (mensuales en promedio).
- Octubre-noviembre 2019; sistematización de legislación (nacional, provincial, local) aplicable al ANP, y en especial ateniendo a su posible zonificación y fiscalización.
- Octubre 2019-enero 2020; recorridas por diferentes sectores del territorio analizado.
- Noviembre 2019-diciembre 2020; análisis parcial de antecedentes, primeros diagnósticos (inicio matriz F.O.D.A.), y de las propuestas a volcar en este trabajo.

- Noviembre 2019; dos reuniones de presentación del trabajo y de recepción de inquietudes/consultas con actores civiles clave (Juntas Vecinales, Comunidades Originarias, Bomberos zonales), en modalidad interactiva (exposición y preguntas).
- Agosto-Diciembre 2019; entrevistas con comunidades originarias, y tramitaciones ante el CoDe.Ci. para el acceso y uso de información reservada (especialmente de localización espacial) de las ocupaciones por pueblos originarios, a los fines de poderlos integrar en esta propuesta (datos disponibles sólo parcialmente).
- Durante 2019 (iniciado previamente a este estudio); mapeo y relevamientos de sitios de importancia cultural-arqueológica en un área que incluye la aquí analizada (datos disponibles sólo parcialmente).
- Noviembre 2019-enero 2020; definición de lineamientos, elaboración de mapas temáticos y redacción del documento.

3. BREVE CARACTERIZACIÓN DIAGNÓSTICA

3.1. Descripción del área y su conectividad

Las tierras aquí analizadas están constituidas por varias parcelas de gran tamaño (decenas a cientos de ha), que se localizan en el centro y en el oeste del ejido municipal de San Carlos de Bariloche (Fig. 1). Las parcelas de propiedad de la Nación suman una superficie continua de más de 3.500 ha que lindan con numerosos barrios de la ciudad, se superpone con las principales redes viales del oeste de Bariloche, y además lindan, al sur y al oeste, con el "gran vecino" que es el PNNH. Algunas de estas parcelas tienen un alto grado de antropización, ya que corresponden al Centro Atómico Bariloche y al Campo de Guarnición del propio Ejército Argentino, más viviendas y espacios para servicios. Es así como las parcelas en estado agreste (con baja antropización) suman alrededor de 3300 ha.

Durante las últimas décadas Bariloche tuvo un crecimiento poblacional sostenido, acompañado de un avance urbano desordenado que derivó en numerosos problemas ambientales y sociales al ocuparse terrenos poco aptos. Entretanto, las tierras aquí analizadas se mantuvieron esencialmente agrestes, sin urbanizar. Esta primera fortaleza del área se debe a su custodia por parte de la Defensa Nacional, a lo que se sumó, en las últimas décadas, la voluntad compartida en la sociedad local, y de varios referentes sociales y políticos, de preservar este sector del territorio del avance urbanizador.

Se trata mayormente de terreno escarpado, correspondiendo a laderas de montaña en un 70% aproximadamente, porcentaje que se eleva al incluir en el análisis a las parcelas de que forman el corredor Goye-López, ubicadas estratégicamente entre los predios que administra el Ejército y el PMLL. Este paisaje de montaña contiene la cabecera de varios de los senderos más icónicos de la localidad (Fig. 2). En las tierras de la Nación se localizan el acceso al refugio San Martín y laguna Jakob, el sendero al cerro Bella Vista, el histórico sendero de La Virgen (con opción a cerros B. Vista y Goye, hoy cerrado al tránsito), y numerosas sendas y huellas leñeras del faldeo norte del cerro Goye. En terrenos privados del área de Colonia Suiza se ubican el acceso al refugio Manfredo Segre y la laguna Negra (con desvío al Goye), y las vías pedestre y vehicular al cerro López (refugios y confiterías; cumbres varias). Por último, en el PMLL se inicia la vía eslovena "de los Palotinos", de acceso a filo norte, y luego de una travesía de altura, al refugio López. La mayoría de estos senderos se interconectan mediante travesías de montaña. Varios de estos caminos y senderos, así como ciertos sectores del cerro Otto, tienen una gran relevancia en la historia de las actividades de montaña en la región, siendo Bariloche el nodo pionero de Sudamérica en esta materia.

Fig. 2 Ubicación de los accesos a sitios de montaña más reconocidos al sudoeste del ejido municipal. Adaptado de https://www.barilochetrekking.com/.

Toda el área es un atractivo natural, tanto porque permite un contacto directo con variados ambientes naturales característicos de la región nor-andino patagónica, como por los paisajes que aporta a las visuales que se tienen desde una gran parte del territorio de Bariloche. Estas visuales se utilizan en la promoción de los alojamientos de la zona, y componen las vistas panorámicas desde las confiterías del Cerro Campanario y Otto, y parte de las que se tiene desde las pistas de esquí del cerro Catedral. Es así que el extenso verde que aún se visualiza en el oeste del ejido municipal, y que le aporta a la ciudad un carácter de sitio natural, está nutrido mayormente por estos predios, a los que se suman áreas verdes de menor tamaño como el PMLL y los sectores aún no alterados de los faldeos de los cerros Otto, Catedral y San Martín. La relevancia turístico-recreativa de las áreas agrestes al SE del PMLL no se destaca en forma explícita en el documento de actualización del Plan de Gestión del PMLL, pero sin embargo se menciona (página 40) la Ruta Provincial 79, que atraviesa el Parque Central y Colonia Suiza, como segunda vía principal de acceso al mismo, desde el sur (sector Cementerio del Montañés, siendo el breve tramo de pavimento parte de la RP 77).

La complejidad de estas tierras se refleja en los mapas de peligrosidad natural que abarcan al sector, donde se aprecian niveles de riesgo medio y alto en casi toda su extensión (Pereyra et al. 2005, revisión 2009). Así también, y dado que las tierras están cubiertas casi

enteramente por bosques, matorrales, y pastizales/pedreros altoandinos[4], estas tierras están masivamente afectadas por la Ley Provincial N° 4552/10 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos. El ordenamiento asociado a esa ley (OTBN) asigna una sectorización en categorías de manejo que es insoslayable en cualquier análisis de ordenamiento posterior. La condición de área forestal también denota su relevancia y su sensibilidad ambiental, además del potencial para incendios forestales.

La sensibilidad ambiental del área y su valor como recurso turístico-recreativo han sido ponderados en el reciente PDUA Oeste-Delegación Lago Moreno (2019) categorizando a las parcelas de este territorio como "Áreas de Integración Ambiental" (Sector de Protección del Paisaje)[5], sin indicadores urbanos. Estas parcelas tienen un potencial de intervención urbanística limitado a productos turísticos de pequeña y mediana escala (mencionados en págs. 39 y 40 del documento citado), condicionados a evaluación en un proceso de presentación de estudios para garantizar el cuidado ambiental, así como consulta pública en algunos casos.

Del mismo modo que este territorio es clave desde lo paisajístico, y como escenario para múltiples propuestas de educación, deportes, recreación y turismo, es un corredor biológico clave por su ubicación y el buen estado de sus comunidades. Sumado al valor de los territorios de la Nación, el sector agreste Goye-López es un puente natural imprescindible entre el Parque Central y el PMLL, tanto ambientalmente como para la organización del uso público. Es más, posiblemente ese corredor sea clave para la conservación a largo plazo del PMLL (con escaso contacto terrestre con otras ANP), más que para el Parque Central, el cual comparte un extenso borde de contacto con áreas agrestes bien conservadas del PNNH.

3.2. Antecedentes históricos y legislativos del territorio

La Resolución del 12.4.1937 de Ezequiel Bustillo, entonces titular de la Dirección de Parques Nacionales -hoy la APN-, reservó las parcelas que en la actualidad se hallan en custodia del Ejército Argentino con fines de utilidad pública y con destino al entonces Ministerio de Guerra, traspasándolas desde la jurisdicción de la autoridad ambiental federal. Resulta instructivo repasar el traspaso de estas tierras dentro de la órbita nacional, en el marco del plan de urbanización de San Carlos de Bariloche (1936 a 1940), sobre lo que habían sido lotes pastoriles de la Colonia Nahuel Huapi. Detenerse en esta historia permite entender la conflictividad de algunos sucesos actuales sobre el territorio.

[4] Cabe la aclaración que, en Río Negro, los sistemas altoandinos han sido incluidos como parte funcional de los bosques de los faldeos adyacentes, dada su gran interrelación ambiental, asignándoles conjuntamente la categoría de máxima protección (I, rojo).

[5] El PDUA Oeste se superpone con la porción medial y occidental del territorio aquí analizado.

Entre los años 1930 y 1940, la región de Bariloche atravesó un drástico proceso de redefinición del uso de la tierra. Lo que había sido la Colonia Nahuel Huapi, instrumentada a través de la Ley del Hogar (1902), que asignaba lotes destinados a actividades pastoriles y agrícolas a familias tanto descendientes de mapuches como colonos criollos o extranjeros, se transformó por política de gobierno nacional en el Parque Nacional del Sur (1934). La organización del Parque se consolidó en base a políticas de conservación, desarrollo y planeamiento regional, afianzando el perfil turístico, y desdibujando el perfil productivo agrícola-ganadero, así como las reminiscencias indígenas y trasandinas que marcaron el patrón de poblamiento previo (APN 2019). Este nuevo modelo no resolvió la reinserción de prácticas agrícolas ganaderas de pequeña escala del modelo anterior dentro de la nueva vocación del territorio, vinculada al crecimiento de villas y ciudades. Tampoco se resolvió la situación jurídica de los pobladores que, pese a la precariedad, no migraron hacia los centros urbanos.

Por otra parte, en las últimas décadas el fortalecimiento del Pueblo Mapuche –preexistente a los modelos de desarrollo planteados para el Siglo XX y por lo tanto, a la misma creación de la Colonia- derivó en la conformación de Comunidades que llevan adelante reivindicaciones territoriales. El área bajo análisis contiene hoy a 7 comunidades con reconocimiento del CODECI, una de ellas en un lote municipal (19-2-H-H10-01-0, único de ese dominio propuesto como parte del Parque Central) y las demás en predios del Estado Nacional. Este crecimiento de las ocupaciones territoriales, algunas en sitios que hasta hace poco eran netamente agrestes, conduce a mayores desafíos de manejo del sector, ya que involucra una proliferación de estructuras humanas afectando un paisaje previamente poco intervenido, así como a un conjunto humano complejo, heterogéneo y altamente desigual respecto a las formas de ocupación y situaciones dominiales de la tierra.

Desde el punto de vista catastral, la propiedad de todos los predios en custodia del Ejército aparecen en el Catastro de la Provincia de Río Negro como del “Estado Nacional Argentino” (ENA), “Supremo/Superior Gobierno de la Nación”, o “Nación Argentina”. Por lo tanto, ninguno de los fallos judiciales u otros avances en el orden Judicial, sean relativos a usucapiones, a relevamientos y reconocimientos territoriales del INAI de Comunidades Originarias, o a otras figuras legales ocupación, ha impactado aún en los instrumentos de registro de la tierra. Si bien por lo breve del plazo de este estudio, y por las limitaciones de acceso a información judicial, no se puedo relevar documentación de cada caso puntual, es de público conocimiento que hay varias Comunidades Originarias reconocidas por el CODECI que están a la espera de los relevamientos territoriales, así como otras pocas que han sido relevadas, y también litigios de otra naturaleza legal por la ocupación de territorio en el área de interés. Estas situaciones deberán integrarse a la construcción del ANP, que deberá ser lo suficientemente flexible para asimilar los posibles resultados.

3.3. Historia de creación del área protegida

Paralelamente a los procesos recién descritos, relacionados a derechos individuales o comunitarios de habitar el territorio, se han dado avances promovidos por intereses colectivos y derechos difusos, como el de disfrute del ambiente natural los ciudadanos, y su protección y perpetuación como bien común. Distintos actores de la gestión estatal, así como planificadores en materia de turismo, han visualizado la necesidad de resguardo ambiental de estos predios. Desde hace más de una década hay consenso en los distintos niveles del Estado (Municipalidad, Provincia, Nación), y en múltiples actores de la sociedad civil, respecto de generar una reserva natural con usos civiles y militares sobre los predios de referencia.

Los primeros hitos destacables orientados a la protección del área fueron dos tesis de maestría contemporáneas (Arias et al. 2002, Sorá 2003), la primera de alcance general al área, y la segunda más acotada (sector A. Gutiérrez). Ambas diagnostican el sector de su interés y ofrecen un modelo de ordenamiento adecuado a su momento. El segundo hecho destacable ocurrió en 2007, con un pedido ciudadano ante el Ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales (APN) para que este sector sea incluido como “Espacio de Interés para la Conservación de la Biodiversidad “ (ENIC), figura creada por un reciente Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Defensa y la APN. La solicitud de Bariloche (Anexo 7), impulsada por las ONG SNAP y Árbol de Pie, y Juntas Vecinales del oeste, fue signado por más de 60 organizaciones de la sociedad civil local, y por Aves Argentinas y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara, referentes en conservación a nivel nacional. Entretanto, se mantuvieron diálogos con autoridades locales y provinciales para sumar apoyo al pedido. Desde la Legislatura Provincial se emitieron comunicaciones que fueron dando entidad y crecientes respaldos a la idea de crear un ANP en las “tierras del ejército” (Anexo 8).

A poco de presentada la nota ante el Ministerio de Defensa y la APN, durante el “Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales” que se desarrolló en Bariloche en octubre 2007, el grupo impulsor de la iniciativa se reunió con la Lic. Cristina Armatta, Vocal del Directorio de la APN por el Ministerio de Defensa, quien alentó la propuesta de generar un ANP en los terrenos de interés, pero no como ENIC, sino más ligada a una Reserva Urbana sin intervención de la APN, sugiriendo generar convenios entre el Municipio, la Provincia, y el Ministerio de Defensa. Esto fue ratificado en 2008 como respuesta formal a solicitud ciudadana, lo que derivó en un cambio de rumbo en las acciones del conjunto impulsor de la reserva.

El cambio de estrategia se hizo explícito ante los miembros del Concejo Deliberante de Bariloche en 2009, en una presentación en uso de la “Banca del Vecino” (Anexo 9). La solicitud a los concejales de impulsar la reserva fue tomada por la edil Arabela Carreras, quien concertó reuniones multisectoriales, e intentó avanzar por medio de una ordenanza. Paralelamente

(2008-2010), el intendente municipal Marcelo Cascón tramitó un convenio entre el Municipio y el Ministerio de Defensa con el fin de impulsar la reserva, que no prosperó. El Ejecutivo municipal a su cargo incluyó al área en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT 2011) como uno de los Parques Municipales a crear, con el nombre “Parque Central” (Fig. 3).

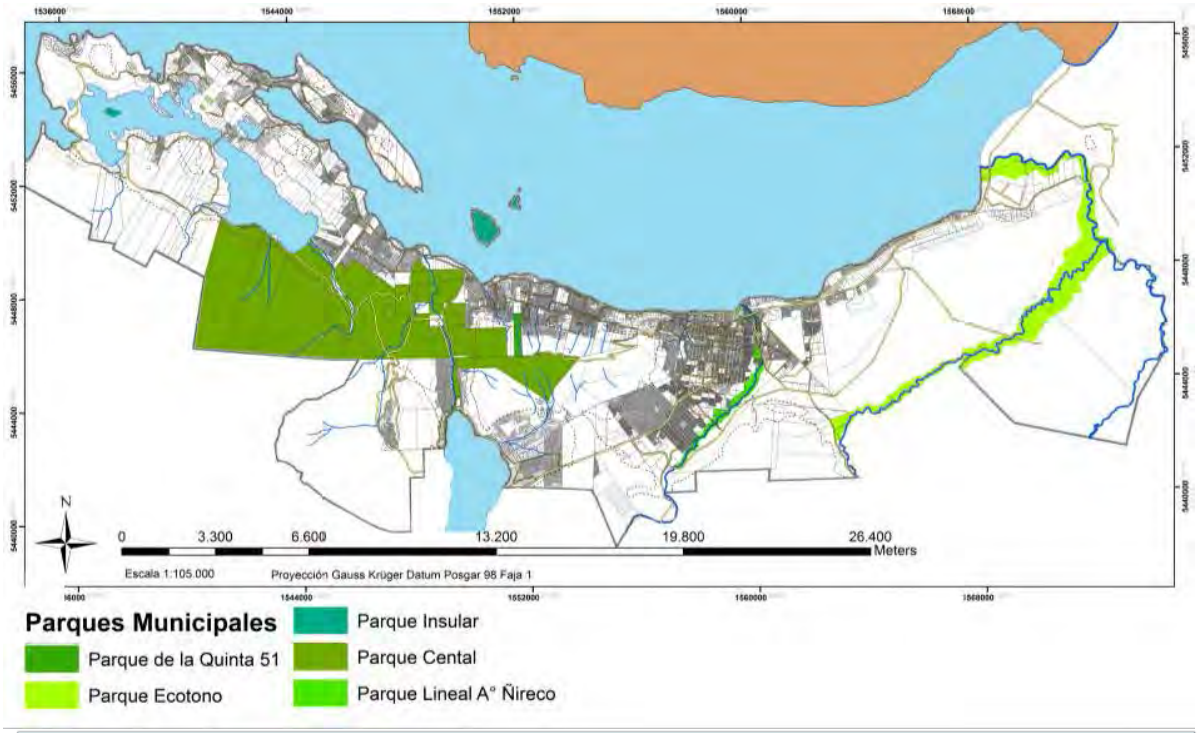

Fig. 3. Mapa de los Parques Municipales Propuestos en 2011 en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Poco después, siendo legisladora provincial, Carreras instaló la temática en la Legislatura. En 2016, impulsó la Ley Provincial N° 5155, mediante la cual se creó una Comisión Mixta cuyo objeto central es liderar el proceso para la consolidación de la citada ANP, denominada nuevamente “Parque Central”. El proyecto contó con el visto bueno del intendente de Bariloche (Fig. 4).

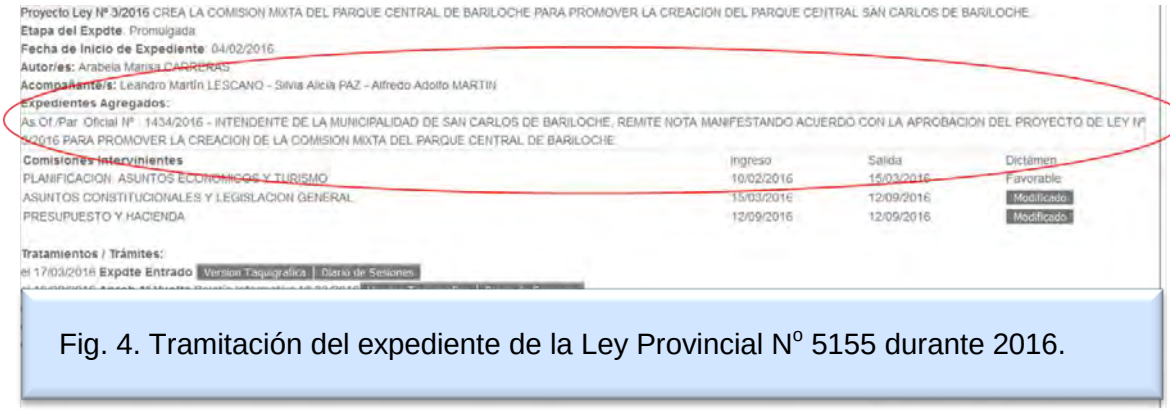

Fig. 4. Tramitación del expediente de la Ley Provincial N° 5155 durante 2016.

La misma ley enumera a un conjunto de parcelas catastrales tentativas y de barrios afectados (linderos), y prevé que dicha ANP contaría con usos recreativos, turísticos, deportivos y culturales, más los propios del ministerio que hoy administra las tierras, quedando algunas zonas y recursos mayormente destinados a la preservación ambiental.

La ley prevé también una composición con representantes del Estado y de la sociedad civil, que en los hechos resultó poco aplicable, siendo prácticamente imposible lograr la presencia de sus miembros. No obstante, la Comisión sesionó desde 2017 y durante la primera mitad de 2019 con bancas ausentes y otras con más representantes de lo previsto. En su seno se gestionaron las acciones para encauzar el presente documento como punto de partida para la consolidación del ANP.

3.4. Rasgos biofísicos y patrimonio natural

Desde el punto de vista ambiental, el rol primordial del Parque Central radica en su potencial de (1) aportar conectividad, conectando diversas áreas verdes del ejido urbano entre sí, y (2) amortiguar los impactos de la ciudad sobre la porción del Parque Nacional adyacente. Su relevancia por contener comunidades, procesos o especies es relativa, ya que está rodeado de vastos territorios protegidos que cumplen mucho mejor esa función. Es especialmente destacable que el Parque Central es hoy el único corredor biológico para el Cerro Otto, que ha quedado sitiado por la urbanización, y también un corredor clave de ambientes terrestres para el PMLL (vía cerros Goye-López, que incluyen los valles de los arroyos homónimos).

Sin embargo, el valor mayor es su potencial educativo y para la sensibilización ambiental. Por su extensión y fácil acceso, permite a ciudadanos de muy diferentes condiciones sociales, residentes en una extensa área urbana, tomar contacto con elementos del entorno natural que, de otro modo, sólo podían conocer trasladándose a distancia de sus hogares, ya sea fuera del ejido (en el PNNH), o en su extremo occidental, donde se ubica el PMLL. Debido a esto, el Parque Central tendría un gran impacto para Bariloche, desde la zona céntrica la ciudad y los barrios altos, con el cerro Otto como laboratorio natural más inmediato. Lo mismo aplica al análisis de su potencial turístico, que podría orientarse parcialmente a la interpretación de la naturaleza y la cultura como objetos de la visita, y no sólo utilizando a la matriz natural meramente como escenario del deporte de aventura, el fitness o actividades de adrenalina, donde el visitante generalmente no repara en la interpretación del entorno, o no lo hace en gran profundidad.

3.4.1. Matriz geoambiental y riesgos naturales

La zona estudiada se localiza en un sector de los Andes patagónicos que presenta marcada heterogeneidad ambiental, producto de variaciones geológicas, geomorfológicas, altitudinales, climáticas y vegetacionales. La configuración del paisaje es el resultado de la compleja interacción entre estos múltiples factores, que han dejado su marca en las formas del terreno. Consecuentemente, la cartografía geomorfológica expresa mejor que cualquier otra, los procesos naturales que de una u otra forma pueden llegar a influir en el uso y ocupación de los terrenos, más aún si se trata de un uso urbano (Pereyra 2007).

Como resultado de su localización tectónica, la región se caracteriza por presentar una serie de serranías de rumbos aproximados N-S, con alturas que oscilan entre 2400 y 700 m sobre el nivel del mar. Esta configuración tectónica ha sido intensamente modificada por el accionar de los glaciares en el Cuaternario, el cual está representado por amplios valles glaciarios, morenas de diferentes tipos y formas erosivas de escalas intermedias. Existen numerosos antecedentes de trabajos geoambientales de planificación territorial y geográficos,, y los más recientes estudios del SEGEMAR (Pereyra et al. 2005, revisión 2009), que son los que este trabajo toma como base de análisis. Estas fuentes y otras, a su vez han sido citadas y resumidas en los planes de gestión de ANP circundantes al Parque Central (PMLL, RIDACP, PNNH), donde se desarrollan en detalle las categorías geomorfológicas, la litología, los suelos, que caracterizan a la porción oeste del ejido Municipal (incluyendo al Parque Central), y a gran parte del PNNH circundante.

Pese a su “grano grueso” (gran escala espacial), los mapas de peligrosidad y de unidades del paisaje producidos por los estudios del SEGEMAR sirven adecuadamente a los fines de visualizar las áreas de menor y mayor riesgo natural en el sector de interés (Fig. 5). Numerosos peligros naturales se hallan en la región, la cual exhibe una marcada fragilidad frente a acciones antrópicas. Las inundaciones y la inestabilidad de pendientes (incluyendo avalanchas de nieve, deslizamientos, flujos de detritos y caídas de rocas) constituyen los principales factores de peligrosidad natural. Otros factores son la erosión hídrica y eólica; volcanismo y los terremotos. La degradación del paisaje, de la vegetación y de los suelos, junto con los incendios y contaminación de aguas y suelos aparecen como los principales peligros de tipo mixto (natural-antrópico) (Preyra et al. 2005).También, en una escala menor, las caídas de árboles constituyen un riesgo a tener en cuenta en la planificación del uso público (de la instalación de infraestructura o servicios) en áreas forestales.

Un análisis del mapa de peligros naturales deja ver que el área del Parque Central contiene pocos sectores libres de amenazas naturales periódicas, y que resulten aptos para urbanización u otras intervenciones que impliquen montar infraestructura o redes viales y de

servicios, o realizar cambios en la matriz natural (afectación de suelos, de la vegetación, etc.). Estos sectores son escasos aunque algunos, como la pampa del Gutiérrez, son bastante extensos (decenas de hectáreas), lo que permitiría montar instalaciones para administrar el ANP, y para brindar servicios al público. Al momento de definir intervenciones urbanísticas en algún sector particular, será necesario encargar los estudios pormenorizados de suelos, drenaje, riesgos de diferente origen, etc., para tomar buenas decisiones de planificación.

El estudio del SEGEMAR incluyó también una integración de aspectos bióticos y abióticos que hacen a la configuración del paisaje y que permitan su valoración (Fig. 6). La identificación y delimitación de unidades de paisaje homogéneas es fundamental porque la configuración del paisaje es un aspecto de primer orden en la interrelación hombre-medio físico. Estas unidades naturales se definieron en función de: 1) Características geomórficas, 2) Características de la biota, 3) Características geológicas, 4) Características edáficas, 5) Características climáticas y 6) Características hidrológicas. Las unidades así definidas pueden ser utilizadas como unidades de análisis para evaluar tanto la capacidad de acogida como el grado de aptitud de las mismas ante diferentes acciones antrópicas, como por ejemplo aptitud frente a la expansión y desarrollo urbano. Respecto a la denominación de la unidad se ha tenido en cuenta que incluya un elemento que haga referencia a la geomorfología y otro a la biota, que sean cortos y no incluyan aspectos geográficos, a los fines de poder comparar entre distintos sectores. Las diez unidades así definidas son:

1. Morenas con bosque*
2. Morenas con estepa arbustiva
3. Planicies glacifluviales con estepa herbácea*
4. Abanicos aluviales con estepa*
5. Terrazas y planicies fluviales con estepa*
6. Mallines con hidrófitas
7. Paisaje erosivo glaciar con bosque*
8. Laterales de valles con bosque*
9. Serranías con estepa de altura*
10. Serranías subandinas con estepa mixta y afloramientos rocosos

Las que se señalan con asterisco están presentes en el área del Parque Central. Como puede apreciarse, el mismo contiene siete de los 10 paisajes que pueden definirse en el ejido urbano de Bariloche.

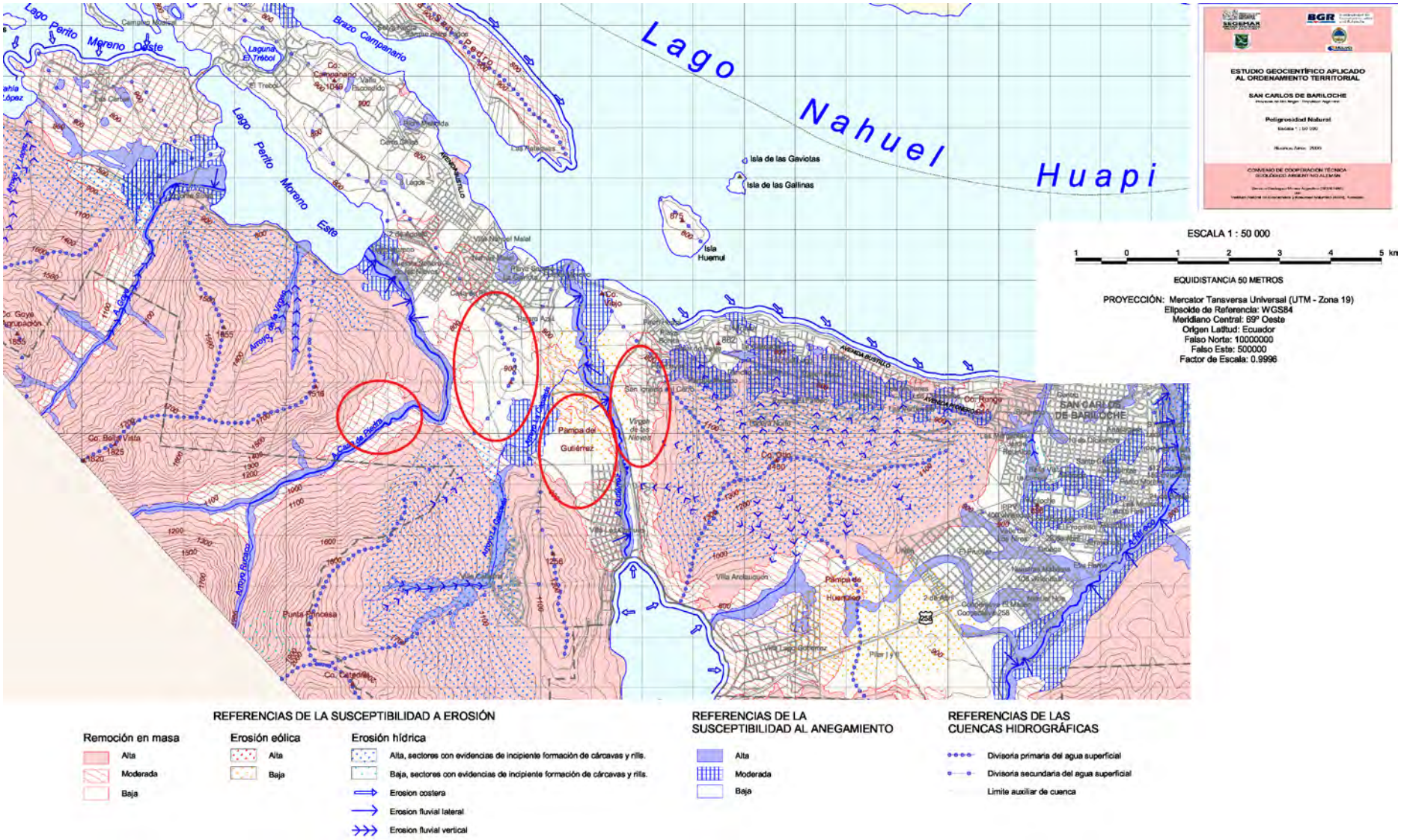

Fig. 5. Mapa de peligros naturales del oeste de Bariloche, adaptado de SEGEMAR 2005; con círculo rojo, las áreas del Parque Central que tienen baja peligrosidad. La imagen está en alta resolución, se sugiere ampliar la vista.

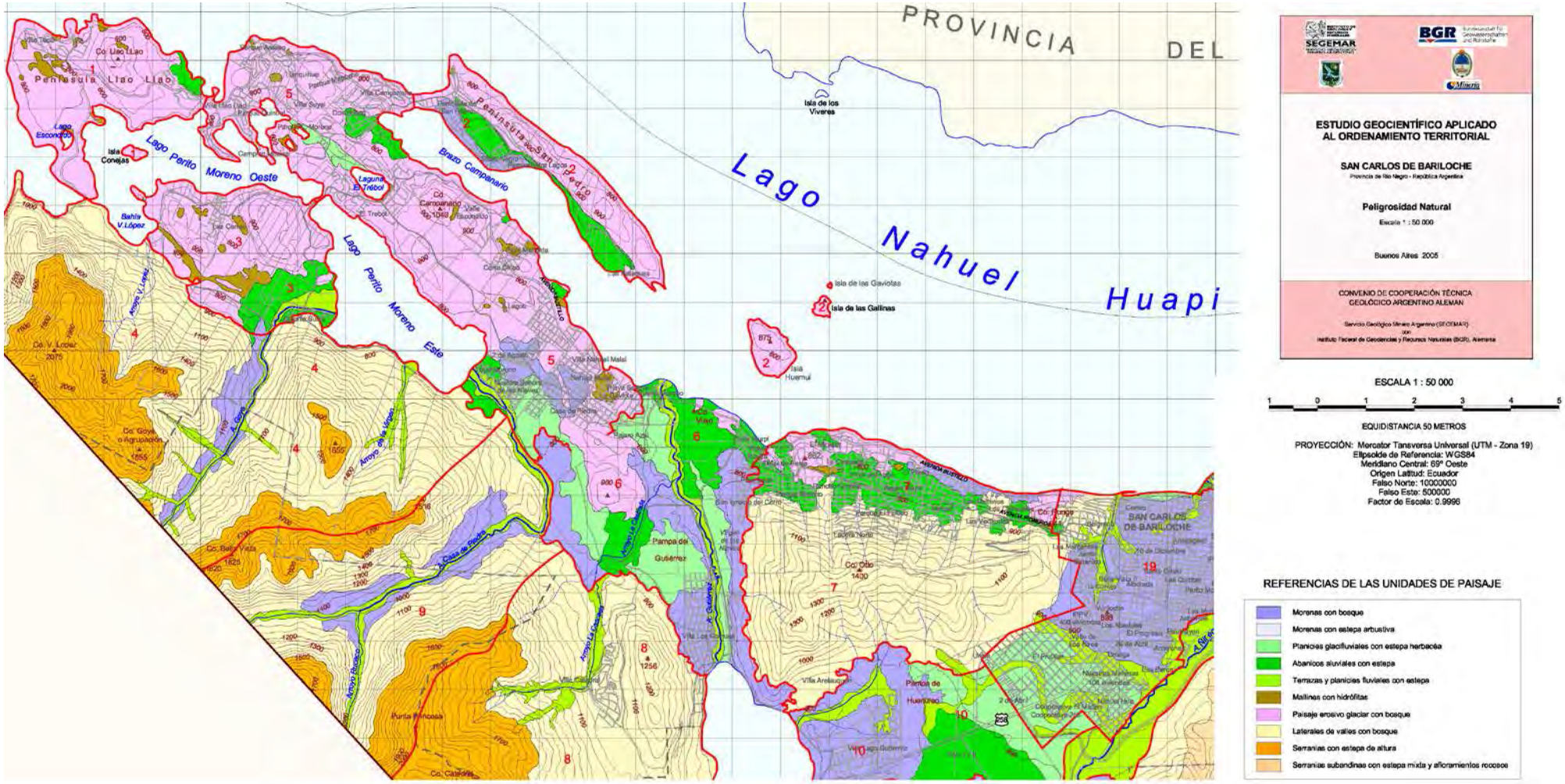

Fig. 6. Unidades de paisaje en el oeste de Bariloche, adaptado de SEGEMAR 2005. La imagen está en alta resolución, se sugiere ampliar la vista.

3.4.2. Coberturas del suelo (vegetación) y disturbios principales

Las coberturas (incluyendo a las formaciones de la vegetación) son en gran parte derivadas de la matriz geoambiental, más el historial de intervenciones antrópicas sobre el territorio, por lo cual son la síntesis del pasado ambiental.

Se utilizó un mapa de vegetación que fue elaborado con herramientas de detección y análisis superadoras respecto de los mapas previos (CIEFAP-MAYDS 2016). Sin embargo, su nivel de detalle dificulta una interpretación en una representación a gran escala (Fig. 7). Las coberturas que se muestran con un asterisco a la izquierda en las referencias, son las que dominan en las áreas de montaña (>1000 msnm); las que llevan un símbolo +, son las que dominan en las tierras bajas, sean llanas o con pendiente, para el caso de los numerosos cerritos bajos del área, o los pedemontes de los cerros donde, por ejemplo, se desarrolla en gran medida el ciprés (*Austrocedrus chilensis,* referencia *Ci*). Como generalidad se puede resumir que las zonas bajas están dominadas por formaciones de ñire (*Nothofagus antarctica*), puras (*Ñi*, *Ñi Baj*) o mixtas con otras especies típicas de la zona (indicadas en el mapa como *Ñi-Ci* cuando con ciprés, o como *Mmix*, matorral mixto, *ArbuMix*, arbustal mixto). Hay una mucho menor proporción de coihue (*Nothofagus dombeyi*), el cual se encuentra en general mezclado con ñire o con ciprés (*Co-Ñi, Co-Ci, Ci-Co, Ñi-Co*) al no haber una extensión significativa de terreno perilacustre, sitio favorito para formaciones puras de esta especie de gran porte. La excepción es la boca del arroyo Casa de Piedra, que por su inestabilidad y características edáficas (planicie fluvial con enorme aporte de materiales) y exposición al viento, no permite el desarrollo de esa especie, salvo por unos pocos ejemplares.

Todas las formaciones en tierras bajas han sido modeladas por condiciones climáticas severas, más un siglo de pastoreo seguido a los incendios provocados por los colonos para abrir áreas aptas para la agricultura. Si bien la mayoría de los matorrales y arbustales son bajos (<5 m de altura) y ralos, intercalados con “pampitas” que se mantienen por intervención humana recurrente, en varios sectores protegidos y húmedos, el matorral se torna cerrado y tiene buenos índices de regeneración (obs. pers.), principalmente en cercanías de cursos de agua. En los faldeos, como es usual en cualquier zona de montaña de Patagonia, dominan las formaciones de lenga (*Nothofagus pumilio*), especie que desarrolla entidades puras. En el mapa, las coberturas *Le* (bosques altos), *LeBaj* (bosques bajos) y *LeAch* (achaparrada), dominan en el extremo norte del Catedral, y en los cerros Otto, Bella Vista, Goye y López; este último también muestra grandes extensiones de la categoría Erial (>80% de cobertura de tipo inorgánico, sin vegetación), que le aporta su fisonomía rocosa y belleza tan características.

La lenga se considera clave en toda su distribución por sus funciones ecológicas y protectoras, garantizando la integridad de las cabeceras de cuenca y la estabilidad del suelo en

laderas de montaña. También brinda un significativo aporte a la belleza escénica de la región (la foto de contratapa la muestra en sus otoñales rojos). En Río Negro, el rol de estas masas boscosas como reguladoras ambientales es tal, que está reconocido en la Ley Provincial N° 4552/10, imposibilitando al Estado el otorgamiento de nuevos títulos de propiedad sobre tierras fiscales con dichos bosques, e instruyendo a titulares o tenedores de lengales, a constituirse en sus custodios ambientales (Art. 10). Consecuentemente, las masas de esta especie se categorizan en el OTBN, casi sin excepción, como I (rojo). De lo expuesto, se desprende que la presencia de la lenga, que usualmente se da en forma masiva a partir de la cota altitudinal de 900 masl, resulta un elemento clave para la zonificación de un ANP, y del territorio en general.

El estado de los lengales del Parque Central y del corredor Goye-López es heterogéneo (obs. pers.), siendo los más antiguos (bosques primarios) los del faldeo sur y cresta del cerro Otto, algunos sectores del valle interno del cerro López (al este del arroyo homónimo, ya que al oeste las avalanchas son recurrentes), y el amplio valle oculto detrás del cerro Goye, donde discurre el sendero más conocido hacia su cumbre. Los lengales de los contrafrentes norte de todos estos cerros son formaciones secundarias post-fuego que rara vez superan los 120 años. Esta condición de las laderas norte se debe a una combinación de factores, empezando por una ubicación adyacente de las áreas antropizadas donde se iniciaban los fuegos, y en el camino de los vientos ONO que propagaban esos incendios ladera arriba. También se relaciona con las condiciones menos favorables para el retorno de los bosques una vez ocurrido el disturbio. Los lengales son bosques de gran fragilidad, principalmente en lo referido a su regeneración en sectores secos y expuestos, con patrones de establecimiento eventuales, coincidentes con períodos climáticamente favorables (Heinemann et al. 2000).

Vastos sectores de esos faldeos norte (muy visiblemente en el cerro Goye) no lograron nunca recuperar sus masas boscosas originales, mutando hacia una vegetación de tipo matorral (formación pionera post-incendios), que es “pirofítica”, especialmente adecuada para propagar nuevos incendios (Kitzberger et al. 2012, Kitzberger et al. 2016). Las condiciones post-disturbio, y de matriz ambiental del área, se ponen de manifiesto en el mapa de combustibilidad del Parque Central y del corredor Goye-López, donde se evidencia que la combustibilidad es mayoritariamente media a alta en las zonas bajas del Parque, mientras que es menor en las zonas de montaña (Fig. 8). Las plantaciones de pino en el faldeo norte del cerro Otto y aunque más pequeñas, las arboledas de pináceas espontáneas del sector detrás del Ejército y la CNEA (sector de la Policía, Salmonicultura, etc.), son amenaza de alto grado para el Parque (y para Bariloche). En el caso del corredor Goye-López, la amenaza primaria la constituyen los pinares espontáneos y las cortinas (líneas) de coníferas que se han plantado en toda el área de Colonia Suiza. Es así como un mapa detallado de vegetación puede asociarse a la distribución de los diferentes tipos de combustible, constituyendo un insumo para los

sistemas de peligro y comportamiento de incendios, lo que podría resultar en una mejora en los análisis de la posibilidad de ocurrencia de incendios, intensidad y avance de los mismos y, consecuentemente, para la toma de decisiones ante dichos disturbios (CIEFAP-MAYDS 2016).

Además de los cambios provocados por los grandes modeladores del paisaje vegetal en la zona, que son el fuego y el pastoreo, las partes más bajas del Parque Central contienen ambientes impactados por diversos disturbios y usos que incluyen canteras, volcado de basura de todo tipo y tamaño, apertura de caminos, circulación de motos y cuatriciclos, cosecha de madera y leñera, desmontes para actividades específicas (por ej., una pista de motocross, un polígono de tiro, cultivos), entre otros. Estas intervenciones se han dado mayormente en terrenos planos y en cercanías a la red vial principal. La áreas más degradadas coinciden con terrenos que usualmente muestran bajo riesgo geológico, a excepción de sectores con riesgo de erosión hídrica y anegamiento por tratarse de la proximidad de costas de arroyos (Sorá 2003, Fig. 5). Estas áreas se corresponden, además, con los territorios ocupados por las comunidades originarias de mayor data en los predios de referencia, y con los establecimientos de los descendientes de pobladores de la “colonia rural”. También son las áreas recreativas más masivamente utilizadas, justamente por su fácil accesibilidad por públicos de todo tipo, no sólo las personas entrenadas para actividades de montaña. Por su ubicación y magnitud, en general no constituyen una amenaza al carácter agreste y a la identidad paisajística del ANP.

Por su grado de degradación, varios de los sectores planos en tierras bajas no están abarcados por el OTBN de la Ley Provincial N° 4552/10, o bien están categorizados con la valoración mínima (III, verde). Estos sitios brindan oportunidades para canalizar (1) asentamientos de comunidades con derechos ancestrales y (2) infraestructura e instalaciones para fiscalización del área y para atención de visitantes, funciones de seguridad, prevención y combate de incendios forestales, y otras que forman parte de las necesidad de gestión de un ANP. Asimismo, sirven para proyectar también opciones de uso público que podrían fortalecer la autonomía financiera del ANP, mediante operación directa de servicios, o bien mediante concesiones de explotación a terceros, en el marco de los usos del suelo que admita y propicie el Plan de Gestión. Este breve análisis de las tierras más aptas del área para la intervención humana (las “pampitas”) anticipa que su manejo requerirá concertación y acuerdos para una convivencia armónica y sinérgica de todos los actores con legítimos intereses en su uso. Sólo bajo acuerdos multilaterales, la naturaleza será un bien protegido, aún en áreas antropizadas, donde deberá proyectarse un uso planificado que involucre “áreas de sacrificio” junto con otras donde la restauración de los ambientes naturales las realce con respecto a lo que es hoy una matriz semi-natural impactada en forma más o menos homogénea.

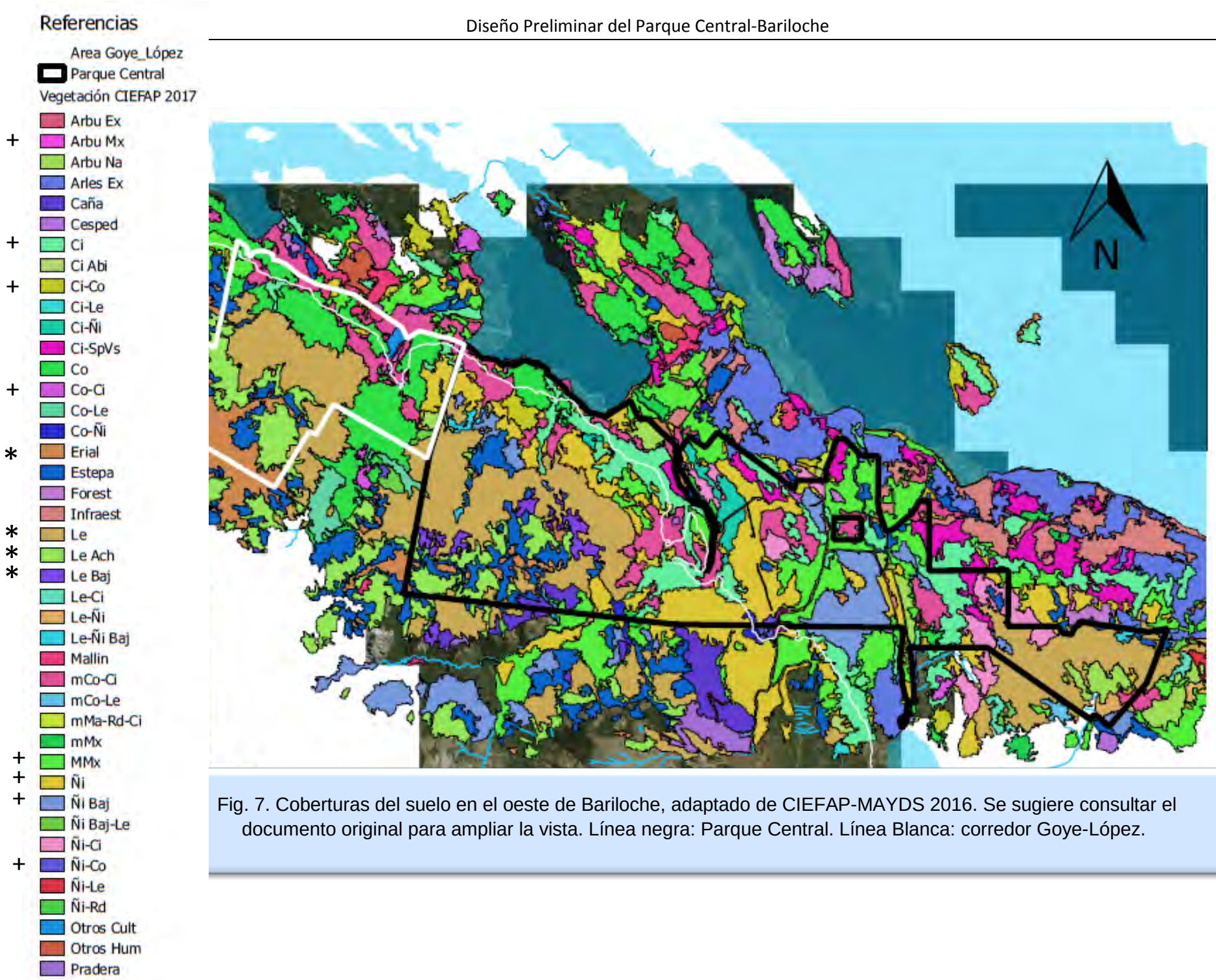

Fig. 7. Coberturas del suelo en el oeste de Bariloche, adaptado de CIEFAP-MAYDS 2016. Se sugiere consultar el documento original para ampliar la vista. Línea negra: Parque Central. Línea Blanca: corredor Goye-López.

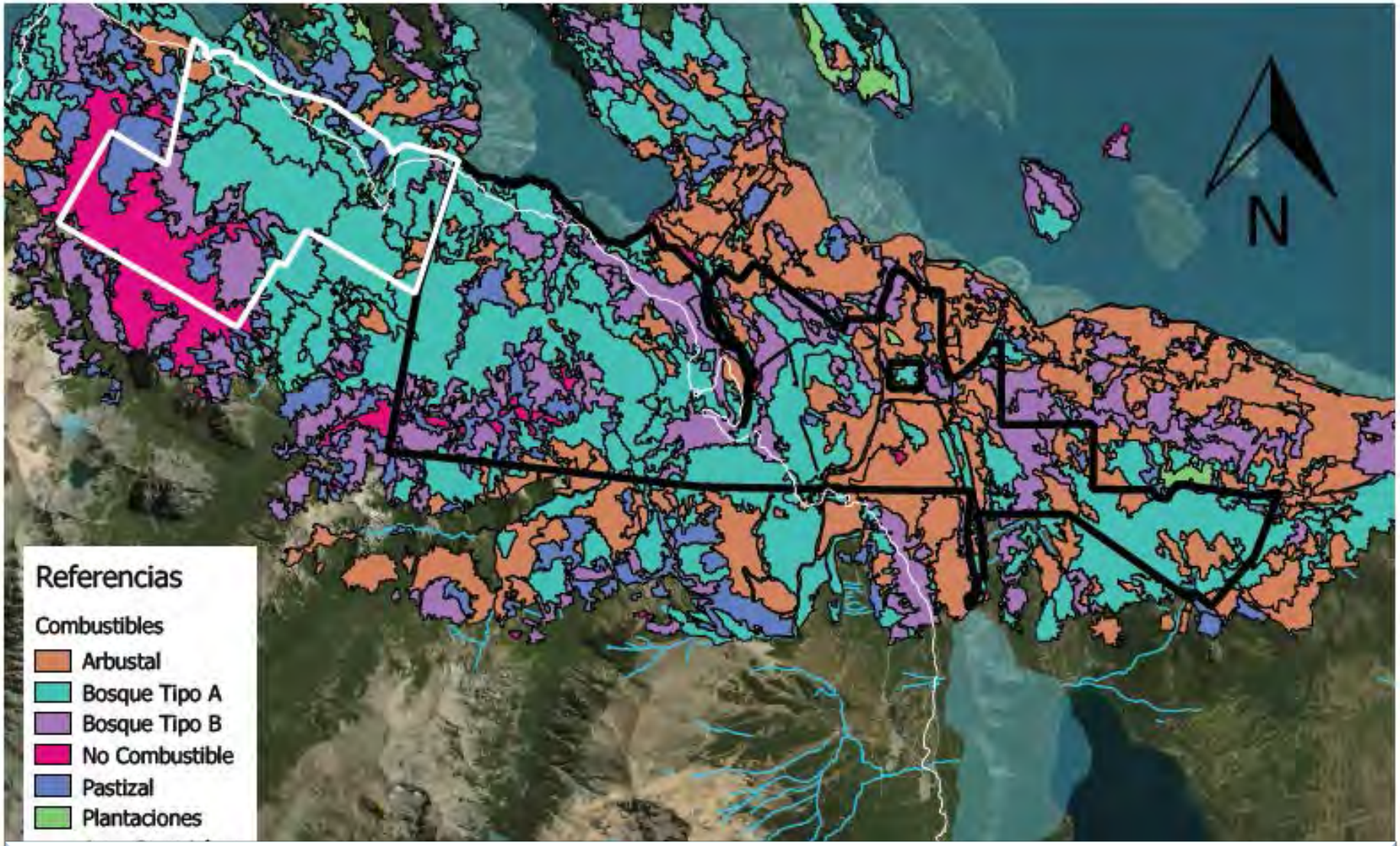

Fig. 8. Mapa de combustibles en el oeste de Bariloche, categorizados por el Área Técnica Central SPLIF El Bolsón, a partir del mapa de vegetación del CIEFAP-MAYDS 2016. El bosque Tipo A es más cerrado y húmedo que el Tipo B, y por lo tanto menos combustible; el Arbustal es altamente combustible. Línea negra: Parque Central. Línea Blanca: corredor Goye-López.

3.4.3. Componentes de la biodiversidad y atractivos naturales

Como se comentó al detallar la vegetación y las unidades del paisaje, el área es inmensamente rica en ambientes. Sólo carece de grandes mallines (por ejemplo, aquellos que se tipifican por la presencia de ciperáceas), y de ambientes lénticos como lagunas y lagos, lo cual se salva al estar funcionalmente integrada al Lago Moreno por medio de la RIDACP. Las lagunas son escasas y temporarias, correspondiendo más bien a charcas de desbordes de arroyos, pero que podrían ser de importancia para la herpetofauna (anfibios), insectos y aves de aguas someras.

La diversidad ambiental, más la extensa frontera con sectores muy bien conservados del PNNH y del PMLL, le aportan al Parque Central y al corredor Goye-López un alto potencial de albergar, en forma permanente o circunstancial (para el caso de animales), a casi todas las especies características de los bosques andino patagónicos en esta latitud.

En cuanto a fauna, que constituye uno de los principales atractivos turístico-recreativos del público orientado a la interpretación de la naturaleza, las siete especies de vertebrados que han sido declaradas como Especies de Valor Especial por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche[6] podrían encontrarse en el área analizada, con mayor o menor probabilidad:

- **rana del Catedral** (*Alsodes gargola*) – varios bosques y ambientes húmedos de montaña
- **bagre aterciopelado u otuno** (*Olivaichthys viedmensis*) - arroyo Gutiérrez (lago Moreno)
- **cóndor andino** (*Vultur gryphus*) - amplio uso; condoreras en cerro López y Catedral norte; rutas bien reconocidas entre el Casa de Piedra y cumbres de Bella Vista y Goye.
- **carpintero patagónico** (*Campephilus magellanicus*) –bosques y matorrales nativos en general, ampliamente visto en el área.
- **monito de monte** (*Dromiciops australis*) – varios tipos de bosque; presente en toda el área, especialmente donde más se desarrolle el quintral (*Tristerix corymbosus*).
- **huillín** (*Lutra provocax)* - arroyo Gutiérrez (crías), Lago Moreno? (antigua distribución)
- **rana verde dorada** (*Hylorina sylvatica*) - sectores hiperhúmedos del arroyo Goye, potencial.

A esta lista se agregan varias especies que son de Valor Especial para el PNNH (Ojeda 2015, Coord), que también están presentes en el Parque Central y/o el corredor Goye-López.

[6] ORDENANZA N° 2112-CM-10. Establecer Especies de Valor Especial.

En este último es usual avistar al matamico blanco (*Phalcoboenus albogularis*), también llamado carancho de montaña, que es poco frecuente entre las aves rapaces de la región, y muy buscado por fotógrafos y aficionados a las aves.

También se presentan variadas geoformas y sitios naturales de excepcional belleza escénica, rubro en el cual el cajón del Casa de Piedra y el cerro López posiblemente tengan poca competencia. El "cresteo" entre las dos cumbres del cerro Bella Vista es un hermoso muestrario de piedras de coloración cambiante a medida que se lo recorre. Como una curiosidad de ese mismo cerro, a poco de bajar de su pre-cumbre hacia el contrafrente norte de la montaña, se encuentran reductos de ciprés de la Cordillera achaparrado creciendo de las grietas de rocas fracturadas, a unos 1600-1700 msnm. Esta formación no es muy frecuente de observar, estando presente sólo en algunos cerros de la región.

La variedad y diversidad de plantas de altura (sistema altoandino) es significativa, aunque en una gran parte inexplorada, y también inexplotada desde el punto de vista del turismo científico y naturalístico. Evaluar la distribución y determinar la situación actual de estas formas de vida en el Parque Central y el área Goye-López requerirá ser priorizada en el Parque (y en el área Goye-López), dado el auge de las actividades de montaña que son dañinas para esta vegetación tan frágil, en especial las que son masivas (carreras), y también el running de montaña que se está dando en forma recurrente por los mismos sectores (vías de montaña). Por otro lado, el nivel de protección de estos sistemas es máximo (categoría I rojo de la Ley Provincial N° 4552/10, de bosques), cuestión que no parece haber sido internalizada por la ciudadanía, y en muchos caso por organismos a quienes les compete ordenar y regular las actividades permitidas en esos sectores.

El área cuenta con muchos elementos de bio- y geo-diversidad destacables, uno de los cuales es el "morro de la antena", ubicado al norte de la pista de motocross, y que se divisa desde cualquier punto del Parque Central , debido a la rectangular estructura de la antena blanca. Esto último tiene una implicancia en sentido inverso: también toda el área se divisa desde la cima de ese morro. En este estudio destacamos a este morro por su potencial para la interpretación ambiental y paisajística, en especial para comprender, durante el trayecto a la cima: (1) las formaciones vegetales, y (2) los efectos de los disturbios pasados en la vegetación; y desde la misma cima: (3) los accidentes geográficos y su toponimia, y las geoformas circundantes, entre otros aspectos posibles de resaltar y poner en valor mediante "decks temáticos", cartelería y otros elementos.

3.5. Patrimonio cultural y aspectos sociales

Muchos de los aspectos sociales y culturales del área se han abarcado en secciones previas, por ejemplo en la historia de la ocupación humana y el estado jurídico del territorio y la población actual. Asimismo, en la sección de propuestas se aportan datos de análisis a nivel predial para las parcelas que se sugiere incluir, como por ejemplo si hay medio construido, el grado de degradación y otras cualidades de la matriz ambiental y social.

Si bien los recursos culturales han sido poco relevados en el sector de interés, recientemente se había iniciado desde el ámbito municipal un relevamiento de sitios de interés arqueológico en Bariloche, de donde es posible mapear los que corresponden al Parque Central (Fig. 9). Por razones de resguardo de la información (inédita) y de los propios sitios y su patrimonio, la ubicación provista es aproximada, y además no se los detalla siquiera con un nombre que pueda dar cuenta de sus contenidos y potencial valor.

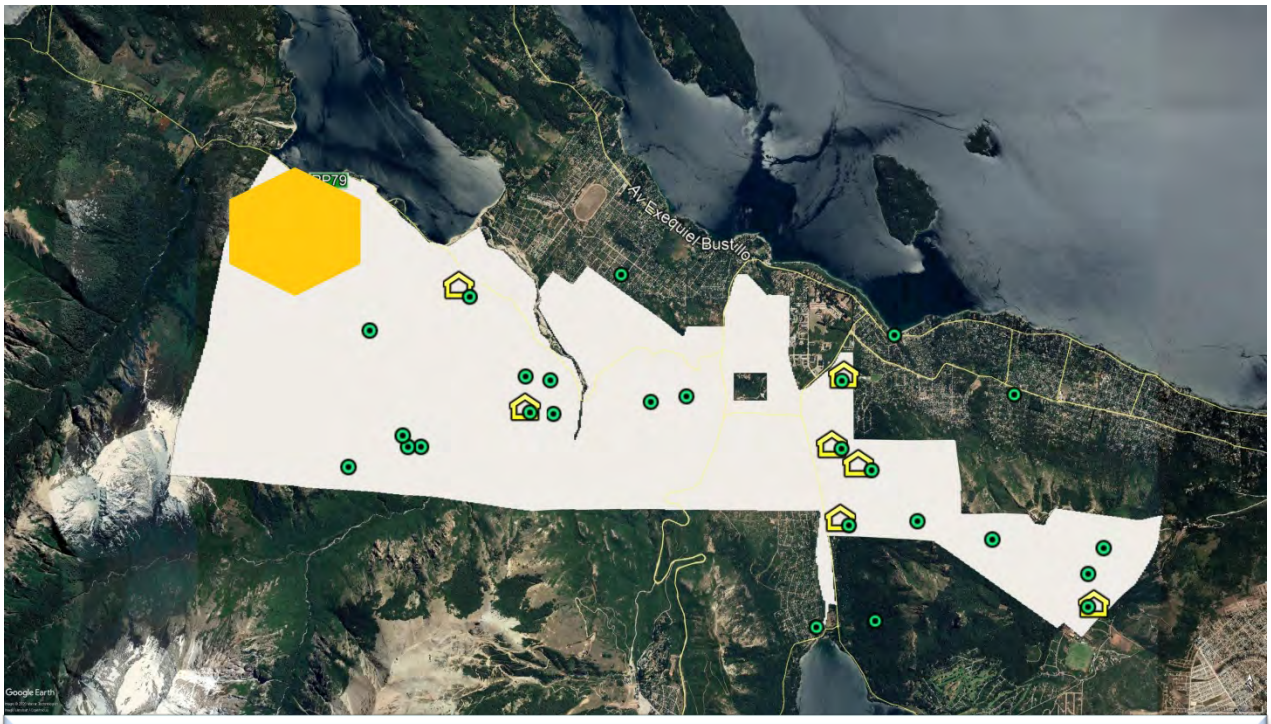

Fig. 9. Sitios de interés arqueológico (círculos verdes), Comunidades Originarias presentes (casitas amarillas), y área de ocupación Goye (hexágono anaranjado), con núcleos habitacionales en expansión, dentro del Parque Central. El corredor Goye-López no se representa porque no contiene ocupaciones de esta naturaleza ni sitios arqueológicos detectados (de todos modos, se lo trata en detalle en la última sección del estudio).

Con iguales recaudos se indican las Comunidades Originarias presentes y reconocidas por el CODECI (tratadas con anterioridad). Estas comunidades están, en su mayoría, pendientes del relevamiento del INAI para el reconocimiento de sus territorios. Por esta razón, no se cuenta con mayores detalles de estas presencias y ocupaciones, cuyo potencial devenir se integra en las previsiones de zonificación. Por falta de personal idóneo en la última parte de este estudio, tampoco se han podido relevar las formas de aprovechamiento directo de los recursos (silvopastoril y otros), la relación espiritual y cultural con la naturaleza, ni el potencial interés de estas Comunidades en integrarse al Parque ofreciendo sus productos de la tierra o manufacturas, o resaltando sus actividades y producciones culturales.

3.6. Uso público en el Parque Central y su entorno

6.1. Organización del espacio destinado al uso público

Para completar la caracterización diagnóstica del territorio destinado a la creación del Parque Central, luego de analizar su situación geográfica y ambiental, fue necesario relevar los atractivos, instalaciones, infraestructura y superestructura del espacio (modelos de gestión), visualizándolo como un todo en continuo crecimiento y retroalimentación, susceptible a los cambios que planifican y/o proponen las autoridades y la sociedad. Tal complejidad y heterogeneidad genera el desafío de estudiar las potencialidades que presenta cada sector y cada actividad del Parque Central en vistas de poder plantear una zonificación que contribuya a satisfacer las necesidades, en forma ordenada, de todos sus usuarios.

La parte más visible, más ponderada, y la razón de ser del Parque Central son sin dudas los atractivos naturales y culturales, que a modo de imán conforman la base para la práctica de diferentes actividades recreativas, deportivas y educativas, que realizan los residentes y/o los turistas, dando como resultado un espacio compartido, de múltiples usos y para diferentes intereses.

Registrar todos los atractivos en un área tan amplia como la que abarca el presente proyecto y catalogarlos según el interés que suscitan a cada perfil de usuario es básicamente imposible, además, no se corresponde al objetivo del presente estudio. Para ayudar a organizar el territorio del Parque Central se ofrece un análisis sintético donde se han incluido los atractivos más relevantes (Tabla 1, Figs. 10 y 11). Este listado podrá completarse más exhaustivamente y con mayor detalle a la hora de generar el Plan de Gestión del APN.

Se consideran a los atractivos mencionados de forma integral, es decir, vinculándolos a las instalaciones y a la infraestructura. Como algunos autores mencionan indistintamente instalaciones e infraestructura, es dado aclarar aquí que se trabajaron en forma independiente[7], con el fin de jerarquizar la presencia de las primeras para poner en valor los atractivos naturales y/o artificiales, y por otro lado trabajar el concepto de infraestructura más general como un elemento de soporte para el desarrollo y funcionamiento de la ciudad.

En el caso del Parque Central, los atractivos naturales son variados tanto dentro como alrededor del área, presentan accesos múltiples por caminos y senderos existentes que demandan menor o mayor esfuerzo físico, según la topografía y la tipología y estado de las comunidades vegetales presentes. La presencia de una enorme red de senderos y huellas provocados por los usos (prácticas militares y ganaderas del pasado, en gran parte), torna imposible listar cada porción atractiva o escénica que recibe visita, o que podría recibirla. Así, la lista provista es necesariamente incompleta y general en varias de las categorías.

Para el caso de los atractivos culturales, que en muchos casos representan íconos del uso público más destacados dentro del Parque Central, también se incorporan los ubicados en zonas linderas al mismo, dado que su presencia potencia la atractividad, alentando potenciales sinergias para su aprovechamiento. También hay casos con una conexión funcional insoslayable entre atractivos, instalaciones e infraestructura dentro y fuera del Parque. Un ejemplo claro son los senderos que desde hace décadas se transitan para arribar a los refugios de montaña ubicados en el PNNH, pero que se inician dentro del ejido municipal (y del Parque Central). Otro ejemplo es el poblado histórico de Colonia Suiza, al que se accede como vía alternativa por la escénica Ruta Provincial 79 (antiguo camino único a ese destino) que atraviesa el Parque. En casos como estos, se integran también al inventario de uso público los puntos de destino o atractivos externos que están vinculados al Proyecto.

[7] Las definiciones se presentan en la misma tabla.

Tabla 1. Principales atractivos que hoy se pueden reconocer en el Parque Central y sus alrededores. Con las siglas FA (fuera del área) se indican los que no están estrictamente dentro del Parque Central.

Sitios naturales [8]	Representan la base sobre la cual se crea el Área Natural Protegida.	⊙ Cerro Otto: Piedra de Habsburgo (FA), "Cresta" del Cerro Otto (parcialmente FA) y curva de Bariloche (FA) ⊙ Cumbres y filos de cerros circundantes: Bella Vista, López (FA), Goye, San Martín (FA), Catedral (FA), Campanario (FA) ⊙ Bosques de todo tipo, que se visitan per se, por el valor de transitarlos y admirarlos ⊙ Cajón del Arroyo Casa de Piedra. ⊙ Morro de El Redil (FA) ⊙ Morros detrás de barrios Pájaro Azul y Casa de Piedra (FA) ⊙ Cerrito "de la Antena" ⊙ Márgenes y cursos de los arroyos Gutiérrez, Casa de Piedra, Goye (FA), La Virgen, La Cascada, prácticamente en toda su extensión dentro del ejido municipal. ⊙ Costas del Lago Moreno en varios puntos, y el propio espejo de agua (FA.) ⊙ Costas del lago Gutiérrez, y el propio espejo de agua (FA) ⊙ Rocas aptas para escalada: Palestra de Virgen de las Nieves, Colonia Granito y Nueva Colonia, y otras paredes menores con rutas de escalada deportiva (sin relevar).Piedras Blancas (FA)
Museos y manifestaciones culturales históricas	Museos Todos (FA)	⊙ Museo de las Tropas de Montaña "Dr. Alfredo Magnani", Av. Ezequiel Bustillo Km 9,500. ⊙ Casa Museo de los Viejos Colonos. Colonia Suiza (todavía en situación de sucesión). ⊙ Museo Otto Meiling – Cerro Otto. ⊙ Museo del Lago Gutiérrez "Dr. Rosendo Pascual" (V. Los Coihues) (hoy cerrado)
	Obras de Arte (FA)	⊙ Galería de Arte del Complejo Teleférico Cerro Otto
	Lugares históricos (FA)	⊙ Colonia Suiza. Posee la declaratoria de Poblado Histórico Municipal (Ordenanza 131-CM-93) ⊙ Usina del ejército

[8] Se listan los más demandados y/o visitados, pero debe tenerse en cuenta que toda el área es un atractivo natural, sea para un contacto directo con sus ambientes (para lo cual hay numerosos senderos por toda la extensión), o por los paisajes que la misma aporta a las visuales desde todo el entorno circundante.

		⊙ Edificio principal de la Escuela Militar de Montaña, Declarado Patrimonio histórico y cultural. (Ordenanza 2022-CM-10) ⊙ Puente de Puerto Moreno, Av. Bustillo (FA) ⊙ Edificaciones del "polo provincial", incluyendo la actual Policía Montada, SFA, Centro de Salmonicultura (FA) ⊙ Puente sobre el arroyo Casa de Piedra (RP 79) ⊙ Refugio Berghof, tumba, y construcciones adyacentes (FA) ⊙ Centro Atómico Bariloche y reactor nuclear (FA) ⊙ Tambo Báez ⊙ Senderos de uso histórico con fin de acceso y/o mero recreo a Cerros y Refugios, dentro y fuera del área.
	Ruinas y sitios arqueológicos.	⊙ Se muestra su ubicación tentativa (Fig. 9). Serían no menos de 20. No se dispone de un detalle de sus características.
Folklore	Comunidades originarias	⊙ Se muestra su ubicación tentativa (Fig. 9. Serían actualmente 7. No se dispone de detalles sobre las mismas.
	Manifestaciones religiosas y creencias populares	⊙ Virgen de las Nieves ⊙ Virgen de La Ermita (km 12) (FA) ⊙ Cascada y virgen del Arroyo La Virgen (RP 79) ⊙ "Stupa" de la Iluminación (km 5, ladera Co. Otto) (FA)
	Artesanías populares	⊙ Feria en Colonia Suiza (FA)
	Comidas típicas	⊙ Curanto en Colonia Suiza (FA)
Realizaciones técnicas, científicas o artísticas contemporáneas	Centros científicos y técnicos	⊙ CNEA – Instituto Balseiro (FA) Ofrece visitas guiadas gratuitas. ⊙ Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia (INTECNUS) (FA) ⊙ IPATEC Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (en desarrollo) (FA) ⊙ Fundación Bariloche (FA) ⊙ Centro de Salmonicultura de la Universidad Nacional del Comahue (SFA) ⊙ Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (SPLIF) (SFA) ⊙ SFA-CIEFAP (SFA)
	Explotación agropecuaria	⊙ Centro de Salmonicultura de la UNCo (FA) Ofrece visitas guiadas pagas. ⊙ Posiblemente algunas comunidades originarias, y pobladores colonos (no relevado)
Acontecimientos programados	Artísticos	⊙ Refugio Berghof (FA) ⊙ Estación Araucanía, La Biblio (villa Los Coihues) y similares en el entorno vecinal, no relevado (FA)

	Eventos deportivos (más relevantes)	⊙ Escape de la Isla Huemul ⊙ 4 Refugios ⊙ Llao Llao 21k ⊙ BRUT – Bariloche Running Ultra Trail ⊙ Campeonato Argentino de Motocross ⊙ Ironman 2018 y 2019 ⊙ Biathlón en el Centro de Esquí Nórdico.
	Gastronómico	⊙ Fiesta Nacional del Curanto en Colonia Suiza
	Ferias y exposiciones	⊙ En Cerro Otto, Los Coihues y Colonia Suiza
	Fiestas religiosas	⊙ Peregrinación Virgen de las Nieves

INSTALACIONES: están destinadas a facilitar la práctica de las actividades en el territorio, principalmente en la montaña y en las costas de lago.	
Miradores	Piedra de Habsburgo, Cerro Otto (FA) Punto Panorámico, Circuito Chico (FA)
Senderos	Algunos senderos y caminos se mencionan como “atractivos históricos” (detallados para la actividad de trekking y senderismo) Numerosos senderos al interior del Parque Central, pedestres, de bicicleta, ecuestres (no ordenados en usos), que se analizan en “usos y actividades”; están distribuidos por doquier.
Pistas o Circuitos para actividades deportivas	Pista principal de motocross de “La Cascada” y circuitos de moto enduro cercanos al área. Pista chica en la cantera cercana a Virgen de las Nieves (frente a Intecnus) utilizada por motos y cuatriciclos.
Refugio con pernocte	Cerro López
Refugio tipo confitería	Roca Negra, Extremo Encantado, Arelauquen (FA), Berghof (FA)
Teleférico	Cerro Otto (FA)
Complejos turísticos	Confitería Cerro Otto (FA), Centro de Esquí Nórdico, Tambo Báez, Piedras Blancas (FA)

INFRAESTRUCTURA: entendida como la "red" de servicios cuya función es la de facilitar la vinculación de las áreas y resolver las necesidades internas de la misma. Si bien forma parte de una estructura urbana básica, en este caso se aplica a los requerimientos del área para su puesta en valor.		
Transporte terrestre	Rutas principales	De acceso: Av. Bustillo y Av. de los Pioneros. Ruta provincial 82 desde el Lo. Gutiérrez. Internas: Ruta provincial 79 "Camino Viejo a Catedral" (conexión Puerto Moreno con la subida pavimentada al cerro) – "Camino Viejo a Cnia. Suiza" (el resto de la RP 79). Ruta Carlos Bustos o "Camino de subida a Catedral" Notablemente, la porción del Otto sur que se incluye, no tiene acceso excepto por dentro de Arelauquen (terrenos privados) o por calles internas de barrios periféricos.
	Transporte público – TUP. Líneas 50 - 51 - 20 - 21 - 10 - 55 -13	A Colonia Suiza A Virgen de las Nieves y Villa Los Coihues
Sanidad	Primeros auxilios	Centro de Salud Madre Teresa (público), Villa Campanario (FA) Centro de Virgen Misionera (público), Barrio homónimo (FA) Centro De Integración Comunitaria 34 Hectáreas (público), barrio homónimo (FA)
	Recolección de residuos	No relevado para toda el área.
	Agua potable	No hay red general. Diverso, resoluciones independientes en los barrios periféricos. Desconocido para instalaciones en su interior (por ej. Base Vialidad camino a Catedral), o Comunidades Originarias, o la ocupación Goye.
	Cloacas	No hay red.
Energía	Red eléctrica	Mayormente periférica. Restringida al sector de servicios provinciales en el "cruce a Catedral". En Cerro Otto hasta la confitería. En Cnia. Suiza (FA). En la RIDACP está próxima, en la margen norte (barrios).
	Red de gas	Muy restringido (ejército-Pájaro Azul y adyacencias). En cerro Otto, están lejos del límite del Parque.
Seguridad	Policía de Río Negro	Policía Montada (camino al Catedral), más destacamentos en Villa Los Coihues, en km 13.400, y en Colonia Suiza.
	Bomberos	Además de la Central del SPIF se encuentran próximos los cuarteles de Colonia Suiza, Ruca Cura, Melipal, Destacamento 1 (34 Hectáreas) y Villa Los Coihues.
	Guardavidas	En balnearios declarados públicos por ordenanza municipal, que son Villa Los Coihues (Lago Gutiérrez) (FA) y Playa del Viento (Lago Moreno Este) (FA)
	Protección Civil	Sin base física en el área, pero con protocolos (armados por temática) que la abarcan por completo.
	Ejército Argentino	Base fija en el Campo de Guarnición, y actividades diversas en toda el área.

Fig. 10. Principales senderos de montaña y atractivos asociados, en el sector Casa de Piedra y corredor Goye – López.

Fig. 11. Principales atractivos naturales, instalaciones, senderos de montaña y complejos recreativos en el sector Cerro Otto

3.6.2. Actividades realizadas por los visitantes

Para el análisis diagnóstico se toman todos los usos actuales, comenzando por los recreativos, deportivos y turísticos, finalizando por otros usos o actividades que recibe el espacio destinado a la creación del Parque Central.

Se parte de la información provista por Arias et al. (2002), con la cual es posible realizar comparaciones y analizar la evolución de los cambios ocurridos de 2002 a la actualidad. A su listado se incorporan los usos y actividades mencionados en el documento borrador del Plan de Manejo de la RIDACP, y en las propuestas de Alonso (2014) y Bergter (2019), así como los usos que se conocieron o precisaron mediante el testimonio de entrevistados *ad hoc* para el presente informe. Estos últimos fueron clave al no existir estadísticas de niveles de concurrencia o relevamientos de usos.

Mucha otra información fue recopilada a través de observaciones de terreno. De este modo se logró saber que las áreas de uso intensivo se concentran en algunos de los senderos, en las costas de lagos y arroyos, y que en esos sitios se ven alteraciones de la matriz natural producto de la alta concentración de visitantes, sus actividades (algunas permitidas y otras no) y la falta de servicios tales como baños públicos, muy especialmente durante la época estival.

El término “visitante” refiere indistintamente a un residente de Bariloche (un vecino de cualquier barrio periférico, por ejemplo) o a un turista que está en Bariloche de paseo. Las actividades que se presentan y detallan son clasificadas como “no comerciales” (usualmente más asociadas a los residentes), o como “excursiones”, que presentan un formato comercial y componen la oferta turística actual.

Se agrupan primero las actividades de tierra, luego las de aire, y finalmente las de agua. Se hace esta aclaración para no relacionar el orden de mención en este documento con algún otro análisis del tipo cuantitativo que refiera, por ejemplo, a una jerarquización de acuerdo al volumen de usuarios, u otra.

A medida que se describen y analizan las características principales de cada actividad desarrollada dentro del área destinada al Parque Central y alrededores se mencionan expresamente las que tienen lugar en la RIDACP y en el corredor Goye-López, o simultáneamente en todas ellas. Este enfoque integrado tiene su justificación en la continuidad espacial de estos sectores desde el punto de vista del uso público. Además, el análisis ampliado permite graficar la enorme cantidad y variedad de opciones presentes.

3.6.2.a. Actividades recreativas, turísticas y deportivas

Fútbol

Durante el relevamiento en el lugar, en la denominada “pampita” cercana al inicio del Arroyo Gutiérrez, se observó un espacio abierto, sin cobertura vegetal, que según la información obtenida conforma una cancha de futbol informal. Tras consultar sobre su origen y uso, se determinó que responde a un uso deportivo del tipo barrial y popular ya que no se encuentran otros espacios en las cercanías con estas características ni accesibilidad para desarrollar el deporte. También existe una cancha de futbol similar en inmediaciones del cruce del Camino Viejo a Catedral y Av. Bustillo, utilizada por los vecinos del Barrio Pájaro Azul y aledaños.

La cantidad de trazas de senderos presentes en el área de estudio, conectadas o no con la jurisdicción del PNNH, y con mayor o menor uso, dan cuenta de la importancia que requiere su ordenamiento (Figs. 12 y 13). Se trata, en el sector municipal, de huellas, caminos y senderos por donde circulan indistintamente motocicletas, bicicletas, peatones, y en algunas ocasiones cuatriciclos, vehículos 4x 4 y hasta caballos. En algunos casos el deterioro en el terreno y la contaminación sonora indican la necesidad de restringir, sectorizar o prohibir algunas de estas actividades, considerando los cuidados especiales a contemplar en un ANP como la que se pretende crear.

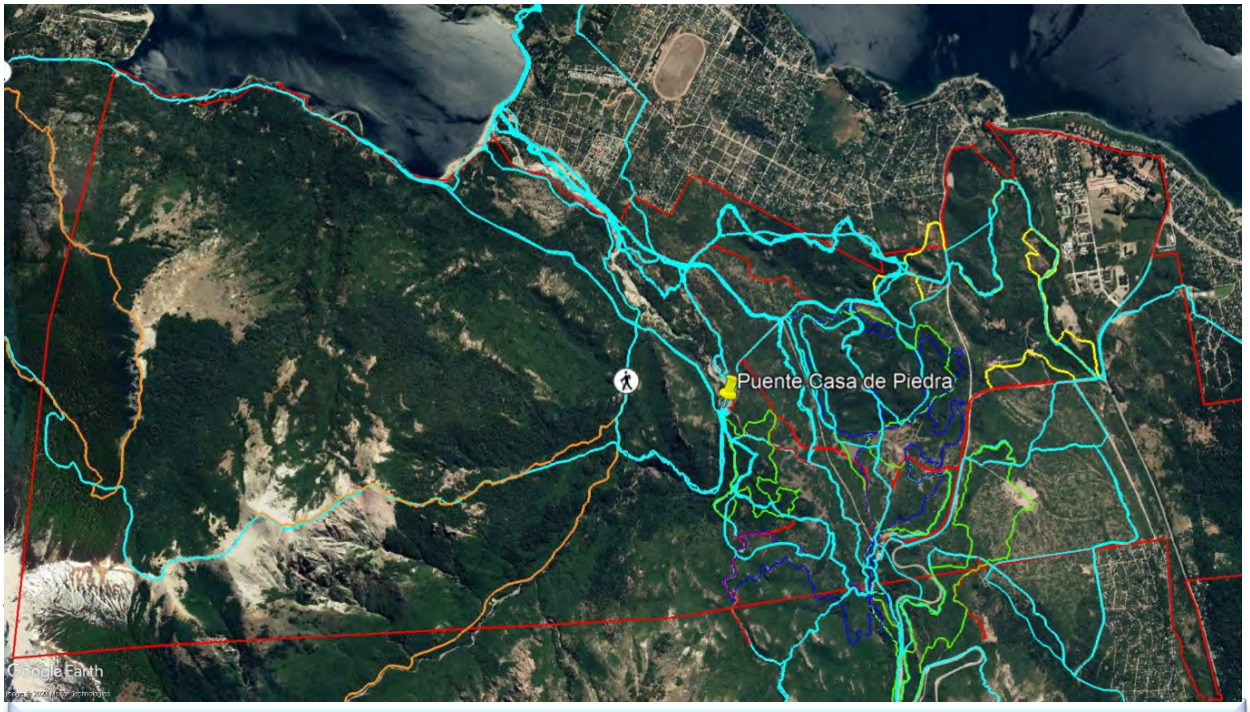

Fig. 12. Senderos relevadas para el presente estudio. Área Casa de Piedra.

Fig. 13. Senderos relevadas para el presente estudio. Área cerro Otto.

Senderismo, trekking y running

Para comenzar se precisan las diferencias entre el trekking y el senderismo , lo que ayudará en el análisis y en el diseño de propuestas para su desarrollo.

Básicamente la actividad de senderismo (“hiking” en inglés) consiste en realizar caminatas en un medio natural o terreno sin fuertes desniveles donde el trayecto puede requerir alguna exigencia física. Pueden ser de corta, media o larga duración. Por otra parte, en el montañismo o “trekking” predominan los senderos no tradicionales o “picadas” en zonas agrestes con un declive pronunciado en el terreno lo cual requiere un mayor esfuerzo físico.

Cada una de estas actividades vinculadas con el área de estudio remite a dos sectores bien definidos para su desarrollo:

- Para el senderismo: un sector bajo y plano, entre Virgen de las Nieves y el Lago Moreno y desde el mismo punto hacia Villa Los Coihues, con caminos poco definidos y acondicionados para su uso pero que a su vez presentan mucho potencial. Son mayormente conocidos por los lugareños, no por los turistas. A dichos sectores se suma un muy atractivo sendero en el Cerro Otto que tiene años de historia y que se remonta a los orígenes de esta actividad de montaña, por los años ’30. El sendero conecta al Refugio Berghof con la Piedra de Habsburgo, pasando junto a la confitería giratoria que se encuentra en la cumbre.

- Para el trekking: la RP 79, combinada con un trozo del circuito chico (tramo del cerro López), dan acceso a las montañas y refugios más próximos al ejido municipal, algunos dentro de éste y otros en el PNNH. Comprende las bocas de acceso al refugio San Martín y laguna Jakob, el sendero al cerro Bella Vista, el histórico sendero de La Virgen (con opción a cerros B. Vista y Goye), numerosas sendas y huellas del faldeo norte del cerro Goye, el acceso al refugio Manfredo Segre y la laguna Negra (con desvío al Goye), las vías pedestre y vehicular al cerro López (refugios y confiterías; cumbres varias) y la vía eslovena “de los Palotinos”, de acceso a filo norte, y luego de una travesía de altura, al refugio López. Este último inicia en jurisdicción del PMLL.

A estas dos definiciones se suma la del “Running” que constituye una tendencia en actividades de montaña incorporada en los últimos años y que cada día tiene más adeptos. En español se define como “trote” y consiste en correr por senderos de montaña, con mayor o menor nivel de dificultad según el circuito y sus obstáculos. Es una actividad física de práctica común en Bariloche que también da lugar a la realización de eventos deportivos, los cuales se mencionarán más adelante.

Ciclismo de montaña (MTB)

En español las denominaciones que refieren a la actividad son “Cicloturismo” o “Ciclismo de montaña”, que en inglés se resume como MTB (mountain bike). Esta sigla es la forma más difundida para nombrar a la actividad, y es la que más se emplea en el presente informe.

Como actividad, el MTB consiste en recorrer caminos o senderos en bicicleta, con relación de pedaleo variables (cambios) que permite franquear pendiente s sin grandes esfuerzos, desde regiones montañosas hasta zonas planas, pudiendo encontrar abruptas trepadas, descensos, saltos, barro, ríos o arroyos. Los caminos a recorrer pueden ser los mismos que utilizan automóviles, como así también las sendas o picadas por las que circulan motos, o las destinadas al senderismo o trekking. Los recorridos generalmente duran unas pocas horas, puede hacerse en forma autónoma (recreativo o deportivo) o como un programa turístico en el cual el guía de la excursión se encarga de organizar el paseo.

Es importante destacar que a nivel internacional el MTB está en segundo lugar después del trekking en cuanto al volumen de participantes, lo que indica, a nivel de mercado, el gran potencial y oportunidad de desarrollo que representa la actividad. Estos números están en franco crecimiento, donde la demanda de turismo activo asciende y los destinos donde se

realizan las actividades específicas crecen a partir de su trabajo en la mejora de las propuestas y su intensa promoción turística.

En relación al mercado es fundamental entender la diferencia entre el tipo de público que elige realizar la actividad o la excursión. En tal sentido, el público que viaja sólo para practicar una actividad en particular, prioriza su elección de factibilidad para realizar la actividad por sobre el destino. Es decir que nunca elegiría viajar a un lugar donde no pudiera practicarla. Quienes practican MTB invierten dinero para su realización e incluso viajan exclusivamente para su desarrollo, preferentemente a destinos con una oferta consolidada. Generalmente, cuanto más la practican y a mayor nivel técnico, aumentan la inversión económica que efectúan en ella, tanto en la contratación de servicios como en la compra de equipamiento. Por otra parte, y en contraposición, existe un turista "aventurero" que dentro de la variada oferta de actividades de turismo activo, busca el MTB en formato de excursión (con guía) o de simple paseo (en forma autónoma, sin guía; alquilando una bicicleta o bien en una propia).

Fig. 14. Rider "DJ Joa", uno de los adolescentes de la ciudad que se han sumado a esta actividad desde los barrios aledaños al Parque Central (en este caso, Villa Los Coihues).

En cuanto a los "rental", el turista que alquila una bicicleta lo hace casi exclusivamente para recorrer caminos vehiculares (con el riesgo de accidentes que esto implica) lo cual se observa, principalmente, en la ruta del Circuito Chico.

Bariloche cuenta con un bajo porcentaje de la población que practica el MTB en forma recreativa y menos aún quienes los practican en entornos propicios para dicha actividad. Entre las causas que encontramos es el hecho de que la mayoría de los senderos accesibles por el público general no lo son desde el punto de vista técnico, y por el contrario, algunos de los senderos más técnicos no son de fácil acceso, por su ubicación. A esto se suma que no existen guías o mapas de los recorridos actuales y los que existen son senderos orientados a un público más específico. No obstante, hay un nutrido grupo de púberes y adolescentes que está

tomando a esta actividad en serio (Fig. 14). Entrenan con frecuencia, e incluso algunos compiten. Muchos viven en los barrios aledaños al Parque y practican en circuitos barriales o en predios del mismo Parque, construidos con ayuda de expertos. Muchos también están limitados por falta de fondos para completar sus equipos de seguridad, sin lo cual, seguramente muchos más niños y niñas practicarían la disciplina.

Dentro del sector destinado al Parque Central mayoritariamente circulan bicicletas de montaña por caminos de baja dificultad, compartidos en algunos tramos con los senderos para caminatas y running, con los utilizados por las motos de enduro, y por los caminos vehiculares. Al igual que lo mencionado para el senderismo, estos caminos carecen de señalización y en algunos casos presentan zonas de peligro ya que no tienen un sentido único de circulación por lo que pueden encontrarse dos ciclistas de frente, o bien un ciclista con una moto o una persona de a pie, o incluso a caballo.

Geográficamente y en función de lo amplio del territorio que comprende el Parque Central, la actividad se concentra en dos áreas con características distintas: el Cerro Otto con pendientes, y el área “plana” lindera al arroyo Casa de Piedra y Gutiérrez. Se suma un sendero de descenso que se organizó en el cerro Goye, en superposición con la senda pedestre más utilizada para ascender el mismo cerro. Este último se relaciona más con una práctica independiente y espontánea de la actividad, por residentes en la localidad de Bariloche.

El Cerro Otto, por sus características es un clásico a nivel local, resultando a la vez muy atractivo por sus singulares vistas panorámicas. Tiene un camino de acceso vehicular que facilita el ascenso ya sea pedaleando o utilizando vehículos de asistencia. Ofrece varios recorridos en su mayoría de nivel intermedio a avanzados. Sin embargo, ya sea por la exigencia física al requerir ascender pedaleando o a la técnica por el tipo de recorrido el Cerro Otto no es recomendable para principiantes. Por otra parte, la falta de señalización hace que sea fácil perderse.

En Bariloche la oferta de excursiones en MTB incluye la asistencia de guías profesionales, expertos en la materia que puedan asesorar y brindar servicios complementarios, como el transporte o algún refrigerio, por ejemplo. Con su presencia se mejora la experiencia a partir del intercambio con una “anfitrión” ya que durante la excursión los guías dividen su tiempo entre dar instrucción técnica y explicar sobre las características naturales, la historia y la cultura local. El guía también brinda seguridad al poder gestionar una ayuda rápida y eficaz ante cualquier accidente. A pesar de la gran calidad de servicios disponibles estas propuestas comerciales no son las más solicitadas.

Cada prestador de servicios organiza la salida o excursión en función de las características físicas, el tiempo disponible y el interés del cliente. Como generalmente se trata de grupos pequeños la coordinación es fácil y se pueden hacer cambios sobre la marcha si es necesario, especialmente en función del clima y del cansancio del ciclista. En este sentido, al tratarse de salidas exclusivas se puede ir rediseñando el circuito a lo largo del camino y que no por cumplir con un plan preestablecido el turista tenga que terminar exhausto y con un mal recuerdo de la experiencia. La mayoría de los clientes son extranjeros y una de las propuestas más solicitadas, vinculada con el área del Parque Central, parte desde Villa Los Coihues en dirección norte, bordea el Arroyo Gutiérrez hasta Virgen de las Nieves y de ahí ingresa al camino que lleva a la Usina. Luego cruza el camino viejo a Catedral y cruza el puente del arroyo Casa de Piedra. Con grupos que tienen ganas de continuar se sigue por el camino de autos hasta Colonia Suiza. Es un total de entre 18 y 20 km. muy variados en cuanto a dificultad y paisajes.

Los prestadores entrevistados indican, refiriéndose al mercado nacional, que por lo general el cliente argentino rehúsa contratar un guía, pide poca o nula información y sale a la ruta, principalmente para recorrer el Circuito Chico sobre asfalto, perdiendo la oportunidad de disfrutar de una propuesta diferente y mucho más enriquecedora. Contrariamente, el turista extranjero busca seguridad y experiencias más interesantes desde lo desafiante del terreno hasta la gratificación visual de los paisajes. En este sentido, las excursiones guiadas a la estepa son los productos más demandados, seguidos de paseos junto al Rio Manso en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

En cuanto a la formación como guías de MTB la Asociación Argentina de Ecoturismo y Turismo Aventura, AAETAV, desarrolló cursos específicos y se propuso como organismo certificador para que, una vez finalizada la instrucción y práctica, sus asistentes pudieran pasar a la siguiente instancia de rendir el examen de Parques Nacionales. Obteniendo la habilitación como guía del Parque Nacional Nahuel Huapi, los guías pueden inscribirse como prestadores de servicios en el Registro de Turismo Aventura de la Municipalidad.

La promoción de la actividad está presente en el sitio web del Emprotur para un formato principalmente comercial ya que no informa sobre circuitos recomendados para el turista independiente que trae o desea alquilar una bicicleta para recorrer. Al no haber información oficial, el relevamiento de los tracks de los circuitos lo realizan los propios ciclistas con el gps de una aplicación celular y luego los comparten digitalmente.

Rappel y escalada

El rappel es una técnica de escalada en la cual se desciende por superficies verticales desde una altura determinada deslizando el cuerpo por una cuerda para descolgarse de manera controlada. Por su parte la escalada consiste en trepar o desplazarse por paredes de roca utilizando para ello las manos, pies y cuerpo aprovechando la textura, las fisuras y los pequeños agarres. Ambas actividades se entrelazan estrechamente puesto que la escalada suele valerse del rappel como forma de descenso en las vías; sin embargo, el rappel puede practicarse en forma autónoma, como práctica adrenalínica de bajo esfuerzo físico. Estas actividades, generalmente guiadas por un profesional, varían por su grado de dificultad y requieren de provisión de equipo además de los elementos de seguridad.

Existen dos sectores relativamente contiguos donde se han abierto numerosas rutas para escalada deportiva, llamados Nueva Colonia y Colonia Granito. Estos se encuentran a una breve caminata desde le RP 79, e implican el estacionamiento vehicular en plena ruta, cuestión que requeriría algo de ordenamiento (espacio apto), por seguridad de quienes transitan, y de quienes dejan el vehículo estacionado. También algunos sectores del Cajón del Casa de Piedra se utilizan, aunque no se logró establecer su importancia o frecuencia de uso.

Vía Ferrata

La vía ferrata puede compararse con un “trekking vertical” para aquellos senderistas no habituados a escalar. Esta actividad se realiza en compañía de instructores certificados, contando con el equipo de seguridad adecuado (casco, arnés y un disipador de energía con mosquetones homologados). No es necesario contar con experiencia previa pero si se requiere un buen estado físico, contar con una altura superior a 1,40 mts. y para un mayor disfrute se recomienda no sufrir de vértigo o miedo a las alturas.

En Bariloche se realiza en el Arroyo de La Virgen, junto al Lago Moreno, en un sendero de montaña de unos 100 metros de desnivel especialmente equipado a ambos lados del cañón que forma el arroyo. Cuenta con pasarelas, pasamanos y todo tipo de agarres a la roca que permiten ascender con total seguridad a una zona de muy difícil acceso.

Cabalgatas

Bariloche ha tenido una gran tradición de actividad ecuestre que se ha ido perdiendo a medida que fue creciendo la ciudad y se fueron extendiendo los barrios. El *turf* supo tener sus años de gloria, la presencia del Jockey Club y su hipódromo son una muestra de ello. Últimamente en vez de ser sede de torneos se viaja para correr en otras localidades. Toda la actividad fue

decreciendo, a partir también del aumento de los costos que demanda mantener a los animales. Son escasos los instructores de equitación en Bariloche lo cual hace difícil organizar cursos y desarrollar la actividad. Sin embargo es una propuesta con gran potencial para el Parque Central si surge el interés de algún prestador o del mismo Jockey Club, destinando algunos sectores con senderos exclusivos para cabalgatas.

Los paseos a caballo con fines turísticos en cercanías del Parque Central se realizan en el complejo de "Tom Wesley" ubicado al pie del Cerro Campanario, en una antigua chacra de 35 hectáreas propiedad de la familia desde 1947. Wesley opera tres excursiones, transitando en todas ellas por propiedad privada. Antiguamente llegaban a la desembocadura del río Casa de Piedra, en la costa del Lago Moreno pero ya no lo hacen más, ante el avance de los barrios, los perros sueltos y la dificultad del tránsito vehicular. También hay oferta de cabalgatas en la zona de Colonia Suiza y en Villa Los Coihues.

Observación de flora y fauna

Esta actividad propia del ecoturismo tiene como finalidad la contemplación, estudio y observación recreativa y sin fines científicos de la flora y fauna que encuentran refugio en un ecosistema determinado. Generalmente para un mayor aprovechamiento de la experiencia y del aprendizaje la salida está acompañada por un guía especializado en interpretación, o de tratarse puntualmente de la observación de aves, por un ornitólogo. Conocido como “birdwatching” la actividad tiene muchos adeptos a nivel internacional que viajan para conocer diferentes ecosistemas. Es una actividad de bajo impacto que cada vez crece más, incluso a nivel nacional.

Las principales áreas para avistaje de aves son todas aquellas que no se crucen con actividades ruidosas, concentración de gente, y similares alteraciones al estado de paz de la naturaleza.

En Bariloche hay muchos aficionados a estas actividades así como guías especializados en ecoturismo, ornitólogos, biólogos, y otras especilizaciones relacionadas con el ambiente para dar respuesta a los requerimientos de los interesados. También se dictan cursos en la localidad y hay disponibles varios cursos *online*, algunos de ellos gratuitos. A su vez hay organizaciones relacionadas con la temática ambientalista y/o están los COA, Clubes de Observadores de Aves, que ofrecen excursiones gratuitas. La organización más emblemática a nivel nacional es Aves Argentinas, con sede en Buenos Aires, que cuenta con una amplia trayectoria para la protección de las aves silvestres y la naturaleza. Sus proyectos de conservación incorporan los componentes de educación, divulgación e investigación con fuerte hincapié en los pobladores locales.

Cuatriciclos (fourtrax)

Los cuatriciclos o fourtrax son vehículos ligeros de cuatro ruedas, con manubrio, asiento del tipo de monociclos y mecanismo de cambio de velocidades con o sin marcha atrás, para el transporte de personas, con o sin dispositivo de enganche para remolque. Desde el punto de vista técnico la mayoría de estos rodados fueron diseñados para ser utilizados en superficies blandas como tierra o arena, y en zonas pedregosas, nunca en caminos pavimentados como rutas o calles. Su uso generalmente es de tipo deportivo, recreativo o agrario.

La Resolución 108/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, establece que existe una prohibición general de circulación por la vía pública de los vehículos denominados cuatriciclos, salvo aquellos modelos autorizados expresamente por dicha Secretaría. La Ordenanza 2337-CM-12 considera en su capítulo II que los cuatriciclos podrán utilizarse en circuitos privados con la debida habilitación, la cual alcanza al local comercial que realiza el alquiler y/u ofrece la actividad. Detalla dentro de los requisitos que durante el recorrido los usuarios deberán estar acompañados de personal capacitado en el manejo de los mismos a modo de guía y seguridad. Establece que para el control del tránsito de cuatriciclos en el ejido urbano la autoridad de aplicación será la Dirección de Tránsito y Transporte y para la habilitación en circuitos privados la Dirección de Inspección General.

Vehículos 4 x 4

Consiste en un tipo de vehículo con tracción en las cuatro ruedas diseñado para ser conducido en cualquier tipo de terreno. Están adaptados para realizar travesías y moverse por superficies ásperas o resbaladizas y se utilizan para realizar actividades en cualquier lugar de difícil acceso para vehículos comunes. En Bariloche el servicio turístico con unidades doble tracción se encuentra reglamentado por la Ordenanza 694-CM-96. Gran parte de esta oferta está orientada al segmento de turismo joven y se desarrolla en circuitos localizados dentro de propiedades privadas.

En relación a la oferta actual de travesías en vehículos 4x4 vinculada al análisis del presente informe, la investigación da cuenta que en los años ´70 y ´80 la excursión al Cerro López se vendía a diario y que al mismo se podía ascender en colectivos y vehículos particulares, comercializándose el paseo en todas las agencias de viajes y turismo. En esa época el refugio pertenecía a la familia Sonntag, la cual lo administraba bajo la tutela del Club Andino Bariloche. Notas periodísticas y entrevistas mencionan que había días con más de 100 vehículos en el amplio playón de estacionamiento en la Cruz del Soldado, próxima al refugio. Sonntag vendió el refugio a la empresa Olympus S.A. y durante varios años el lugar se destinó al turismo estudiantil en viaje de egresados. Con el intenso uso el camino se deterioró y en la

actualidad sólo es apto para vehículos doble tracción, con dos propuestas ofrecidas por el mismo prestador, para un público general y ya no estudiantes.

La oferta invernal sólo circula por la primera parte del camino hasta el Refugio Roca Negra en vehículos 4x4 Land Rover Defender. Una excursión guiada de unas 5 horas de duración que incluye una caminata con raquetas de nieve y una experiencia gastronómica en el refugio. Fuera de la época invernal la excursión continúa ascendiendo por el mismo camino hasta la Cruz del Soldado cerca del Refugio López, y de allí se continúa a pié hasta el refugio.

Ubicado también en el faldeo del Cerro López se encuentra el Refugio Extremo Encantado, al cual se llega durante el invierno con un traslado en vehículos 4x4 para poder realizar una caminata con raquetas y disfrutar de un servicio gastronómico en el lugar.

El otro sector empleado hasta hace poco para este tipo de travesías off road es el sector del Arroyo Casa de Piedra en proximidades de su desembocadura en la costa este del Lago Moreno, conocido como la Playa del Viento. Dichas travesías se mencionan en trabajos realizados con anterioridad sobre el área, como el de Arias et al (2002), y en notas periodísticas en las cuales a modo de denuncia se señalan como una problemática ante la falta de control. Por tratarse de un área frágil y bajo protección, en la zona próxima al balneario municipal se han colocado gaviones que impiden el paso de vehículos por la playa.

Motocross y moto enduro

A Bariloche se la denomina la “Cuna del Motocross Nacional” a partir de un Belga de apellido Mermoud que inicia la actividad de motocross en la década de los años ´60 en la zona de Colonia Suiza.

La actividad de entrenamiento en el predio de La Cascada comienza en el año 1993, cuando se crea la Unión de Motocross Bariloche. En el año 1995 se hicieron gestiones ante el Ejército logrando firmar un documento por el cual se entregó en comodato y por tres años el predio. Simultáneamente se hicieron trámites de habilitación comercial en la municipalidad, obteniendo incluso un final de obra con los planos del circuito. Luego de un tiempo se disolvió la asociación y la actividad perdió auge hasta que en 2006 se retoma fuertemente con la organización de eventos de renombre. Es en ese año que se conforma la Asociación de Motos Bariloche que se encuentra vigente en la actualidad.

La “época dorada” se sitúa entre los años 2013 y 2016, contando con eventos nacionales que convocaban a más de 150 competidores y entre 3.000 y 4.000 espectadores. Luego del Campeonato Argentino de 2016 se perdió la fecha, ocasión aprovechada por la vecina localidad de Villa La Angostura, que desde entonces, año tras año, realiza el evento.

Incluso en marzo de 2020 será la sede del Mundial de Motocross, organizado por la Federación Mundial de Motocross, esperando una extraordinaria afluencia de público.

Hay pilotos locales que se destacan en las competencias de ambas disciplinas, tanto a nivel nacional como internacional. En la actualidad se un total de 300 usuarios del predio, para circular y tomar cursos. También se promueven cursos de perfeccionamiento sin cargo para organismos de las Fuerzas Armadas, Gendarmería y Policía. Del mismo modo se impulsa la actividad del minicross, orientada a los niños.

El motocross es una disciplina que se desarrolla en una pista que conforma un circuito cerrado, con obstáculos artificiales de tierra o grava que deben ser sorteados por el piloto por medio de saltos. Las carreras se desarrollan por categorías en función de la cilindrada de las motocicletas y el hándicap de los pilotos. Inician en un punto de partida en línea recta denominado partidor y al cabo de un tiempo determinado sumado a una o dos vueltas el piloto que llega primero a la meta es el ganador.

El enduro, a diferencia del motocross, se desarrolla en un circuito abierto, con sendas naturales y recorridos de entre 4 y 25 km. Si bien los obstáculos por lo general son naturales en la zona con presencia de público se pueden poner artificiales (gomas, rocas o puentes). Circulan siempre por los mismos caminos y algunos tramos son compartidos con gente que camina, corre o va en bicicleta. El recorrido está marcado y se han colocado carteles que indican el sentido de giro, las zonas de peligro y los puntos de referencia. Hasta el momento no se han producido accidentes, aunque se estima que con el aumento de actividad esto podría ocurrir. La competencia generalmente es por tiempo y los pilotos largan uno por uno con una espera de algunos segundos. Las motocicletas son las mismas que las empleadas en motocross con algunas adaptaciones a la disciplina.

El crecimiento del motociclismo como deporte amateur en la actualidad está afectado por la situación económica del país y los costos de las motos, sumado a la falta de un espacio físico en Bariloche exclusivo para desarrollar la actividad. Así y todo se han podido organizar eventos tanto de motocross como de enduro con fechas de las copas de Campeonato Argentino de motocross y enduro, Campeonato Patagónico de motocross y enduro, y Campeonato Cordillerano de enduro como las más relevantes. Cada competencia puede traer hasta 140 participantes que vienen de diferentes partes del país, y siempre acompañados. Este movimiento turístico se realiza en temporada baja y genera un gran impacto en términos de consumo en servicios básicos como alojamiento y gastronomía y otros del rubro comercial.

Los eventos se pudieron llevar a cabo gracias a la colaboración de empresas privadas a modo de sponsors y al apoyo del Municipio y del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de

Río Negro que en varias oportunidades han declarado de interés turístico dichos eventos considerándolos convocantes, de gran impacto turístico promocional y de importancia para el crecimiento del deporte.

Para los eventos se solicita permiso fehaciente a las autoridades del Ejército Argentino, se deben completar los formularios de autorización que solicita la municipalidad y disponer de los medios de seguridad requeridos a tal fin.

Mantener el circuito requiere de mucho trabajo ya que se encuentra abierto. Dos veces por año aficionados autoconvocados organizan una jornada de recolección de basura para mantener el lugar limpio. También informan al Ejército y/o guardabosque municipal cuando observan tareas de tala ilegal.

Parapente

La actividad de parapente consiste en poder despegar, volar y aterrizar con un ala flexible por los propios medios del piloto, es decir, a pie. Durante el vuelo el piloto se sienta en una silla o arnés que está unida a las bandas de suspensión mediante dos mosquetones.

Se inició a nivel nacional en Bariloche hacia fines de los años ‘80 cuando llegaron los primeros pilotos europeos para realizar vuelos en el Centro de esquí del Cerro Catedral. Enseguida se sumó también el Cerro Otto, principalmente debido a la disponibilidad de medios de elevación. En diez años la cantidad de gente que lo practica va aumentando y el deporte evoluciona, ya no sólo se planea hacia el pie de la montaña, si no que se hacen vuelos de distancia uniendo, por ejemplo, a Bariloche con El Bolsón.

A partir del año 2000 mejora la calidad técnica y de seguridad de los equipos. También la metodología de enseñanza y el reconocimiento de parte de los reguladores aéreos, el estado y las aseguradoras, haciéndose la actividad más popular a nivel global. Es así que la cantidad de pilotos aumenta en Bariloche, hasta que en 2004 se prohíbe el ascenso en teleférico al Cerro Otto y lo mismo ocurre en el 2010 en con los medios de elevación del Cerro Catedral.

Al no contar con el apoyo de las empresas que operan los medios de elevación debido principalmente a que no quieren quedar vinculados con el prestador de servicios en caso de que haya algún accidente el producto ofrecido comienza a gestionarse de otro modo, con ascensos en vehículo o a pie hasta el lugar de despegue tornando la operación del vuelo una actividad más engorrosa en términos de tiempos de traslado y/o esfuerzo.

Actualmente hay una escuela de parapente en Bariloche y cerca de 50 pilotos, de los cuales 4 ofrecen vuelos biplaza, una alternativa comercial de la experiencia de vuelo en

parapente. Dos prestadores se encuentran inscriptos en el registro municipal de prestadores de servicios de Turismo Aventura: Parapente en Bariloche y Parapente en Patagonia.

Bariloche es el primer caso registrado en el país en el cual la Fuerza Aérea Argentina habilitó una zona de vuelo para la actividad en el área de influencia de un aeropuerto internacional. La actividad se encuentra muy regulada y los pilotos profesionales se encuentran agrupados en la Asociación Lagos Andinos del Sur (ALAS) que a su vez forma parte de la FAVL Federación Argentina de Vuelo Libre.

La oferta de Bariloche consiste en un vuelo biplaza que dependiendo de las condiciones aerológicas suele durar una media hora aproximadamente. Previo al despegue se da una charla de instrucción, se equipa (guantes, casco y mono de vuelo), y se chequea el equipo de seguridad. El servicio suele incluir el traslado terrestre hasta el lugar de despegue y el seguro correspondiente. Los pilotos suelen ofrecer también el servicio de foto y video.

En Bariloche el lugar de despegue más utilizado se encuentra junto a la Confitería giratoria del Cerro Otto. Es una superficie de 3100 m2 que fuera donado al Club ALAS por su propietario. En el mismo cerro, dadas las condiciones del viento al momento de realizar la actividad hay dos lugares alternativos que pueden ser usados eventualmente.

Debido a la presencia de una barrera colocada por la empresa del teleférico que impide el tránsito vehicular se ve impedido el acceso hasta el lugar de despegue. Sería una buena alternativa facilitar la circulación para desarrollar la actividad en especial para personas con movilidad reducida.

En cuanto al aterrizaje, no está prohibido hacerlo en el lugar del “campito” junto a la base del teleférico, pero tampoco está formalmente permitido, y con ello los pilotos se encuentran cada vez con más obstáculos, como carteles, cables, caballos pastando y vehículos mal estacionados. Para una mayor seguridad este lugar debería mantenerse en buen estado de conservación, o mínimamente acondicionado.

En el Cerro Catedral el lugar indicado para el despegue es Piedra del Cóndor, a donde se llega con vehículos y a pie. Es uno de los vuelos más practicados en los cursos básicos para formación de pilotos dadas las características del lugar. En este caso el lugar de aterrizaje es el llamado el “campito de vialidad” que se localiza al norte del circuito de motocross de La Cascada. Otros lugares alternativos para aterrizar son: la cantera que se encuentra frente a Intecnus junto a Virgen de las Nieves, la cantera junto al Camino a Catedral o bien la Playa del Viento.

Otro lugar de despegue es la cumbre del Cerro Goye, al cual se sube a pie, aterrizando en Playa del Viento o en Colonia Suiza (lecho del río o playa). Playa del Viento, además, es muy utilizada en los cursos para la práctica de “inflado” una técnica de manejo del parapente en el piso, para lo cual debe compatibilizarse con el uso del balneario (por ejemplo, sectorizando y solicitando al municipio uso exclusivo de un sector en fechas determinadas).

En Bariloche se dictan cursos desde 2003. La actividad de parapente tiene adeptos locales y mucho potencial turístico, sea público para biplaza a o pilotos que eligen este lugar para hacer sus vuelos.

Canopy

Es la actividad que consiste en desplazarse sujetado por un arnés a un cable de acero entre dos plataformas, de un árbol a otro, experimentando la sensación de deslizarse por las copas de los árboles. En Bariloche la oferta se concentra en proximidades de Colonia Suiza (dentro del corredor Goye-López), con Canopy Adventure Tour y Safariland, este último más orientado al turismo estudiantil.

Una variante de actividad multiaventura que incluye el canopy, es Euca Bariloche, el Parque Aéreo ubicado en el Complejo Piedras Blancas en el Cerro Otto. En circuitos con diferentes niveles de dificultad y altura se combinan obstáculos conectados con puentes de madera o de cuerda, trapecios en altura y tirolesas.

Balnearios públicos

La actividad más popular y espontánea es la que realizan en forma recreativa durante el verano los bañistas en las costas del Lago Gutiérrez y Moreno Este (en lo que corresponde a la RIDACP), y en las costas, meandros, y diques de arroyos internos como el Gutiérrez y el mismo Casa de Piedra.

La ciudad cuenta con 9 balnearios públicos habilitados con servicio municipal de guardavidas durante el verano (de 13 a 20 hs). Se localizan en las playas: Centenario, del Centro, Melipal, Bonita, Bahía Serena, Lago Moreno Este, Los Coihues, Lago Gutiérrez (ruta provincial 82) y Lago Gutiérrez (ruta provincial 82, frente a Arelauquen). Los guardavidas municipales para estos balnearios, en la temporada 2019/2020, son 40, y están bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil. De todas las playas mencionadas, estrictamente ninguna se encuentra “dentro” del Parque Central, pero dos de ellas lindan en forma muy directa:

- Playa del Viento, en la costa Este del Lago Moreno. Es una de las playas más agrestes de la ciudad, en la cual se destaca la desembocadura del Arroyo Casa de Piedra y una bajada náutica para embarcaciones deportivas. Su uso se acrecienta con el correr de los años, en especial durante la temporada estival, tanto por parte de residentes como de turistas. Se accede principalmente desde una calle ribereña del Barrio Parque Lago Moreno, el más próximo al sector.

- Playa de Los Coihues, sobre el Lago Gutiérrez y lindera al Arroyo del mismo nombre

Estos balnearios son de uso masivo en verano, y tienen recurrentemente demandas sociales por cuestiones con alta conflictividad, como ser la falta de baños público y seguridad (robos en coches estacionados), la superposición de usos incompatibles (ej. kitesurf con bañistas, automóviles en tránsito entre peatones, perros, etc.), problemas con frentistas con pretensiones de adueñarse del espacio público, y otras. Cada una cae en la órbita de un barrio particular, Villa Los Coihues en el caso del Gutiérrez y Parque Lago Moreno en caso del Casa de Piedra, los cuales siguen la evolución y manejo de “sus” playas bien de cerca, interactuando fuertemente a tal efecto con la APN (Gutiérrez), Ejército, DPA, SPLIF, Policía, Deportes del Municipio, Defensa Civil y las Delegaciones Municipales correspondientes. Ambas se encuentran actualmente en un lento proceso de mejoramiento con fondos de la EcoTasa, que vienen resolviendo algunos de los conflictos y deficiencias históricos.

Actividades náuticas deportivo-recreativas

El sector de contacto del Parque Central con el lago Gutiérrez (jurisdicción de la APN) no tiene formalizada una bajada náutica, asunto que complica enormemente la práctica de varios deportes.

La situación es diferente en el Lago Moreno (jurisdicción municipal), donde Prefectura Naval estableció por Disposición de firma conjunta 2018-1-APN-SCBA#PNA las zonas de privilegio para la práctica, recreación y aprendizaje de actividades náutico deportivas. Si bien este lago es vecino del Parque Central (es decir, no está incluido en el mismo), es crucial para organizar el uso público del Parque.

Windsurf y Kitesurf

El windsurf es un deporte que consiste en desplazarse en el agua sobre una tabla similar a una de surf que está provista de una vela. Por su parte el kitesurf consiste en el uso de una cometa de tracción (kite, del inglés), que tira del deportista por cuatro o cinco líneas, dos fijas a la barra (de dirección) y las dos o tres restantes (de potencia) pasan por el centro de la barra y se sujetan al cuerpo mediante un arnés, permitiendo deslizarse sobre el agua mediante una tabla diseñada para tal efecto.

Ambas actividades se realizan en las costas del lago Moreno, en la denominada Playa del Viento, que por su orientación resulta ideal para su práctica. Prefectura Naval Argentina indica en la reglamentación la zonificación para el windsurf, mientras que no lo hace para el kiteusurf. Consultada Prefectura sobre el porqué la reglamentación menciona la actividad del Kitesurf y no establece un área específica, respondieron que todavía estaba en estudio asignarle una.

De la observación *in situ* de las prácticas de estas dos actividades se pudo ver que coexisten en el agua, en un sector alejado del balneario público, en dirección hacia el sur. Lo positivo de ambas actividades es que al requerir viento, aprovechan un momento en el cual no hay gente en kayak remando ni bañistas en la costa. Sin embargo, y en especial con el kitesurf, se deberían implementar acciones que minimicen los riesgos de accidentes por colisionar con peatones, en especial al entrar y salir del agua.

Kayak

Es un deporte acuático que se práctica sobre una embarcación ligera propulsada con una pala o remo. En Bariloche hay muchas posibilidades para remar, tanto para kayak de río como de travesía, que prevalecen en lagos y ríos del Parque Nacional Nahuel Huapi. Además del formato comercial de excursión esta actividad es desarrollada por locales y visitantes en forma recreativa. Paralelamente, y a modo recreativo se puede remar en sit on top, un tipo de embarcación de plástico que trae el usuario o que puede alquilar por hora en algunos sectores de playa y que no requiere un guía que acompañe.

En cuanto a las excursiones en kayak de travesía y el proyecto del Parque Central, los guías de kayak y operadores consultados indicaron que prefieren ofrecerlas en otros sectores más calmos (sin viento y constante oleaje) y menos concurridos que la Playa del Viento en el Lago Moreno. En el lugar mencionado, cuando no hay viento, se observan kayaks del tipo sit on top.

En cuanto al remo en kayak de río, dentro del área de estudio, éste se practica en la actualidad en el Arroyo Casa de Piedra a media hora de caminata desde el acceso/estacionamiento en el Tambo de Báez hacia el sur. Desde el lugar de ingreso al río se demora unos ’45 minutos en bajar hasta el sector del puente/ruta. La clasificación de la sección es Clase IV (para gente con mucha experiencia) y sólo se puede bajar cuando el nivel del río marca entre 7,5 mts. y 8,5 mts. Menos de la mínima no se puede remar por seguridad ante la presencia de piedras /poca agua. Y más del máximo implica mucho riesgo, con lo cual se obliga a salir, portear un rápido para volver a ingresar al río. Es por este motivo que sólo se puede realizar unas pocas semanas al año. Se trata de una actividad recreacional, no comercial y presenta la ventaja del fácil acceso desde la ciudad a un lugar natural con muchas condiciones para remar.

SUP (Stand Up Paddle)

Es una forma de deslizamiento en la que el navegante utiliza un remo para desplazarse por el agua mientras permanece de pie en una tabla de surf. Al igual que el kayak de travesía, no se practica en forma comercial y sólo algunas veces, con lago muy calmo, de forma recreativa.

Buceo

Uno de los prestadores de buceo de Bariloche tiene su base operativa en el Lago Moreno Oeste, próximo al puente que une los dos lagos, y otro prestador en Playa Bonita. Ofrecen cursos a residentes y turistas durante todo el año, y también tiene una propuesta de “bautismo” para los que no tienen conocimiento de la actividad.

Pesca deportiva

Contempla exclusivamente la actividad de la pesca en relación a lo considerado por la Asociación Internacional de Pesca Deportiva que promueve el "capturar y soltar” (Catch and Release). El Reglamento de Pesca Continental Patagónico 2019-2020 establece en su artículo 17º la devolución obligatoria de todos los peces que se pesquen en ríos y arroyos, incluyendo sus nacientes y/o desembocaduras en lagunas y/o lagos y hasta 200 metros en ambas costas. Cada pescador, además debe contar con su correspondiente permiso de pesca. La temporada se extiende desde noviembre hasta fines de abril; sin embargo, en el lago Moreno se puede pescar con mosca, spinning y trolling durante todo el año, con devolución. El reglamento indica cuáles son las autoridades de aplicación responsables del control para cada jurisdicción y la aplicación de sanciones en caso de infracciones o contravenciones. El Club de Caza y Pesca Nahuel Huapi es la sede para

Bariloche de la Mesa Honoraria Zona Andina. Este ejemplo de gestión participativa con sectores del estado provincial, privados, y organizaciones intermedias formulan y ejecutan acciones para la conservación y utilización del recurso.

El informe final del proyecto para el Desarrollo de una Guía de Buenas Prácticas para la conservación y uso sustentable de la cuenca del Arroyo Gutiérrez (Alonso 2014) menciona como una de las problemáticas vinculada a la cuenca “la pesca furtiva de peces reproductores que buscan el arroyo para desovar”. Esta situación irregular se repite en algunos sectores del Arroyo Casa de Piedra también observando gente que pesca con carnada, sin devolución y en cualquier época del año perjudicando la conservación del recurso.

Canyoning

Consiste en el descenso de cañadones, barrancos y quebradas de montaña siguiendo el curso de un río. El terreno es rocoso y escarpado, generando mayor adrenalina ya que se presentan diversos obstáculos naturales como cascadas, cuevas, pozos, toboganes de piedra y piletones de agua. La dinámica incluye tramos de trekking, rappel, deslizamiento y natación. Brindan asistencia y guía expertos instructores certificados quienes proporcionan el equipo de seguridad, como traje de neoprene, cascos y arneses. La propuesta turística que se ofrece en Bariloche se desarrolla en el Arroyo La Virgen, próximo a Colonia Suiza.

Esquí acuático

Tiene una zona autorizada en el Lago Moreno Este, y aún se practica por muchas personas que utilizan la bajada náutica a tal fin. Hay una variante en auge, que es el “wakeboard”, donde el sujeto se desliza sobre una tabla, equivalente al cambio que se dio con el snowboard respecto del esquí con dos tablas. No está regulada como tal, por ser demasiado nueva, pero se asume idéntica al esquí acuático, en cuanto a sus zonas de uso.

Actividades y deportes invernales

La oferta del invierno en el Cerro Otto está compuesta por caminatas con raquetas de nieve, esquí alpino para principiantes, esquí nórdico y trineos. En el Cerro López se ofrecen excursiones que combinan ascensos en vehículos 4x4, trineos y caminatas con raquetas en las inmediaciones de los refugios Roca Negra y Extremo Encantado (ya descriptas en la actividad de 4x4).

Esquí de travesía

En un sector del Cerro Catedral, en el Otto, Bella Vista, Goye y López, y en otros cerros de la zona, está en auge la actividad de esquí de travesía, una modalidad que no utiliza los medios de elevación ni sigue pistas, y que se destaca por transitar por nieve virgen, recorriendo valles, filos, y en algunos casos conectando refugios de montaña. El ascenso se realiza colocando pieles de foca en la base de los esquíes, las cuales se retiran al momento del descenso. La Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi hace dos años habilitó un registro (obligatorio y gratuito) para aquellas personas que realizan la actividad, similar y con los mismos objetivos que el registro de trekking. Para las prácticas dentro de la jurisdicción municipal no hay ningún registro.

Esquí de fondo o esquí nórdico y rollerski

El esquí de fondo, nórdico o esquí a campo traviesa (en inglés cross-country skiing) es una modalidad del esquí donde se recorren largas distancias, con el objetivo de completar el recorrido en el menor tiempo posible. Se realiza en terrenos llanos u ondulados, a diferencia del esquí alpino, que se practica en pendientes pronunciadas de montañas. Por su parte, el rollerski es una modalidad específica de entrenamiento para atletas de esquí de fondo durante las temporadas de verano.

En Bariloche esta modalidad de esquí se practica principalmente en el Centro de Esquí Nórdico del Cerro Otto y en el Cerro Catedral. Durante el invierno el Centro de Esquí Nórdico es sede de entrenamiento del equipo argentino y base de distintas competencias nacionales e internacionales de esquí nórdico y biathlón, ésta última modalidad olímpica es la combinación del esquí nórdico y tiro al blanco.

Caminatas con raquetas.

Las raquetas de nieve son elementos que se acoplan a las botas y sirven para desplazarse con más comodidad y rapidez sobre terreno nevado o helado, utilizándose sobre todo en la práctica del senderismo y montañismo en invierno. Se trata de una actividad cada vez más difundida en Bariloche y se realiza tanto de forma recreativa como comercial. En la actividad turística suele ofrecerse como parte de una excursión, como el caso del Refugio Extremo Encantado, o bien como eje central de la misma. En tal caso van acompañadas de un guía de trekking, por lo general siguiendo los mismos senderos que los utilizados en el verano.

Eventos deportivos

En el área destinada al Parque Central las actividades deportivas más difundidas para aprovechamiento como evento son el motocross y el "trail running" o carreras de montaña y maratones. En cuanto al motocross, moto enduro y al esquí nórdico ya se ha mencionado su relación con los eventos en este documento.

Trail running, carreras de montaña y maratones

En español se conoce a la actividad de trail running como "carreras de montaña" y consiste en correr por senderos, huellas o caminos secundarios, cruzando arroyos o ríos, con grandes trepadas y abruptas bajadas. Las propuestas de mayor distancia se conocen con el nombre de ultramaratones o "Ultra Trail Running".

La fortaleza de los eventos en base a carreras o competencias deportivas reside en la propuesta del recorrido: requiere de un paisaje natural atractivo, un buen desnivel del terreno y largas distancias. Para su diseño trabaja un equipo multidisciplinario formado por corredores, entrenadores experimentados, guías de montaña, médicos y profesionales de la educación física. Entre los eventos deportivos anuales vinculados al área en su totalidad o en parte, se destacan:

- **Escape de la Isla Huemul** es un triatlón que data del año 1987 y combina una prueba de 1500 metros de natación, desde la isla Huemul hasta Playa Bonita; 40 kilómetros de ciclismo con dos trepadas al Cerro Catedral; y 10 kilómetros de pedestrismo. Organizado por el Club Los Pehuenes en su edición 2020 contó con 142 participantes.

Edición 2019

- **21K Llao Llao** es un evento del tipo de maratón que luego de 10 ediciones se convirtió en un clásico de Bariloche. La última edición se desarrolló íntegramente en el sector oeste de la ciudad, en la península de Llao LLao, variando el recorrido de años anteriores en los que el trazado del circuito paraba por el área del presente estudio, y en ocasiones llegaba al centro mismo de la ciudad. Con competencias de 10 y 20 kilómetros de distancia cuenta con una participación de 500 deportistas aproximadamente.

- **4 Refugios** son carreras de montaña o trail running, que organiza el Club Andino Bariloche. El evento se subdivide en 5 competencias de acuerdo a las distancias: 4R non Stop, 4R Clásica, 3R, 2R, 1R y también se suma la 4R kids de integración. Convoca anualmente a cerca de 700 participantes. Los circuitos pasan por los Refugios Emilio Frey, San Martin (Laguna Jakob), Manfredo Segre (Laguna Negra) y López donde se asiste y alienta a los corredores. Las bases operativas, punto de largada y llegada, están situadas en la base del Cerro Catedral, Tambo de Báez y Colonia Suiza. A modo de ejemplo de los itinerarios se muestra el mapa.

- **The North Face Endurance Challenge** es un evento con un sponsor de renombre internacional cuya última edición con Bariloche como sede fue en 2016 contando con una participación de cerca de 250 corredores en pruebas de 10, 21, 50 y 80 kilómetros.

- **BRUT – Bariloche Running Ultra Trail** es una carrera que con diferentes circuitos y distancias a cubrir cruzan el área destinada al Parque Central.

- **Ironman** es un evento que pone a la ciudad en los ojos de los principales triatletas del mundo y posiciona a Bariloche como uno de los destinos principales para la realización de eventos deportivos de primer nivel favoreciendo el desarrollo de la economía de la ciudad, el turismo y el deporte local. Al momento se realizaron dos ediciones, en 2018 y 2019, y ya tiene fecha el 1° de marzo la edición 2020.

Respecto de las competencias de moto como el Campeonato Argentino de motocross y enduro, Campeonato Patagónico de motocross y enduro, y Campeonato Cordillerano de enduro, se desarrolla el tema al describir la actividad.

De los eventos deportivos nombrados participan residentes y turistas nacionales e internacionales. El segmento más importante es el segmento nacional que, por lo general, es el de mayor proporción en la participación de los eventos. Según las estadísticas realizadas por Bariloche Bureau los eventos organizados en 2015 y 2016 reunieron 2.905 participantes directos y más de 9.000 asistentes entre participantes y acompañantes. De los mismos 70% fueron no residentes y 20% extranjeros. Cabe mencionar que la estadía promedio en dichos eventos fue de 4,3 noches, generando más de 8,000 noches cama en el periodo y siendo la segunda estadía promedio más alta del país según el Observatorio Económico INPROTUR.

Desde el punto de vista reglamentario en la actualidad los organizadores de eventos deben cumplimentar el proceso de aprobación de los mismos ajustándose a lo establecido por la Ordenanza 2924-CM-17 y la Resolución 1054-I-16. Los requisitos se detallan en los instructivos proporcionados por Dirección de Inspección General y por la Dirección de Protección Civil (este último fija las responsabilidades del organizador en cuanto al Plan de reducción de riesgos y del Plan de Contingencias para dar seguridad a los participantes). El trámite es burocrático y demanda mucho tiempo al tener que ingresar el expediente en cada oficina para ser analizado. El circuito del pedido de aprobación inicia en Protocolo y luego de pasar por las áreas de Protección Civil e Inspección General finaliza en el área de Comunicación.

Por las características que presenta el sector destinado al Parque Central éste resulta ideal para el desarrollo de eventos con opciones para todos los niveles, desde el amateur hasta la alta competencia. De hecho, cada vez son más las competencias que se organizan y desarrollan en Bariloche contando con reconocimiento nacional e internacional.

Las ventajas que presentan los eventos, ya sean del tipo deportivo o cultural, tal como lo expresa el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Bariloche – Visión 2025 publicado en 2018 son muchas. La principal es que ayudan a posicionar la ciudad como destino aspiracional de bienestar e incorporan a la marca Bariloche atributos relacionados con la salud y el deporte. Con ello colaboran en la construcción de la identidad cultural del destino, resaltando los atributos naturales de la región y sumando cualidades relacionadas con las actividades deportivas activas y la vida saludable en general. Finalmente, fuera de lo estrictamente turístico, el gran beneficio que representa el desarrollo de la actividad es el de ser estímulo para los residentes, para aprovechar un espacio público y practicar deportes al aire libre a lo largo de todo el año.

El Bariloche Bureau es la Asociación Civil local que nuclea a los prestadores de servicios para el segmento de Turismo de Reuniones, son expertos en la organización de todo

tipo de eventos y sus acciones promocionales en conjunto con el EMPROTUR logran atraer un mercado que busca un destino diferente e innovador.

3.6.2.b. Peregrinaciones religiosas

Cada año el día 5 de agosto se celebra el “Día del montañés” conmemorando el milagro de su patrona, la Virgen de las Nieves. En lo que hace al ámbito castrense, dicha fecha ha sido instituida como el “Día de las tropas de montaña “.

La Escuela Militar de Montaña, a mediados de 1945 hizo colocar una imagen de la Virgen de las Nieves en una gruta natural en el cruce de las rutas que comunican al Cerro Catedral y a Lago Gutiérrez. Al lado de dicha gruta continúa el roquerío natural que se usa como palestra de entrenamiento y enseñanza de técnicas de escalada en roca.

Por otra parte, en el año 1992, el padre Rubén Frassia fue consagrado primer obispo de Bariloche, y colocó a la Diócesis bajo el amparo de Nuestra Señora de las Nieves. Todos los años, hacia fines de octubre, se organiza la peregrinación que parte de la ciudad y finaliza al pie de la gruta donde se oficia una misa. Esto provoca una gran congestión e interrumpe la circulación de varios trocales primarios de la ciudad, por lo cual es un evento de gran magnitud, tanto para los que participan como para los que no lo hacen.

3.6.2.c. Turismo y recreación accesibles

Al indagar sobre el segmento de personas en situación de discapacidad, no se ha tenido una respuesta alentadora sobre alternativas tendientes a promover su integración física, social y cultural en el área analizada. Al respecto, la revista EFEI que edita el Departamento de Educación Física del Centro Regional Universitario de Bariloche de la Universidad N. del Comahue, publica en 2017 un artículo sobre el análisis de la práctica del senderismo por personas mayores de variados sectores sociales de Bariloche como forma de facilitar la actividad física y la recreación en un entorno natural. Muestra como resultado que un bajo porcentaje (13%) de adultos mayores realiza caminatas de forma recreativa en un medio natural debido, básicamente, a la poca accesibilidad, información y organización de las salidas coordinadas por un profesional.

La investigación realizada, si bien está orientada a un público local con eje en el deporte y su relación con la salud física y mental para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, bien puede extenderse a propuestas para otros grupos, como personas con movilidad reducida u otra situación de discapacidad, o familias con niños pequeños. No existen

senderos para uso por este tipo de públicos en el área analizada, y prácticamente no los hay en Bariloche.

Al analizar la evolución del Turismo Accesible en Bariloche se encuentra la Ordenanza 1730-CM-07 que crea el registro municipal de prestadores de servicios especializados en turismo accesible junto con una comisión evaluadora de los mismos. Si bien la reglamentación está vigente no funciona bien su implementación y la comisión creada ad hoc no se reúne hace años. El registro publicado tiene 8 prestadores y su última actualización se realizó en 2014.

Lo positivo de esta ordenanza, y de todo el apoyo que recibió previamente desde el ámbito público y privado para su sanción, es que reunió y movilizó a un sector que logró concretar, un año más tarde, la realización en Bariloche de la 1° Jornada Municipal sobre Turismo Accesible auspiciada por la entonces Secretaría Nacional de Turismo y declarada de interés social, cultural y turístico por la municipalidad y la legislatura de Río Negro. El encuentro contó con la participación de expertos en la materia que dieron un gran impulso a nivel local para generar conciencia, tomar acción y avanzar en la implementación de la normativa. El encuentro representó un cambio de paradigma sobre el Turismo Accesible al impulsar la igualdad y la no discriminación en el acceso a los entornos y en la utilización de productos y servicios a disposición del público. El énfasis del mensaje no estuvo puesto solamente en lo físico (diseño constructivo y/o barreras arquitectónicas) sino en lo actitudinal y en cómo mejorar la comunicación con el usuario y/o su entorno familiar evitando malos entendidos, y asegurando una buena experiencia recreativa.

En 2010 el Ministerio de Turismo de la Nación, en el marco del programa del Servicio Argentino de Calidad Turística, publicó las Directrices de Accesibilidad en Servicios Turísticos que incorpora una guía de evaluación. Aún hoy toda la información que brida el cuadernillo es válida para ser aplicada al proyecto del Parque Central, tanto para el uso turístico como para el público residente que demanda servicios considerados esenciales para la rehabilitación o simplemente para lograr una mejor calidad de vida.

3.6.2.d. Otros usos: militares, educativos (colonias, universidades, etc.)

De las actividades propias del Ejército Argentino en el área bajo su administración se puede mencionar lo relevado durante una reunión mantenida en octubre de 2019 en instalaciones de la EMM, en la cual su entonces Director (Cnel. Gustavo García) manifestó que la institución daba un uso específico de alto riesgo a la plaza de tiro ubicada cerca del arroyo La Cascada, solicitando que ésta debería estar cerrada en forma permanente al público. Consultado expresamente al respecto, manifestó también no requerir del uso exclusivo (cerrado al acceso público) de ninguna otra porción del territorio. Para la palestra de Virgen de las Nieves,

manifestó requerir un uso prioritario en las etapas de instrucción y prácticas. No se aportan más datos debido a que la información que se solicitó a porteriori del cambio de Director (diciembre 2019), aún fue remitida por la EMM.

La Subsecretaría de Deportes del Municipio cuenta con la Escuela Municipal de Montaña que desarrolla actividades con alumnos a partir de los 10 años de edad. Entre dichas actividades están la de caminatas y escalada. Generalmente realizan sus prácticas en el sector de Piedras Blancas (Cerro Otto) o en Virgen de las Nieves, y en muchos sectores del Parque Central, teniendo en cuenta que tienen diferentes nodos o sedes dispersas en la ciudad. Otras usuarias son las escuelas privadas de montaña (las más renombradas en Bariloche son la del Club Andino Bariloche y Jakuna Matata, que llevan años en la ciudad) y grupos de jóvenes (scouts, etc.), que realizan prácticas y experiencias de recreación.

También las universidades locales (y sedes de otras localidades) realizan trabajos prácticos, trabajos de tesis, e investigación científica en los predios analizados, relacionados tanto con las Ciencias Naturales como con la formación en Educación Física.

3.7. Organización actual de la gestión del territorio

El territorio del Parque Central es tierra privada de la Nación, asignada a funciones militares que resultan desconocidas y poco visibles ante una sociedad que, en los hechos, les da un intenso uso público. En este escenario resulta prácticamente imposible lograr una gestión coherente entre los organismos y jurisdicciones concurrentes, que sea ágil para atender delitos, demandas y contingencias, y menos aún, que considere una participación social en la gobernanza. En la situación actual, el área no puede ser manejada correctamente ni para la protección ambiental, ni para su uso público en forma segura y socialmente inclusiva, dos premisas planteadas para el ANP a crear.

Por una superposición desordenada de ocupaciones y usos civiles del territorio, tampoco sería ya totalmente útil para las funciones militares necesarias, así manifestado por diferentes referentes de la Escuela Militar de Montaña entrevistados en la última década y media por el grupo impulsor de la reserva (Ojeda, registros personales)

Al no estar dentro de la órbita de la APN, autoridad ambiental en jurisdicción nacional, los recursos naturales principales, tales como el agua, la fauna, y las masas forestales, quedan jurídicamente bajo tutela y propiedad de la Provincia de Río Negro. Esta no puede ejercer correctamente su tutela, al no poder ingresar por sí sola (de oficio) a un territorio propiedad

privada del Estado Nacional, donde deben intervenir en primera instancia Fuerzas de ese ámbito (Gendarmería Nacional, Policía Federal). Este simple ejemplo es uno de tantos de una multijurisdiccionalidad mal resuelta, a los fines operativos.

Por más voluntad y espíritu cooperativo que haya en las autoridades de turno de los organismos a nivel local, las inconsistencias entre jurisdicción y propiedad atentan contra la conservación del área, al no haber mecanismos perennes para que los organismos puedan fiscalizar sus recursos en forma autónoma y, por lo tanto, eficiente. Excepto en lo atinente a las dos rutas provinciales (82 y 79), que son cedidas a Vialidad de Río Negro, y el caso de los cursos de agua bajo la tutela del DPA, todo recurso sobre o bajo tierra firme, no puede ser fiscalizado ágilmente por la autoridad de aplicación correspondiente (SFA, SAyDS, Fauna).

Esta concurrencia escasamente organizada también impone al área una parálisis histórica de intervenciones del Estado, por lo que pese a su ya consolidado uso público, incluso con numerosos prestadores en el área, no dispone de infraestructura de ningún tipo, ni de seguridad, salud, atención a visitantes, etc.. Ello así, porque la tierra la administra quien no tiene atribuciones para regular los usos de suelo (ni el uso público, lo cual no está entre sus misiones institucionales), y quien tiene esas atribuciones y misiones (el Municipio), no puede disponer de la tierra para montar infraestructura que implique una inversión patrimonial. En esto último, la Provincia está en similar situación, lo que se ha subsanado parcialmente con la cesión de tierras a su favor en el sector inicial del camino a Catedral (el “sacabocado” del Parque Central, en la Figura 1). Este logro ha llevado décadas de gestiones y es aún incompleto, con tramitaciones vigentes como por ejemplo la servidumbre del camino de acceso a la Central del SPIF, ubicado en tierras del Estado Nacional. Similares gestiones deberán atravesar la UNCo-CONICET para sus instalaciones adyacentes a la central del SPLIF.

Entretanto, nuevas y crecientes ocupaciones del territorio operan, más allá del derecho que las ampare y de las figuras en que se sustenten, como limitaciones al uso y disfrute del área por el conjunto de los ciudadanos. Esto es también en parte debido a una falta de definición por el Estado Nacional, de una figura de peso jurídico que le asigne a las tierras una misión específica (por ejemplo reserva ambiental con usos militares, etc.), y que pueda sostener su gestión desde una zonificación que indique qué si, y qué no, se podría hacer aquí o allá, incluidas las ocupaciones humanas permanentes.

Sostener el *statu quo*, con el territorio asignado a funciones y misiones anacrónicas que ya hoy no pueden sostenerse (por ej. prácticas militares de tipo combate, como se daban hasta la década de los ’80), con un Ejército que ha reorganizado sus funciones y redujo considerablemente su despliegue en el territorio, sólo hará que las tierras se pierdan

paulatinamente como unidad territorial y paisajística por ocupaciones múltiples en sus diversos sectores; bajo este escenario, el libre acceso generalizado que hoy existe, se perderá.

El breve período de existencia de la Comisión Mixta, que fue creada para hallar y tramitar la figura que otorgue al área el conjunto de garantías que la sociedad reclama, es también una muestra del desencuentro de organismos de diferente nivel estatal, así como entre "pares", donde las Comunidades Originarias no han podido encontrar una voz común que pueda arrimar visiones y propuestas. Pasado el primer año de trabajo, no se logró aprobar un reglamento interno de funcionamiento, ni alcanzar el quórum prácticamente nunca. Este diagnóstico se aporta para adelantar que no será fácil lograr un esquema de co-gestión multiactoral y multicultural de tan variado y extenso territorio. En especial, propendiendo a dos características deseables (casi imprescindibles) para la viabilidad del ANP, como son su agilidad administrativa y su autonomía financiera.

3.7.1. Mapa de actores de la gestión

Se mencionan los actores que han tenido y tienen injerencia, y/o que podrían mostrar intereses legítimos sobre el Parque Central son:

Ámbito Público

- Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE)
- Ministerio de Defensa
- Ejército Argentino (EMM, Tte. Gral. J. D. Perón)
- Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
- Congreso de la Nación (ejerce en última instancia la potestad sobre la propiedad de la tierra)
- Municipalidad de Bariloche (poderes Legislativo y Ejecutivo, áreas varias, especialmente Áreas Protegidas, Protección Civil y Turismo)
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia
- Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia
- Dirección de Bosques-SFA.
- UEP-PBN (aplicación de la Ley Provincial N° 4552/10)
- Catastro Provincial
- Departamento Provincial de Aguas
- SPLIF
- Hospital Zonal Bariloche
- Policía de Río Negro
- Gendarmería Nacional
- Policía Federal
- Administración de Parques Nacionales, especialmente el PNNH (por especies compartidas)

• Delegación de Pesca Continental Zona Andina
• Co.De.C.I.

Ámbito Mixto

• CIEFAP (Base Bariloche)
• EMPROTUR
• CEB
• INVAP

Ámbito Científico - Técnico

• UNCo (CRUB-Bariloche)
• UNRN (Sede Andina)
• INTA (EEA Bariloche)
• Institutos de bi-pertenencia del CONICET, o asociados, en especial: IIDyPCa, IRNAD, INIBIOMA, IPATEC, IFAV, Fund. Bariloche.
• CONEA-Inst. Balseiro-U.N. de Cuyo
• INTECNUS

Ámbito Privado y de las Organizaciones Civiles

• Bomberos Voluntarios (varios destacamentos)
• ATAP, “Bariloche Bureau” y demás cámaras, entes y asociaciones locales de promoción
• Club Andino Bariloche y CAX (Comisión de Auxilio)
• Comunidades Originarias y pobladores del área
• Obispado Bariloche (usufructo propiedad arroyo La Virgen)
• AAGM sede local
• Prestadores y operadores turísticos y de recreación que utilizan el área
• Clubes y Asociaciones deportivas o recreativas (de fomento de actividades puntuales)
• ONG Locales (ambientalistas, sociales, culturales, etc.)
• Juntas Vecinales aledañas[9]

[9] Las que lindan en forma directa con el área se detallan en elalcance geográfico del estudio.

3.7.2. Marco regulatorio

En cuanto a los problemas que derivan en un daño ambiental, la Ordenanza 2266-CM-11 establece el régimen de sanciones para las Áreas Naturales Protegidas. Las autoridades para labrar las actas de infracción y dar cumplimiento a la misma son los Guardabosques a cargo de cada una de estas áreas, como así también inspectores de la Subsecretaría de Medio Ambiente designados para tal efecto. Es decir que, una vez creada el ANP y con la administración a manos del municipio, las figuras de tutela ya están pensadas y creadas, sólo se requerirá el presupuestos para ponerlas operativas.

En relación a la normativa que regula las actividades económicas, a lo largo del análisis, en especial en lo que refiere a la organización del espacio y sus usos, se fue citando la normativa vigente vinculada a cada tema en particular, que en la mayoría de los casos se desconoce o simplemente no se hace cumplir y/o sanciona. Para la regulación de las actividades económicas que cabría al área, a lo largo de todo el informe diagnóstico se fue nombrando la legislación que regula cada una de las actividades mencionadas para poder referenciarlas rápidamente. A continuación sólo se analizará la legislación de dos grupos en particular: los alojamientos turísticos y las actividades de turismo aventura, por ser clave a la hora de planificar acciones de ordenamiento del sector.

Las habilitaciones y fiscalización de las actividades comerciales, productivas, servicios y las referidas al equipamiento urbano que se desarrollan en la ciudad son llevadas a cabo desde mediados de 2019 por la Dirección General de Control Urbano. La Ordenanza 3018-CM-18 aprueba el código único de habilitaciones que tiene por objetivo la unificación y simplificación de los trámites y requisitos necesarios para otorgar los permisos para la realización de las actividades económicas en condiciones de inocuidad alimentaria, seguridad y salubridad.

Alojamiento turístico

La ordenanza del código único de habilitaciones modifica algunos artículos de la Ordenanza 1526-CM-05 la cual regula el sistema de clasificación y categorización de los establecimientos que brinden el servicio de alojamiento turístico y establece que la habilitación turística se otorgará a través de un informe técnico que deberá elaborar el Departamento de Habilitaciones Turísticas como requisito previo a la obtención de la habilitación comercial. Los establecimientos a su vez, deberán inscribirse obligatoriamente en el Registro Único Municipal de Alojamientos Turísticos.

Relacionado con el proyecto del Parque Central, se observa que los refugios de montaña serán habilitados de acuerdo a los requerimientos establecidos para el tipo albergues

y, complementariamente cuando los hubiere, con los de camping, en lo pertinente a parcelas, sanitarios y demás requisitos. Agrega que la autoridad de aplicación podrá dispensar en forma general el cumplimiento de aquellos requerimientos que, por limitaciones de emplazamiento, no puedan ser cumplidos.

Actividades turísticas

En cuanto a las actividades turísticas, la Ordenanza 2620-CM-15 fija el marco regulatorio del turismo de aventura y crea un Registro de Operadores y Prestadores de servicios.

Tal como lo define la ordenanza “Se entiende por turismo de aventura los viajes cuya motivación principal es la práctica de actividades turístico-recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales de un modo responsable, con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar de la protección del patrimonio natural y cultural del lugar visitado.”

En los fundamentos menciona “En virtud de esta relevancia y potencial en esta rama de la actividad turística, Bariloche fue declarada Capital Nacional del Turismo Aventura, mediante la Ley Nacional N° 26.802, promulgada el 8 de enero de 2013. En este contexto, destacando los notables avances que se han demostrado en la materia y considerando el potencial que aún presenta la región en lo referido al desarrollo del turismo en general y en especial sobre el turismo aventura, es prioritario que desde el Estado municipal se pueda dar un marco claro y eficaz para la prestación de servicios al turista, toda vez que ello redundará en un mayor valor agregado y por ende en el fortalecimiento del destino a nivel nacional e internacional.”

Concluye la ordenanza destacando la importancia de un desarrollo sustentable “En otro orden, por ser el turismo de aventura una actividad con foco en las actividades agrestes o en contacto con la naturaleza, es importante manifestar los recaudos necesarios para el cuidado y protección del recurso natural que se explota, entendiendo que ello garantiza la sustentabilidad de la actividad a lo largo del tiempo. El factor ambiental no debe entenderse como una limitación o barrera a las actividades, sino como una condición necesaria, con la cual el prestador debe fusionarse en pos de generar un valor agregado o una marca de calidad sobre su actividad y al destino turístico de San Carlos de Bariloche.”

Esta normativa concuerda en un todo con el espíritu del desarrollo de actividades turísticas en el área del Parque Central. Consultado el registro de prestadores (actualizado al 2 de set 2019), se observan 22 prestadores inscriptos, de los cuales 13 realizan sus actividades en el sector destinado a la creación del Parque Central.

Teniendo en cuenta la normativa existente y el uso comercial que se hace del territorio se requiere un compromiso político sólido y sostenido para dar cumplimiento a esta y toda la reglamentación existente. A partir de las entrevistas se observa que no todos los prestadores cumplen con lo dispuesto en la ordenanza. Consultados del por qué no se inscriben la mayoría indica que los trámites son engorrosos y que observan que otros prestadores sin ningún tipo de habilitación también desarrollan la actividad. Aducen falta de control.

3.8. Análisis de F.O.D.A.

Del relevamiento de los usos existentes y de la evaluación del estado de conservación actual del territorio destinado al Parque Central se aporta una síntesis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas que han sido detectadas en documentos y entrevistas, notas periodísticas, y el conocimiento propio del sector (Tabla 2). Servirán para orientar mejor las propuestas de desarrollo del área.

Las principales problemáticas vinculadas al área de estudio fueron relevadas y mencionadas en los primeros documentos consultados (Arias et al. 2002, Sorá 2003, etc.). Lamentablemente los mismos siguen vigentes, y se evidencian hoy incrementados en algunos casos. Esta apreciación surge mayormente de las notas de prensa y de las entrevistas con el mapa de actores, y de lo observado durante los recorridos de terreno.

Las problemáticas pueden clasificarse según si se originan por los usuarios del espacio en el desarrollo de sus actividades o bien por otros actores no usuarios del área, que conociendo el lugar y sabiendo del poco control que hay aprovechan para extraer sus recursos o cometer otro tipo de delitos como robos, etc. Dos situaciones colaboran profundamente con los problemas detectados: la gran dimensión del área, y la multijurisdiccionalidad (aspectos que ya fueron desarrollados) que, como se refleja en la matriz F.O.D.A en las “debilidades” y “amenazas”, están vinculados a las malas prácticas en el uso del espacio público (cuestión social-educativa), a la falta de oferta de servicios adecuados pensando en un uso sustentable (cuestión de planificación y decisión/priorización política), y finalmente la ausencia de control y/o fiscalización insuficiente (aplicación de la reglamentación/sanciones).

De lo expuesto, surje la necesidad de planificar una solución partiendo de las fortalezas y oportunidades, con una fuerte mirada social y otra legal. Todas las acciones deberán orientarse hacia los principios que resumen la misión u objeto de existencia del futuro Parque (detallados al inicio de este informe): un uso público socialmente inclusivo, y la protección del paisaje y de la condición mayormente agreste de sus ambientes a largo plazo.

Tabla 2. Matriz F.O.D.A.

	Puntos fuertes	Puntos débiles
Origen interno y/o situación claramente del presente	**FORTALEZAS**	**DEBILIDADES**
	1. Gran extensión. Gran tamaño de los predios. 2. Ubicación estratégica en el centro de la ciudad con fácil acceso a muchos sectores. 3. Buen estado de conservación en general. 4. Partes degradadas permiten proyectar áreas de sacrificio. 5. Variedad de relieves y paisajes. 6. Zona de amortiguamiento entre lo urbano y el Parque Nacional Nahuel Huapi. 7. Utilizable y operable todo el año (eventos y libres usos). 8. Larga custodia por el Ejército Arg., que la preservó del mercado inmobiliario. 9. Involucramiento, interés y/o apoyo por varios de los moradores al interior de los predios de referencia, para consolidar un área protegida. 10. Integridad paisajística y ambiental, sin asentamientos humanos de envergadura. 11. Sectores de montaña remotos de difícil acceso y características salvajes, que actúan de atractivo paisajístico y para actividades en medio agreste. 12. Buenos sectores para escalada deportiva. 13. Escasa cobertura de servicios “urbanizantes” tales como electricidad, pavimento, gas, agua de red y retiro de desechos. 14. Corredor biológico: Linda con parcelas rurales que han quedado mayormente despobladas, y que hoy están declaradas zona de protección ambiental en la tipificación de usos de la tierra, y con tierras APN. 15. Existencia de estudios y evaluaciones de base en algunas temáticas (geológica y de riesgos, arqueológica, senderismo y recreación, cuencas específicas, etc.). 16. Importante uso por la comunidad local (identificación). 17. Visto bueno (de gestiones sucesivas) de la EMM para el uso del área por la comunidad civil 18. Agua potable en buena cantidad. 19. Grupos temáticos y organizaciones (ej. CAB, escaladores, ciclistas, motocrossistas, corredores, parapentistas,etc.) con gran interés en un desarrollo ordenado y pautado del área.	1. Crecientes asentamientos (de diferente tipología) sin una visión integral del territorio (planificación), sin fiscalización, y con escasa formalización ante las autoridades de aplicación. 2. Gran extensión sin conectividad interna con transporte público en arterias principales (RP 79). 3. Degradación del entorno natural en ciertos sectores de uso intensivo o en los que han sido explotados sus recursos. 4. Prácticas extractivas sin planes de sostenibilidad ni fiscalización, como tala del bosque, pesca furtiva. 5. Acumulación de basura por doquier. 6. Falta de infraestructura y servicios como rutas, áreas de estacionamiento, senderos acondicionados y señalizados, sanitarios, fogones, cartelería. 7. Gran parte de la oferta sin estructurar ni desarrollar. 8. Débil articulación interinstitucional para la protección del ambiente (control y fiscalización), y de las personas (accidentes y delitos). 9. Baja coordinación y amalgama entre ocupantes del territorio, para trabajar propuestas en común (ej. Comunidades, pobladores de la parcela Goye). 10. Debilidad jurídica dada por la superposición de dominios, jurisdicciones y funciones de las tierras (ej. EMM versus recreación, o entre esta última y usos silvopastoriles tradicionales por pobladores). 11. Población de perros sueltos y “cultura del perro” en los asentamientos, que son la amenaza #1 para buena parte de la fauna silvestre (y entre las más importantes para el uso recreativo). 12. Ganadería (vacas) en muchos sectores superpuestos con uso público (riesgo de agresiones, y sanitario por virus y parásitos en agua) 13. Nula consolidación formal para las servidumbres de senderos históricos de montaña que son centrales a toda la actividad en la ciudad y en el Parque Nacional adyacente. 14. Escaso desarrollo de los predios con sentido recreativo (excepción única: senderos a refugios, efectuado por la APN y por particulares en el caso del López). 15. Escaso registro formal de la historia del área (ej, camino cerro López, ocupantes preexistentes, etc.)

	20. Ley provincial y Comisión Mixta. Este estudio. 21. Gran consenso social (residentes externos el área) en acuerdo con la creación de una figura de protección integral para las tierras de referencia y su integración con el entorno. 22. Profusión de caminos ya existentes, lo que permite idear buenos diseños para el uso público, sin sacrificar nuevos trazados, sino sólo racionalizando y ordenando en usos lo que ya hay.	16. "Basurero" consolidado en uso por una parte de la comunidad. 17. Sitios de gran dificultad para el acceso en ataque primario de contingencias 18. Administradores del predio (EMM) con baja capacidad real (más allá de lo legal/formal) para gestionar acciones de salvaguarda o prevención de delitos y contravenciones (ambientales, comunes, etc.). 19. Indefinición territorial para Comunidades de Pueblos Originarios asentadas en los predios, que permanecen sin el relevamiento indicado por la Ley Nacional N°26160. 20. Falta de involucramiento, interés y/o apoyo por una parte de los moradores al interior de los predios de referencia, para consolidar un área protegida. 21. Delitos comunes con escasa respuesta de autoridad competente dada la lejanía de casi todos los sitios.
Origen externo, o situación claramente futura	**OPORTUNIDADES**	**AMENAZAS**
	1. Creación de un corredor verde con acceso público para la realización de actividades recreativas, deportivas, turísticas y educativas que favorezcan a la conservación y el desarrollo sustentable del área atendiendo las necesidades de los usuarios actuales y potenciales. 2. Trabajos ya realizados con estudios y propuestas de mejoras en el sector, convalidados por vecinos e instituciones. 3. Mercado turístico con segmentos como el de turismo activo en franco crecimiento o como el de eventos deportivos que incrementan la afluencia de público en baja temporada a la vez que sirven para promocionar la imagen del destino turístico. 4. Volumen de mercado muy amplio, nacional e internacional. 5. Apoyo del sector privado vinculado al deporte y al turismo para la puesta en valor del área con el objetivo de generar una oferta de actividades de calidad que involucren mano de obra local y potencien la promoción de Bariloche como la Capital Nacional del Turismo Aventura. 6. Existencia de recursos humanos altamente capacitados para brindar servicios en el área con instituciones formadoras a nivel local de gran trayectoria. 7. Situación política (provincial, local) que da impulso a la concreción de la creación del área natural protegida y al proyecto del Parque Central. 8. Comunidad local con consciencia creciente del movimiento	1. Gestión estatal lenta para la definición de estrategias y toma de decisiones, que al dilatar la creación del ANP pueden ocasionar daños irreversibles en el ambiente y postergación de un uso ordenado del sector por parte de la comunidad local y del sector turístico. 2. Cambios de gobiernos (a todo nivel) en medio de tramitaciones, sin consolidar las figuras buscadas, con la consecuente pérdida de tiempo y trabajo invertidos. 3. Falta de capacidad operativa, de comunicación y coordinación dentro del ámbito municipal para administrar el área una vez creado el Parque Central. 4. Riesgo de usurpación/ocupación, incendios, accidentes por actividades no autorizadas ni controladas, prohibición de libre circulación en accesos a costas y montañas, vandalismo. 1. Pérdida de paisaje natural y de condición agreste (wilderness="agrestitud"), con aumento de efectos antrópicos (perros ladrando, generadores prendidos en sitios remotos, por ejemplo). 2. Fraccionamiento de la tierra, aunque sea de hecho. 3. Pérdida del "bien común", especialmente del libre tránsito y sensación de libertad en el uso recreativo (locales mayormente). 4. Deterioro de ambientes naturales y de la calidad ambiental (asentamientos, medio construido, hoy sumados a los históricos como la tala, el cantereo y la basura) 5. Incremento del riesgo de incendios de interfase (viviendas involucradas), por mayor penetración habitacional dentro del bosque

	para declararlas área protegida 9. Visto bueno de la AABE para proteger las tierras en alguna figura administrada por la MSCB. 10. Sinergia potencial entre proyectos que hay en agenda en diferentes ámbitos, a modo de circulo virtuoso. Un ejemplo es IPATEC, que proyecta una seria de espacios e ideas de desarrollo del Turísmo Científico, que pueden nutrirse del Mirador 360°, que este estudio propone en el medio del Parque Central, reforzando-coordinando temáticas a trabajar en uno y otro. 11. Corredor verde a trabajar como modelo de gestión que afecten territorio FUERA del Parque Central. A estos fines, tener al PNNH como “gran vecino”. 12. Gran corredor Goye-López con potencial de conectar al Parque Central con el PMLL 13. PDUA Oeste (2019) en coherencia con la creación del Parque Central. 14. Áreas degradadas suficientes para instalación de infraestructura pública y otra (proyectos puntuales), en zonas de baja peligrosidad natural. 15. Apropiación por el público (vecinos y ONGs) de la iniciativa de protección de los predios de interés, como vía para afianzar la conciencia ambiental aprovechando la identidad local, planificando una gestión participativa con la población circundante que tome el área como propia. 16. Territorio estratégico para la planificación regional, vía para incrementar la calidad de vida de un Bariloche deficitario en áreas verdes. 17. Desafío de cooperación y articulación técnico-jurídica entre las administraciones concurrentes de diferentes niveles, y entre éstas y los diferentes agentes sociales y económicos. 18. Comunidades Originarias y pobladores como centros potenciales de interés cultural para el área.	6. Creciente riesgo sanitario (basura, contaminación, parásitos, patógenos, etc.) 7. Peligrosidad de laderas por intervención de áreas con fuerte pendiente sin estudios de factibilidad ni medidas de prevención (apertura de caminos, compactación del suelo con casas, casitas, refugios, etc., tala de especies importantes para la retención edáfica), en caso de ocurrir fenómenos naturales (sismos, fuertes lluvias, vientos, nevadas). 8. Conversión paulatina del ANP es un conjunto de ofertas de elite socioeconómica, alejada del objetivo primigenio que hoy se persigue. 9. Delito común de variada índole y vandalismo de la infraestructura e instalaciones públicas. 10. Incremento del flujo automovilístico sin pavimentación de la RP 79 (tramo al camino de Catedral), ni un ensanchamiento de la RP 70 (zona acantilados que hoy es de una mano, lo mismo que la zona de coches estacionados en Colonia Suiza que impiden el paso de doble mano). Falta de previsión y/o consolidación de estacionamientos en los atractivos, lo cual incrementará los accidentes de tránsito. 11. Falta de fondos para el avance de la consolidación del Parque Central, hacia los próximos pasos a partir de aquí. 12. Poca coordinación/cohesión entre diferentes niveles y organismos del Estado, para lograr la formalización del Parque Central.

4. PROPUESTAS DEL ESTUDIO

Dada la ausencia de un proceso de planificación integral de las ANP dentro del ejido municipal de Bariloche, no se dispone de un sistema de clasificación de sus áreas naturales adoptado como modelo o patrón, ni tampoco pautas acordadas para la zonificación interna (zonas de uso) de las ANP. Es entonces necesario establecer dichas herramientas caso por caso, adaptando las existentes en otros niveles (internacional, o del Estado nacional o provincial). Para el caso del Parque Central, la/s propuesta/s para su organización bajo alguna categoría formal de ANP debe/n conciliar un dominio predial del Estado Nacional, con un uso histórico y vigente por el Ejército Argentino, en una jurisdicción municipal (quien regula los usos del suelo), y variados recursos cuya propiedad y custodia son provinciales. A esta complejidad jurisdiccional se suman las que aporta la matriz ambiental, y un marco social heterogéneo, que incluye conflictos de dominio, así como múltiples usos actuales y posibles. También la estrecha vecindad con el PNNH por un lado, y con sectores suburbanos de Bariloche por otro, aportan al área un rol de corredor verde insoslayable al momento de planificar su inserción territorial.

Las categorías de conservación ideales deberían permitir una planificación que mejore la intervención del Estado en materia de infraestructura, servicios, oferta turístico-recreativa, seguridad, potencial de interpretación e investigación científica y cultural, y resolución de carencias críticas de esparcimiento en la sociedad, entre otras, al mismo tiempo que gestionar los recursos naturales que inspiraron la existencia del ANP, de un modo sostenible. La planificación asociada a la o las categorías que se le asignen al ANP deberá prever especialmente mecanismos de financiamiento que tornen viable y operativa la propuesta, permitiendo su efectiva implementación, y la continuidad de la gestión del ANP en el tiempo.

En relación al marco normativo que se aplica para establecer las propuestas principales (los “grandes sí”, los “grandes no”) de gestión del territorio, como por ejemplo las Categorías de Gestión, y los Criterios de Zonificación de Usos, la normativa que corresponde al caso se explica puntualmente al desarrollar cada uno de esos temas.

4.1. Categorización y límites

Se identifican y describen las parcelas a incluir en el Parque Central (Tabla 3, Fig. 15). Estas son un subconjunto de las citadas en la Ley Provincial N° 5155/16, donde se excluyó a parcelas con ocupación permanente por el Ejército y la CONEA. Además, recientemente hubo redistribución de parcelas catastrales alrededor de esas instituciones, lo que implica nomenclaturas nuevas para algunas porciones a incluir en el Parque. Por razones de escala,

no es posible identificar a cada parcela con su nomenclatura en la figura; tal información puede ser consultada en el Sistema Catastral de la provincia (SIREC), tal como se hizo para este estudio. La superficie total del área asciende a 3726 ha (suma de parcelas con su superficie extraída del SIREC), o bien a 3753 ha (polígono calculado por Google Earth™).

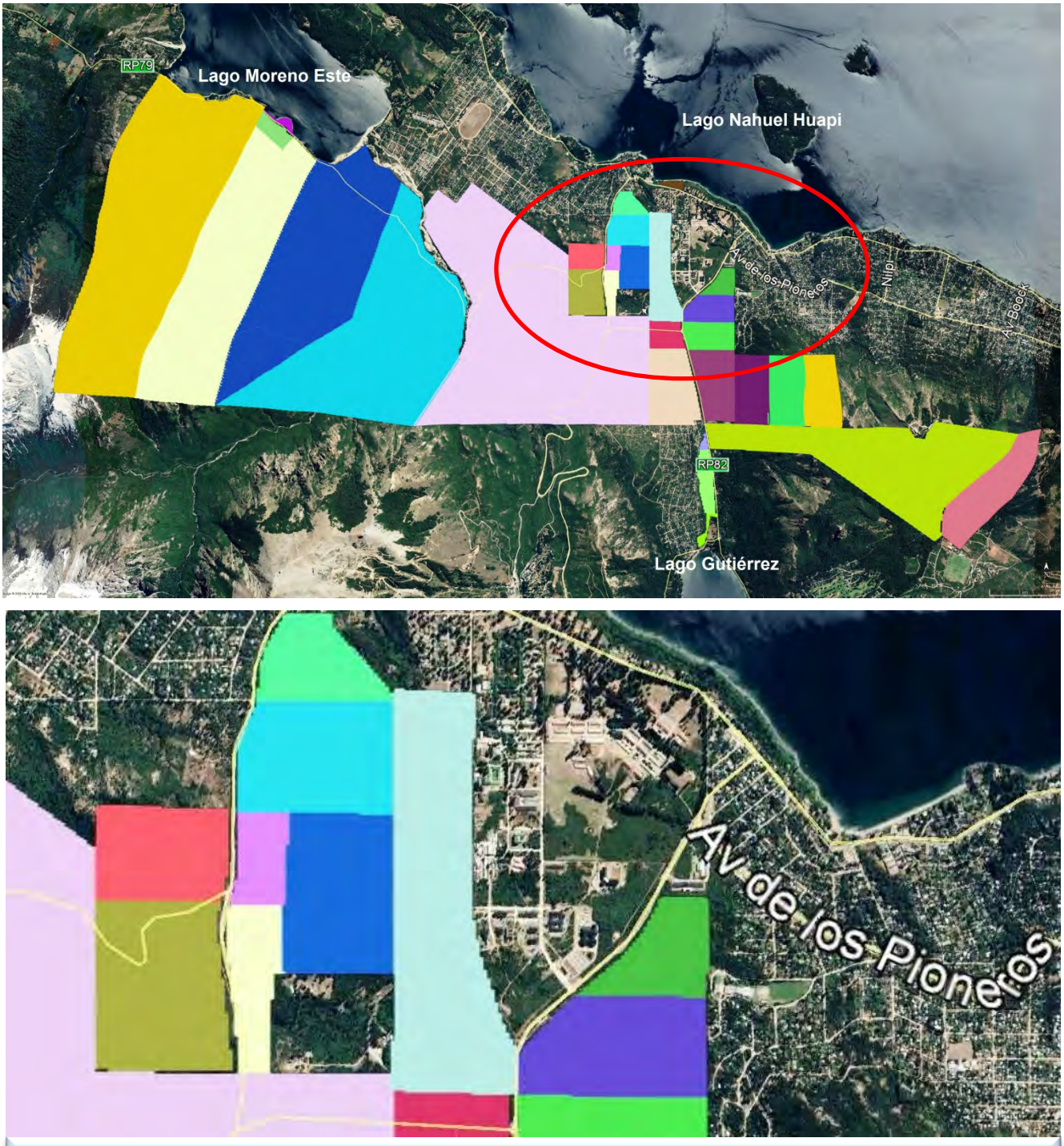

Fig. 15. Parcelas propuestas para conformar el Parque Central. Debajo, un detalle de las del sector del Ejército (EMM) y la CONEA (círculo rojo en el plano general). También se aprecia el predio cedido a la Provincia, que fue eliminado del Parque como un “sacabocado”.

Tabla 3. Terrenos del Estado Nacional y de la MSCB con escasa intervención humana que se sugiere incluir en el ANP (de oeste a este). ENA: Estado Nacional Argentino; SGN: Superior Gobierno de la Nación; MSCB: Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Los datos fueron extraídos del Sistema Registral Catastral (SIREC) del Catastro Río Negro (fecha enero 2020), en uso de información solicitada exclusivamente para este estudio. El área que se aporta corresponde a la variable "superficie total" presente en los datos parcelarios del Catastro.

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-1-L-L10-02-0	ENA	Ruta 79	610,10	ZLB	Ladera de montaña en fuerte pendiente. Pedemonte con pendiente suave. Acantilados. Costa del Lo.Moreno (cruza RP 79).	Senderos y huellas 4x4 varios por el faldeo norte del cerro Goye. Lago Moreno sur (costa)	Ocupación histórica (herederos de colonos). Caserío creciente en la zona baja, hoy llegando a cota 900 msnm. De naturaleza desordenada, informal y sin pautas ambientales (caminos en zonas de riesgo geológico, etc.). Erosión notable. Afectación del paisaje de ladera (vistas, por ej. desde el Campanario). Usucapión de la parcela por una parte de los herederos. Ocupación (otras figuras legales), de otros herederos. Ventas informales.
19-1-M-M10-02-0	ENA	Ruta 79	424,1	ZLB	Ladera de montaña en fuertes pendientes. Costa Lo. Moreno (cruza RP 79)	Sendero de La Virgen que conduce a Cerros Goye o Bella Vista (bifurcación) Costa Lo. Moreno.	Sin ocupantes
19-1-M-010-01-0	ENA	Ruta 79	2,87	ZLB	Zona plana (delta vegetado del arroyo La Virgen). Costa lacustre y arroyo.	Antiguo acceso a costa lago Moreno (hoy impedido)	Ocupada por el Obispado Bariloche (ex actividades juveniles de montaña). Alambrado. Edificaciones de casero y varias de uso turístico (grado de formalidad edilicia desconocido).
19-1-M-M10-01A-0	ENA	Ruta 79	13,96	ZLB	Ladera de montaña con fuerte pendiente. Costa este arroyo La Virgen.	Inicio del histórico sendero La Virgen.	Sin ocupar, pero alambrada por el Obispado Bariloche. Cerrado el paso.

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-1-Q-Q10-01-0	ENA	Ruta 79	410,19	ZLB[10]	Ladera de Montaña en fuerte pendiente. Promontorios y riscos en varias partes. Costas de Lago y de arroyo Casa de Piedra inferior (parcela cruza RP 79).	Senderos varios del Bella Vista norte (sin nombre), y accesos a sitios de escalada. Acceso vehicular exclusivo a costa sureste del Lo. Moreno y al sur del Arroyo C. de Piedra. Robos.	Comunidad Huala, de reciente ocupación (pocos años). Caserío en expansión en ladera de fuerte pendiente (cercana a RP 79), y en la bajada vehicular al lago (construcción en curso).
19-1-R-R10-01-0	ENA	Ruta 79	512,75	ZLB[11]	Pampa del Tambo. Laderas de montaña en pendiente (Catedral y B. Vista). Fondo de valle C. de Piedra. Promontorio del cajón. Cajón. Costa sur del arroyo Casa de Piedra inferior (parcela cruza RP 79).	Inicio senderos Bella Vista, refugio Jakob, cajón del Casa de Piedra, y zonas de escalada. Acceso costa sur arroyo Casa de Piedra por el "balcón". Frecuentes conflictos visitantes por accesos y estacionamiento. Robos.	Histórico poblador Báez, perteneciente al Ejército Argentino, que mantenía el tambo de esa institución. Luego de su muerte el territorio quedó desocupado. Hace unos 15 años se conformó una Com. Originaria. Caserío en expansión en la "pampa" del Tambo, con perfil de complejo recreacional. Informal, desordenada.
19-1-S-S10-01-0	ENA	Camino a Catedral y RP 79	739,33	ZLB[12]	Zona plana. Matorral sobre suelos pobres. Degradado además por recurrentes incendios. Fuerte ganadería en el pasado. Promontorio "de la antena".	Usos recreativos, educativos, turísticos y deportivos variados. Innumerables senderos y huellas por toda su extensión.	Sin ocupantes permanentes. Pista motocross. Cantera. Polígono de tiro solicitado de uso exclusivo militar. Instalaciones de Vialidad Provincial (camino Catedral). Incluye la principal red vial del Parque Central.

[10] De la RP79 hacia abajo, en la porción lindera con el lago Moreno y arroyo Casa de Piedra, se la categoriza como ANP "Reserva Isla Desembocadura del Arroyo Casa de Piedra".

[11] Misma situación que la parcela anterior.

[12] Al E del camino a Catedral no se la categoriza por estar fuera del ámbito de la Delegación Lago Moreno; el oeste de la RP79 se la incluye como parte de la Reserva Isla Desembocadura del Arroyo Casa de Piedra, y al este de dicho camino es ZLB.

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-1-P-090-01-0	SGN	Puerto Moreno	19,30	ZLB	Zona plana, matorral y cipresal post disturbios. Yacimiento piedra verde.	Usos recreativos, educativos y deportivos varios, mayormente de vecinos. Senderos varios conectados con morros adyacentes de dominio municipal.	Contacta el primer tramo de la RP 79, fácil acceso desde Puerto Moreno. Sin ocupantes
19-1-P-090-02-0	SGN	Puerto Moreno	35,62	ZLB	Zona mayormente plana. Matorral mixto y cipresal post-disturbio	Usos recreativos, turísticos, educativos y deportivos varios, mayormente de vecinos. Senderos conectados con morros adyacentes de dominio municipal.	Sin ocupantes. Contiene salida ruta 79 hacia Cnia. Suiza. Vertiente de agua muy utilizada por vecinos.
19-1-P-062-10-0	SGN	Puerto Moreno	15,82	ZLB	Plano, sobre arroyo Gutiérrez. Matorral mixto, pino. Vegetación mayormente exótica. Altamente impactado.	Múltiples recreativos, mayormente por vecinos y lugareños (desconocido por visitantes). Cancha de fútbol. Conecta con el paseo ribereño de la usina.. Recolección (leña, hongos)	Ocupantes permanentes no determinado. En su borde oriental, edificaciones de la EMM (desconocido el destino y uso, no figuran en el Catastro). Canchita fútbol sobre R79, y buen acceso desde ésta. Potencial para vincular al paseo de la Usina con el lago Nahuel Huapi y la Av Bustillo, mediante sendero sobre el arroyo Gutiérrez a Puerto Moreno (x fuera, al N de esa parcela)
19-1-P-068-01A-0	SGN	Puerto Moreno	28,33	ZLB	Plano. Matorral mixto, pino. Vegetación mayormente exótica. Altamente impactado	Múltiples recreativos, mayormente por vecinos y lugareños (desconocido por visitantes). Recolección (leña, hongos)	Este de Ruta 79, muy accesible. Sin ocupantes
19-1-P-009-04A-0	SGN	Puerto Moreno	10,93	ZLB	Plano. Matorral mixto, pino. Vegetación mayormente exótica. Altamente impactado	Múltiples recreativos, mayormente por vecinos y lugareños (desconocido por visitantes). Recolección (leña, hongos)	Contiene el camino acceso Policía Montada y SFA-CIEFAP (sitos en parcela provincial adyacente). Sin ocupantes

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-1-P-009-01A-0	SGN	Puerto Moreno	7,36	ZLB	Plano. Matorral mixto, pino. Vegetación mayormente exótica. Altamente impactado	Múltiples recreativos, mayormente por vecinos y lugareños (desconocido por visitantes). Recolección (leña, hongos)	Sin ocupantes
19-1-P-009-02A-0	SGN	Puerto Moreno	28,57	ZLB	Plano, matorral mixto degradado y pino.	Recreativos, limitado a conocedores (alejado de la vista y de accesos).	El E de Ruta 79 (no la contacta, ubicado internamente en el área, entre barrio militar al N y SPLIF al S). Sin ocupantes
19-2-A-005-01B-0	EAN	Virgen de las Nieves	55,38	No aplica	Plano, altamente degradado. Pinar y cantera.	Múltiples, por locales y turistas (Centro de Salmonicultura lindero). Recolección de hongos. Contiene sendero a La Usina y la Usina misma. Al S limita con camino a Catedral, que le da un buen acceso público. Robos.	Complejo de eventos y usos múltiples en proyección (Gobierno de la Pcia). Parcela re-ordenada catastralmente en 2017, en función de INTECNUS Al N tiene las primeras casas del barrio militar. Requiere división funcional para incluirse en Parque Central. Con ocupantes (porción del barrio militar).
19-2-A-007A-01-0	ENA	Virgen de las Nieves	19,9	No aplica	Plano, matorral mixto degradado y pino	Múltiples usos públicos, pero también funciones urbanas (paradas de bus, etc.). Zona de estacionamiento. Robos en vehículos. Acceso al dique que se visita ampliamente. Atractivo “agua” (dique)	Rotonda a catedral e inicio camino norte a Los Coihues. Acceso a la Salmonicultura Recreativo por excelencia, cumple las veces de “base” y estacionamiento no organizado, informal y disperso, utilizando las banquinas. Sin ocupantes.
19-2-A-007A-02-0	ENA	Arroyo Gutiérrez	76,78	No aplica	Plano, matorral mixto post-fuego.	Recreativo intensivo, muy buen acceso a arroyo Gutiérrez. Deportistas (fitness)	Camino norte a Villa Los Coihues. Sin ocupantes

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-2-G-111-01-0	ENA	A. Gutiérrez	1,47	No aplica	Plano, matorral mixto post-fuego.	Recreativo intensivo, múltiples, incluyendo uso diurno de tipo picnic. Buen acceso a arroyo Gutiérrez. Deportistas (fitness)	Sin ocupantes. Buen Acceso desde R82
19-2-G-001-01A-0	SGN	A. Gutiérrez	16,31	No aplica	Plano, “pampita del Gutiérrez”, matorral mixto post-fuego. Muy degradado (requiere restauración).	Recreativo intensivo, múltiples, incluyendo uso diurno de tipo picnic y “asado”. Buen acceso a arroyo Gutiérrez. Deportistas (fitness)	Sin ocupantes. Buen acceso desde R82
19-2-G-001-02A-0	SGN	A. Gutiérrez	2,60	No aplica	Extremo oriental de la Pampita del Gutiérrez, plano. Degradado.	Recreativo intensivo, múltiples, incluyendo uso diurno de tipo picnic y “asado”. Buen acceso a arroyo Gutiérrez. Deportistas (fitness). Cabalgatas.	Sin ocupantes permanentes (área de organización de cabalgatas y otras ofertas de base efímera al visitante). Contiene “el” acceso desde al punto de llegada del bus de Villa Los Coihues. Puente de Villa Los Coihues y cercanía al Lago Gutiérrez.
19-2-G-G10-03A-0	ENA	C. Otto	325,86	No aplica	Laderas de montaña y cresteo llano, con promontorios rocosos con visual escénica. Acantilados al oeste. Bosques (mayormente lenga). En partes, incendiados recurrentemente.	Recreativo: trekking y esquí, también otros (parapente). Avistaje de aves. Recolección de leña intenso. Múltiples senderos y varias huellas de vehículo.	Centro Esquí Nórdico en el filo. Ocupación Comunidad Carriqueo (al oeste). Caseríos variados en expansión, informal, sin directrices ambientales.. Ocupación parcial Com. Quijada (extremo sur). Uso en tránsito por esta Comunidad, ya que no dispone de salida directa por el sur.
19-2-B-008-01A-0	ENA	C. Otto	48,95	No aplica	Antiguo bosque de ciprés que ha sido saqueado; además, fuegos recurrentes. Hoy la comunidad es de matorral pirofítico (alto riesgo).	Aquí transitan los senderos de trekking y bicicleta que van a dar a los barrios S. I. del Cerro y Virgen Misionera.	C. Otto faldeo norte. Senderos PDUA n/c Sin ocupantes

Designación catastral	Titular	Zona	Área (ha)	PDUA Oeste 2019	Ambientes y formaciones características	Situación de accesos y usos públicos	Ocupación, medio construido. Observaciones
19-2-H-H10-01-0	MSCB	C. Otto	95,87	No aplica	Laderas de montaña y cresteo (cruza de un lado al otro). Bosques (mayormente lenga). incendiados recurrentemente.	Recreativo trekking, entrenamiento. Recolección leñera intensa. Múltiples senderos y varias huellas de vehículo.	Ocupación de varias décadas por la Com. Quijada, en un extremo a cota inferior, con problemas de acceso al predio.
19-2-B-007-02A-0	ENA	C. Otto	48,95	No aplica	Laderas de montaña con matorral post fuego y partes de lengal que se recupera lentamente.	Sin senderos reconocibles.	C. Otto faldeo norte. Senderos varios PDUA n/c Sin ocupantes
19-2-B-007-01A-0	ENA	C. Otto	49,19	No aplica	Laderas de montaña con matorral post fuego y partes muy degradadas x saqueo maderero.	Recreativo trekking, entrenamiento. Sendero “de la cresta” que baja a Puente Negro.	Co. Otto faldeo noroeste. Senderos varios PDUA n/c Ocupado por Com. Tripay Antu, parcialmente
19-2-A-008A-02-0	ENA	C. Otto	56,71	No aplica	Pedemonte en baja pendiente, muy degradado por malas prácticas forestales.	Trekking, inicio sendero “de la cresta”.	Co. Otto faldeo oeste. Sendero varios PDUA n/c Ocupación Ranquehue, de larga data
19-2-A-008A-01-0	ENA	Virgen de las Nieves	28,87	No aplica	Plano- Altamente degradado, matorral mixto.	Múltiples usos públicos incluyendo uso religioso y escalada, pero también funciones urbanas (paradas de bus, etc.). Zona de estacionamiento. Robos en vehículos.	Piedra y gruta de Virgen de las Nieves (de importancia para la EMM).. Sin ocupación permanente.
19-2-A-051-03-0	ENA	Virgen de las Nieves	27,61	No aplica	Plano - Altamente degradado, matorral mixto.	Recreativos de todo tipo (entrenamiento). Pista motos enduro y cuatris	Este de RP 82, linda con Club Pehuenes. Sin ocupantes .
19-2-A-051-02-0	ENA	Virgen de las Nieves	12,93	No aplica	Plano.- Altamente degradado, matorral mixto.	Recreativos de todo tipo (entrenamiento). “Patio” de naturaleza para Escuela primaria 321.	Este de RP 82, linda con Club Pehuenes y escuelas (tierras del Minist. Educ). Ocup. Com. Colan Nahuel
TOTAL SUPERFICIE (ha) =			**3726,61**				

Se propone categorizar diferente a dos sectores del Parque Central: (1) los sectores de montaña bien conservados sobre cota 900, como Parque (categoría II de la Ley Provincial N° 2669/93), y (2) al resto de la superficie como Paisaje Protegido (categoría V de la Ley Provincial N° 2669/93). Se detallan estas dos unidades de conservación.

4.1.1. Categoría II, Parque

Sector propuesto. Las áreas de montaña del extremo oeste, por sobre la Cota de 900 msnm, y hasta el límite con el PNNH; afecta a cinco grandes parcelas (Fig. 16).

Superficie aproximada y ambientes: 1819 ha. Laderas con bosques, pedreros cumbres, filos.

Categorización OTBN Ley Provincial N° 4552. Prácticamente todo I (rojo).

Definición (Ley Provincial N° 2669/93). Se subrayan las coincidencias con el área así propuesta.

Esta categoría comprende áreas ***no afectadas por la actividad humana****, que gozan de representatividad biogeográficas y/o que contengan* ***ecosistemas*** *acuáticos o* ***terrestres****,* ***especies de flora y fauna, elementos geomórficos o paisajes naturales de belleza o interés excepcionales, cuya protección es necesaria para fines científicos, educativos y recreativos.***

Dada su función, deben ser áreas relativamente extensas.

En esta categoría no se debe permitir:

a) Asentamientos humanos, salvo los indispensables para la administración de la unidad.

b) La exploración y explotación minera, salvo excepcionalmente -y con los recaudos que se establecen- la de canteras destinadas a obras de mantenimiento de caminos existentes, cuando los yacimientos situados fuera de la zona son inaccesibles por distantes.

c) La instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento de los recursos naturales.

d) La caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que sea necesario por razones de orden biológico, técnico, científico o recreativo la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies.

e) La introducción, transplante y propagación de fauna y flora exótica.

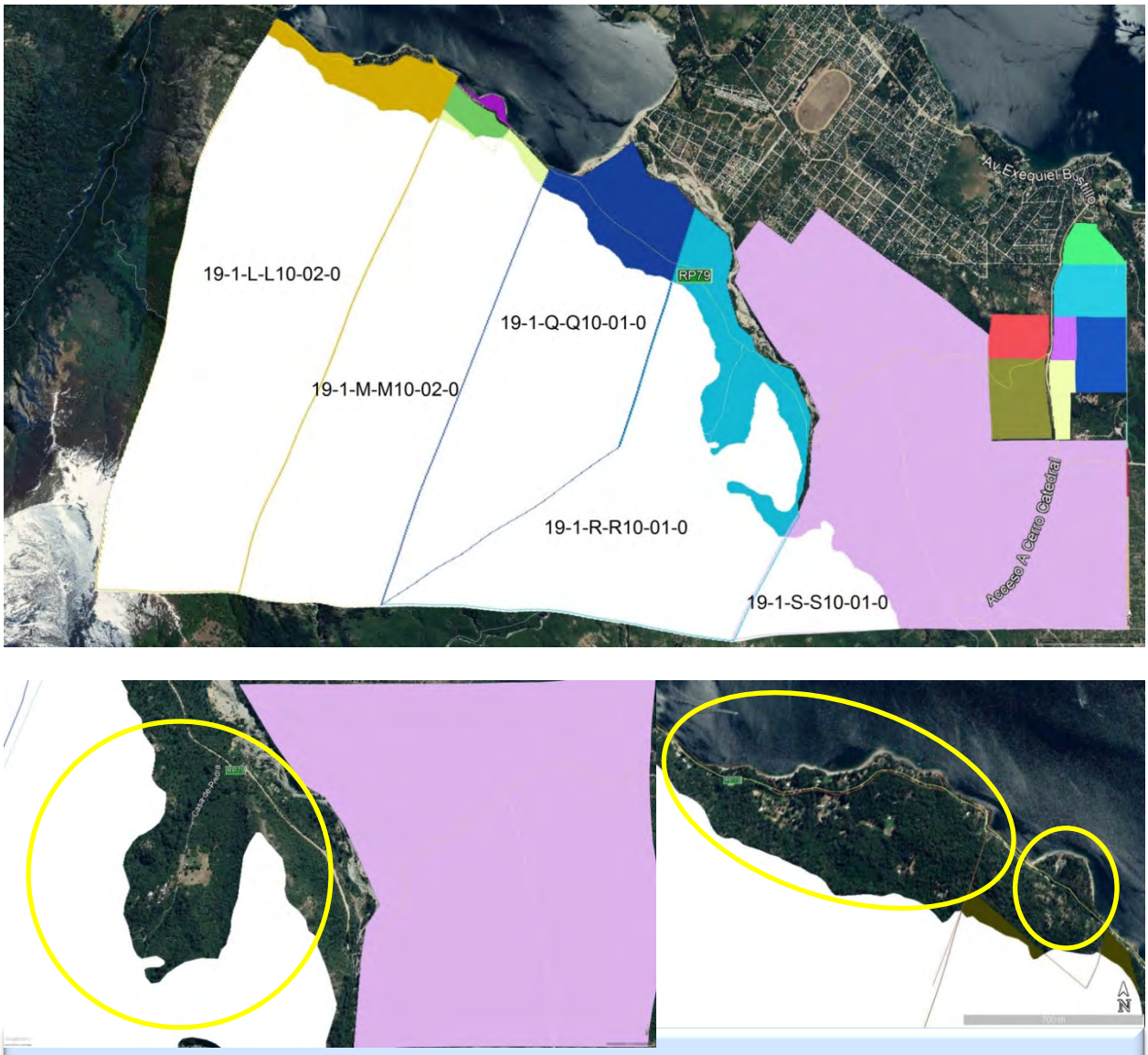

Fig. 16. Parcelas (con identificación catastral) que aportarían gran parte de su superficie al Parque (Categoría II). Abajo, se detallan los sitios más antropizados (círculos amarillos), cercanos al Lago Moreno y arroyo Casa de Piedra, todos los cuales quedan ubicados por debajo de cota 900. A la izquierda, detalle del Tambo Báez; a la derecha, detalle de la ocupación descendientes Goye y del complejo del Obispado Bariloche.

Argumentación. Esta porción del Parque Central es la más salvaje, y que corresponde a áreas netamente de montaña con escasa intervención humana. Sus bosques están en pujante recuperación luego de los fuegos pasados, más un ramoneo ya hoy de baja intensidad, tanto que la vegetación se ha tornado intransitable en varios segmentos. Se trata del extremo norte del cerro Catedral (bajo piedra del Cóndor), el Bella Vista entero (laderas orientación norte), y gran parte de las laderas norte del cerro Goye. Este bloque de grandes pendientes conforma lo más relevante de las visuales del oeste de Bariloche (junto al cerro López, tratado más adelante). Debido a su escarpada topografía, recibe uso por un público más bien de montaña, que no es masivo. Por la misma topografía, los asentamientos que ocurren en sus parcelas

están todos en su pedemonte o en pequeños llanos y valles (ej., Tambo Báez); esto implica que la categorización de esos predios sobre cota 900 como Parque, no entorpecería las actividades que ningún morador del Parque Central requiera para su desarrollo; más bien lo contrario, jerarquizaría un sector hoy "inutilizable" en sus proximidades. La protección máxima de estas superficies ya está dada por otras leyes como la de bosques, y además está en contacto directo con el PNNH. Estos dos últimos hechos la sitúan como un territorio óptimo para ser declarado "Parque", sumando así otra unidad con esta categoría de conservación al único que posee el municipio, que es el PMLL. Para terminar de comprender esta propuesta en el marco de una estrategia de conservación aún mayor, es necesario leer lo que se propone para el corredor de montaña Goye-López, más adelante en el documento.

Denominación. En caso de especificarse un nombre, éste bien podría ser "Parque Bella Vista", que resume no sólo las vistas desde el cerro homónimo, sino las visuales que aporta a una gran parte de Bariloche, en especial a toda la zona oeste.

4.1.2. Categoría V, Paisaje Protegido

Sector propuesto. El resto del territorio definido por la sumatoria de parcelas de la Tabla 3 , Fig. 17.

Superficie aproximada y ambientes. 1907,61 ha (=3726,61-1819). Variados ambientes terrestres y dos arroyos de importancia; áreas casi planas, intermedias, y laderas con fuerte pendiente (cero Otto).

Categorización OTBN Ley Provincial N° 4552: variadas, según el sector, contiene sectores de las tres categorías.

Definición (Ley Provincial N° 2669/93). Se subrayan las coincidencias con el área así propuesta.

El carácter de las zonas que forman parte de esta categoría es muy diverso, debido a la gran variedad de paisajes naturales, seminaturales y culturales existentes en la Provincia, ***dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.***

Se pueden diferenciar dos tipos de áreas dentro de esta categoría:

a) ***Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo****.*

Aquí se incluyen zonas naturales o modificadas, situadas a lo largo de ***costas*** *marinas,* ***lacustres o fluviales****, de rutas,* ***en zonas de montañas*** ***o periurbanas, que presenten panoramas atractivos, siempre que no sean netamente urbanas****.*

b) Paisajes que por ser el resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan ***manifestaciones culturales específicas*** *(costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas).*
Dadas las características de estas áreas, ***los esfuerzos deben estar dirigidos a mantener la calidad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas****.*

Argumentación. Esta porción del Parque Central es la que se encuentra en muy diversos estados de conservación, y contiene comunidades a proteger con los mayores recaudos, tales como las riberas de arroyos y las laderas del cerro Otto, con bosques protectores de la estabilidad del suelo, sobre una población de riesgo a cotas inferiores. Esta multiplicidad de situaciones requiere de una categoría de manejo con suficiente plasticidad para permitir gestionar el territorio de manera muy disímil y versátil, poniendo el énfasis en la zonificación interna de usos y en las metas de gestión adecuadas para cada sector. El concepto de Paisaje Protegido debería lograr lo perseguido: mantener a largo plazo el carácter agreste que hoy tienen las tierras, permitiendo desarrollos puntuales de mayor impacto. Además de la condición silvestre, se deberá garantizar también espacio para prácticas tradicionales de quienes ya habitaban el territorio, mientras que las mismas no lesionen el medio circundante. Asimismo se deben poder canalizar proyectos para el fortalecimiento de la gestión, la atención al público y el financiamiento de la unidad de conservación. Estas últimas acciones conllevan diferentes grados de intervención antrópica, donde la astucia estará en mantenerlas acotadas a sectores que ya se encuentran degradados, proyectarlas en lo posible en escalas y diseños compatibles con las preservación de las visuales (es decir, no deteriorar las vistas innecesariamente, sólo por no reparar en los diseños), y gestionar su funcionamiento de modo que no se conviertan en fuentes impactos ambientales excesivos para el entorno. Más bien deberán ser lo contrario, amortiguando los impactos que generalmente devienen de usos masivos de las ANP, que son lo que se espera para sectores del ANP, sobre un análisis realista de la situación que hoy se vive en algunos puntos del área (Fig. 18).

Denominación. Salvo si se optara por hacer una consulta pública (vecinal, en escuelas, etc.) para fijar el nombre y logo, se sugiere mantener Parque Central, que si bien no representa la categoría de conservación que se propone para la unidad de conservación, utiliza “parque” en un sentido de espacio verde urbano para el uso público, equivalente al Parque Pereyra Iraola, u algún otro de los grandes parques suburbanos de Argentina. De hecho, acotado el Paisaje Protegido a las porciones del área aquí sugeridas, estas de corresponden 100% con las zonas de uso público más importantes del conjunto, con lo que cobra aún más sentido el uso de “parque”, asociado a lo suburbano.

Fig. 17. Categorías de manejo (*sensu* Ley Provincial N° 2669/93) propuestas para el Parque Central. Las denominaciones son una propuesta tentativa; no sería necesario asignar nombres diferentes para las categorías.

Fig. 18. Uso estival masivo de las costas con buen acceso en la zona de interés, en este caso, la Playa del Viento (en la foto de la izquierda, el cerro Goye como fondo, al sur). Esta escena se repite a diario durante meses, excepto en días de clima muy feo. Fotos: C. Süss, JV Parque Lago Moreno.

4.2. Zonificación interna de usos

Para el ejercicio de zonificar se postuló a la "condición o estado de conservación del patrimonio natural y cultural", como criterio de orden jerárquico superior. Asimismo, se postuló al "procomún" (bien común) y a la "viabilidad de gestión" como principios de segunda prioridad en el ordenamiento de las propuestas para las zonas definidas con base ambiental. En concurrencia con estos criterios generales postulados por el Equipo, se detallan a continuación los principales instrumentos ordenadores que se han tenido en consideración durante la definición de las Zonas de Uso propuesta para el Parque Central, que a su vez determinan las actividades allí realizables.

Instrumentos que tienen o tendrían alcance jurídico:

- Ley de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro 4552/10. Propuesta OTBN, última versión nov. 2020, provista por equipo municipal (sujeta a aprobación en la demorada primera actualización provincial)
- Mapas de sensibilidad y riesgo ambiental, y de aptitud de urbanización del Estudio Geocientífico Aplicado al Ordenamiento Territorial (Pereyra et al. 2005, SEGEMAR), instrumento al cual el municipio adhiere por Ordenanza 1640-CM-06.
- Carta de peligrosidad geológica (SEGEMAR 2009) de Bariloche[13].
- Asentamientos consolidados por los usos y costumbres (pobladores, ocupantes de hecho y otro tipo de reconocimientos formales). Se contó con información muy parcial, sólo el punto de ubicación, casi sin datos de superficie o usos por los ocupantes.
- Actividades consolidadas por los usos y costumbres (tránsito por senderos y huellas de acceso a diversos sitios de uso público libre, tales como costas, paredones de escalada, laderas y cumbres). Relevamientos propios y de otros miembros de la Comisión Mixta (ATAP, gentileza M. Raffo), en terreno y mediante entrevista a referentes de diversas actividades.
- Información parcelaria y dominial del Catastro Provincial.
- Red vial formalizada (rutas provinciales, avenidas y calles) y de servicios (ej. captación y redes de agua vecinales o de pobladores).
- Administración delegada en el Ejército Argentino (E.M.M. Tte. Gral. Juan D. Perón), con pautas y funciones específicas, y en cumplimiento de leyes y decretos referidos a la Seguridad Nacional y Zona de Frontera.
- Normativa, iniciativas y programas propios de la AABE.
- Normativa Municipal (Carta Orgánica y Ordenanzas), y Provincial (Constitución, Leyes)

[13] Esto constituye una revisión y actualización del estudio de 2005. Disponible en la web del SEGEMAR.

- ⊙ Material promocional oficial “Bariloche Trekking” (https://www.barilochetrekking.com/ 2019), con registro de trekking (este último, actuando como elemento de peso jurídico)
- ⊙ PDUA Oeste - Delegación Lago Moreno (2019)
- ⊙ Concesiones de territorio por la AABE con función específica (por ej., pistas de esquí nórdico en Cerro Otto).

Instrumentos sin alcance jurídico:

- o Tesis de Maestría en Riesgo Ambiental: Propuesta ordenamiento en tierras del Estado Nacional (UNCo/U. de Poitiers, Arias, Leblanc, Muzio 2002)
- o Tesis de Maestría en Riesgo Ambiental: Peligro y Vulnerabilidad Arroyo Gutiérrez (UNCo/U. de Poitiers; Sorá 2003)
- o Estudios del Cerro Otto; (1) de riesgo ambiental (Van den Heede (Coord, 2008), y (2) de Peligrosidad Social (Arosteguy et al. 2008)
- o Master Plan - Informe Final. Polo científico tecnológico (Haran, Izaguirre, y col. 2011)
- o Informes varios del Proyecto Reservas Naturales Urbanas (RNUs) de San Carlos de Bariloche, de la Sociedad Naturalista Andino Patagónica (Arosteguy & Caracotche, Coord.)
- o Guía de Buenas Prácticas para la cuenca del arroyo Gutiérrez (Alonso y col, 2014).
- o Informes de riesgo del Cerro Otto I y II (P. Díaz, Defensa Civil, 2018)
- o Documento orientativo para ordenamiento ambiental en bosque urbanos (Van den Heede 2015).
- o Propuesta de Ordenamiento Cuenca Arroyo Gutiérrez (trabajo final UBA/FAUBA Bergter 2019)
- o Plan de Gestión Reserva Desembocadura Isla Casa de Piedra (MSCB, en elaboración)
- o Actualización del Plan de Manejo del PMLL (Zattara et al. 2015, Eds., pendiente de probación).

El estado de integridad ambiental de cada parcela se proveyó en la Tabla 3, por lo cual no se hará una repetición del estado puntual de cada fracción contenida en una u otra zona de usos, aunque ello formó parte fundamental de las decisiones tomadas para zonificar. El contenido de la Tabla 3 es complementario con el de este apartado, por lo cual debe tenerse a mano.

Para el sector a categorizar Parque (categoría II), **se propone enteramente una zonificación como ZUPE** (Uso Público Extensivo) (definición en página 16), que es compatible con los usos permitidos en la categoría I (rojo) de la Ley Provincial N° 4552/10.

Para el sector a categorizar Paisaje Protegido (categoría V), las Zonas de Usos propuestas se muestran utilizando un color de fondo (matriz) y polígonos de colores distintivos para otras

Zonas (Fig. 19). Estos polígonos fueron trazaos en entorno Google Earth™, sobre superficies y ubicaciones estimativas; éstas deberán precisarse y referenciarse asignando coordenadas a cada uno de sus puntos limítrofes en el Plan de Gestión.

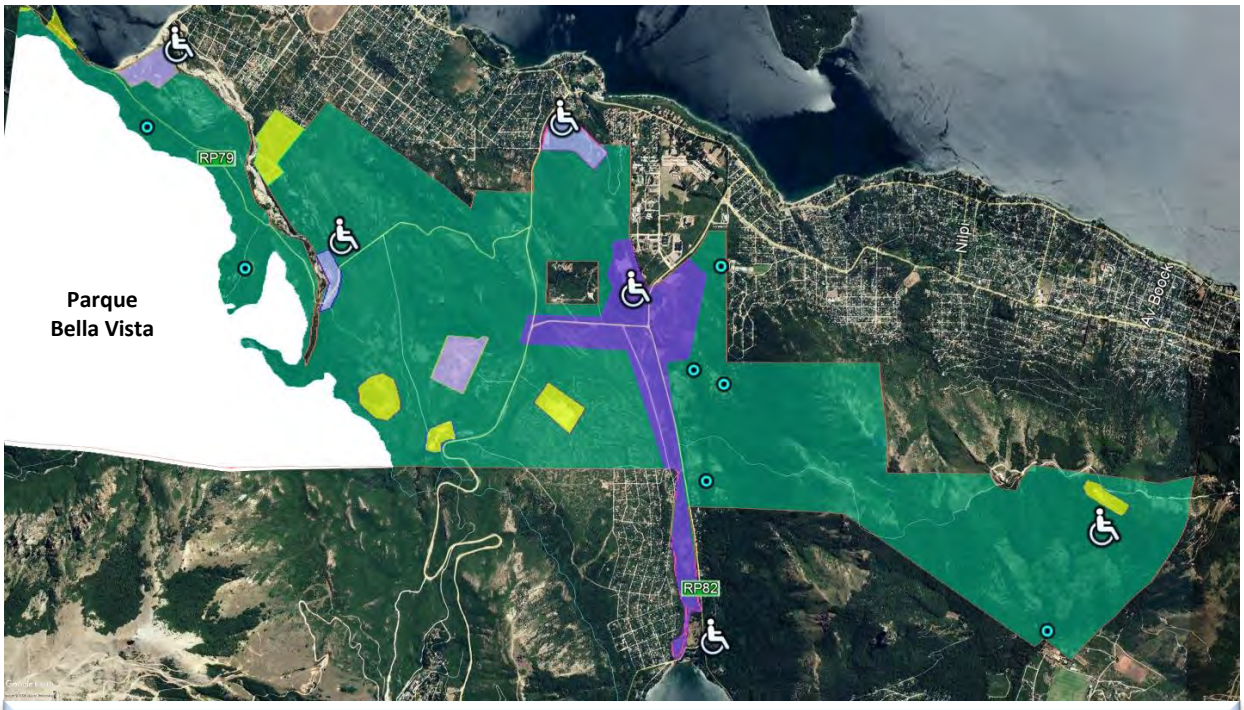

Fig. 19. Zonas de Uso en el Paisaje Protegido Parque Central. Lila-violeta: ZUPI, amarillo: ZUE, matriz (verde): ZUPE. Puntos celestes: Comunidades Originarias (ZASR).

- La **matriz general** (indicada en tono verde en la figura) se propone como **ZUPE** (definida en página 16).
- Los polígonos lila o violeta serían **ZUPI** (definida en página 17).
- Los polígonos amarillos serían **ZUE** (definida en página 17).
- Las zonas asociadas a Comunidades de Pueblos Originarios (círculos celestes en la figura) serían parte de la **matriz ZUPE**, aunque las Comunidades podrían también optar por zonificar partes de su territorio como **ZASR** (definida en página 17). La superficie (o superficies, si hubiera más de una) de las ZASR de cada Comunidad estará/n dentro de los límites del territorio que sea asignado a cada una en base a su reconocimiento oficial por el INAI (u organismo que lo reemplace). Idealmente deberíab quedar, además, dentro de la categoría III (eventualmente II, si el uso fuese compatible con la conservación del bosque) del OTBN de la ley Prov. N° 4552. El manejo del territorio productivo bajo la ZASR se co-gestionará entre las Comunidades - Autoridad de Aplicación (área municipal que resultare ser), mediante las figuras de co-gestión del territorio que sean desarrolladas a tal fin, sin

perjuicio de existir y funcionar, además, otras figuras de co-gestión del territorio, como por ejemplo un Consejo Directivo del Parque, o la UEP-PBN como AA de la Ley de Bosques.

Por la dinámica que se propone, la definición concreta de las ZASR para todo el Parque Central será gradual, ya que irá atada al reconocimiento oficial por el INAI (u organismo que lo reemplace) y al territorio que definitivamente sea asignado a cada Comunidad. Las ZASR deberán quedar gradualmente incluidas en el territorio así reconocido.

Para la parcela 19-1-L-L10-02-0 (usucapión Goye) por debajo de la cota altitudinal de 900 msnm (es decir, en el Paisaje Protegido), donde proliferan viviendas en el faldeo y en la costa, podrán adherir a ZASR quienes se amparen en los términos de la Ley Provincial 4952 "de Agricultura Familiar"[14]. La alternativa será ZUPE. Las propiedades ocupando áreas de costa entrarán en convivencia con zonas ZUE (o ZUPI) costeras que se detallan más adelante.

4.2.1. Gestión de la matriz ZUPE (Uso Público Extensivo)

ZUPE es la categoría de usos de que mejor compatibiliza la protección del paisaje (el carácter original, o del punto de partida) con una multiplicidad de usos no masivos o concentrados, donde se controlan las cargas humanas, la de efluentes sanitarios, el nivel de consumo de agua, la antropización visual del paisaje, y otros aspectos que mantienen bajos los niveles de impacto derivados del uso público. La matriz podrá ser fácilmente gestionada con esta figura, SIEMPRE Y CUANDO haya un correcto desarrollo de las zonas ZUPI y ZUE, que son el apoyo y complemento fundamental para que la matriz pueda ser protegida y gestionada en esta modalidad de usos. Esto resalta la necesidad de una integralidad en la gestión del ANP, lo cual debe considerarse desde el momento cero, cuando se esté trabajando su Plan de Gestión. La experiencia en muchas ANP muestra que, sin posibilidades de concretar ni siquiera una ZUE o una ZUPI desde el comienzo de implementación del área protegida, difícilmente las ZUPE logren su nivel deseable de protección y uso público combinados.

4.2.2. Gestión de ZUPI (Uso Público Intensivo)

Estas áreas son ya hoy reconocidas como de alta concentración de visitantes. Muestran, además, ambientes degradados, en algunos sectores más que en otros. La heterogeneidad interna de impactos antrópicos permite que las intervenciones de uso público se proyecten sobre área de sacrificio (aquellas con suelo muy denudado, por ejemplo) para resolver cuestiones edilicias o estacionamientos, y también contemplar la remediación y restauración de

[14] Ley Nº 4952 Establece un regimen de proteccion y fomento de los sistemas socio-productivos de la Agricultura Familiar mediante politicas publicas de acceso a la tierra, al agua y bienes esenciales para la produccion, el trabajo y la comercializacion. Entrada en vigencia el 09/05/2014. Sin reglamentar.

la matriz vegetal natural en los puntos menos intervenidos. De este modo, se llevaría a sectores hoy muy degradados en forma profusa (los que hemos venido llamado “pampitas”), a núcleos de uso público consolidados, que además de ser funcionales y eficaces en la resolución de los servicios que se propongan ofrecer, serían atractivos desde el punto de vista de los visitantes, y bien amalgamados al contexto del APN circundante. Se trata de áreas mayormente planas cercanas a la red vial principal y que, como es común en muchas áreas naturales, también a cursos y cuerpos de agua con potencial recreativo. Por las condiciones de accesibilidad que ya tienen y por el nivel de inversión que se espera en ellas, deberían todas ofrecer sectores preparados para el acceso universal (Ley Nacional N° 24.314, de accesibilidad de personas con movilidad reducida, cuyo Decreto N° 914/97 garantiza explícitamente el derecho de acceso a las playas marítimas y fluviales).

Los polígonos amarillos con que se han marcado las ZUPI tentativas (Figs. 19 y 20) no serían áreas de sacrificio, sino el marco espacial máximo en el cual deberán hacerse análisis pormenorizados del territorio, considerando además de cuestiones ambientales y estratégicas, la afectación de vecinos próximos a cada proyecto que se plantee.

Fig. 20. Propuestas para ZUPI en el Paisaje Protegido Parque Central (lila). Izquierda: corredor sobre el arroyo Gutiérrez. Derecha: corredor del arroyo Casa de Piedra.

Las ZUPI planteadas en el sector del arroyo Gutiérrez responden a una multiplicidad de usos y proyectos existentes en esas áreas. En la ZUPI Puerto Moreno, se cubrió el área de cancha de fútbol y las proximidades de la Usina, que se está planteando (incluso actualmente, mucho antes de que el Parque Central logre formalizarse) como el centro de atracción o destino de un circuito turístico-recreativo con alto nivel promocional y concreción de obras de adecuación. En las Propuestas Complementarias al final de documento, se explica porqué la trascendencia de esta ZUPI en un contexto mayor al del Parque Central.

El gran área que abarca la ZUPI que va de Virgen de las Nieves al Lago Gutiérrez se define por usos intensivos (de diferente tipo) en toda esa extensión aproximada. Los proyectos que existen sobre ese territorio son variados, y se los trata en la sección Propuestas de ordenamiento y desarrollo del Parque Central. Para no coartar desde el presente las posibilidades de análisis territorial más fino y en menor escala, se prefirió marcarla enteramente como ZUPI, pero siempre contando con que nadie planteará una intervención antrópica que cambie la matriz agreste, en toda esa extensión. De hecho, para muchos ambientes en ese sector señalado como ZUPI, urge trabajar en una recuperación de las comunidades vegetales nativas, tan maltratadas por décadas de disturbios antrópicos.

El área de motocross se ha zonificado ZUPI porque, en el esquema de zonificación adoptado, no hay otra figura adecuada para avalar una intervención semejante, donde los eventos concentran público en enormes números. Si bien el grupo de fomento de la actividad ha solicitado la cesión de las tierras que ocupa la pista y sus inmediaciones, la ZUPI provista deberá necesariamente estar diagramada y administrada por AA. Sus usuarios o tenedores provisorios, en tal caso, podrán tener concesionado o arrendado un trozo de la misma. Esto mismo debería ser el esquema a repetir en la mayoría de las ZUPI, donde particulares podrán operar eventos y emprendimientos mediante acuerdos formales no sólo con los propietarios de la tierra, sino también con la AA, o con la Comisión o Ente que maneje el ANP, según cómo se estipule la gestión y administración del ANP con la AABE (o quien la reemplace), en sus instrumentos de creación y en acuerdos posteriores.

En las dos ZUPI planteadas en el arroyo Casa de Piedra se concentran usos históricos de balneario y de recreación tipo “uso diurno”, con intenciones recurrentes de fogón para asados, “guitarreadas” y aquellas actividades sociales en torno al fuego que, en gran medida, motivaron a muchos ciudadanos a venir a residir al sur. La prohibición de fuego ha sido forzada con intimidación y presencia institucional, y se la justifica ampliamente por el riesgo de incendios. Sin embargo el tema persiste como un reclamo ciudadano recurrente, principalmente en la población joven y las familias que arriban en vehículo o en ónmibus (línea 21 alcanzando la cabecera E del lago Moreno) desde otros barrios, muchas veces desde las zonas denominadas “del alto”, a pasar el día de pic nic o de asado. En los hechos, los fogones

se prenden igual. Este análisis cabe casi con exactitud para la pampita del Gutiérrez y zonas aledañas (línea de ómnibus 50), que se han incluido también como una ZUPI. Es necesario entonces ordenar estos sectores de afluencia masiva y usuarios con demandas semejantes, de un modo relativamente similar.

Para culminar, es importante aclarar que dentro de las ZUPI se prevé también la organización de ZUE. En parte por ello se han trazado sobre amplias superficies. Al no tener una idea de la localización concreta de las ZUE a generar en el futuro, ligadas a proyectos de uso público que también deben aún diagramarse para cada porción del Parque Central en particular, no fue posible indicarlas en amarillo, por ejemplo como sub-zonas dentro de las grandes áreas de uso público masivo, tarea que quedará como parte integral del diseño de ZUPI.

4.2.3. Gestión de ZUE (Usos Especiales)

Las ZUE constituyen la reserva de sitios/tierras para funciones institucionales que muchas veces no son identificables con antelación, atendiendo además a que pueden ser utilizadas por múltiples organismos; en este sentido, constituyen excelentes oportunidades de construir unidades de gestión multi-organismo que, además de optimizar de los recursos del Estado, facilitarían la co-gestión del ANP mediante protocolos más fácilmente coordinados desde un mismo espacio. En este caso, hasta el propio Ejército podría, si lo requiriera, de plantar estructuras que hasta este momento quizás no podía cuidar por sí solo, pero que serían custodiadas en el marco de un consorcio de organismos con diferentes bases o unidades de gestión del terreno.

La localización de las ZUE debe prever e integrar múltiples factores de la gestión del ANP a largo plazo, entre otras: 1) necesidades estructurales/edilicias más urgentes de los organismos concurrentes en la gestión del área, 2) mapas de inseguridad, para incrementar la cobertura de las fuerzas de seguridad en zonas aisladas pero con uso público (ZUPE), y donde se concentran delito común o extravíos/accidentes, 3) zonas sensibles a ciertas contingencias como pueden ser los incendios, 4) disponibilidad de redes viales y servicios para la operatividad de edificios y centrales de apoyo, 5) visión integral de toda el área, y visión de futuro, para tomar previsión sobre zonas con dicho potencial de usos que hoy no lo reciben.

Entre los sectores de gran interés para el uso público futuro, pero que hoy no pueden ser planteados de ese modo, se hallan las playas al norte de la RP 79 (Fig. 19). Hoy son imposibles de promover para uso público (aunque lo reciben) debido al costo de obras requerido para un acceso seguro. Sin embargo, son un bien público a preservar del avance de pretensiones particulares. Podrán integrarse al uso público con las tecnologías e ingenierías

adecuadas, inversión mediante. Debido a esta vocación y real intención de “reserva de uso público”, queda a consideración zonificarlos desde esta propuesta preliminar como ZUPI, en vez de la zonificación ZUE que se les ha dado.

Dejando de lado las ZUE (o ZUPI) costeras recién explicadas, se marcaron pocas otras ZUE exclusivas, es decir, sectores sólo aptos para funciones oficiales, sin uso público intensivo (Fig. 21). Una de ellas se propone al sur de los barrios Parque Lago Moreno y Nueva Jamaica, y cuenta con buen acceso por red vial, servicios de luz y gas, bus de línea, etc. Dada la cercanía con áreas residenciales, se la propone más como una zona de apoyo para ambas ANP (RIDACP y Parque Central) que como una ZUPI en sí misma.

El caso de Vialidad de Río Negro, se trata de un predio largamente cedido para las funciones de mantenimiento del camino a Catedral. Se desconoce si la cesión tiene un plano o croquis, medidas específicas, etc., o simplemente el campamento se armó “de hecho”. Este dato se debería rastrear para respetar, en el Plan de Gestión, la parcela asignada, o bien de no existir, trazar alguna que sea adecuada a las necesidades del organismo correspondiente.

Fig. 21. Propuestas para ZUE en el Paisaje Protegido Parque Central (amarillo). Izquierda: arroyo Casa de Piedra. Derecha: área de inicio del camino al cerro Catedral.

Próxima al campamento vial, se encuentra la plaza de tiro del Ejército, que fue solicitada por autoridades de la EMM como de uso exclusivo, por lo que se la zonifica ZUE. Y también hay un sector zonificado ZUE que alojaría a la cantera que aún está operativa.

Resta una última ZUE en el cerro Otto (Fig. 19), que si bien es un área de usos públicos concentrados en invierno, corresponde también a un sector de prácticas y usos militares. Se concesiona a un privado para su explotación, y es éste el encargado de mantener instalaciones que el propio Ejército usa asiduamente. Debido a esta doble función (parte fundamental de la instrucción de la Escuela, y parte oferta turística abierta al público), se la trató como ZUE. También se consideró, para este sector, el no alentar una ZUPI que no parece necesaria en función de la demanda, en zona de suma fragilidad ambiental.

4.2.4. Gestión de ZAM (Amortiguamiento)

Las zonas de amortiguamiento externas más relevantes para el Parque Central son el PNNH, el PMLL, la RIDACP, el Lago Moreno en sí (el espejo), el corredor de montaña Goye-López, y los cerros Catedral norte y San Martín, en especial este último, que es el puente más agreste entre Parque Central y el lago Gutiérrez, al sur.

Al ser la matriz del Paisaje Protegido Parque Central clasificada ZUPE, la misma puede actuar de amortiguamiento de impactos producidos en las demás zonas (ZUPI, ZASR y ZUE), siempre y cuando, en el diseño de las zonas de menores restricciones al uso humano, se contemple expresamente dejar sectores circundantes ZUPE, y así evitar su contacto directo con ambientes frágiles o de especial valor de conservación (montañas, costas, mallines, etc.).

Por ejemplo, una buena parte de los bordes del área a zonificar ZUPI en el corredor Los Coihues-Virgen de las Nieves-Puerto Moreno, linda con espacio urbano (barrios como Los Coihues, San Ignacio del Cerro, Pájaro Azul, rutas, zona del reactor, Intecnus, etc.), con el cual no haría falta amortiguar impactos, excepto allí donde el uso masivo implique molestias para barrios de uso residencial, lo que se manejaría a escala de proyecto (al regular esas modalidades de uso). Pero esta misma ZUPI incluye al arroyo Gutiérrez, que es necesario proteger de los previsibles impactos de tal zonificación. Por esto, en una escala de grano fino (no representada en este trabajo) deben considerarse medidas de amortiguamiento para el cuidado del recurso hídrico y la integridad de costas, en el diseño más pormenorizado de la ZUPI. Otro caso sería la ZUPI de la cabecera E del lago Moreno (Playa del Viento), que en una escala de proyecto o “master plan”, no debería contactar en forma directa con la RIDACP, es decir, no alcanzar al arroyo Casa de Piedra, ni a la costa del lago Moreno. También debería contener medidas de protección de los mallines pequeños y cursillos de agua que se incluyen en el mismo territorio zonificado ZUPI. Este tipo de situaciones son análogas a las que se dan al establecer los OTBN de la Ley de Protección Bosques Nativos, con mapas generados en una escala global o parcial del territorio alcanzado por la ley, pero donde además se establecen

criterios de protección (de costas, mallines, especies de valor especial, etc.) a escala menor, de aplicación en predios y otras ubicaciones puntuales.

Las ZASR que eventualmente se establezcan no deberían contactar en forma directa al Parque Bella Vista, que tiene una misión preponderantemente de conservación de sus valores naturales, y vocación de uso público extensivo con mínima intervención ambiental, y nula afectación del paisaje. Es oportuno mencionar que ese Parque corresponde completamente a ambientes frágiles de montaña con alto niveles de peligrosidad natural, como por ejemplo aludes, riadas, desprendimientos de rocas, volteos masivos de árboles, etc. Esto implica que, en lo posible, las ZASR no deberían alcanzar la cota de los 900 msnm, sino que deben prever una faja en ZUPE para la transición. Este criterio general es compatible, además, con los adoptados en los ORBN de la Ley de Protección de Bosques Nativos, lo que potencia a ambas herramientas de gestión territorial.

La influencia del Parque Central en la RIDACP (y viceversa), es innegable, ya que la Reserva se inserta a modo cuña en el Parque (Fig. 1). Una de las ZUE que se plantean (la del km 13) sería, de hecho, igual de trascedente para ambas ANP. Si se logran gestiones coordinadas de ambos espacios, su contacto estrecho sería sumamente provechoso y sinérgico, dado que la Reserva tiene escasa tierra apta (no inundable) para poder canalizar infraestructura o instalaciones oficiales de mayor envergadura, y asimismo los accesos a su porción superior están dados por las vías que se encuentran en el Parque. En el sentido inverso, la Reserva provee al Parque una extensa playa y el lago Moreno, así como accesos (y servicios) en la parte inferior del arroyo, desde barrios aledaños como Parque Lago Moreno y COVIBAR. Respecto al uso público, es imposible lograr que nadie internalice este cambio de jurisdicción, incluso pasados muchos años de explicarlo entre los vecinos aledaños; desde la perspectiva del vecino, al arroyo y sus costas, y la tierra agreste a sus lados, seguirán siendo lo mismo: parte de su cotidianeidad. Dado que el Plan de Gestión de la Reserva está en etapa de revisión, se debería revisar y evaluar lo aquí propuesto a los fines de compatibilizar por lo menos lo más general de los sectores ZUPI (y ZUE de apoyo común a ambas, como se comentó en el desarrollo de esta Zona).

La relación funcional con el corredor de montaña Goye-López es tan relevante que esta ZAM es tratada en detalle en las Propuestas Complementarias, donde se argumenta la conveniencia de generar un área protegida para ese sector, ya sea una unidad de conservación diferente, o sumándola a las adyacentes.

4.3. Lineamientos

4.3.1. Directrices socioambientales generales (grandes si, grandes no)

- ✓ Para el Parque Bella Vista no se permitirán asentamientos humanos ni construcciones, salvo los indispensables para la administración del ANP.

Para el Parque Central (Paisaje Protegido):

- ✓ Será política del APN que haya sitios autorizados para fogones, con costo módico para el usuario residente, para sostener el cuidado y mantenimiento predial.
- ✓ Los aranceles cobrados a residentes serán accesibles, asociados a derechos de uso, o pago por mantenimiento y cuidado de instalaciones.
- ✓ El aprovechamiento leñero será regulado (Plan anual coordinado con SPLIF para la reducción de combustibles en zonas de uso público); y en áreas recreativas, el uso del recurso será racional y limitado, guiado por quienes operan los sitios autorizados.
- ✓ Se mantendrá la gratuidad de acceso para cualquier ciudadano, argentino o extranjero, y la inclusividad social, siendo razones de existencia (misiones) del ANP.
- ✓ Se priorizará a vecinos de los barrios aledaños, conocedores de los predios en cuestión, en las concesiones y en los trabajos contratados.
- ✓ Todo operador/prestador en usufructo del público visitante al ANP abonará cánones por su actividad (u otro tipo de pago que se determine) a quien mantenga la operatividad del ANP (la Autoridad de Aplicación), sea propietario/ocupante/externo al área, sin distinción. Es responsabilidad del Estado hallar las formas de que sea más atractivo pagar que evadir y estar al borde la norma. En particular, se llevará adelante un modelo de coordinación entre organismos de “ventanilla única” para los trámites.
- ✓ El ANP se organizará sobre la base de la autonomía financiera respecto a las cuentas generales de la Provincia y del Municipio (lo que corresponda), de modo de disponer ágilmente de sus fondos.
- ✓ Se involucrará en forma directa (individualizadamente) a las Juntas Vecinales y/o Comunidades Originarias que sean afectadas en cualquier grado, por cualquier tipo de acción o suceso relativo al Parque Central, no importa cuál sea la estructura de gobierno del ANP.
- ✓ Se mantendrá a la RP 79 (tramo desde la Policía Montada hasta casi Colonia Suiza) sin tendido eléctrico, como medida *ad eternum* de protección de la antropización. A este fin,

se instruirá urgentemente a la CEB de no continuar tendidos desde Colonia en dirección este, favoreciendo posesiones irregulares de la tierra, e intervenciones no autorizadas sobre lo que es patrimonio natural común a todos los ciudadanos.

- ✓ El ANP adoptará a las energías limpias y renovables para su desarrollo.
- ✓ El ANP adoptará la gestión responsable de los residuos en toda instalación de servicios, sea operada por el Estado o concesionada. Dicha gestión comienza por no transportar "basura" exógena hasta el área, como por ejemplo, plásticos descartables de un solo uso.
- ✓ Se adopta la política de "ganado cero", a los 5 años desde el momento de creación del ANP.
- ✓ No se permitirá el uso de productos químicos (pesticidas, herbicidas, fertilizantes, etc.), salvo su uso puntual y localizado con una finalidad específica, previa evaluación y aprobación por la autoridad de aplicación.
- ✓ Nadie podrá cobrar derechos sobre el uso de senderos habilitados al público, bloquear o entorpecer su libre tránsito o pretender regular su utilización (horarios, temporadas, modalidades de uso, etc.), bajo formas que no hayan sido previamente pre-acordadas con la autoridad de aplicación.
- ✓ La AABE transparentará toda situación relacionada con los terrenos que administra, ante el solo requerimiento del Consejo o Comisión que administra la unidad.
- ✓ El ANP se compromete con la seguridad vial, incluyendo explícitamente un análisis de esta dimensión de toda iniciativa, proyecto, intervención o instalación que se planee o se permita (a terceros, prestadores, operadores) ejecutar.
- ✓ El ANP se compromete a realizar un acompañamiento creativo y proactivo de la norma ciudadana de "no eutanasia animal", con medidas como propiciar ferias de adopción en sus terrenos, coordinando jornadas de castración/vacunación, y concientización a la población circundante, actuando como centro de sensibilización ciudadana para reducir el enorme problema de perros sueltos en el ANP y los barrios periféricos.
- ✓ Se toma como política del ANP el urgente rescate de historias orales y eventos que están quedando desdibujados por la desaparición física de sus testigos y actores. Entre ellas, la construcción del camino del Co. López por el Ejército (no pudimos encontrar prácticamente nada sobre esto), la apertura de los senderos de montaña, la construcción de los puentes y caminos del área (en especial la RP 79), la Usina militar y Salmonicultura, etc.

- ✓ Se prioriza la regularización de las Comunidades, y se gestiona desde el Municipio para que las mismas, mientras que hayan sido reconocidas por el Co.De.Ci., reciban el relevamiento del INAI estipulado por ley, y así definan sus situaciones. Su indefinición jurídica y territorial acarreará recurrentes problemas durante la gestión del área.
- ✓ El ANP no admitirá el uso de VANT (drones y similares), por sus efectos sobre la fauna, el ruido molesto, y las violaciones a la intimidad, excepto con permiso expreso para fines científicos, documentales, etc.
- ✓ En ANP no admitirá el uso de “payback” (grabaciones) como llamador de fauna silvestre, a excepción de su uso científico debidamente autorizado
- ✓ El ANP repudia y condena (penaliza, cuando sea necesario y posible) cualquier otra forma de maltrato animal.
- ✓ No se alimentará a la fauna silvestre.
- ✓ No se plantarán especies arbóreas o arbustivas no nativas, excepto frutales en baja superficie, y bajo permiso especial de la autoridad de aplicación.
- ✓ El ANP no avalará ruidos molestos que pueden ser evitados, como por ejemplo helicópteros (excepto por contingencias u operaciones de las Fuerzas, por supuesto), generadores a combustible o turbinas mal instaladas o diseñadas, motos y cuatris de alta emisión sonora; tampoco música a volumen elevado en establecimientos que la dispersan por las áreas naturales circundantes (ejemplo de esto es la confitería del Co. Otto, y a veces Catedral, con altoparlantes de exterior); se adoptarán las medidas necesarias para reducir todas esta formas de deterioro de la calidad de la experiencia de quien visita el área.
- ✓ El ingreso con mascotas estará sujeto a reglas unificadas en un reglamento, y éste deberá compatibilizar con el que está modernizando la APN, de modo de ponerlos en coherencia.
- ✓ Para la confección de senderos y caminos se sugiere seguir los lineamiento de la APN (Manual de Construcción de Senderos, DRPN Bariloche), y la adopción de cartelera unificada, y compatibilizada con esa institución, para facilitar a los usuarios la interpretación.
- ✓ El ANP organizará, a mediano plazo, un Eco-camping Educativo (Municipal?, Provincial? Mixto?) en la Playa del Viento donde niños y adolescentes de escuelas públicas, y cualquier persona de pocos recursos económicos pueda también pernoctar y hacer experiencias de vida en la naturaleza y actividades de montaña, con contención

en un establecimiento que debiera ser modelo de educación y sensibilización ambiental[15].

4.3.2. Organización del uso público en el Parque Central

Ante la necesidad de concretar el ordenamiento del territorio del Parque Central que promueva su uso público con fines recreativos, turísticos, deportivos y educativos se plantean a continuación las recomendaciones y lineamientos para el desarrollo y gestión del área. Estas propuestas enunciadas requerirán en todos los casos de un análisis pormenorizado y mayor estudio. En cuanto a las actividades permitidas y las que no, deberán estar reglamentadas en el Plan de Gestión que se cree a futuro y respaldadas por un marco legal acorde.

Los objetivos que se persiguen con las propuestas buscan la creación de un área que en el largo plazo permita su uso en forma continuada sin poner en peligro los recursos naturales y el paisaje sobre los cuales se fundamenta. Es por ello que su puesta en valor a partir del crecimiento debe ser ordenado teniendo como premisa la calidad del producto, optimizando, a su vez, la inversión pública y/o privada (infraestructura y equipamiento). Para ello, y en especial en el sector turístico, hay que pensar y priorizar las actividades que incentiven la desestacionalización de la demanda y que permitan su uso a lo largo de todo el año, tal y como lo expresa el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Bariloche – Visión 2025 dentro de sus objetivos.

Al pensar en el aprovechamiento del Parque Central por parte de residentes, además de promover la socialización y las actividades al aire libre, hay que destacar la sinergia que se puede alcanzar al planificar conjuntamente oportunidades de uso en programas de educación, deportivos o recreativos como parte de un plan pedagógico destinado a escuelas, universidades e institutos terciarios, así como la oferta de actividades con accesibilidad universal destinadas a personas en situación de discapacidad o adultos mayores, incluso la del uso en eventos de todo tipo, incluidos los artísticos y culturales.

[15] Derivado de los procesos de urbanización y crecimiento poblcbional, y de la tecnificación del ocio y la felicidad, en Bariloche hay cada vez más jóvenes que pasaron su infancia y asolescencia entre 4 paredes, sin haber (1) subido a una embarcación, en la “capital de los lagos del sur”, (2) acampado o pasado una noche de vivac viendo estrellas (excepto en situación de calle, lo cual no sería precisamente un juego), en “la capital del turismo de aventura”, ni (3) conocer un refugio, o arrimarse a una vivencia de montaña, habiendo crecido en “la cuna del andinismo en Sudamérica”. Debemos reparar en estas trayectorias de vida de tantos de nuestros vecinos excluidos de todo lo bello que admiramos del lugar, y reflexionar sobre las consecuencias de tal exclusión social cuando nos preguntemos, ¿porqué no cuidan lo que “tenemos”? Lo tenemos….quienes? No se puede amar ni valorar lo que no se conoce y disfruta, será una idea vieja, pero vigente.

Uno de los objetivos de este informe es obtener lineamientos para resolver “las necesidades del Estado (multinivel) de una gestión multijurisdiccional e interinstitucional, y con viabilidad económica, para un territorio con gran complejidad territorial y administrativa”. En esta sección del documento, y para comprender las propuestas para el desarrollo del ANP y en especial la forma de implementación de la gestión o gobernanza es necesario entonces retomar un concepto fundamental: el alcance geográfico del Parque Central.

Al analizar los usos del espacio ya se mencionó la imposibilidad, por la vastedad y características del terreno, de delimitar áreas físicamente (cercos, alambrados). Además de que no es este el espíritu que busca Parque Central por tratarse, justamente, de un parque público, cuyo cuidado recaerá en gran parte en las conductas saludables de su comunidad de usuarios, sean locales o turistas. Todos ellos entrarán, circularán y saldrán de él sabiendo muy poco o nada sobre esta complejidad “multijurisdiccional e interinstitucional” que parte desde el dominio del área hasta la normativa que la rige en sus aspectos de usos y recursos, o las instituciones a cargo de la gobernanza, el control y la seguridad.

Una forma visual y práctica para tener una lectura uniforme del espacio a la hora de pensar en las construcciones que estarán dentro del Parque Central, algunas de las cuales estarán a cargo de instituciones, es la de emplear un diseño y lenguaje común en las obras y demás elementos de equipamiento, señalización y promoción. Esta sugerencia se extiende también a la Reserva Isla Desembocadura Arroyo Casa de Piedra (RIDACP), ubicada en jurisdicción municipal y lindera al Parque Central ya que comparte características similares en lo territorial geográfico y usos. Integrar ambas áreas facilitará también la gestión administrativa, evitando duplicar tareas ejecutivas, de planificación y control.

A continuación se aportan propuestas de ordenamiento de actividades turístico-recreativas, utilizando el mismo orden que en el análisis de los “usos actuales”, en la Caracterización Diagnóstica. Ello es sólo a los fines prácticos y no refleja importancia, jerarquía o urgencia al momento de ser considerada la implementación de estas propuestas.

Actividades de senderismo, trekking y running

La cantidad de trazas de senderos presentes en el área de estudio, con mayor o menor uso, dan cuenta de la importancia que requiere su ordenamiento para poner en valor los más importantes y cerrar definitivamente los que no reúnan los requisitos mínimos para su incorporación a ésta u otra actividad.

Al no existir una estadística de uso, el desafío del armado de la red de senderos en el Parque Central requerirá de un análisis por parte de expertos en la materia, como por ejemplo

los guías de trekking o profesores de educación física que conozcan el área, pertenecientes o no a instituciones locales como la Universidad del Comahue, la Asociación Argentina de Guías de Montaña o el Club Andino Bariloche, por citar algunas. En este sentido se detectó el interés de colaborar en la planificación de todos los senderos del Parque Central a un grupo de profesionales expertos en la materia que residen en Aspen U.S.A. y que vendrían a dar asistencia por medio del convenio de Ciudades Hermanas.

Para la elaboración de la propuesta se deberán contemplar otras actividades como el mountain bike y definir si los senderos serán de uso exclusivo pedestre, o si, por las características del terreno se puede aceptar un uso mixto, para caminantes, corredores y ciclistas. La diagramación y evaluación de la red de senderos requerirá por lo tanto de un trabajo conjunto con los expertos y/o referentes del ciclismo de montaña. De este modo se podrá definir el mejor producto resultante observando de satisfacer las necesidades de todos los usuarios en base a las características del territorio, su accesibilidad, variedad de paisajes y niveles de dificultad presentes.

La señalización de los senderos es fundamental para la seguridad, evitando el extravío de las personas, y se complementa con información cartográfica impresa o digital en la cual se despliegan los tracks o recorridos de los senderos clasificados por distancia y nivel de dificultad. Toda la información gráfica, junto con los textos debidamente chequeados y actualizados se deberá publicar en la web o en folletos específicos, ampliando la oferta de actividades y colaborando con la promoción turística del destino.

Todo lo referido a la información deberá incorporarse y coincidir con lo publicado en el sitio web oficial de trekking y senderismo de Bariloche www.barilochetrekking.com del cual participaron con el armado de contenidos hasta el presente tanto el área de turismo municipal como el de uso público de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

En el caso de los senderos de trekking que parten de la jurisdicción municipal e ingresan al área del Parque Nacional Nahuel Huapi se requiere coordinar con la Administración de Parques Nacionales las tareas para las mejoras en los senderos, en la información, la señalización, el registro obligatorio y la coordinación y/o protocolo a seguir para dar respuesta a los llamados de auxilio en caso de accidentes o extravíos.

Una vez creada comisión (Consorcio o Ente Mixto) de gestión del Parque, será función de un Comité Ejecutivo coordinar en conjunto con el Cuerpo de Guardabosques las tareas de mantenimiento/señalización de todos los senderos ubicados dentro del Parque Central, el sistema de búsqueda y/o rescate en caso de accidentes; y mantener actualizada toda la información en los medios digitales que se dispongan sobre el estado de los mismos.

Mountain Bike

Según los expertos consultados el Cerro Otto constituye una “perla” dentro de la actividad del MTB, por su proximidad a la ciudad y el paisaje que ofrece hacia el lago Nahuel Huapi y la cordillera. Sin embargo, un problema que se debe resolver es la alta criminalidad presente ya que registra la mayor tasa de robos a ciclistas de la ciudad.

Por su parte, el área “plana” que abarca las tierras desde Virgen de las Nieves hacia los Lagos Nahuel Huapi, Moreno y Gutiérrez, posee una gran diversidad de senderos, muy aptos para principiantes, presentando variedad técnica y paisajística. Básicamente se trata de seleccionar la red de senderos más representativos, clasificarlos por distancia y nivel de dificultad, marcar sus lugares de acceso y señalizarlos en todo su recorrido. De este modo se podrán recorrer en forma autónoma, es decir sin necesidad de contratar un guía y sin temor a perderse.

También se debe analizar la posibilidad de realizar eventos deportivos de MTB dentro del Parque Central, con un nivel técnico que lo diferencie de la modalidad de descenso que tiene como escenario el Cerro Catedral en competencias de nivel internacional como el Open Shimano, por ejemplo. En la actualidad, el ciclismo a nivel competitivo en el área se reduce a una prueba de la disciplina dentro de un evento de Triatlón o similar.

En vistas del crecimiento del mercado se recomienda incentivar la formación profesional de modo de tener el volumen de guías locales disponibles para cubrir la demanda de excursiones de MTB a futuro. Es importante destacar que para el mercado internacional, el contar además con un fluido nivel de idiomas, en especial de inglés, es fundamental para una óptima prestación del servicio.

Según el Proyecto para el desarrollo del MTB en Bariloche elaborad o por Martín Raffo en diciembre de 2015, el diseño de un parque para ciclistas idealmente debe contar con diferentes tipos de circuitos para poder satisfacer las necesidades y nivel técnico de cada usuario. Existe a nivel internacional una normativa que determina el grado de dificultad de cada circuito y en base a la misma se realiza un marcado de cada uno.

La compatibilidad de uso con los caminantes no reviste problema en zonas planas si los ciclistas van todos en un mismo sentido y si el sendero es ancho. En los recorridos con pendientes en los cuales se circula a más velocidad, es preciso hacerlos exclusivos para bicicleta y no compartidos con caminantes y/o motocicletas. Se debe considerar en la propuesta incorporar los actuales “cortafuegos” que a modo de senderos son muy valorados por ciclistas para circular por su seguridad, ya que son anchos y permiten una buena visual y maniobrabilidad.

Es muy importante realizar el diseño de circuitos en coordinación con los expertos encargados de proponer la red de trekking y senderismo dentro del Parque Central. De este modo se articularán estrategias conjuntas para el desarrollo de ambas actividades que deberán ofrecer variedad de opciones para todo tipo de público, contemplando el trabajo de mejora y mantenimiento para que los senderos perduren en buen estado a lo largo del tiempo.

Finalmente, se destaca el uso de la tecnología para impulsar la promoción, con mapas de los recorridos o tracks disponibles online para su descarga por parte del usuario que consulta por la actividad y busca desarrollar la misma en forma autónoma.

Cabalgatas

Respecto del uso de los caballos, una alternativa y/o propuesta es que se incorporen como medio de transporte para el Cuerpo de Guardabosques que estará a cargo del control del área del Parque Central. La versatilidad de los animales para circular por el territorio es ideal, a diferencia de vehículos a motor que generan ruidos, erosionan y generan gases de efecto invernadero.

Observación de Flora y Fauna

La práctica de esta actividad de bajo impacto, tan vinculada a la conservación y cuidado del ambiente, no requiere senderos específicos. Sólo es preciso tener caminos bien mantenidos con algún que otro mirador en lugares claves para el avistaje de aves, o para observación de los fenómenos que se quieren explicar, acompañando con cartelería indicativa e interpretativa que ponga en valor los recursos y concientice sobre su necesidad de protección.

Reforzar desde los establecimientos educativos las propuestas de salidas en contacto con la naturaleza bajo programas didácticos orientados a la observación e interpretación colaboraría en las tareas de difusión de las buenas prácticas de conservación del ambiente.

Cuatriciclos y vehículos 4x4

Se recomienda trabajar específicamente con la reglamentación vigente respecto de estas actividades, aplicando las sanciones en caso que correspondan. Acompañando este trabajo se requiere colocar cartelería indicativa en los sitios donde suele observarse el desarrollo de la actividad y responder a denuncia de vecinos, organizaciones ambientalistas y/u otros en forma expeditiva.

Motocross y moto enduro

El potencial del circuito de La Cascada para la realización de eventos deportivos de motocross es alto. Para desarrollarlo se debe buscar la forma de generar un usufructo que permita sostenerlo desde lo económico, aumentando la seguridad mediante el cercado y construyendo una infraestructura de servicios básica con baños, quincho, y sistema de riego. Llevar el tendido eléctrico al predio permitiría además la realización de eventos nocturnos tales como se desarrollan en la ciudad de Neuquén.

Con el acondicionamiento del circuito no sólo se podrían retomar los eventos regionales y nacionales, sino que se podría hasta realizar un Campeonato Mundial de Motocross.

El proyecto de desarrollo podría ser canalizado a través de la Asociación Civil de Motos Bariloche que cuenta con personería jurídica Numero 2299. El primer paso para avanzar con la propuesta es gestionar desde lo jurídico los instrumentos legales que fijen los derechos y obligaciones entre la Nación, el municipio y la asociación.

En cuanto a la actividad de moto enduro, al igual que las actividades con cuatriciclos y vehículos 4x4, se deberá analizar fríamente su viabilidad al tratarse de un ANP, y en caso de creerse factible, regularlas de forma muy estricta (circuitos, días y horarios), por los daños que causan, pero sobre todo, el riesgo de accidente y las molestias que provocan a quienes buscan disfrutar de la paz de la naturaleza. A *prima facie*, por las características de la actividad y su necesidad de contar con amplios circuitos resulta difícil poder considerar su desarrollo en un ANP que propenderá a fomentar actividades de bajo impacto ambiental, y donde se priorizará siempre la seguridad de los usuarios del área.. Por otra parte, y en caso de asignar sectores y/o senderos de uso exclusivo, sería imposible controlar que no circulen fuera de ellos, con lo cual se dificultarían aún más las acciones de control y fiscalización. Quizás lo más razonable es mantenerlas prohibidas mientras no exista una propuesta razonable por un grupo de interesados/as, y en tal caso, evaluarla en forma integral (en cuanto a los impactos y fiscalización).

Actividades acuáticas y uso del sector costero

Se recomienda continuar con el desarrollo de labores conjuntas con la Prefectura Naval Argentina, difundiendo las precauciones a tener en cuenta y ejerciendo el control del área en el sector costero. En especial en el Lago Moreno, no es compatible el uso de balneario con el kitesurf, lo cual deberá contemplarse en el Plan de Gestión de la RIDACP, ojalá antes que ocurra un accidente grave (ya han ocurrido episodios leves, sustos).

Kayak de río

Por su localización, costo bajo de inversión y gran potencial, se menciona la posibilidad de crear un sector de remo para instrucción /escuela de kayak de río en un sector del Arroyo Gutiérrez, en proximidades de Villa Los Coihues. Al estar endicado el río, se puede asegurar el caudal de agua necesaria para la práctica.

Pesca

Del modo que se practica la pesca en el ANP se trata más de una actividad del tipo social-recreativo que deportivo. En tal sentido y considerando que es ilegal dentro del sector del Parque Central se proponen, inicialmente, las siguientes líneas de acción:

1. Realizar campañas de difusión y concientización con la comunidad como la que propone la Guía de Buenas Prácticas de Alonso (2014) a través de talleres en escuelas, entrevistas en canales de TV y programas de radio locales, reuniones en juntas vecinales, etc.
2. Incorporar cartelería preventiva en lugares claves.
3. Capacitar sobre la materia al personal que esté a cargo del control del Parque Central.
4. Gestionar ante las autoridades (Guardapescas de la Mesa Honoraria) la realización de rondas periódicas y/o asistencia en el lugar a modo de control del recurso, aplicando las sanciones que la reglamentación establece ante las infracciones que se detecten.

Parapente

Es una actividad que encuentra obstáculos para su crecimiento, tanto desde el sector privado (emprendimientos en lugares de despegue y/o aterrizaje) como del sector público (reglamentación limitante). Para incentivar su desarrollo surge la necesidad de contar con un lugar para el aterrizaje adecuado de los vuelos más practicados en los cursos básicos para formación de pilotos que despegan desde un sector del Cerro Catedral.

El “campito de vialidad” (así llamado por sus usuarios) reúne muy buenas condiciones de seguridad para los aterrizajes y por este motivo ya es utilizado intensamente por los instructores y alumnos de la escuela de vuelo (Fig. 22). Como aporte al desarrollo de la actividad de parapente los pilotos entrevistados solicitan que se autorice formalmente su uso y se identifique como tal el lugar, mejorando su acceso vehicular, evitando incorporar construcciones, alambrados, cableados y postes, los cuales impedirían realizar la actividad. De parte de la Asociación Lagos Andinos del Sur (ALAS) quedaría formalizado el compromiso de no realizar ningún tipo de intervención en el terreno.

Fig. 22. Localización del área de aterrizaje de parapentes, que los usuarios llaman “campito de vialidad” (no se debe confundir con el campamento de Vialidad, sobre camino al Catedral).

Esquí Nórdico y Rollerski

El Club Andino Bariloche estimula la práctica del deporte y desde la Subcomisión de esquí nórdico aseguran que la localidad tiene gran potencial de desarrollo debido, básicamente, a la temporada inversa con respecto al hemisferio norte. Sin embargo afirman que para aprovechar esta ventaja se precisa contar con una alternativa a una pista natural, en caso de no tener nieve o mal clima, ya que una pista artificial garantiza que los deportistas puedan entrenar todos los días en lo que se denomina “rollerski”. Hoy hay cerca de 40 personas que se dedican a la actividad pero aseguran que de existir la pista y al poder practicarse durante todo el año, el crecimiento de adeptos a la disciplina sería exponencial. En la actualidad no se practica por falta de seguridad y riesgo de accidentes al tener que practicarla en rutas.

El requerimiento concreto es 2,5 km. de camino asfaltado con suaves pendientes de subida y bajada. Su uso no es compatible en ningún caso con el tránsito vehicular. Existe un interés también en su construcción por parte del Ejército para favorecer la práctica deportiva. Esta solicitud y proyecto podría encontrar un lugar apto dentro del Parque Central, en cercanías del Centro Deportivo de Alto Rendimiento.

Eventos deportivos

El Bariloche Bureau es la asociación civil local que nuclea a los prestadores de servicios para el segmento de Turismo de Reuniones. Se considera por tanto importante incorporar sus recomendaciones al definir propuestas y/o reglamentaciones vinculadas al Proyecto del Parque Central ya que serán los encargados de impulsar el desarrollo y promoción de los eventos, tanto los deportivos como los culturales. Estos eventos podrán utilizar el área del ANP asignada a tal fin por el Plan de Gestión o bien la infraestructura del Centro Deportivo de Alto Rendimiento ya que su diseño polivalente permitirá también cubrir las necesidades del segmento de Congresos y Convenciones.

Se mencionó en “usos actuales del espacio” la necesidad de revisar y actualizar la reglamentación vigente para otorgar autorización para la realización de eventos. Para ello se requiere de un trabajo interinstitucional coordinado que articule propuestas en beneficio de la actividad para toda la ciudad.

Actividades de investigación y educación. Turismo científico

En la primera parte de este trabajo, al analizar la “organización del espacio” y los elementos presentes en él susceptibles de ser aprovechados para la realización de diferentes actividades se mencionaron las Comunidades Originarias, los pobladores y algunas instituciones. Cuando luego se analizan los “usos actuales del espacio” no se menciona el aspecto educativo. La oportunidad que se presenta de incorporar un eje temático focalizado en la actividad de investigación científica y de educación al Parque Central es invalorable, tanto el destinado a un público local (particulares, aficionados, estudiantes de diferentes niveles educativos) como para ser promocionado como producto turístico dentro de programas de Turismo Científico o Turismo Educativo.

Respecto de las instituciones, como la CNEA, Fundación Bariloche, el Instituto Balseiro, INTECNUS y la UNCO, todas ellas localizadas en proximidades del ANP pero fuera del área, se destaca el poder de atracción que reúnen a partir de su relevante trascendencia a nivel científico-técnico local, nacional e internacional que poseen.

Pensando en el aporte que pueden realizar al Parque Central se destaca específicamente el Polo Científico- Tecnológico, Ing. Roberto Harán ubicado en el predio que la Universidad del Comahue posee en cercanías de Virgen de las Nieves. En él se encuentra el Centro de Salmonicultura donde se desarrollan actividades científicas y en el cual, durante todo el año, se ofrecen visitas guiadas tanto a turistas como a grupo de estudiantes de diferentes niveles educativos de Bariloche y la Línea Sur.

En un futuro cercano el Centro de Salmonicultura quedará incorporado a la propuesta del Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas y Geoambientales (IPATEC) que proyecta desarrollar en dicho predio un circuito turístico científico-educativo adecuado a distintos niveles educativos y al público general, complementando la visita con herramientas audiovisuales e interactivas que permitan mejorar la experiencia e interés del visitante. Las cinco temáticas principales a abordar poseen una fuerte relación con actividades productivas locales: 1) Biotecnología (con foco en producción de cerveza), 2) Acuicultura y pesca recreativa, 3) Tecnología geoambiental (ej. volcanes), 4) Microbiología aplicada a la agricultura familiar y forestal, 5) Eficiencia energética y energías renovables.

Esta propuesta, que estima su apertura al público a mediados de 2021, es perfectamente integrable a los usos previstos para el Parque Central, generando de este modo una sinergia para atraer visitantes y ofrecer experiencias enriquecedoras. Incluso puede complementarse con actividades conexas como el recorrido de senderos interpretativos autoguiados en las proximidades, como una oportunidad de ver en el terreno lo explicado durante la visita. En este punto, al diseñar los senderos y al incorporar cartelería interpretativa, será de suma importancia trabajar los contenidos en forma coordinada con los responsables del desarrollo y construcción de los mismos por parte del municipio. De forma preliminar se han propuesto dos senderos a intervenir: el que conecta Virgen de las Nieves con la Usina (que puede conectarse con el Centro de Visitantes directamente por un atajo sin necesidad de salir a la ruta) y el que se dirige al Mirador °360 ubicado en el morro de la antena.

Además de acercar la ciencia al público, esta propuesta colaborará significativamente en generar conciencia ecológica, transmitiendo valores como la importancia de la conservación de la biodiversidad, el cuidado del ambiente natural, la pesca deportiva de bajo impacto, la eficiencia energética y el uso de energías renovables, entre otros.

Este proyecto además propone colaborar con la capacitación profesional del sector de turismo, en especial de los alumnos de la carrera de guía de turismo local del ISETP (Instituto Superior de Enseñanza Técnico Profesional) quienes podrán realizar sus prácticas profesionalizantes en el lugar.

Comunidades originarias. Turismo cultural

Debido a la poca información sobre las comunidades originarias y pobladores del Parque en este estudio, en especial de su legado cultural, no se incorpora el análisis del potencial que reúnen para participar del Proyecto del Parque Central con una oferta de actividades para la comunidad y los turistas. Lo mismo se aplica a los sitios arqueológicos.

Actividades para todos. Turismo accesible

Desde la mirada del turismo, existe un segmento del mercado compuesto por turistas adultos, que realiza los comúnmente llamados “Viajes de jubilados”. A sus programas de actividades en Bariloche se pueden incorporar excursiones que tomen como eje la práctica del senderismo dentro del Parque Central.

Se sugiere reactivar desde lo reglamentario e institucional el registro de Prestadores especializados en turismo accesible y vincularlos al proyecto del parque Central.

Producciones audiovisuales

Una actividad económica susceptible de ser desarrollada en los escenarios únicos del ANP son las producciones audiovisuales. La Comisión Fílmica Bariloche creada por la Ordenanza 2934-CM-18 tiene como objeto fundamental regular y promover el desarrollo de la industria audiovisual con el fin de posicionar nuestra ciudad en la oferta de destinos para producciones cinematográficas, documentales, animación, cortometrajes, spots publicitarios, web series, entre otros. En la actualidad es la Subsecreatría de Cultura[16] de la Municipalidad de Bariloche la que autoriza la realización de una producción, previa consulta a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico, quien, dependiendo del tamaño del equipo de trabajo necesario para la fiscalización, propone el cánon a abonar por la productora (siempre dentro de aquellos estipulados por la Ordenanza tarifaria que fija los montos anuales de las tasas). Además, puede derivar recomendaciones específicas para el desarrollo de la producción, así como también desrecomendar su realización, si los impactos fuesen de un tipo o nivel inadecuado para las áreas bajo su órbita. Del total recaudado, percibe el 70% del monto total para llevar a cabo la fiscalización en las Áreas Protegidas y/o Reservas Urbanas Naturales, y el restante 30% se destina a la partida presupuestaria “Comisión Fílmica”.

Actividades turísticas y los nuevos productos a desarrollar

Para formular las estrategias específicas que se han de aplicar al desarrollo de las actividades turísticas se toman dos variables básicas:

- El potencial de los recursos, es decir la capacidad y condiciones existentes para la realización de las diferentes actividades.

- La atractividad del producto en función del interés presente para su desarrollo, atendiendo a ciertas condiciones del entorno, como ser el volumen de público al cual van dirigidos, la tendencia de crecimiento del segmento de mercado y la evaluación del impacto económico

[16] Nombre tentativo del área, ya que a la fecha no se muestra el Organigrama municipal actual en la web oficial de este organismo (http://www.bariloche.gov.ar/)

en cuanto a su aporte para la diversificación de la oferta de actividades. En el caso de los productos turísticos es preciso evaluar también como repercute en el aumento de la estadía media, de la visitación en temporada baja y si colabora en renovar la imagen de Bariloche como un “lugar a descubrir y una experiencia a vivenciar” en el corazón mismo de la ciudad.

Para que los recursos se conviertan en atracciones turísticas es necesario un cierto grado de desarrollo que los haga atractivos, accesibles y visitables.

La idea de promover el uso del suelo mediante actividades turísticas está ligada a una acción de búsqueda de nuevos mercados con segmentos específicos que debe ser percibida como algo nuevo y atractivo, y ser incluido en las acciones de promoción correspondientes. Con ello se mejorará la imagen del destino y se atraerán nuevos consumidores que antes no encontraban en Bariloche la oferta específica de servicios de calidad que buscaban. Así, la incorporación de la nueva oferta favorecerá la posición competitiva frente a otras ciudades de la región de similares características o con los mismos recursos naturales de base.

El plan de acciones de promoción del Parque Central como componente de la oferta turística debe gestionarse en base a una estrategia clara, asociándola a la “Capital Nacional del Turismo Aventura”.

Las actividades que ofrecen alta atractividad y tienen alto potencial son los primeros en las que se debe enfocar el plan de desarrollo del área. En ellas se deben concentrar los esfuerzos de actuación ya que servirán a modo de “lanzamiento” del Proyecto mostrando la nueva oferta o uso del espacio y los altos beneficios económicos y sociales que genera. Por lo tanto, desde un enfoque de la planificación y gestión turística de la oferta, los segmentos sobre los que se deberá enfocar el desarrollo prioritariamente son:

- Turismo Activo: con actividades de trekking, senderismo, MTB, y ecoturismo.
- Turismo de Nieve (actividades)
- MICE: eventos deportivos como motocross, running, triatlones.

Otros segmentos presentan alta atractividad y potencial aunque requieren de la construcción de infraestructura e instalaciones para poder desarrollar la cadena de valor de sus productos:

- Turismo científico: con actividades conexas con IPATEC (en desarrollo)
- MICE: eventos deportivos y culturales. Turismo de reuniones, vinculado a la construcción del Centro Deportivo de Alto Rendimiento y su diseño polivalente.

Otros segmentos con atractividad y potencial Medio

- Turismo accesible (incluye viajes de adultos mayores)

- Turismo de Nieve(varias modalidades de esquí)

Turismo cultural: (aspectos de la cultura material e inmaterial de pueblos originarios y otros pobladores del área y sus periferias) A definir atractividad y potencial.

Esta nueva oferta complementada con acciones de promoción y comercialización colaborarían considerablemente en lograr el objetivo que plantea el Plan Estratégico de Turismo Sustentable de Bariloche – Visión 2025 elaborado por la Universidad de Río Negro, y que habla de “reinventar” la imagen a partir de un “nuevo” Bariloche por descubrir.

Cabe destacar que este “descubrimiento” que tomará como eje el desarrollo del Parque Central no será parte de un diseño del espacio exclusivo para los turistas, sino que será un espacio abierto a todo público para ser disfrutado durante todo el año.

Otros usos a ordenar

Planta de pellets. Cantera rumbo a Catedral

A partir de la aprobación del Plan de Ciencia y Tecnología para Río Negro en 2014 se establecieron los ejes y acciones para el desarrollo de proyectos que integraron el sistema científico-tecnológico y el productivo, siempre revalorizando la identidad provincial, los aspectos económicos y territoriales para alcanzar un desarrollo socio-económico sostenible y ambientalmente sustentable.

Las políticas del mencionado Plan para la zona andina se orientaron a la generación de tecnología de precisión y servicios de alta calidad tecnológica, asociadas a los recursos naturales renovables, el turismo y la mejora calidad de vida.

Entre otros proyectos se encuentra el de construir una planta de pelletizado y un laboratorio de calidad de pellets en Bariloche, financiada por la Provincia para que los pellets, utilizados como combustible para calefacción, se produzcan con residuos forestales.

El comentario de una entrevistada localiza a la planta en un sector del Parque Central altamente degradado y de fácil acceso como lo es la cantera, ubicada hacia el sur de la Ruta a Catedral y en cercanías de Virgen de las Nieves y Villa Los Coihues (Fig. 23).

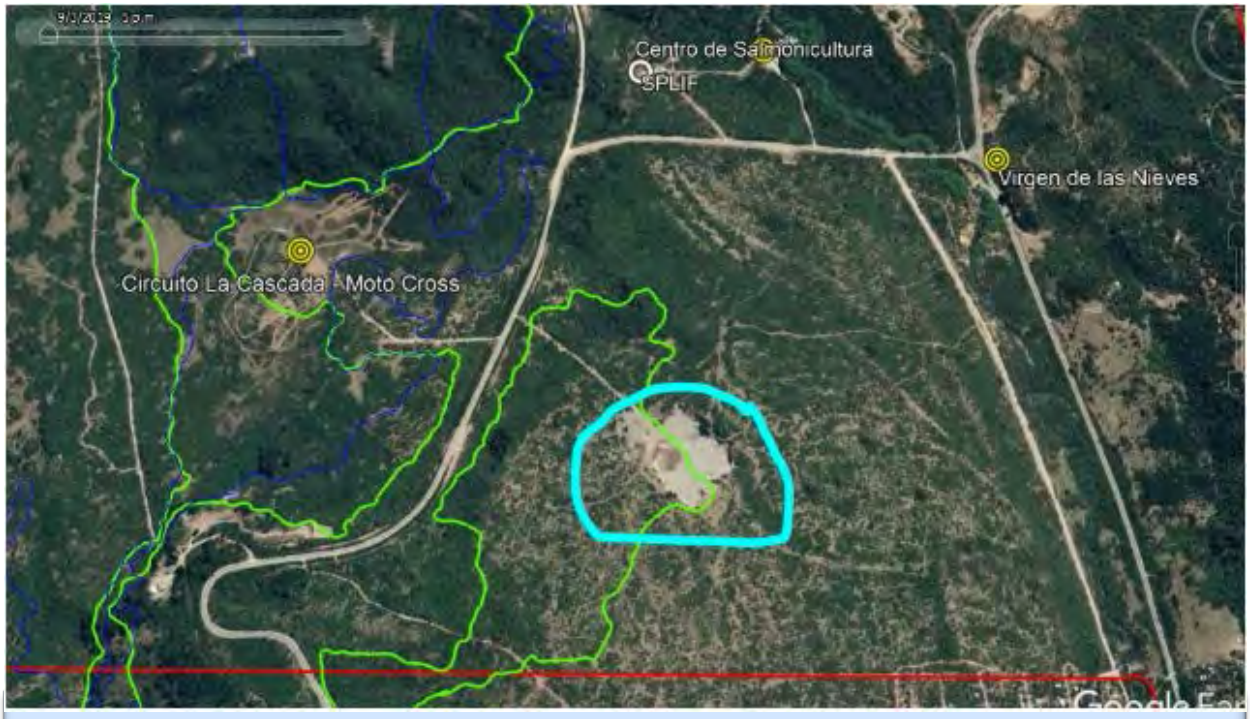

Fig. 23. Lugar propuesto para la Planta de Pellets (preliminar, a confirmar).

4.3.3. Propuestas de obras

Las obras dan sustento a la realización de las actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas en forma sustentable, desde lo ambiental, económico y social. Los lugares de implantación deben ponderar la accesibilidad, los servicios, minimizar el impacto ambiental priorizando sectores ya degradados y teniendo presente la función principal de las mismas.

Se aportan propuestas de obras que pueden implicar retoques leves de lo que hoy hay, o estructuras totalmente nuevas (Tabla 4). La Fig. 24 contiene un esquema de la distribución de los principales nodos de desarrollo del uso público, que concentran las obras propuestas.

Todas se localizarían en áreas ZUPI, o bien no lo requieren por ser de bajo impacto, compatibles con las intervenciones admitidas en ZUPE (ej. miradores, senderos, bancos). Requerirán estudios de diseño y factibilidad particularizados.

Tabla 4. Obras propuestas.

Instalaciones	Localización	Actividades
Senderos con cartelería, bancos, etc.	A definir.	Trekking, caminatas, MTB.
Mirador 360°	Morro de "La Antena"	Vista panorámica del Parque Central. Sendero pedestre interpretativo. Sendero de acceso auxiliar exclusivo para MTB, indicados debidamente.
Cancha de fútbol	Nodo Sur – Villa Los Coihues	Fútbol
Cancha de fútbol	Nodo Norte – Puerto Moreno	Futbol
Cancha de fútbol	Complejo Playa del Viento	Fútbol
Área Recreativa Principal	Sendero de la Usina	Área con juegos infantiles, sanitarios, salón cubierto, mesas de picnic, y espacio parquizado para actividades. Únicamente con acceso peatonal al área, salvo personas con movilidad reducida.
Centro Deportivo de Alto Rendimiento	Virgen de las Nieves	Gimnasio para el entrenamiento de diferentes disciplinas deportivas. El diseño multifunción del estadio cubierto permitirá además su utilización en ferias, congresos, eventos culturales del tipo de festivales, recitales o similares. Amplio sector de estacionamiento. Sería la sede de la Jefatura del Parque Central (Administración).
Área Recreativa	Nodo Centro - Virgen de las Nieves	Con un sector junto a la palestra, con sanitarios, estacionamiento y mesas tipo pic-nic; y otro sector enfrente, cruzando la ruta, junto al arroyo con bancos. Inicio de senderos.
Área Recreativa	Nodo Sur - Villa Los Coihues	Área con juegos infantiles, sanitarios, estacionamiento, mesas tipo pic nic, fogones organizados y cancha de fútbol.
Área Recreativa	Nodo Oeste - Puente A. Casa de Piedra	Área con sanitarios, estacionamiento, mesas tipo pic nic y fogones organizados.
Estacionamiento	Nodo Norte – Puerto Moreno	Acceso desde Av. Bustillo a los senderos que conectan con el Área Recreativa Principal y al Mirador 360°.
Complejo turístico - recreativo	Playa del Viento (Lo. Moreno). Al sur del A. Casa de Piedra.	Área recreativa costera con sanitarios de uso público en el sector de playa. Sector de fogones organizados. Potencial desarrollo de un camping municipal en el mediano plazo, con propuestas acordes a un ANP (eco-camping educativo), lo que le daría un perfil único en su tipo.

La propuesta de fogones organizados (premoldeados en cemento y piedra u otro material, ubicados en sitios seguros) en al menos tres puntos implicaría el cobro de un costo de uso diurno para los usuario (a evaluar), que debe mantenerse en valore de inclusividad social. Sólo se aplicaría a residentes, y sería no un lucro sino un fondo de mantenimiento para el complejo/nodo. En el caso de visitantes, los costos deberían equipararse a los de cualquier camping aledaño, de modo de no constituir competencia (el sitio de por si no lo es, es

altamente ventoso). Trabajar el concepto de un pago módico por mantenimiento en la población local puede llevar un tiempo, pero daría buenos resultados. Hoy todo es gratis, pero no tenemos nada (no baños, no fuego, etc). El uso de los fogones y demás instalaciones no podría ser gratuito, ya que se pagará personal de vigilancia, atención, limpieza y mantenimiento, cuidadores del predio y las instalaciones. Las cuentas de este tipo de oferta deberán ser muy transparentes, para evitar enojos y alentar el pago de buen grado.

Más allá de las obras que se proponen en torno a proyectos específicos, en varios sectores del área se necesitan sendos estacionamientos (playones) adecuados para mucha gente que deja sus coches, sobre todo hoy en alrededores de la rotonda de Virgen de las Nieves, tanto hacia Catedral como hacia Los Coihues. En días de buen clima, se da una multiplicidad de usos y actividades que a veces no tienen que ver con el punto en sí, sino con la partida y llegada de actividades que se realizan en otros circuitos (ciclistas, corredores, caminantes de la salud, etc.). Esto no debe descuidarle para no generar, con las actividades que se ofertan o se alientan, problemas se seguridad vial y patrimonial. Sería optimo combinar estos playones con cámaras blindadas del sistema de seguridad, que además sirvan para delitos e infracciones de otros tipos (retiro de madera, acarreo de basura el área, etc.). Ello además permitiría tener estadísticas de visita al área.

Fig. 24. Sectores de concentración de obras y proyectos de uso público en el Paisaje Protegido Parque Central.

Senderos

Ya se mencionó la importancia que tienen los senderos para permitir desarrollar las actividades, en especial para las caminatas y el MTB.

De las entrevistas realizadas para elaborar el presente informe se destaca el interés demostrado por diferentes instituciones de Bariloche como el Club Andino, la AAGM (Asociación Argentina de Guías de montaña) y del CRUB (Centro Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue) por colaborar en el desarrollo del senderismo en el Parque Central. A ello se sumó la posibilidad de que expertos en diseño de parques deportivos-recreativos urbanos de la ciudad de Aspen puedan visitar Bariloche a través de un convenio de Ciudades Hermanas para brindar su apoyo técnico en conjunto con los actores locales. De esta forma se podrá logar un producto final de alta categoría con una fuerte impronta internacional. Desde la Dirección de Áreas Protegidas del municipio acotan que es su incumbencia habilitar la red de senderos que se propongan.

Mirador 360° - La Antena

Estratégicamente ubicado en el centro del Paisaje Protegido (Fig. 25), con vista hacia todos los sectores del Parque Central, los lagos Nahuel Huapi, Moreno y Gutiérrez, parte de la Villa Catedral y ciudad de Bariloche. Este lugar es ideal para la construcción de un mirador del Parque. Se accede por un camino con bastante pendiente de 1 km. de longitud desde la RP 79, en un sector de curvas cuyas márgenes (muy degradadas en algunos puntos) habría que trabajar para lograr estacionamientos aptos. Hoy presenta mucha erosión producto de la escorrentía y el tránsito de motos y bicicletas.

Fig. 25. Ubicación del morro de la antena, accesible desde la RP 79, a poco de desviarse del troncal que va al cerro Catedral, hacia Colonia Suiza.

El punto más alto es bastante plano y amplio, y permite realizar actividades de interpretación del ambiente, como por ejemplo de los procesos geológicos que dieron origen al relieve circundante, reconocimiento y toponimia de los accidentes geográficos más destacados del entorno, etc..

Se deberá prever un acceso más amigable y equipado para la interpretación, en cuanto a diseño y desnivel para permitir su uso por un público amplio, personas adultas e incluso de niños, con barandas y bancos en el sector superior y cartelería indicativa e interpretativa. El diseño de esta última se podrá coordinar con docentes-investigadores de la UNCo que integran IPATEC, quienes desarrollan actividades educativas vinculadas a la temática y que a modo de sinergia pueden recomendar la visita al mirador o acompañar grupos con guías con el objetivo de poner en práctica lo aprendido y complementar la visita al lugar.

Por razones de seguridad, es imprescindible generar un segundo acceso al mirador exclusivo para MTB acompañado de cartelería indicativa. La pendiente y velocidad de los rodados no son compatibles con el uso del sendero en forma peatonal. Se deberá prever más adelante el estudio de alternativas que permitan la llegada al mirador a personas con movilidad reducida, con lo cual es necesario que el diseño inicial de la plataforma y la circulación contemplen también la presencia de este público a futuro.

Área Recreativa Principal (Camino a La Usina)

Se sugiere su construcción en inmediaciones del sendero que conecta Virgen de las Nieves con la Usina del Ejército, como un lugar de reunión de las personas que acudan a ese sector del parque, especialmente de las familias con niños (Fig. 26). Contará con juegos infantiles, servicios sanitarios área de picnic, salón cubierto y provisión de agua potable. Estará construido de manera tal que permita su uso por un amplio segmento de público, desde personas con movilidad reducida, mayores, familias con niños, grupos de alumnos de escuelas en excursión, etc. La idea central es que la mayoría de los usuarios accedan caminando, no con el vehículo, pero que además exista un camino de acceso proveniente del Centro Deportivo de Alto Rendimiento, y un pequeño estacionamiento previendo la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida (Ley Nac. Nº 24.314/94), minibuses de traslado de excursionistas, evacuaciones ante emergencias, servicios de mantenimiento, etc.

El inicio y el final de este paseo se hallan sobre ZUPI, lo que permite una cantidad de proyecciones de cierta envergadura para completar su oferta. En el tramo medio se transita sobre ZUPE, donde será simplemente un paseo interpretativo. En rigor, requeriría muchas acciones de restauración de los ambientes naturales.

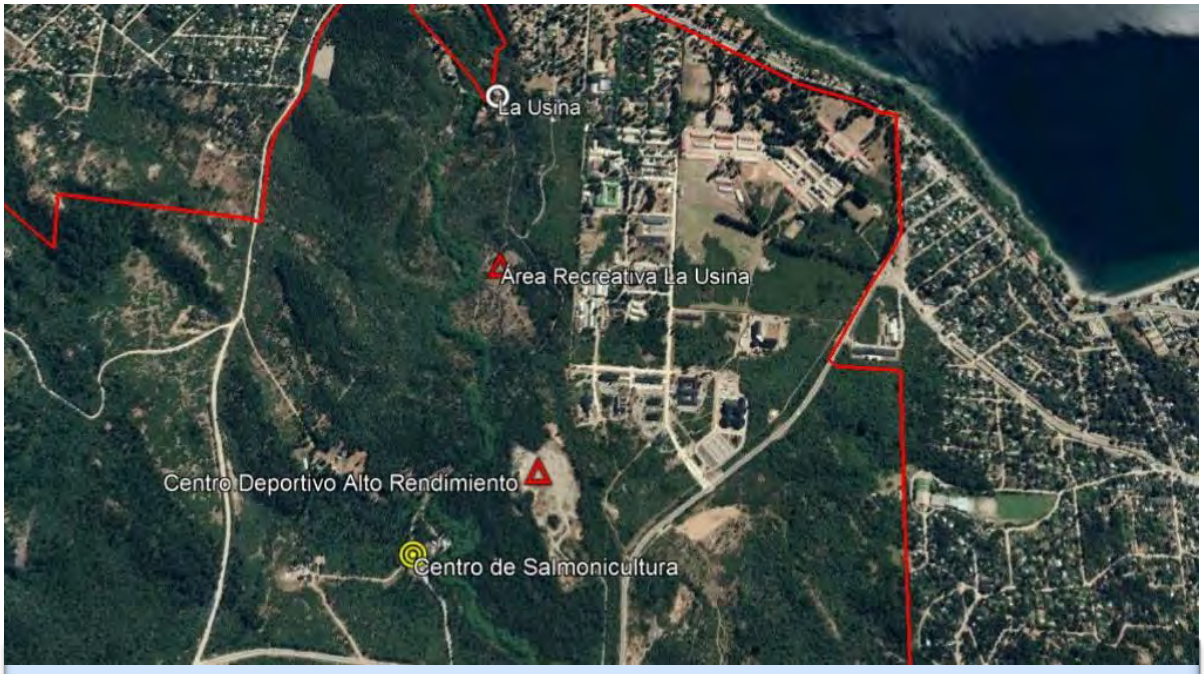

Fig. 26. Área Recreativa Principal, paseo a La Usina y Centro Deportivo de Alto Rendimiento (ubicado sobre la cantera abandonada).

Centro Deportivo de Alto Rendimiento

Es la obra de infraestructura de mayor magnitud que se planea realizar. Para proyectar su diseño será importante contar con el aporte de ideas de los actores que harán uso del mismo, y de las necesidades a cubrir, entre ellos, la de los directivos de Deportes a nivel municipal y provincial, como los profesionales del Bariloche Bureau, especialistas en Ed. Física y deportes de la ciudad, entre otros. Estará ubicada en cercanías de Virgen de las Nieves, entre el predio de la CNEA/Intecnus y el Arroyo Gutiérrez, con fácil y rápido acceso desde varios sectores de la ciudad, incluso con transporte público. Cuenta con servicios básicos de energía, agua y gas en sus cercanías. Se proyecta aprovechando y recuperando un sector degradado desde el punto de vista ambiental, sobre una cantera abadonada, rodeada de plantación de árboles exóticos (pinos) que constituyen un elemento de riesgo de incendios.

La idea de su construcción ya se menciona –aunque en otra localización cercana- en el trabajo realizado por Arias et al. (2002), y casi 10 años más tarde se incorpora el proyecto al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) con el nombre de “Centro de Deportes de Alto Rendimiento, predio ferial, centro de congresos y convenciones y usos múltiples”. Hoy día, se sigue rescatando a esta propuesta desde la Provincia de Río Nego.

En relación con este mismo espacio o localización física, la Asociación Argentina de Guías de Montaña (AAGM) manifestó su interés en instalar la sede del Instituto Superior Argentino de Guías de Montaña (ISAGM), reconocido por el Ministerio de Educación, en algún

sector del Parque Central. El instituto dicta las carreras de Guía de Trekking, Guía de Montaña y Guía de Alta Montaña, y requiere de un salón de reuniones/aula de clases, con posibilidad de emplazar en uno de sus laterales una pared para la práctica de maniobras de escalada y rescates en montaña, un anexo de sanitarios y una vivienda para el encargado y cuidador del predio. No impulsan la construcción de una palestra de escalada, pero en caso de concretarse su sede física en el área, pueden colaborar en el dictado de clases. Asimismo, en caso de incluir el Parque Central senderos de trekking, podrían asesorar en su diseño, y sus socios podrían ofrecer guiadas a los visitantes. Considerando el aporte que pueden realizar al Proyecto del Parque Central, cabe la posibilidad de evaluar la concreción de esta solicitud en forma independiente de otras estructuras, o bien incorporándola al Centro Deportivo.

Área Recreativa - Nodo Centro - Virgen de las Nieves (Fig. 27)

El espacio propuesto está medianamente degradado, y es utilizado en forma espontánea por deportistas que acceden a la palestra o que inician o finalizan recorridos de trekking, runnning, MTB, y por turistas que visitan el santuario de la Virgen de las Nieves.

Se sugiere intervenir el lugar con un sector para sanitarios, estacionamiento y mesas de pic-nic. El espacio abierto servirá como lugar para ceremonias religiosas (vinculadas a la procesión anual al santuario) y/o para pequeños eventos culturales y/o deportivos que se lleven a cabo en el lugar.

Fig. 27. Nodo Centro - Virgen de las Nieves

La propuesta de mejoras y acondicionamiento del lugar citado permitirá jerarquizar un lugar privilegiado desde el punto de vista paisajístico que se encuentra justo en frente, cruzando la ruta. El espacio, de muy fácil acceso, hoy es utilizado como estacionamiento y no posee ninguna instalación que invite al esparcimiento. Poner en valor el sector, permitirá a su vez conectarlo con el Nodo Sur - Villa Los Coihues con una red de senderos para ciclismo y pedestrismo, tanto para caminatas como para running, evitando el uso actual que para estas actividades se hace de la RP 82, básicamente por falta de seguridad.

Área recreativa – Nodo Sur - Villa Los Coihues (Fig. 28)

Área con juegos infantiles, sanitarios, estacionamiento, mesas tipo pic nic, fogones y cancha de fútbol. El uso de fuego en sectores de interfase representa un riesgo alto de incendio y ha sido detectado como una problemática del lugar. Si bien está prohibido, es muy común observar fogones improvisados junto al río al cual llegan los vehículos abriendo huella para hacer asado, especialmente en época estival. La forma de reencauzar esta necesidad de espacios adecuados y minimizar el riesgo de incendios es revalorizar los sectores del parque junto al arroyo donde hoy se improvisan los fuegos orientando al público a utilizar los fogones construidos a tal fin.

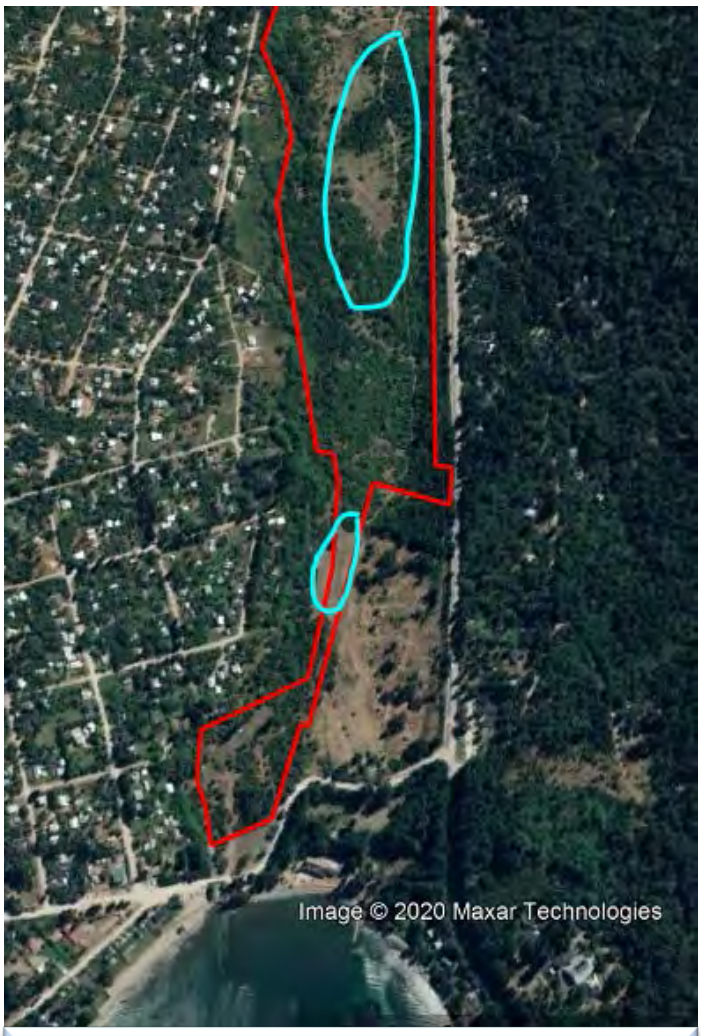

Fig. 28. Nodo Sur – Villa Los Coihues y Cancha de fútbol

Un proyecto particular estimará la cantidad de fogones y mesas necesarias y establecerá su localización más adecuada.

Próximo al acceso a Villa Los Coihues, en la llamada “pampita” hay un sector que está libre de vegetación y a modo de “potrero” sirve a los efectos sociales y deportivos como cancha de fútbol barrial. Su uso es espontáneo y surge de las encuestas el valor que tiene para los vecinos. La propuesta es mejorar el entorno, el diseño y construcción para que pueda seguir siendo aprovechada de forma libre con ese fin.

Su acceso peatonal podría ser desde el puente del Arroyo Gutiérrez, con un sendero que pase entre la cancha de fútbol y el arroyo, y continúe como paseo hasta el sector de servicios del Nodo Sur, que contará con estacionamiento y sanitarios, y cuyo acceso vehicular será desde la RP 82.

Nodo Norte – Puerto Moreno (Fig. 29)

Su función principal es la de ofrecer un lugar de estacionamiento a los usuarios que accedan al Parque Central desde la Av. Bustillo. Desde el mismo iniciarán los senderos hacia el área recreativa principal del camino a la Usina, y al Mirador 360° en el morro de la Antena.

Aprovecha un sector plano junto al cual se encuentra una cancha de fútbol que deberá ser mejorada.

En un futuro, si prosperara la propuesta de la bajada a costa del Nahuel Huapi por parcela CONEA (Propuestas Complementarias, al final), éste nodo puede cobrar mucha relevancia, al conectarse funcionalmente con el predio costero. Además, e independientemente de la parcela costera, se debería reabrir y poner en valor el viejo sendero que continúa junto al cauce del Gutiérrez, para conectar la Usina con la Av. Bustillo, que ofrece mucha mayor cobertura de transportes que la Ruta al Catedral.

.

Fig. 29. Nodo Norte – Puerto Moreno con acceso desde Av. Bustillo. Se indica la cancha de fútbol.

Área recreativa – Nodo Oeste – Puente Casa de Piedra (Fig. 30)

Ubicada en un lugar estratégico junto al puente del Arroyo Casa de Piedra sus servicios y funciones de control son muy similares a las que propone el Área Recreativa Sur. Muy ligada a la RIDACP, que también plantea, en su Plan de Manejo, un nodo de uso público y control en ese mismo sector, aunque mucho más confinado al arroyo y sus proximidades.

Fig. 30. Nodo Oeste – Puente Casa de Piedra. Se asociaría en forma completa al manejo de ese mismo sector en la RIDACP

Complejo turístico – recreativo Playa del Viento (Fig. 31)

Es un área ya degradada en pequeños pero numerosos sectores, cercana a la costa del Lago Moreno, y que cuenta con una huella de bajada en mal estado desde la RP 79, que habría que consolidar. Tiene gran conflictividad actual por usos no controlados, y altísimo riesgo de incendios. Su organización bajo algún modelo se ha tornado imprescindible. La presente propuesta se basa en generar servicios mínimos (rústicos), además de ingresos económicos en concepto de canon, lo que permitirá el mantenimiento del área, ordenando las actividades que hoy se dan en forma espontánea (carpas, fogones, autos en la playa, basura, delito, etc.)

La idea general de este nodo de usos públicos es compatibilizar usos populares con alta demanda social, con otros espacios destinados al lucro (= financiamiento del ANP), organizados y proyectados de forma tal que no deterioren la calidad ambiental y visual del área. Las intervenciones deberían regirse por un “master plan” o instrumento de planificación semejante. Éste debería potenciar las áreas hoy degradadas, resguardando los ambientes mejor conservados que están más cerca de la desembocadura del Arroyo Casa de .Piedra.

También, deberá basarse en energías limpias y en una gestión ejemplar de los residuos, que no dependa de servicios centralizados de recolección. Por su envergadura potencial y roles múltiples, se lo denomina “complejo”.

Al igual que ocurre en la pampita del Gutiérrez y similares sectores “populares”, los residentes, especialmente los adolescentes y jóvenes, no tienen espacios para campamentos, uso diurno, festejos de cumpleaños, etc., con los “rituales” característicos de la vida en el sur, típicamente alrededor de un fogón. La vocación natural de este sector (en base a los usos que hoy ya tiene) es llenar ese tipo de vacíos, en una propuesta que tenga sus mayores impactos entre el camino de acceso (cerca de la RP 79) y el lago. Haría las veces, además, de acceso público consolidado a un sector de costa que hoy es para “privilegiados”, propietarios de 4x4. Al ser sumamente llano, tiene un enorme potencial para proporcionar un área recreativa con acceso e instalaciones adaptadas para personas en situación de discapacidad. También debería ofrecer baños públicos a quienes utilizan la playa, y resolver adecuadamente el estacionamiento de vehículos. Éstos ya no podrían más ingresar al sector de playa (costa), como lo hacen hoy sin ningún control. Podría también ofrecer espacio para propuestas de vecinos aledaños y Comunidades asentadas en la zona, desde espacios feriales, anfiteatros para eventos gratuitos, y resolver otras cuestiones que hacen a la vida comunitaria.

El acceso y estacionamiento para uso de la playa deberá garantizarse como gratuito todo el año y estar correctamente dimensionado para usos populares masivos, así como el acceso a baños públicos de playa. El uso de otro tipo de instalaciones (ej. fogones, quincho) por los residentes, y el acampe si lo hubiera en alguna etapa del proyecto, sería con tarifas módicas calculadas para garantizar el mantenimiento de las instalaciones y la atención. Las zonas de uso público pensadas para residentes deberían tener una ubicación preferencial en cercanías de la costa, ya que al ser de uso libre, garantizan también el acceso de campistas que se encuentren utilizando otras instalaciones del complejo (sin embargo, esta lógica no funciona a la inversa).

El complejo podría también resolver cuestiones de fiscalización del ANP (sub-zonas ZUE), albergando cabañas, casillas rodantes, o similares estructuras para el personal de control (guardabosques, SPLIF, etc.). Potenciaría y facilitaría, además, el manejo de la RIDACP aledaña.

El rédito para quienes operen el complejo (sea el Estado en forma directa o concesionarios) estaría dado por tarifas diferenciadas para turistas, y además, por propuesta anexas y sumadas al rol primario del sector, como ser un camping orientado a motorhomes (u otros segmentos), más otro camping (eco-camping) orientado a grupos educativos, como scouts, escolares de fuera de Bariloche, etc., y que sirva además para proyectos educativos

con escuelas de Bariloche, con costos módicos. Podrían sumarse: salón de eventos, parador/restaurant, casa de té, centro de interpretación con venta de souvenirs del Parque Central, y una innumerable lista de posibles ofertas que deberán integrarse en un conjunto de bajo impacto ambiental y visual en igual importancia, a fin de mantener el carácter agreste del área. Algunas de las componentes de la "oferta" se deberían poder operar por concesión, para tener recursos a la autoridad de aplicación, y así mantener el Parque.

Como se mencionó en la Tabla 4, uno de los proyectos más atractivos de este espacio, tanto desde el punto de vista del valor social de ANP como de la reestructuración de la oferta turística de Bariloche, sería la posibilidad de organizar un camping municipal, que increíblemente Bariloche no tiene. El perfil sería de eco-camping educativo, bien preparado para grupos, aunque abierto al público familiar (turistas y residentes). Debería ser un modelo en cuando a su manejo, lo cual se puede canalizar adecuadamente aprovechando la génesis desde el momento cero, como parte de un ANP.

La oferta que se propone no sería una competencia para campings de la zona oeste, porque, en primer lugar, no tendría ni cerca de sus comodidades e infraestructura (recordar que no dispondrá de NINGÚN servicio), y en segundo lugar, el sitio es inclemente (por el viento), corriendo con una enorme desventaja estructural que no se puede modificar. Esta condición climática, el gran espacio disponible, y el acceso desde un troncal con mucho menor uso que las congestionadas arterias principales del oeste, tornan al sitio especialmente apto para organizar un camping de motorhomes (diferente del proyectado como educativo). Este segmento, que viene en auge a nivel internacional, hoy prácticamente no tienen opciones en la ciudad, por lo que de noche se ve a camiones con viajeros pernoctando literalmente en cualquier sitio de la ciudad.

En etapas posteriores, se podrán sumar servicios de alojamiento tipo dormis, albergue, salones de eventos familiares (para cumpleaños, casamientos, etc.), de modo que el Complejo sea atractivo para posibles concesionarios, y que el Estado pueda financiar la gestión y el cuidado del ANP circundante que motiva la estadía y la visita al complejo. Su utilización a lo largo de todo el año puede estar orientada a diferentes públicos:

- Turistas con perfil de trekking en el verano, por su ubicación a 2 km. del Tambo de Báez, cabecera del sendero a Refugio San Martín, Cerro Bella Vista, y otras propuestas, con el atractivo que le brinda la presencia del arroyo y la costa del lago.
- Estadías breves de alumnos de Bariloche, y no tan breves de alumnos de otras localidades, el resto del año, con actividades recreativas y/o educativas.
- Motorhomes y otros segmentos específicos.

Por el tamaño de las obras y la necesidad de resolución de cuestiones constructivas y de gestión, se propone trabajarlo en un proyecto particular. Un aspecto a resolver es el energético, estando aquí la posibilidad de utilizar energías limpias, como parte del modelo de establecimiento que se plantea, desde su proyección como eco-camping. También existiría la posibilidad (para obras) de una alimentación provisoria desde los barrios del norte; no así desde la RP 79, ya que por razones que se explican oportunamente, se sugiere fuertemente no llevar tendidos eléctricos por el medio del ANP (“grandes no”).

En síntesis, el complejo permitiría encauzar usos y demandas históricas de la población local, pero también explotar un potencial turístico para segmentos que hoy no tienen opciones en la ciudad, como podría ser el campista de motorhome, o el campista de espacios agrestes y de montaña, que hoy se ve obligado a acampar fuera de Bariloche, en los campings del Parque Nacional.

Fig. 31. Ubicación aproximada del complejo turístico y recreativo en Playa del Viento, costa del Lago Moreno Este. Se asociaría al manejo de ese mismo sector en la RIDACP

Accesos, circulación y vinculación interna

La accesibilidad es fundamental para permitir el arribo de usuarios al Parque Central. Como ya se mencionó en la primera parte del presente informe, hay rutas que permiten llegar en breve

tiempo a los nodos, que a modo de “portales de ingreso” brindarán servicios básicos en zonas de mucha afluencia donde además de control hace falta brindar información para orientar el correcto desarrollo de las actividades.

A los nodos se puede llegar hoy con TUP, Transporte Urbano de Pasajeros, que aunque con un servicio limitado por sus frecuencias y por la alta demanda en época estival, cuando coexiste el usuario local y el turista, es una alternativa al vehículo particular. Tender a disminuir el uso del automóvil es una propuesta no sólo para el Parque Central, sino para la ciudad toda, para lo cual se hace imprescindible contar con un servicio de transporte público de calidad. Y si bien éste llega a los portales, no ingresa ni atraviesa el Parque, impidiendo la vinculación interna.

Al momento de planificar el tránsito interno es importante considerar una readecuación del servicio de transporte para beneficio de los usuarios, pensando especialmente en la conectividad entre Virgen de las Nieves y Colonia Suiza. Este corredor turístico no sólo precisará de transporte público o semipúblico, sino que la ruta, para asegurar un tránsito seguro necesitará de trabajos de mejora en la calzada.

La ruta provincial 79, conocida como “Camino Viejo” que comunica la Av. Bustillo a la altura de Puerto Moreno con la ruta Carlos Bustos de acceso al Cerro Catedral en un tramo de 2,5 km. aproximadamente, en breve será pavimentada. Es importante que por su utilización futura como vía de comunicación interna del Parque Central, al igual que todas las rutas que se planifiquen asfaltar, incorporen un carril de bicisenda, dado el gran uso que la bicicleta está adquiriendo en nuestra ciudad, tanto como deporte como de medio de transporte.

A pesar de la recomendación de priorizar el transporte público muchos usuarios con vehículos propios visitarán el Parque Central para lo cual es preciso estudiar las zonas más propicias para la construcción de áreas de estacionamiento, evitando así el uso de las banquinas del modo que se hace en la actualidad.

Las áreas más grandes de estacionamiento se proponen junto a los tres Nodos de servicios, el Central en Virgen de las Nieves, el Sur en Villa Los Coihues y el Oeste en el Puente del Arroyo Casa de Piedra. También es importante incorporar otro sector de estacionamiento cerca de la intersección de la Av. Bustillo y la Ruta provincial 79 del Camino Viejo, permitiendo iniciar el recorrido de los senderos desde allí.

4.3.4. Formalización del ANP

Se aporta una orientación de los pasos de lo que se visualiza como la línea más directa de acción para formalizar el APN y poder pasar a la etapa de confección del Plan para su Gestión. Una nota de advertencia es que pasado el cambio de gestión a nivel nacional, no es previsible cuánto tiempo el administrador de las tierras sea la AABE (Agencia de Administración de Bienes del Estado), o pase a ser otra oficina/organismo. Por lo tanto, una primera recomendación es que, a partir de aquí, todas las comunicaciones con ese organismo, o con el que lo reemplace, se hagan en lo posible por email u otro medio escrito, que constituya constancia firme de lo intercambiado. Con esas constancias será más ágil re-tramitar o continuar gestiones con el organismo que "herede" los expedientes de la AABE en diferentes momentos de la gestión nacional, provincial y municipal.

En el escenario actual, la AABE tiene un Programa llamado "PRESERVAR" a través del cual las provincias, municipios y ONGs pueden solicitar el permiso de uso o custodia sobre inmuebles del Estado Nacional (https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/preservar). Este simple hallazgo pareciera un camino demasiado fácil de ejecutar, por lo cual realizamos una pesquisa para conocer si habría casos reales, y de qué naturaleza serían. En efecto los hay, muchos y variados, por ej. municipios que han pedido tierras en custodia con destinos varios, incluidas reservas naturales (caso de la vecina Esquel). Sin embargo, ningún ejemplo involucra una extensión tal como la del Parque Central, ni tierras tan antiguamente ligadas a una fuerza militar, lo que implica entonces un nuevo desafío bajo la figura del Programa Preservar. Se aportan aquí algunos ejemplos, varios de ellos en la Patagonia:

- 24 hectáreas, Parque en Villa Adelina https://www.argentina.gob.ar/noticias/avances-hacia-un-parque-publico-en-villa-adelina
- 15 hs, Carmen de Patagones, permiso de uso a municipalidad "Parque Central" (paradójicamente)

  https://www.noticiasnet.com.ar/118-noticiasnet/patagones/interes-general-patagones/52852-el-predio-del-ferrocarril-sera-un-parque-central-con-multiples-actividades

  https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207702/20190517
- 8 ha del Ejército, Parque La Bandera, Esquel
  https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-convenio-preservar-con-el-municipio-de-esquel-para-crear-el-parque-de-la-bandera

  https://www.egsnotas.com/conoce-el-parque-de-la-bandera-creado-por-cesar-navarro/

- Cesión en Pcia. de Sta Fe. https://www.argentina.gob.ar/noticias/nacion-cede-terreno-para-crear-campo-deportivo-en-complejo-educativo-de-rosario
- 10 ha, en Neuquén, ex penitenciería, concurso público de la Provincia para su uso y desarrollo de uso público: https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-formalizo-el-cierre-de-la-unidad-penitenciaria-no9-de-neuquen Este caso es interesante porque intervienen la Comuna y la Provincia, que es lo que sería deseable en nuestro Parque Central (para diferenciarnos del de Patagones), dada la concurrencia de jurisdicciones.

Una vez vistos los ejemplos y comprendida la naturaleza múltiple de estos acuerdos (se aporta uno como ejemplo, Anexo 10), es oportuno reflexionar los posibles resultados de solicitar a la AABE los terrenos de Bariloche para aplicar, cambios más o menos, lo propuesto por este estudio. Previsiblemente, tal pedido no tendrá éxito si antes no se involucra fuertemente al Ministerio de Defensa, con garantías para que el Ejército pueda continuar desplegando sus tareas y funciones habituales en el área. Por lo tanto, una primera acción imprescindible es una alianza lo más sólida posible con la EMM y el MiniDef, en absoluta transparencia de intenciones, y con la apertura necesaria para sumar requerimientos y necesidades de uso del territorio por esos organismos. El diseño preliminar del Parque que aquí se presenta es compatible con los usos militares que, aunque no indagados en detalle, conocemos a partir de verlos desde nuestro rol de vecinos del área. Esta propuesta incluye a la EMM como parte fundamental -casi podría decirse, como atractivo- en el conjunto. Y una vez logrado este apoyo del MiniDef, se podrá pasar a gestionar la cesión de administración para llevar adelante el ANP, desde la AABE a la Municipalidad de Bariloche o, más difícil de imaginar desde lo jurídico (aunque no imposible), al área de Ambiente de la Provincia de Río Negro. Esta posible delegación de la Autoridad de Aplicación (AA) a la Provincia (en vez de al Municipio), está a definir entre estos dos niveles del Estado. No importa cuál de ellos se instituya como AA, para el diseño y el manejo del ANP deberá pedir y recibir el auxilio de variados organismos provinciales y municipales, y aún de fuerzas vivas e instituciones de la sociedad civil, especialmente del ámbito científico-técnico. Este proyecto ya no podrá quedar en un sólo casillero, porque la tarea será demasiado grande.

Por lo tanto, en la visión de este estudio, los dos niveles más cercanos al Parque, Municipio y Provincia, ambos sumamente necesarios y concurrentes para la concreción y para la posterior gestión, deben ponerse de acuerdo y mostrar una sólida posición ante la Nación. En más, para lograr celeridad en muchos de los pasos a transitar, debería celebrarse un convenio específico entre Provincia y Municipio, relativo a impulsar el ANP ante Nación, acotado al plazo de gestión de estas administraciones.

Se resumen pasos que puede ayudar en las tramitaciones; todos se basan en el éxito del paso previo.

1. Autoridades y técnicos municipales de Planeamiento/Ambiente y del área de Madio Ambientes de la Provincia hacen sus aportes técnicos a este estudio. Corrigen-retocan algunas partes, precisan otras; el estudio se modifica con las observaciones. De inmediato toma intervención la Com. Mixta (presidida por la misma área del Ejecutivo que coordinó los aportes técnicos previos). Se acuerda en un mecanismo de trabajo interno para revisar el documento, y en cómo y cuándo darlo a conocer en sociedad.

2. Como cierre del proceso previo de revisiones, MSCB, Provincia de Río Negro y la Com. Mixta acuerdan utilizar el estudio así revisado, como "idea de gestión" para impulsar juntos el ANP ante la Nación[17]. En esta etapa, el estudio es de naturaleza preliminar, y sujeto de análisis por la sociedad (ingresa en revisión participativa); ello no quita su uso como primer instrumento de formalización del ANP ante Nación, así como para la búsqueda de fondos para las etapas a continuación (estudios temáticos, proyectos puntuales, Plan de Gestión).

3. Municipio y Provincia deben acordar quién será la Autoridad de Aplicación, y quién será el nivel del Estado acompañante o adherente (co-responsable), para así sostenerlo ante la Nación.

4. Será oportuno involucrar e interactuar con al actor local de peso en el territorio (la EMM), previo aún a elevar pedido a Defensa. La EMM tiene nuevo director (recién asumido), a quien habría que acercar copia de este estudio revisado.

5. MSCB y Provincia emitirían comunicado CONJUNTO a Defensa, comentando lo actuado (incluyendo intercambios con la EMM), y pedirían aval formal de MiniDef para tramitar ante la AABE la cesión de custodia (autoridad delegada en quien definan a tal efecto) para administrar ambientalmente las tierras con el sentido y misión detallados en este estudio; es decir, piden (una o ambas) constituirse en Autoridad de Aplicación de lo que refiera a la reserva ambiental . Posiblemente, ello no implicará tener delegada la potestad sobre todo lo que es posible administrar en los predios, lo cual se detallará en el documento de aval -o instrumento que se produzca. Considerar que, para el MiniDef, será muy importante que se prevean los mecanismos para eximir al Ejército de

[17] El paso de revisión y aval por la Com. Mixta no es decorativo; constituye una declaración funamental para dar cumplimiento a la ley provincial que la creó, la cual además instruye a la misma para generar y auspiciar los documentos técnicos preliminares del ANP, imprescindibles para su formalización y concreción.

tramitaciones y autorizaciones engorrosas, o trabas y regulaciones que alcanzan a los civiles en relación al uso del ANP, que no cabrían a los usos militares, siempre que éstos no comprometan la calidad del ambiente o la experiencia de los visitantes.

6. Se realizaría una solicitud formal ante la AABE, conjunta entre la Provincia y la MSCB, en similar tono y contenidos que el utilizado con el MiniDef, pero que además contendrá el aval de ese ministerio, donde deben quedar claros para ante la AABE, los usos militares que deberán quedar expresamente a resguardo ante la creación y posterior manejo del ANP.

El proceso hasta que la AABE tenga abierto un expediente no debería demorar más de 3-4 meses, al mismo tiempo que se lleva adelante la readecuación de la Comisión Mixta (véanse propuestas complementarias al final del documento). Luego, la formalización-concreción ANP y la elaboración e implementación de un primer Plan de Gestión (preliminar) deberían resolverse dentro de los otros tres años (sin contar 2020) por delante que restan a los dirigentes de las flamantes gestiones de todos los niveles del Estado.

4.3.5. Estrategias de gestión

Una primera consideración sobre este tema es que la MSCB no ha definido aún cuál será su sistema de áreas naturales protegidas, ni cómo serían las figuras de gestión para las mismas. El proceso de definiciones en este campo podría implicar que se diluyan los espacios que hoy se conocen como “entes” o “comisiones” para el manejo individual de cada unidad de conservación, y en su reemplazo se tienda a espacios de trabajo más amplios y con mayor cantidad de representantes del Estado y de la sociedad civil, que atiendan a la todas las unidades a la vez. Posiblemente, este gran espacio deberá ser apuntalado por grupos temáticos y/o geográficos más restringidos, según la unidad de conservación puntual que se trate. Paralelamente, se vienen coordinando políticas ambientales con la Provincia, para unificar, o al menos homologar, los sistemas de ANP de ambas jurisdicciones. Esto es imprescindible para poder insertar o amalgamar unidades de conservación (sean municipales o provinciales) en el contexto nacional e internacional, y poder así solicitar fondos derivados de tratados internacionales y créditos signados por la Nación.

Similares considerandos aplican a la elaboración del Plan de Gestión. Es probable que en pocos años se deban seguir ciertas pautas básicas estipuladas por norma, resultando infructuoso proponer una metodología o criterios de confección del Plan este punto tan

preliminar, en paralelo a espacios que recién se están gestando y coordinando entre MSCB y Provincia para trabajar estas temáticas en forma holística.

Aun cuando el reordenamiento de la normativa de ANP lograra reducir a un mínimo la cantidad de comisiones y entes de gestión en el ámbito municipal de Bariloche, el proyecto del Parque Central, puntualmente, representa un desafío que requerirá de un espacio pluralista creado ad-hoc para su gestión al menos en sus años iniciales. Este podría ser la “Comisión Mixta aggiornada”, u otro. Deteniéndose en el lado positivo del trabajo por delante, dicho espacio implicaría no sólo cargas (horarios, reuniones, lectura de correos y actas, etc.) sino también una oportunidad para integrar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo económico local, empezando por generar fondos para el propio manejo y fortalecimiento del ANP. Este espacio también debería fomentar una cultura de participación y responsabilidad social y empresarial, en la cual los diferentes actores se involucren sumando propuestas de actividades y servicios, colaborando al mismo tiempo con el cuidado y la promoción del área. Es éste el marco de gobernabilidad en el que ha de desarrollarse el primer Plan de Gestión del APN.

Para proponer un modelo de gobernanza o gestión del Parque Central a posteriori del Plan de Gestión, es preciso pensar en la red de actores involucrados y comprender el rol de la Autoridad de Aplicación- AA (Medio Ambiente de la MSCB, o bien la SAyDS, si correspondiese) en el ordenamiento del territorio del ANP, ya que debe ejecutar las políticas y directrices del área que se derivan del Plan, con actividades esenciales indelegables de administración, protección y control.

Sea quien fuese la AA, podrá nombrar un jefe técnico exclusivamente abocado al ANP, que junto con otros empleados de su área tendría a cargo garantizar la operatividad del ANP. Este jefe debería tener formación en ciencias ambientales (biólogo/a, agrónomo/a, etc.), y en lo posible experiencia en el manejo de áreas protegidas con uso público. La AA elaboraría y seguiría de cerca la ejecución de los Planes Operativos Anuales (con sus presupuestos), en función de los proyectos del Plan de Gestión. También impulsaría la contratación, capacitación y seguimiento integral del personal del ANP. En definitiva, daría cumplimiento estricto de los proyectos del Plan de Gestión, apoyándose en un Consejo Directivo en todo lo que requiera para cumplir mejor sus roles, además de mantenerlo informado y proveerle todos los datos necesarios para su propia labor, toda vez que aquel lo solicite.

El Consejo Directivo estaría presidido por la AA (mismo jefe técnico, o el jefe político de la AA), para lograr un nexo entre ambos espacios de trabajo. Este Consejo tendría función de consultivo y también de propositivo, interviniendo en todo aquello se salga de lo estrictamente pautado en el Plan de Gestión, o allí donde éste dejare vacíos, o fuera oportuno proponer

actividades no contempladas en el mismo, o ante cualquier otra situación novedosa o imprevista. En el seno de este Consejo se podrían también proponer cambios, innovaciones, o nuevas oportunidades para la gestión del ANP, en aspectos que no es posible imaginar, siempre que no se contradiga lo estipulado en el Plan de Gestión. También se podrían traer a la mesa de trabajo la inquietud de solución de problemas o protección ante amenazas que no existían previamente, o que se hubieran incrementado. Este Consejo debería incluir a representantes de otras jefaturas de áreas municipales y provinciales, referentes de otros organismos, y de diferentes ámbitos de la sociedad civil y militar. Sería un espacio de trabajo ad-honorem, excepto para agentes del Estado con funciones relevantes e irremplazables. Por el sector público municipal, las áreas imprescindibles serían Medio Ambiente (autoridad de aplicación) y Turismo, seguidas por Deportes y Cultura, otras a demanda (Protección Civil, etc.). Por la Provincia, Medio Ambiente, Seguridad (Policía), y el SFA (o la UEP-PBN); otras a demanda (según las temáticas de trabajo, Salud, DPA, etc.). En el ámbito privado, lo conformarían las cámaras y entes de promoción (C. de Turismo, C. de Comercio, EMPROTUR, ATAP, Bariloche Bureau, etc.), rotándose en mutua representación, o bien según temáticas a tratar. Y en el ámbito ciudadano, las ONG ambientalistas, Comunidades Originarias y agrupaciones de productores/pobladores, Juntas Vecinales, Clubes, y otras, en una dinámica que requiere de ser muy meditada para no convertirlo en un espacio engorroso y poco viable. En su reglamento interno de funcionamiento se determinarían plazos máximos en los cargos, siendo recomendable restringirlos a dos años con una sola reelección, para favorecer el recambio de referentes.

Además de este Consejo, las Comunidades Originarias podrán mantener espacios de co-manejo individuales (por territorio o comunidad) para el diálogo y la toma de decisiones conjuntas con el Estado y con el resto de la sociedad.

Entender las funciones, relaciones y responsabilidades de cada uno de estos espacios, y de los miembros que los integraren, será fundamental para alcanzar los objetivos que se planteen. El éxito de la asociatividad en las figuras de co-manejo (tanto con la Comunidades con entre todos los demás actores públicos y privados), dependerá en gran medida del liderazgo, la transparencia en la toma de decisiones y la rendición de cuentas, el compromiso social, la disposición al aprendizaje, y la capacidad de innovación para superar errores, y para generar oferta de nuevos productos y nuevos procesos.

La conformación y funcionamiento de estos espacios serán detallados en el Plan de Gestión, o bien en una o más ordenanzas complementarias al mismo, que se sancionen a tal fin. Se deberán prever muy especialmente los mecanismos que garanticen la mayor autonomía financiera y administrativa que sean legalmente posibles para el funcionamiento de estos espacios, ya sea en el ámbito municipal o provincial.

El siguiente listado –no exhaustivo- de tareas que se deberán dar en los primeros años de creada el ANP, dan cuenta de porqué se propone un jefe técnico asignado al Parque Central en forma exclusiva, preparado en materia de ANP, así como también el Consejo Directivo en su apoyo y asistencia:

1. Normativa: se deberá trabajar coordinadamente con el Concejo Deliberante para lograr un marco legal acorde a los usos permitidos, sanciones ante contravenciones y demás instrumentos legales que requiera el Plan de Gestión que se reglamentará en jurisdicción del Parque Central.

2. Divulgación y sensibilización: se deberá diseñar una campaña para el público sobre el proyecto del Parque Central que (1) sensibilice a la población sobre la importancia que tiene el Parque para Bariloche y para su propia calidad de vida, y (2) convoque con eficacia a los procesos participativos, buscando con todo ello afianzar el sentido de pertenencia que favorezca la sustentabilidad social.

3. Promoción: se deberá trabajar en conjunto con el EMPROTUR y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro para promocionar las actividades y eventos que se desarrollen, sean ofrecidos por prestadores, vecinos periféricos y/o pobladores del interior del Parque.

4. Soporte económico: se deberán crear proyectos y mecanismos para obtener fondos (sean privados o públicos), y se deberá gestionar el ingreso y asignación de recursos económicos en función del plan de acciones y las necesidades de obras y mantenimiento del Parque Central.

5. Capacitación HHRR: se deberá organizar y ejecutar un plan de capacitaciones y fortalecimiento del personal interno..

6. Coordinación para licitaciones y concesiones: se deberá incidir en la elección de proveedores y prestadores para los proyectos de obras menores o servicios de mantenimiento requeridos para el funcionamiento del Parque Central, con mirada en las cuestiones ambientales y de uso público que sólo puede tener la AA, y no otras áreas trabajando aisladas. Se colaborará en equipos profesionales interdisciplinarios cuando se requiera llamar a licitación para otorgar concesiones.

7. Personal: se deberá actualizar la normativa y se deberá trabajar fuertemente en los perfiles y en concursos de personal capacitado, habilitado por títulos pertinentes para las diferentes funciones específicas a desarrollar.

   a) Existe el **Cuerpo de Guardabosques**, cuyas misiones y funciones se fijaron en la Ordenanza 1714-CM.07. Como se desprende del texto de dicha norma, este Cuerpo se creó en 2007, en completa asociación con el PMLL. Entre los antecedentes de la norma, se menciona recurrentemente al Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales (Ley Provincial N° 2669/93), al no existir nada equivalente dentro del ámbito municipal. Dado el tiempo transcurrido y los cambios que se avecinan en pos de lograr un sistema de ANP municipales (de la mano de cambios también en el sistema provincial), desde este estudio se sugiere fuertemente una profunda revisión y actualización de la norma que regula a este Cuerpo, en coherencia con esos otros ajustes normativos.

   También sería imprescindible, para lograr un manejo profesional e idóneo de las ANP, y que la contratación de agentes de fiscalización (es decir, su policía ambiental) se realice exclusivamente bajo posesión de alguno de los títulos habilitantes que existen para esas funciones a nivel nacional, por ejemplo: Gpques. Nacionales y GA (Gpques. de Apoyo) de la APN, Técnico Universitario Guardaparque (U.N. Misiones), Tecnicatura Superior en Conservación de la Naturaleza y Áreas Naturales Protegidas (Inst. Coll, Mendoza), Técnico Universitario Guarda Ambiental (UNRN, Viedma, Río Negro), Tecnicatura Superior en Conservación, Uso y Control de Recursos Naturales (Fundación Pto. Moreno, BsAs), Técnico Universitario en Conservación del Patrimonio Natural (U. del Chubut), entre otros.

   b) **Personal de atención**: Al momento de organizar las tareas y asignar el personal se deberá tener en cuenta la posibilidad que ofrecen diferentes instituciones locales y que por medio de convenios de prácticas profesionalizantes, voluntariados y/u otras figuras legales puedan aportar su conocimiento y tiempo a las tareas a desarrollar. Estas tareas no deberán superponerse a las del personal del Cuerpo de Guardabosques (cuyo rol conlleva implícitamente la figura de policía del área). Se menciona como ejemplo la voluntad del ISETP en sus carretas de Técnico Superior en Turismo y de Guía de Turismo Local; la AAGM con su expertice en instituciones locales y que por medio de convenios de prácticas profesionalizantes, voluntariados y/u otras figuras legales puedan aportar su conocimiento y tiempo a las tareas a desarrollar. También se podrían establecer programas especiales de la Oficina de Empleo Municipal.

c) **Seguridad**: En colaboración y coordinación con el personal del Cuerpo de Guardabosques y relacionado con la seguridad se podrá solicitar apoyo al SLIF en lo concerniente al patrullaje de las áreas que presenten mayor riesgo de incendios, en especial durante la temporada turística estival en que se acrecienta el uso de las mismas. Paralelamente se podrá solicitar apoyo a la Policía Montada de Rio Negro para contar con presencia de la fuerza en zonas menos accesibles, bien sea cumpliendo sus funciones y/o con el objetivo de disuadir cualquier tipo de práctica delictiva. Al ser un área de jurisdicción Nacional, también Policía Federal y Gendarmería (ambas, con funciones de cuidado ambiental, según sus estatutos actualizados), podrían formar parte de un consorcio de seguridad, coordinado desde Protección Civil municipal.

4.3.6. Estrategias económico-financieras

Dado que no se cobrará ingreso por tratarse de un parque público, se deberán gestionar los recursos económicos por otras vías de modo de poder financiar parte de la infraestructura, del funcionamiento y del mantenimiento del Parque Central. A continuación se mencionan algunas posibilidades:

1. Para las grandes obras de infraestructura se requerirá financiamiento externo y/o aportes extraordinarios que deberán gestionarse desde el sector público entendiendo la magnitud del proyecto y los beneficios que en el mediano y largo plazo traerá a la ciudad y todos sus habitantes.
2. Aportes de la Ley Provincial N° 5269/2018 que crea el Programa Provincial de Infraestructura y Desarrollo Turístico. Coordinado por el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro el programa cuenta con un Consejo Consultivo integrado por representantes del sector público y privado para dar asesoramiento en las inversiones. Funciona con un fondo fiduciario integrado por el 20% de la recaudación en concepto de Ingresos Brutos provenientes del sector turístico.
3. Ingresos en concepto de canon.
    - Para las prestaciones o servicios que se concesionen con uso del espacio público (rentals, foodtrucks, camping). Dependiendo de la normativa y la magnitud del emprendimiento deberá responder a los llamados a licitación.
    - Por eventos deportivos, culturales y/u otros que se realicen dentro del área.
    - Por publicidad.
    - Producciones audiovisuales

4. Ecotasa. La Resolución Nº 00000565-I-2017 crea la denominada Ecotasa que tiene como objetivo la preservación y cuidado del medio ambiente y del entorno natural y la realización de obras de infraestructura turística.
5. Aporte de terceros (padrinos o sponsors)
6. Lo recaudado en concepto de multas que sean resultado de infracciones a lo normado por el Plan de Gestión.
7. EMPROTUR: Aporte de recursos para la promoción del Parque Central como atractivo de Bariloche entendiendo que su incorporación a la oferta de actividades redundan en beneficios para el sector turístico y la comunidad.

4.3.7. Recomendaciones de adecuación del marco legal para la actividad turística

Se sugiere analizar desde el municipio el resultado de los primeros cuatro años de aplicación de la Ordenanza 2620-CM-15, realizar un relevamiento de los operadores y prestadores turísticos no registrados, darles un plazo para presentar la documentación requerida para el trámite de registro, y finalmente realizar las tareas de fiscalización y sanción efectiva que establece la ley en caso de no cumplimiento.

En cuanto a la reglamentación dispuesta por el Área de Medio Ambiente municipal que en la actualidad rige para los prestadores y/u operadores de turismo aventura en el PMLL se sugiere no aplicarla en el Parque Central. La misma establece que los guías y/u operadores deben tramitar un permiso ambiental, inscribirse en un registro como prestador de servicios y abonar por orden de los turistas el ingreso al área, entre otras disposiciones. Esta normativa alcanza sólo a un mínimo de visitantes, los que ingresan en excursión de turismo “activo” con guía, no contemplando la aplicación de la reglamentación a los turistas que recorren el área como parte de un contingente de empresas de turismo tradicional (no activo). Estos últimos representan el grupo mayoritario de usuarios y junto con las personas que se desenvuelven en forma autónoma (sin guía), generan un gran impacto en el ambiente cuando no respetan las normas. Ninguno de estos visitantes abona ingreso al ANP. Por otra parte gestionar el trámite del permiso ambiental suma más burocracia, y en otra repartición, a los trámites que se deben realizar por el área de turismo para el Registro de Prestadores de Turismo Aventura. A partir de la implementación del código único de habilitaciones que se gestiona en la Dirección General de Control Urbano del municipio, al menos, debería simplificarse la gestión. Se menciona esto para que en el caso de establecer una reglamentación similar en el futuro Parque Central se analicen y ponderen los costos/beneficios de la implementación de la misma, sobre todo teniendo en cuenta los medios de los cuales se dispondrán en cuanto a recursos humanos

para hacer un efectivo control y fiscalización, a lo cual se suma a la gran extensión del área (de uso público).

La ATAP, Asociación de Turismo Activo de la Patagonia, es la asociación civil local que nuclea a los prestadores de servicios para el segmento de Turismo Activo. Se considera por tanto importante incorporar su expertice a la hora de definir propuestas y/o reglamentaciones vinculadas al Proyecto del Parque Central habida cuenta de que serán los encargados de impulsar el desarrollo y promoción de las diferentes actividades que componen su oferta de productos.

4.3.8. Recomendación para el entretanto

Por el tremendo desafío que representa el proyecto del Parque Central, y la imposibilidad de tener un Plan de Gestión en breve tiempo, sería deseable realizar algunas intervenciones en los nodos y centros principales (ZUPI), tomando las ideas que cuenten con el mayor consenso, de entre las que se aportan en este documento, o las que surjan en el corto plazo en el ámbito de la Comisión Mixta. Estas intervenciones del período previo al Plan pueden ser analizadas desde su pertinencia y adecuación técnica (incluyendo la viabilidad financiera y legal), por las áreas municipales, provinciales y nacionales que corresponda, y en relación a su amalgama con la misión y vocación del ANP, por la Comisión Mixta actual, y más adelante, la que derive de su restructuración (4.4.5. Readecuación de la Comisión Mixta).

Esas intervenciones, aunque deberán contar con el aval de quien posee la propiedad de la tierra, se podrían tramitar de manera mucho más ágil que el total del ANP, con sus diferentes Categorías de Manejo, Zonificación de Usos, y administración delegada del territorio en su totalidad. Es importante recalcar que el Plan de Gestión del área será el último de los pasos formales del período que ahora se inicia, y que aun cuando estén dadas las condiciones para elaborarlo, su elaboración técnico-participativa lleva no menos de un año y se requiere otro más de correcciones, nueva ronda de socialización hasta su formalización legal y puesta en vigencia, Todo ello suele demorar no menos de dos años, desde que la autoridad de aplicación sea definida, y obtenga la potestad de llevarlo adelante.

Si bien realizados en forma autónoma, todos los proyectos previos al Plan deberían entrelazarse y potenciarse en dirección del objetivo final marcado como la “visión” del ANP en este estudio, bajo la mirada cuidadosa de la Comisión. Esto permitirá, además, revisar proyectos y programas de gestión en base a la experiencia, y plasmarlos en el Plan de Gestión con mayores garantías de viabilidad que sin experiencias concretas del manejo del territorio.

4.4. Propuestas complementarias

4.4.1. Libre acceso a las montañas, ríos y lagos.

Bariloche representa a nivel nacional la “cuna” de los deportes de montaña, suceso que está íntimamente ligado a la creación del Club Andino Bariloche en el año 1931. Fueron los pioneros andinistas los que impulsaron desde la institución la construcción de los senderos y refugios de montaña. Es así que algunos de los caminos históricos, además de ser utilizados para comunicar diferentes áreas con fines comerciales o de transporte, con el correr del tiempo fueron adoptando un uso recreativo, deportivo y turístico. Como consecuencia sus cabeceras y/o sus trazas se encuentran hoy en forma parcial en propiedades privadas.

Consultados varios referentes sobre este tema, no se indicaron problemas graves como impedimento o prohibición de circulación. Sin embargo, y en el marco del presente informe se deja constancia de la información recopilada sobre “libre acceso o libre tránsito” y las recomendaciones finales o sugerencias a trabajar en el futuro con el objetivo de tener un marco legal acorde, y en tal sentido, de prosperar su reglamentación, de sentar precedentes jurídicos en la materia a nivel nacional.

Como principal antecedente se cita la “Declaración de San Carlos de Bariloche de Libre Acceso a Montañas, Ríos y Lagos” firmada el día 18 de octubre de 2010, que dice “los abajo firmantes, por sí y en nombre de las entidades que representamos, reunidos en la sede del Club Andino Bariloche, calle 20 de febrero 30 de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento de la garantía constitucional del libre tránsito prevista en los art. 14 y 41 de la Constitución Nacional, arts. 70 y 73 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, arts 19, 21 y 32 de la Constitución de la Provincia de Neuquén y art. 14 incisos 3 y 4, arts. 176 y 180 incisos 8, 9 y 10 de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, invocando el Derecho Humano de gozar, disfrutar, preservar y custodiar los bienes naturales y el medio ambiente, declaramos nuestra decisión y voluntad de trabajar conjuntamente para garantizar el libre acceso y la preservación de las montañas, bosques, ríos y lagos del Parque Nacional Nahuel Huapi y regiones adyacentes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para todos los vecinos, turistas, visitantes, generaciones futuras y para todo aquel que quiera transitar libremente por dichos lugares, y de extender nuestra propuesta a toda otra región de la República Argentina donde pueda estar restringido el acceso a los bienes naturales y lugares públicos”.

El Trabajo de posgrado en Derecho Administrativo realizado en San Carlos de Bariloche en abril de 2015 por el Estudio Martínez Infante – Raggio analiza la problemática del libre acceso a las montañas, ríos y lagos; menciona su adhesión al proyecto de reforma del art.

1974 del Código Civil y Comercial de la Nación incorporando el art. 1974 bis ya elaborado y propuesto por la legisladora Silvina García Larraburu en abril de 2017, que promueve el acceso público, libre y gratuito de las playas y riberas con fines ambientales, sociales, culturales, deportivos y recreativos. Por otra parte, el nuevo art. 2162 del Código Civil y Comercial de la Nación reconoce “las servidumbres de tránsito hacia las montañas, ríos, lagos u otros lugares declarados de interés turístico o deportivo por la autoridad competente en el lugar, con las características y condiciones de uso que determine la autoridad, quien deberá en cada caso declarar su utilidad de mero recreo.”

Es importante adaptar y actualizar la legislación vigente en relación al libre acceso a las montañas, ríos y lagos, instando la actuación del Estado en beneficio de la comunidad, tanto del Poder Ejecutivo para precisar las servidumbres y reglamentar su uso por la vía administrativa, como del Poder Judicial para declarar la existencia de las mismas cuando son debidamente probadas. Para avanzar en tal sentido, además de coordinar acciones concretas con los legisladores provinciales y nacionales, se recomienda como primer paso iniciar gestiones con la Subsecretaría de Cultura y el Concejo y la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico municipal, para elaborar y presentar un proyecto que incorpore los caminos históricos como “bienes tangibles e intangibles del Patrimonio cultural local”, declarándolos además como “senderos de interés turístico, deportivo y recreativo” (Tabla 5). Esta propuesta tiene como marco legal la Ordenanza 2148-CM-11 que establece la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acercamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural de la ciudad, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad.

La puesta en valor de los caminos históricos y su incorporación al patrimonio cultural local además de servir como antecedente y colaborar con la formulación de leyes en favor del libre tránsito, ayudará a generar conciencia ciudadana en un sentido positivo del cuidado de los senderos y la preservación de la naturaleza, proponiendo acciones transformadoras que sean compatibles con las nuevas modalidades de uso, incentivando a la actividad económica, creando así formas sustentables para su mantenimiento.

Tabla 5. Senderos propuestos para ser alcanzados por la normativa.

Destino	**Lugar de inicio**
Refugio López x Palotinos (FA)	Mirador del Brazo Tristeza - Bahía López
Refugio López (FA)	Arroyo López – Circuito Chico Huella Vehicular y pedestre.
Cerro Goye (parcialmente FA)	Arroyo Goye – Colonia Suiza X Arroyo La Virgen (hoy bloqueado)
Cerro Bella Vista	Tambo de Báez X Arroyo La Virgen (hoy bloqueado)
Refugio San Martín (Laguna Jakob) (FA)	Tambo de Báez
Refugio Manfredo Segre (FA)	Colonia Suiza
Piedra de Habsburgo (parcialmente FA)	Cumbre del Cerro Otto
Nueva Colonia/Colonia Granito/otras paredes de escalada deportiva	RP 79, senderos distintos según la pared (consultar a escaladores).

(FA) Fuera del área de estudio pero fuertemente vinculada.

4.4.2. Reserva “Nacientes del López”

El análisis del Parque Central llevó a poner el foco en ese otro territorio contiguo, y a proponer su protección, más aun considerando la categorización que han recibido sus parcelas acorde al PDUA Oeste (2019), que es de protección ambiental. Esto se suma a fuertes restricciones que ya les imponía el OTBN de la Ley de Bosques (mayormente rojo, y algo de amarillo), así como otros instrumentos que tornan prácticamente inviable otro destino más que su protección como espacios naturales.

A mayor altitud, por encima de las propiedades que aparecen en el Catastro provincial, circundando al icónico refugio de montaña, se encuentra un área de unas 500 ha pertenecientes a la APN, que contiene ni más ni menos que a las nacientes del arroyo López, y los contrafrentes N y E de la cumbre principal del cerro homónimo, y los del pico Lührs. Este sector fue cedido a título gratuito a la Provincia de Río Negro en 1981, mediante le Ley Nacional N° 22459, firmada por los dirigentes de facto Videla-Harguindeguy-Martínez de Hoz. Se lo cedía para construir un centro de esquí en un plazo de 10 años; no solamente esto no ocurrió en dicho plazo, sino que, por fortuna para todos los ciudadanos, para el medio ambiente y los paisajes de montaña que regala el cerro López, tampoco ocurrió en las múltiples extensiones de ese plazo que se solicitaron desde la Provincia y la MSCB. A principios de 2018 caducó el último plazo extendido, y ante el incumplimiento absoluto de los términos de la cesión, este territorio retorna automáticamente a la APN, institución que, no obstante, lo desafecta “de hecho” de su jurisdicción (las representaciones en mapas de este estudio se basan en las capas “shape” provistas por ese organismo, Fig.32).

Aquí se presenta una propuesta de protección integral (parcelas fiscales y privadas por igual) para el corredor Goye-López, ya que el cuidado de este sector es imprescindible para la

viabilidad a largo plazo del Parque Central y del PMLL al mismo tiempo, siendo el puente natural entre ambos. La resolución que tomen la propiedad y la jurisdicción de los sectores altos del cerro López (es decir, terminen estos ambientes en jurisdicción nacional, provincial o municipal) no debería ser impedimento a esta propuesta, ya que al contener las cabeceras de cuenca del arroyo López, y una gran parte del mismo cerro, las leyes que los protegen son de tal rango que superan el tema jurisdiccional y dominial, tal como les sucede a los terrenos privados por debajo de esta franja altoandina, cubiertos de bosques de protección de laderas.

Sumado al valor de conservación de esos ambientes, con los recursos y servicios ambientales que prestan, no es menos importante para Bariloche disponer y administrar un ANP en una ubicación tan estratégica y simbólica, lo que sería de un impacto promocional inmenso. Se resalta, una vez más, que en el cerro López (junto con el Otto) es donde se iniciaron las actividades de montaña en la región, las que además se consideran pioneras en Sudamérica. De hecho, es extraña la falta de una propuesta como ésta con anterioridad, donde en vez de proponer la destrucción ambiental y paisajística del cerro (deterioros invariablemente asociados a un centro de esquí), se proponga jerarquizar al macizo por sus dotes naturales únicos, siendo el López un paisaje de fondo irrenunciable en toda postal del oeste de Bariloche.

La visión de sumar el sector Goye-López a un gran corredor protegido de montaña dentro del ejido Municipal está en consonancia con la definición de un sistema unificado de gestión de ANPs en la ciudad, que además se amalgame eficiente y coherentemente al PNNH. Es imprescindible que la gestión mantenga siempre una visión de conjunto en la regulación de todas las zonas dentro y en los bordes de un ANP, y en lo posible, entre ANP linderas, ya que decisiones tomadas en un sector de menores restricciones al uso, por ejemplo, pueden impactar negativamente sobre sectores aledaños de mayor valor de conservación.

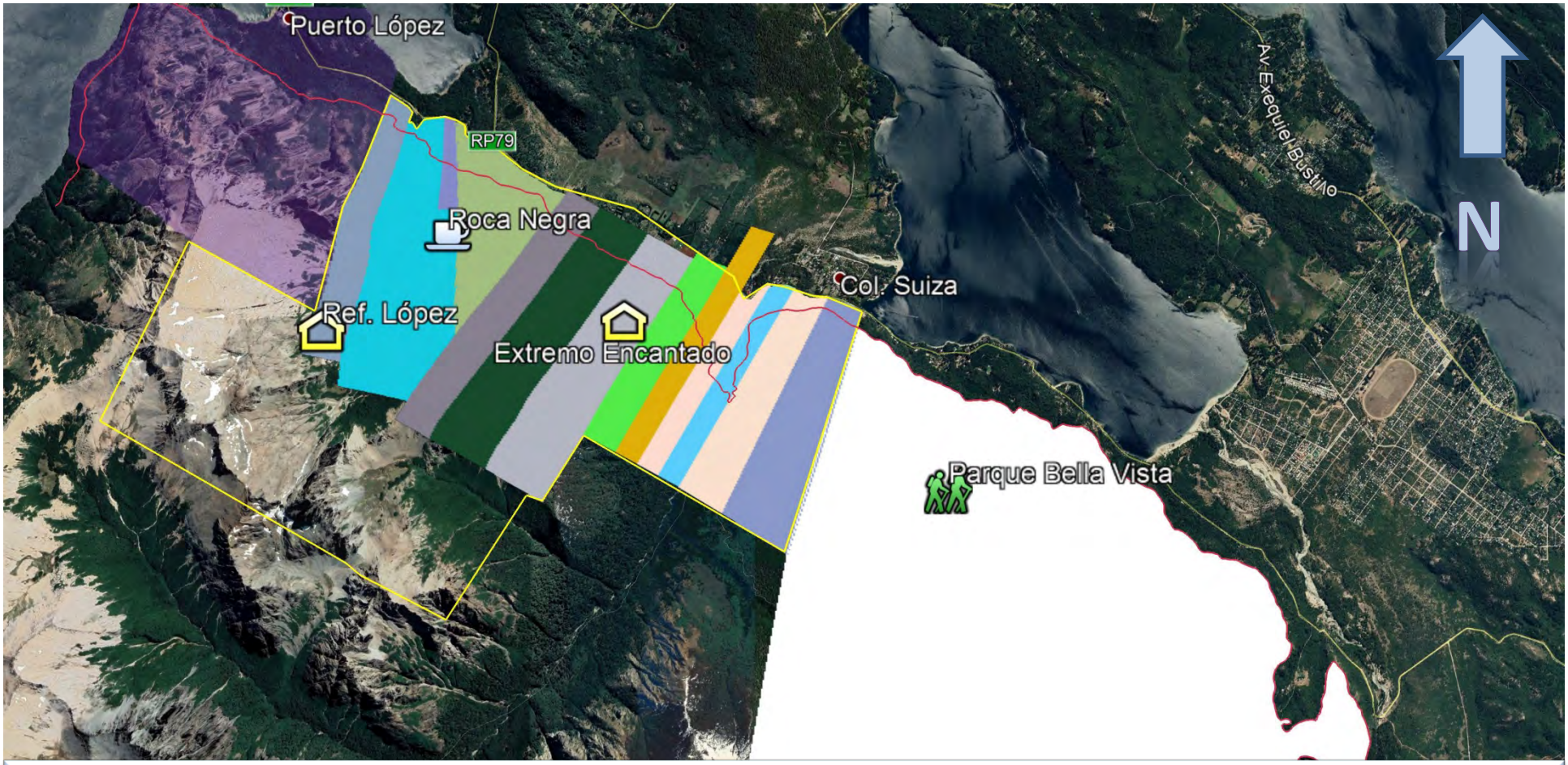

Fig. 32. Reserva “Nacientes del López” (polígono amarillo), donde se muestran, en colores, las parcelas privadas existentes; al SO de las mismas, sin colorear, se encuentra el sector fiscal (APN) que contiene las nacientes propiamente dichas, que según la propia APN, se encuentra dentro de jurisdicción municipal. La Reserva así propuesta limitaría con el “Parque Bella Vista” (en blanco) el E, y con el PMLL (en tono violáceo) al O, actuando de puente entre ambos. Se resaltan las tres edificaciones de este sector, sobre la cota de los 900 msnm (indicada en rojo).

Formalizar un área de reserva en la nacientes del arroyo López posibilitaría darle una zonificación ZUPE, ordenando los mismos usos que hoy ya recibe, pero integrándola mejor a su entorno inmediato y gestionando políticas y oportunidades de desarrollo (incluso para los privados involucrados) desde una jerarquización del sector como ANP. La Fig. 33 muestra la zona de contacto con el PNNH aledaño, que si bien está categorizado de dos maneras, como Parque Nacional y como Reserva Nacional, ambas porciones del territorio nacional se encuentran zonificadas como “Uso Público Extensivo” (APN, RES_HD_31_2019), lo que simplifica el escenario de gestión del gran conglomerado protegido de montaña que aquí se propone. El mismo estaría compuesto por la “Reserva Nacientes del López” (nombre tentativo), el Parque Central (o Bella Vista, si se opta por utilizarlo para esa porción del territorio), el PMLL y el vecino PNNH, al sur.

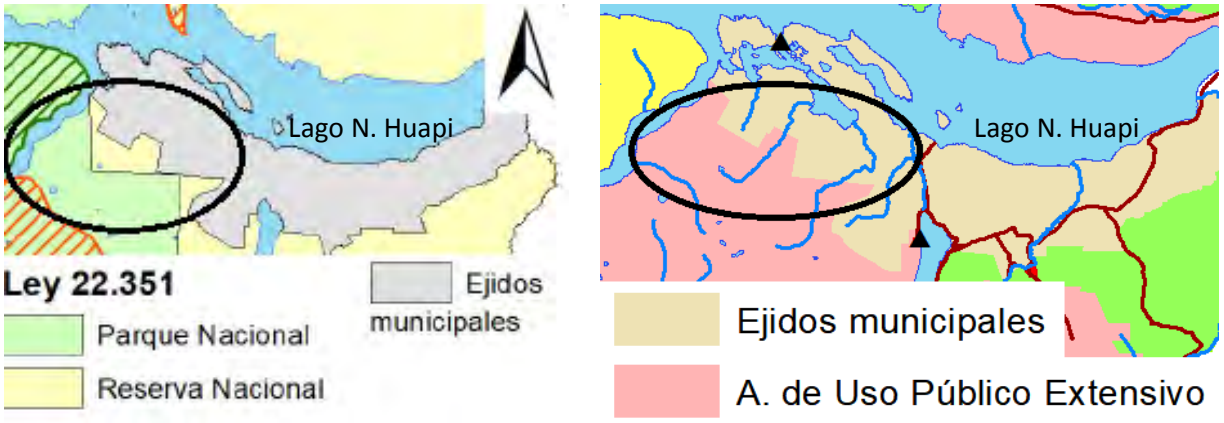

Fig. 33. Categorización (izquierda) y Zonificación (derecha) vigentes en el Parque y la Reserva Nacional Nahuel Huapi, en la zona de borde con (de E a O): el Paisaje Protegido Parque Central (y Parque Bella Vista), el corredor Goye-López (Nacientes del López), y en PMLL. Adaptado del Plan de Gestión vigente para el PNNH. (RES_HD_31_2019).

En cuanto a su nivel de antropización, los mayores desarrollos se dan por debajo de cota de 900 msnm (línea roja en la Fig. 34), por lo que la Reserva podría definirse desde esa cota hacia arriba, en compatibilidad con la definición del Parque Bella Vista. Por encima de esa cota, existen tres instalaciones para visitantes, el mítico Refugio López, el parador Roca Negra (uso diurno), con unos 15 años de existencia, y Extremo Encantado, una edificación que se utiliza desde tiempos mucho más recientes, y cuya tipificación/habilitación turística no hemos podido hallar en los registros municipales. Estos emprendimientos, así como otros que se propongan para el sector sobre cota 900 msnm, podrían integrarse y habilitarse en el marco de

la Reserva, siempre que se adecúen a lo permitido en ZUPE, y que no continúen degradando sus entornos.

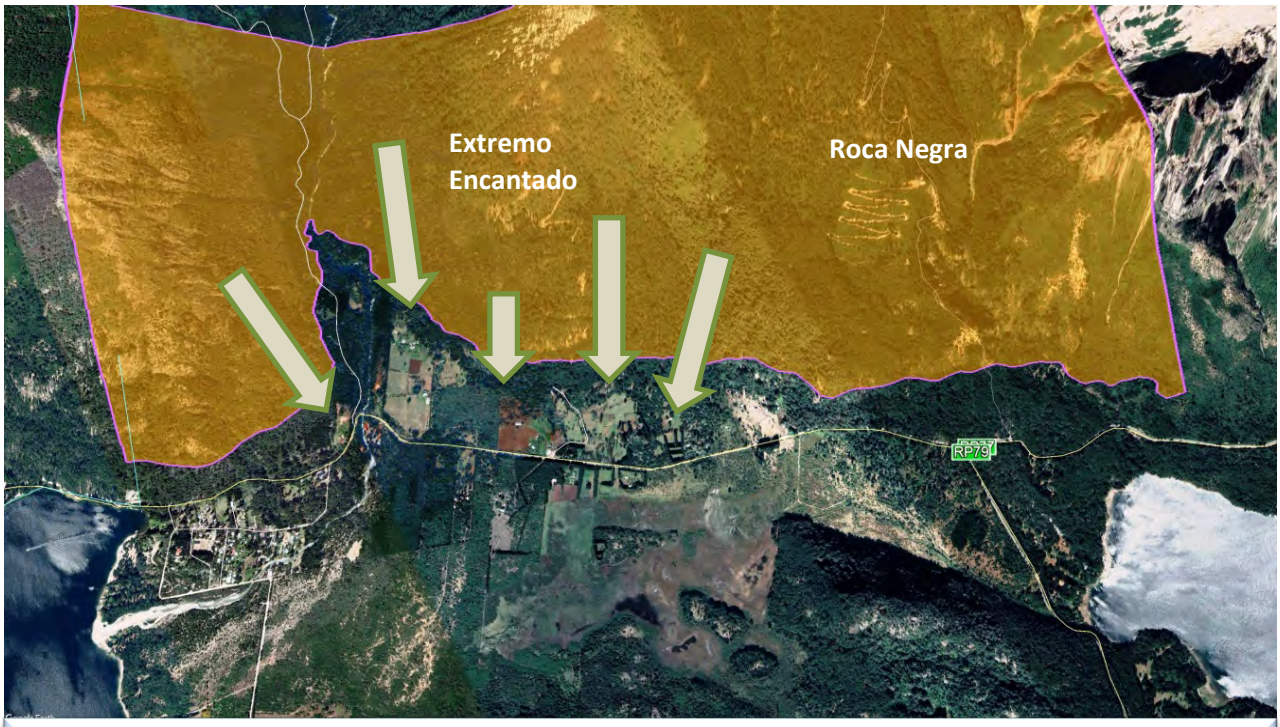

Fig. 34. Detalle del corredor Goye-López, resaltadno en mostaza los sectores sobre los 900 msnm. En las partes bajas (<900 msnm), adyacentes al poblado de Colonia Suiza, es donde se han abierto parcelas rurales y se han consolidado las viviendas/emprendimientos del sector (flachas). Se observan e indican sólo dos instalaciones sobre esa cota.

El Estado (municipal o provincial) podría iniciar la declaración de la Reserva en las tierras altas (la cabecera propiamente dicha, es decir, en los alrededores del Refugio), para luego sumar a las parcelas privadas (mejor dicho, a sus porciones sobre cota 900), las que podrían adherir voluntaria y fácilmente mediante una figura muy poco explorada en el país, que son las “servidumbres de conservación” (Anexo 11). No abundaremos en esta posible figura, ya que podría haber también otras figuras que la MSCB o los propietarios consideren más aptas.

Una alternativa sería, en vez de generar un nueva ANP independiente, anexar parte de este territorio, por ejemplo al Parque Bella Vista (que igual habría que crear), o al ya creado PMLL, dado que comparte extensas fronteras agrestes con ambos.

Aún si se decidiera no generar la Reserva sobre los terrenos privados, hay tres gestiones que consideramos fundamentales completar. Una sería que el Estado inscriba las tierras fiscales por encima del Refugio López, pero fuera de lo que hoy APN considera su jurisdicción, como propias y de dominio público. Si ello cabe al Estado Provincial o al Municipal, es un aspecto que escapa a los alcances de esta propuesta. Otro paso fundamental sería declararlas protegidas y regular su uso. Una tercera gestión para ordenar el área, sería la

definición formal de dominio estatal para el camino vehicular del Cerro López, habida cuenta que se construyó con el objeto de sustanciar un proyecto de interés público-privado que nunca se completó, pero utilizando fondos públicos. La ingeniería y la mano de obra (Ejército) fueron pagados por el Estado, habiendo incluso un agente de las fuerzas (un soldado) fallecido durante la construcción. Más aún, hemos recibido la información que para su inauguración se hizo presente el Presidente de facto J.C. Onganía (de carrera militar), de lo que no hemos podido hallar registro periodístico ni fotográfico, pero que de confirmarse sería una fuerte prueba de la condición de camino público[18].

4.4.3. Acceso a la costa del Nahuel Huapi: "Playa Atómica"

Durante el detallado análisis parcelario efectuado en este estudio, se detectó una parcela de casi 3 ha (nomenclatura 19-2-A-001-05A-0, Fig. 35) propiedad del Estado Nacional, con casi 300 m sobre la costa del Nahuel Huapi y sobre la Av. Bustillo, que no tiene ocupación.

Esta parcela sería un excelente acceso a zona de playas en un sector en donde el Parque Central no tiene llegada, pero donde se encuentra la mayor red de transporte público y también la mayor demanda de uso de balnearios de Bariloche: la línea costera Centro-LlaoLlao. La parcela linda, al oeste, con otra de grandes dimensiones del Ministerio de Educación de la Provincia, donde se ubica la Escuela No. 10 (de Puerto Moreno); el este linda con la última de las casas costeras del Ejército.

Según la cartelería presente en el alambrado perimetral, la parcela habría sido asignada a la CONEA, que planea construir allí un museo (dato a confirmar); por este trascendido, la hemos llamado tentativamente "playa atómica".

Aún si el "proyecto museo" fuera viable y vigente, vemos compatible con el mismo la construcción de playas de estacionamiento y bajadas peatonales seguras, que en principio es lo único necesario para organizar una zona de acceso a costa. La CONEA podría mantener su proyecto, aún con dichos accesos, considerando el gran tamaño de la parcela, que sólo se afectaría con una o más "pasadas" a la costa, que ya es pública. El / los estacionamiento/s podrían ser comunes a ambos usos (museo y balneario).

[18] No debe confundirse el lineamiento de completar la formalización de una situación que se sostuvo en forma inadecuada (un camino privado que no es), con tornar este camino en libre acceso vehicular, con lo que este esudio no acordaría.

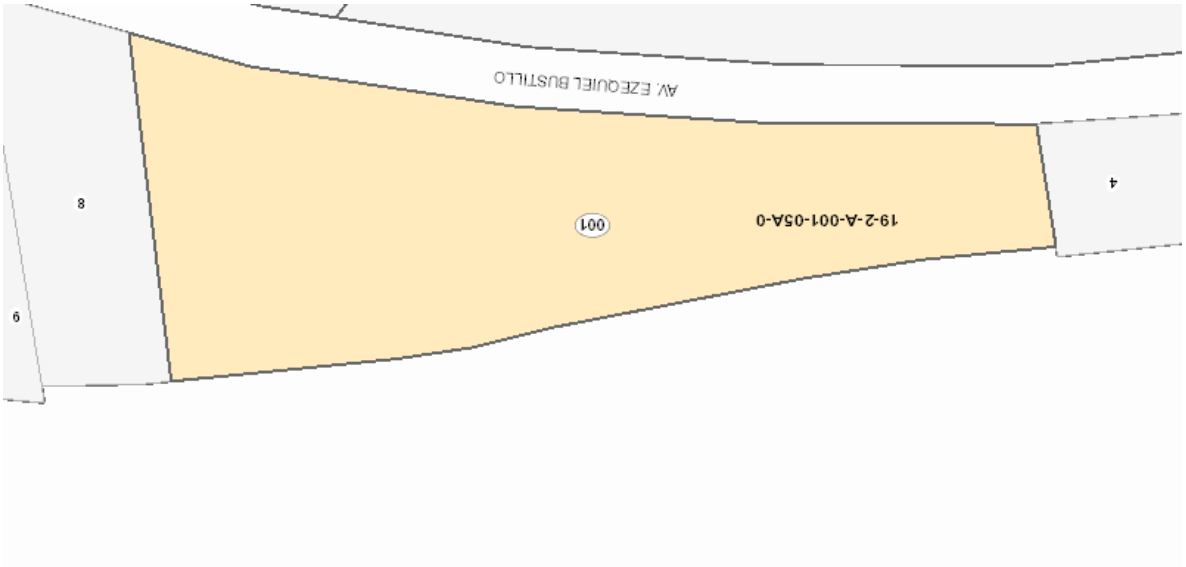

Fig. 35. Parcela del Estado Nacional asignada a la CONEA, ubicada sobre Av. Bustillo, entre ésta y la costa del Lago Nahuel Huapi (zona Puerto Moreno), apta para su acondicionamiento como balneario, en combinación con otras propuestas.

4.4.4. Unión de La Usina con Av. Bustillo

Más aún, organizar esta playa despierta también otra propuesta en área aledaña, que consiste en abrir y mantener en buen estado la senda sobre la margen del arroyo Gutiérrez que antiguamente se podía transitar para unir la Usina (situada en el núcleo Principal del Parque Central) con “Puerto Moreno”, en la Av. Bustilllo. Esto abriría la posibilidad de visitar ese núcleo directamente desde esa arteria principal, lo que resinificaría toda la propuesta de usos, al poder llegar desde líneas de bus de la mayor frecuencia de Bariloche, sin necesidad de vehículo propio, ni de prever dónde estacionarlo. Sería un acceso pedestre por excelencia.

4.4.5. Parcela de los organismos provinciales y científicos en el Parque Central

En la Fig. 15 se mostraba un detalle de una parcela que fue cedida por la Nación a la Provincia de Río Negro, para resolución de cuestiones varias, tales como el establecimiento de organismos de ese nivel del Estado (SPLIF, Policía, SFA, etc.), y del Centro de Salmonicultura de la UNComahue, más un pequeños predio en uso por el CONICET, organismos con quienes la Provincia a su vez firmó convenios de cesión particulares. Este “sacabocado”, como fue mencionado en la figura, bien podría formar parte del Parque Central, zonificado como ZUE, o como ZUPI (o parcialmente en una y otra zona, acorde a territorios y organismos con una vocación más institucional o más de turismo científico), en caso de acordar con dicha pertenencia. En principio se la excluyó (para los mapas), pero se deja abierta la posibilidad de

que la Provincia y los organismos allí involucrados, vean beneficioso formar parte del Paisaje Protegido del que estarán ampliamente rodeados en el futuro.

4.4.6. Readecuación de la Comisión Mixta

Se ha detallado en algunos pasajes del documento que la Comisión no ha venido funcionando adecuadamente, ya que padece de algunos defectos estructurales (sobre cómo debe estar integrada) que son insalvables. A partir de este estudio se presentan dos alternativas para superar este problema: 1) readecuar la ley que creó y rige la Comisión, pensando en función de la experiencia cómo retocar los textos, o 2) crear un nuevo espacio/cuerpo, que tendría misiones más específicas y asociadas a los pasos que se indican en este documento (para la formalización del ANP), derogando la ley de la antigua comisión y creando un nuevo instrumento, que pueda incluso apoyarse en este estudio, citándolo. A esta “nueva” (o renovada) comisión le tocará no sólo acompañar a los Estados provincia y municipal a formalizar el ANP, sino también acompañar y pautar, junto con dichos niveles estatales, el Plan de Gestión primario o básico (prelimnar) para el área.

En la línea de resolver cuestiones que dificultan el trabajo de la Comisión, la mención del “Estado Nacional” para algunas bancas, debería comenzar a tener “nombre” entre algunas de las instituciones con base local, sobre todo porque la AABE no tiene oficinas en la zona, y el Ejército (EMM), cuando invitado, ha manifestado no poder conformar orgánicamente un espacio de decisión y definición política (a su vez, no vinculante) sobre un territorio del que no es dueño y sólo administra. Más allá de la cuestión dominial, manifestó que tal tipo de representación política no encuadrada entre las atribuciones de ninguno de sus miembros, no importa la jerarquía que detente a nivel local (internamente en la institución). Una de esas bancas podría asignarse a la APN, por pertinencia temática y proximidad del ANP nacional; de hecho, desde hace tiempo, técnicos del Dto. de Conservación de la Intendencia del PNNH han mostrado interés en participar formalmente de ese espacio.

Las representaciones de Legisladores Provinciales deberían poderse gestionar mediante asesores /colaboradores residentes en Bariloche que ellos formalmente designen para la función, dado que, en general, no fue posible su presencia en las fechas de reunión.

Un caso más complejo son las Comunidades Originarias, que no tienen cohesión a la hora de nombrar un solo representante que lleve su voz el conjunto. Esto requeriría de un análisis conjunto con el Co.De.Ci, para hallar la mejor salida posible de cara a la próxima ronda de trabajos que tocará al conjunto de actores involucrados, donde las Comunidades no podrán estar al margen. De manera similar, aunque con menor conflictividad interna, las Juntas Vecinales representan muy distintas realidades geo-ambientales y sociales, por lo que se

propone que sean al menos tres las bancas para estas organizaciones de la sociedad civil que, en definitiva, mostraron ser de las más comprometidas a la hora de asistir al espacio, y de llevarlo adelante, en consonancia con su compromiso ya histórico con la concreción de este ANP (véase el Anexo 7).

FUENTES CITADAS

ALONSO, M. 2014. Desarrollo de una Guía de Buenas Prácticas para la conservación y uso sustentable de la cuenca del arroyo Gutiérrez (Bariloche, Río Negro) mediante cogestión de sus usuarios. Informe Final. CRUB-UNCo.55 pp.

ARIAS, E., LEBLANC, J., C. MUZIO. 2002. Propuesta de zonificación, usos y plan de manejo de las tierras del Estado Nacional en el ejido de San Carlos de Bariloche. Informe de Pasantía DESS Gestión de Riesgos Ambientales. UNCo-Univ. Poitiers. 113 pp.

AROSTEGUY, C., S. CARACOTCHE, L. BIANCHI. 2008. Situación social en relacion a factores de peligrosidad en el cerro Otto. Informe Final.SNAP. Bariloche, 54 pp.

APN (Margutti, L., C. Arosteguy, A. Vila, coord). 2019. Plan de Gestión del Parque Nacional Nahuel Huapi. Actualización 2019. 470 pp.

BERGTER, V. 2019. Propuesta paisajística para un parque público en el arroyo Gutiérrez, San Carlos de Bariloche. Trabajo Final. Lic. En Planificación y Diseño del Paisaje FAUBA – FADU.

CMP: Conservation Measures Partnership. 2013. Estándares Abiertos para la Práctica de la Conservación. Versión 3.0. https://cmp-openstandards.org/.

HEINEMANN, K, T KITZBERGER, TT VEBLEN. 2000. Influences of gap microheterogeneity on the regeneration of *Nothofagus pumilio* in a xeric old-growth forest of northwestern Patagonia, Argentina. Canadian Journal of Forest Research 30:25-31

KITZBERGER, T., PERRY, GLW., PARITSIS, J., GOWDA, JH., TEPLEY, A.J., HOLZ, A. & VEBLEN, TT. 2016. Fire–vegetation feedbacks and alternative states: common mechanisms of temperate forest vulnerability to fire in southern South America and New Zealand. New Zealand Journal of Botany, 1-26.

KITZBERGER, T., ARÁOZ, E., GOWDA, JH., MERMOZ, M., & MORALES, JM. 2012. Decreases in fire spread probability with forest age promotes alternative community states, reduced resilience to climate variability and large fire regime shifts. Ecosystems, 15(1), 97-112.

OJEDA, V. (Coord.). CERÓN, G., IPPI, S., ÚBEDA, C. (Autores, en orden alfabético). 2015. Priorización de ESPECIES DE VERTEBRADOS DE VALOR ESPECIAL (tetrápodos) de los Parques Nacionales Lanín, Nahuel Huapi, Lago Puelo y Los Alerces, y propuestas para su conservación. Universidad Nacional del Comahue, Bariloche. 214 pp.

OT Cerro Otto. 2008. Caracterización de Áreas Críticas y de Conservación del Cerro Otto (Bases para el Ordenamiento Territorial). SNAP -Fundación Bosques de la Patagonia- CIEFAP- SPLIF- Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia de Río Negro.

PDUA Oeste. 2019 . Plan de Desarrollo Urbano Ambiental para la Delegación Lago Moreno. S. C. de Bariloche. 140 p. Bariloche

PEREYRA F., J. ALBERTONI, C. BRÉARD, S. CAVALIARO, M. COCCIA, E. DUCÓS, M. DZENDOLETAS, S. FOOKES, E. GETINO, F. HELMS, W. KRUCK, R. LÓPEZ, C. MUZIO, D. ROVERANO, M. TOBIO, M. TOLOCZYKI, C. WILSON. 2005. Estudio geocientífico aplicado al ordenamiento territorial, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, República Argentina. Instituto de Geología y Recursos Minerales. Servicio Geológico Minero Argentino; Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR), Alemania, Anales 42, 181 p. Buenos Aires.

SORÁ, G. 2003. Peligro y vulnerabilidad en el valle del aerroyo Gutiérrez. Informe de Pasantía DESS Gestión de Riesgos Ambientales. UNCo-Univ. Poitiers. 105 pp.

VAN DEN HEEDE, B. (Coord) 2008. Caracterización de Áreas Críticas y de Conservación del Cerro Otto (Bases para el Ordenamiento Territorial). Informe Final. SNAP-FBPat-CIEFAP-SFA-SPLIF. 36 pp.

VAN DEN HEEDE, B. 2015. LEY 26.331: Herramientas para la zonificación en áreas de interfase en Patagonia. CIEFAP. 13 pp

ZATTARA, E., DE PAZ, M., ALONSO, M. 2015. Actualización 2015 del Plan de Manejo para el Parque Municipal Llao Llao. Centro Reg. Univ. Bariloche. UNCo. 290 pp.

Legislatura de la Provincia de Río Negro

LEY N° 5155

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/09/2016 - B.Inf. 33/2016

Sancionada: 13/10/2016

Promulgada: 01/11/2016 - Decreto: 1766/2016

Boletín Oficial: 10/11/2016 - Nú: 5510

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Creación. Créase la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cuyo objetivo central será promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche en las tierras del Estado Nacional, bajo la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación (Ejército Argentino), que se encuentran en el sector SO del ejido municipal que limitan con el Lago Nahuel Huapi y las tierras de jurisdicción de Parques Nacionales, territorio de la Provincia de Río Negro y Barrios Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín hacia el Sur, Loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno, el Lago Moreno hacia el Oeste y Barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita y Virgen Misionera hacia el Este. Para la definición del Parque a esta superficie se restarán los sectores ocupados por el Ejército Nacional con viviendas, cuarteles, instalaciones y actividades específicas y la superficie ocupada por el Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro.

Artículo 2°.- Objetivos de la Comisión.

a) Elaborar y aprobar el plan general de trabajo de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche.

b) Proponer a las autoridades estrategias de conservación de las áreas.

c) Gestionar la realización de los estudios de prefactibilidad necesarios para la creación de nuevas áreas protegidas.

d) Gestionar la realización de investigación técnica y científica en los diferentes ambientes naturales del sector, buscando conocimiento u opciones para el uso sostenible de los recursos naturales.

e) Promover la investigación en los campos de las ciencias biológicas, sociales y humanas, en especial los aspectos de la economía, legislación y políticas orientadas a integrar estas áreas protegidas al desarrollo socioeconómico regional.

f) Promover la educación y concientización comunitaria.

g) Colaborar en programas nacionales e internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre de los que la Nación y la Provincia de Río Negro sean parte.

h) Contribuir y participar en la preservación del patrimonio natural y cultural de la Nación, de la provincia y de la ciudad.

i) Promover la participación de la ciudadanía en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando convenios de mutua colaboración.

j) Promover la participación de la ciudadanía de San Carlos de Bariloche en la decisión de asignar un nombre al Parque Central de Bariloche, una vez que se logre el objetivo de su creación.

Artículo 3°.- Integración. La Comisión estará integrada por:

a) Dos (2) representantes designados por el Estado Nacional.

b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.

c) Dos (2) Legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

d) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, uno (1) de los cuales presidirá la Comisión.

e) Dos (2) Concejales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.

f) Un (1) representante de las Juntas Vecinales de los barrios linderos al área identificada en la presente.

g) Un (1) representante de las Organizaciones Ambientalistas de San Carlos de Bariloche, debidamente registradas en el ámbito municipal.

h) Un (1) representante de las Comunidades Indígenas, con personería jurídica, que habitan en forma efectiva en las parcelas referidas en el artículo 1°.

i) Un (1) representante de la Cámara de Turismo de San Carlos de Bariloche.

j) Un (1) representante de la Asociación de Turismo Aventura de la Patagonia con residencia en San Carlos de Bariloche.

Artículo 4°.- Funcionamiento. La Comisión redactará su reglamento de funcionamiento, estableciendo la frecuencia de sus reuniones, las que serán de carácter público.

La Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
Aprobado en General y en Particular por Unanimidad
Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams
Fuera del Recinto: Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás
Ausentes: Héctor Rubén López, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar

ACUERDO DE APORTE DINERARIO

ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA Y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Entre el Ente Mixto de Promoción Turística de Bariloche (EMPROTUR), representado en este acto por su Presidente, Sr. Gastón Burlon, y su Secretario señor Martín Lago, constituyendo domicilio legal en Quaglia 737, de esta ciudad por una parte (en adelante EMPROTUR y/o el ENTE), y por la otra parte, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por su Intendente Municipal; Ing. Enrique Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873, con domicilio en el Centro Cívico, Edificio de Intendencia, de esta Ciudad, (en adelante "MSCB"), y ambas en adelante en conjunto llamadas "LAS PARTES", convienen en suscribir el presente acuerdo de aportes, el que se encuentra sujeto a las consideraciones y cláusulas que más abajo se estipulan:

ANTECEDENTES:

- Que conforme surge de la ORDENANZA N°1618-CM-06, el EMPROTUR tiene por objeto la promoción turística institucional de San Carlos de Bariloche, sus diferentes atractivos turísticos y los productos directa o indirectamente relacionados con el turismo que tengan incidencia económica y social para el conjunto de la comunidad;
- Que conforme lo establece la ordenanza N°1618-CM-06, el EMPROTUR puede celebrar acuerdos con otras entidades que persigan el desarrollo turístico de San Carlos de Bariloche;
- Que el Estado Nacional ha acordado la realización de un aporte al EMPROTUR destinado a la realización de un espacio turístico comercial en el proyecto denominado "Parque Central" a ser desarrollado por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- Que el aporte está destinado al pago de servicios contratados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para el desarrollo del proyecto antes mencionado;
- Que en consecuencia, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente convenio específico de aporte para fines promocionales sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MARTIN LAGO
SECRETARIO
EMPROTUR BARILOCHE

GASTÓN BURLON
PRESIDENTE
EMPROTUR BARILOCHE

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

PRIMERA. OBJETO. Conforme los antecedentes indicados, y acreditado que fuera el aporte de Nación, por este medio se acuerda que EL EMPROTUR aportará a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000)** con destino a la contratación de profesionales para el desarrollo del proyecto denominado **"Parque Central"** que llevará adelante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. -

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS GENERALES. DESTINO DE LOS FONDOS. El destino de los aportes económicos será aplicado exclusivamente para el pago de los honorarios de los servicios contratados por la MSCB.- Las profesionales preseleccionadas para tal fin por parte de la MSCB son:

a) La Sra. Cristina Perez, DNI 21.762.577 quien tiene a su cargo la elaboración de un proyecto/informe por el cual se evalúe el potencial recreativo y turístico del área natural protegida (ANP) en el denominado "Parque Central".- El monto de la contratación asciende a la suma de $ 210.000, pagaderos en seis cuotas de $35.000.-

b) La Sra. Valeria Ojeda, DNI 22.708.406 quien tiene a su cargo la elaboración de un proyecto/informe en el cual se evalúe la componente ambiental del área natural denominado "Parque Central", con una propuesta preliminar de diseño y organización de una futura ANP (Área Natural Protegida), en el ejido municipal de Bariloche. El monto de la contratación asciende a la suma de $ 210.000, pagaderos en seis cuotas de $35.000

c) Pago de servicios contratados expresamente por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para el desarrollo del Parque Central hasta cubrir la suma de $180.000, debiendo presentar la Municipalidad la correspondiente documentación a los fines de la afectación del monto.-

TERCERA: MODALIDAD DE PAGO. PLAZO. El pago de cada aporte será realizado directamente por el EMPROTUR al prestador del servicio, a la cuenta que éste indique, dentro del plazo de cinco días contados desde la presentación de la correspondiente factura.- Para la liberación de las sumas, la MSCB deberá prestar su conformidad y aprobación expresa.-

CUARTA: Se deja expresamente aclarado que el EMPROTUR se limita a la realización de un aporte dinerario mediante el pago de los servicios contratados por la Municipalidad

MARTIN LAGO
SECERTARIO
EMPRO OCHE

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

de San Carlos de Bariloche por lo que no será responsable por la efectiva prestación de los servicios, la calidad y cualidad de los mismos ni su resultado, estando la supervisión de los mismos a cargo exclusivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Sin perjuicio de lo anterior, el EMPROTUR podrá en todo momento requerir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que se informe el estado de avance del proyecto y resultado de los servicios contratados.

QUINTA: La MSCB acepta y agradece el aporte realizado por el EMPROTUR y declara que deslinda de toda responsabilidad al ENTE por el uso y destino de los aportes dinerarios otorgados.-

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, a los ____ días del mes de Julio de 2019.-

MARTIN LAGO
SECRETARIO
EMPROTUR BARILOCHE

GASTON BORLON
PRESIDENTE
EMPROTUR BARILOCHE

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MAPA DE ACTORES DEL EQUIPO

1. HABITANTES DEL TERROTORIO DEL PARQUE CENTRAL

1.a) Comunidades originarias:

- Quijada,
- Tambo Báez,
- Hualas,
- Colán Nahuel,
- Carriqueo,
- Ranquehue,
- Tipay Antu.

1.b) Escuela Militar de Montaña

1.c) CAB/CONEA/INTECNUS

1,d) Otros propietarios:

- Propietarios parcelas Colonia Suiza y López
- Titulares de emprendimientos en zona López (ya que pueden ser concsionarios, distintos que propietarios)
- Obispado Bariloche
- Posibles predios privados del ejército o en comodato F. Eiras es el únco que se tiene noción.

2. INSTITUCIONES, REPARTICIONES, Y ORGANISMOS PÚBLICOS CON INJERENCIA EN RECURSOS Y/O ASUNTOS DEL ÁREA:

- SPLIF,
- Bomberos
- SFA (+UEP-PBN Ley de Bosques),
- DPA
- Pesca Continental
- Dir. Fauna Provincial (están x construir el centro de contención de fauna ahí mismo)
- Medio Ambiente (a cargo del Sist. Pcial de Áreas Protegidas),
- Policía (al menos 6 unidades son: Los Coihues, Melipal, El alto, Cnia Suiza, “montada” de junto al SPLIF y KM 13).
- Gendarmería y/o Federal
- El propio Ejército (alguien asignado al manejo/control del área, tarea a consultar en la entrevista al Director),
- Vialidad Prov. (rutas 79 y 82, camino catedral)
- Tránsito MSCB
- Delegados de la Municipalidad (Lago Moreno y Melipal),
- Personal de la Reserva Casa de Piedra, etc.
- Club Andino Bariloche, su comisión directiva
- CAX (Comisión de Auxilio)
- Decano UNCOMA
- Decano UNRN
- CCT CONICET institutos que nuclea, especialmente: IDYPCA, INIBIOMA, IPATEC (instalado en las puertas del Parque Central)

3. ACTORES INDIVIDUALES

- Arabela Carreras.
- Arq. Carlos Muzzio

4. ACTORES QUE TIENEN INJERENCIA EN LAS PERIFERIAS INMEDIATAS DEL PREDIO:

- Arelauquen
- APN (Intendencia, Dto Conservación, no sólo el Intendente),
- Refugieros.
  "Extremo Encantado" (persona?), López y Roca Negra (S. Barbagallo). Otros en jur. de APN con acceso en Parque Central: Laguna Negra (M. de Agostini), Jakob (C. Fidani). Berghof (C. Fidani).
- Confitería Cerro Otto y sus actividades
- Ref Centro de ski nórdico (de los Militares), F. Eiras.

5. BARRIOS Y JUNTAS VECINALES

- Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín (hacia el Sur)
- Loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, IVE, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno (hacia el Oeste), Jamaica, Judiciales, Los Notros.
- Barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita y Virgen Misionera (hacia el Este)
- Área Catedral
- Colonia Suiza

6. ACTORES PRESTADORES TURISTICOS

Todas las deportivas: motocross, enduro, personal trainers, escaladores "depo" de los paredones, kayakistas de ambos arroyos, cabalgatas (salen desde Colonia, Los Coihues-Otto y Lago Moreno-Wesley), parapente desde Catedral u Otto y eventualmente B Vista y Goye, ciclistas (de diversas sub-disciplinas). Con el agregado de las parcelas que conectan con el Parque Municipal LLao LLao se deben incluir actividades como canyoning, canopy y via Ferrata. Y si se considera/incluye en un todo la reserva del casa de piedra, en la costa del Moreno , hay que agregar actividades de stand up paddle, Kitesurf y kayak. Con respecto al Otto, está el ski nórdico/cuatriciclos y el zip-line + euca + trineos…

Todas las de servicios "carritos de comida"

Tambo Báez como centro de actividades turísticas, aparte de su condición de comunidad

Listado de entrevistas y reuniones - Proyecto Parque Central

Institución / Empresa/actividad	**Nombre**	Activ
Provincia de Río Negro	Arabela Carreras /D. Sanguinetti	Recorrida en el área
Escuela Militar de Montaña	Gustavo García	Entrevista/reunión
Municipio- Turismo	Gastón Burlon	Entrevista/reunión
Municipio- Turismo	Marcela Giovannini	Entrevista/reunión
Municipio - Area Naturales Protegidas	Gabriela Costa	Entrevista/reunión
Municipio- Inspección General	Sandra Posaz	Entrevista/reunión
Municipio - Patrimonio Histórico	Marta Velaztiqui	Entrevista/reunión
Municipio - Delegación Lago Moreno	Claudio Otano	Entrevista/reunión
Municipio - Delegación Cerro Otto	Martín Trebino	Entrevista/reunión
SPLIF	Patricia Montenegro	Entrevista/reunión
Protección Civil	Patricia Díaz	Entrevista/reunión
IPATEC	Diego Libkind	Recorrida en el área
Club Andino Bariloche	Jorge Mroz, Julio Moreschi, Alcides Ma	Entrevista/reunión
AAETAV	Carlos Pelli	Entrevista/reunión
Aso. Argentina de Guías de Montaña	Toncek Arko	Entrevista/reunión
Polo Científico tecnológico	Elvira Izaguirre	Entrevista/reunión
	Carlos Muzio	Entrevista/reunión
	Andres Martínez Infante	Entrevista/reunión
Plan Estratégico de Turismo	Joaquín Escardó e Irina Sanciu	Entrevista/reunión
Centro de Ski Nórdico	Fabian Eiras	Entrevista/reunión
Refugio López	Sergio Barbagallo	Entrevista/reunión
Refugio Berghof y San Martín	Claudio Fidani	Entrevista/reunión
Running /Club Pehuenes	Fabián Pereyra	Entrevista/reunión
Eventos deportivos	Diego Cannestraci	Entrevista/reunión
Eventos deportivos	Manuel Echeverría	Entrevista/reunión
Kayak	Esteban Bauer / Martin Burzomi	Entrevista/reunión
MTB - Eventos	Martín Raffo	Entrevista/reunión
MTB	Daniel de Vries	Entrevista/reunión
Via Ferrata y Canyoning	Cedric Larcher	Entrevista/reunión
Stand Up Paddle	Mery Serrao	Entrevista/reunión
Parapente	Federico de la Mano/ Mauricio Codillo	Entrevista/reunión
Canopy	Felipe Orticelli	Entrevista/reunión
Motocross y Enduro	Javier Franco, Marcelo Galiani y Federi	Entrevista/reunión
Eventos deportivos	Diego Tonon	Entrevista/reunión
Tom Wesley	Marcos Wesley	Entrevista/reunión
Ecoturismo - Observación de aves	María Victoria de la Torre	Entrevista/reunión
Kawen Adventure Company	Federico Miró y Rodrigo García	Entrevista/reunión
Guías de Trekking - Docentes CRUB	Christiane Joos y Carlos Galosi	Entrevista/reunión
Catastro RN	Cristian Müller	Entrevista/reunión
DPA	Martín Nini	Cruce x email
Juntas Vecinales, algunas Com. Originarias, y algunos destacamentos de Bomberos	Varios (consta en Actas)	Exposición y ronda de consultas

GUÍA ENTREVISTAS

PRESENTACIÓN .

- Esclarecer la **naturaleza de la contratación** o tarea asignada (personal municipal) de cada uno, y mencionar el contexto técnico (que es un equipo, qué roles cumplen otros/as que no estén presentes).
- Repasar el **objeto general de la futura ANP** a generar: garantizar la preservación del entorno natural y del paisaje, en una situación de usos múltiples del sector (los que hay hoy, pero ordenados, más otros).
- Repasar (por si el/la entrevistado/a no lo supiera) el **marco histórico que dio origen a la reserva y a nuestras contrataciones**, es decir, la voluntad del Estado y de la ciudadanía en la creación del Parque Central (o nombre que lo reemplace) como "*área protegida con múltiples usos*", siendo ello un proyecto de larga data (los "hitos" son: 2002 trabajo Muzio; 2007 colecta firmas de todo Bariloche; 2009 banca del vecino en el Concejo Municipal; 2016 creación Com. Mixta; 2019 este estudio).
- **Comisión Mixta**: crada en 2016 por **Ley provincial**, para conducir el proceso actual (el diseño del ANP). Es esa comisión la que propone este estudio, que desde lo técnico lidera el área de Planeamiento Urbano (Subs. Ambiente) de la Municipalidad. Sugiero tener a mano la ley de la Com. Mix por si alguien pregunta algo específico, no hacer agua.
- **Este estudio es** un primer acercamiento diagnóstico para conocer lo que tenemos, tanto en lo humano/cultural como en el medio bio-físico, para ayudar a pensar cómo organizar el área protegida para mejor provecho del conjunto de los ciudadanos.

Utilización de imagenes orientativas para el resto de la entravista.

Utilización de entrevista específica según perfil y rol del entrevistado/a.

Preguntas vecinos al área del Parque Central (Juntas vecinales, barrios, etc.)

1. Utiliza el territorio que corresponde al ANP?

2. Qué actividades desarrolla y dónde?

3. Se identifica como un buen conocedor del predio que estaría afectado al Parque Central? Cuáles cree que serían sus límites? *(usar mapa)*

4. Conocía la iniciativa de crear el Parque Central, y la existencia de la comisión creada por ley provincial?

5. Qué situaciones o aspectos son los que más le preocupan del sitio que habita/utiliza, y o de otros sectores adyacentes?

6. Qué bondades y atractivos identifica en el área que utiliza, o en sus adyacencias, que representen oportunidades para su propio desarrollo y el de Bariloche?

7. Cómo se imagina su vida y el desarrollo de sus actividades dentro del área protegida de usos múltiples?

8. Qué actividades le gustaría desarrollar que ahora no puede/existen?

9. Le gusta el nombre "Parque Central"? Sino, qué nombre le daría al área protegida? Por qué?

10. Identifique los puntos de alto valor paisajístico

11. Identifique los puntos de alto valor cultural

12. Identifique los puntos de alto valor social

Preguntas a quienes viven en el área del Parque Central

1. Dónde vive exactamente (cantidad de personas)?

2. Cuanto hace que vive allí?

3. Qué otras personas/grupos/empresas conoce que utilizan el lugar? Quienes y cómo? Cómo utiliza el territorio? Cuál? Qué actividades desarrolla? (MARCAR EN MAPA)

4. Tipo de actividad que realiza: estival/invernal/anual

5. Posee ganado/animales?

6. Posee algún tipo de tratamiento de efluentes, cual?

7. Conocía la iniciativa del Parque Central y la existencia de la Comisión Mixta creada por Ley Provincial?

8. Identifica alguna problemática actual en este territorio (social o ambiental)? Imagina posibles soluciones a ellas?

9. Cómo imagina al area protegida (con múltiples usos) en el futuro?

10. Que atractivos identifica que puedan presentar oportunidades para su desarrollo y el de Bariloche?

11. Le interesaría generar/promover alguna actividad dentro del área protegida? Cuál? De qué manera? Qué expectativas tiene?

12. Que nombre le daría al Parque Central? Por qué?

13. Identifique los puntos de alto valor paisajístico

14. Identifique los puntos de alto valor cultural

15. Identifique los puntos de alto valor social

Preguntas a prestadores turísticos

1. Características de las actividades deportivas que actualmente se desarrollan en el área vinculadas a tu trabajo como organizador de eventos.

2. Antecedentes de carreras y/o eventos realizados a modo de registro histórico para ver su evolución y poder evaluar el impacto que generan a nivel visitación/concurrencia y promoción. (Ver cronológicamente si crecieron en organización y convocatoria o no, y que situaciones generaron que crezcan o no… incorporando tu opinión)

3. Identificar en el espacio los lugares donde se desarrollan los circuitos, destacando fortalezas-ventajas/ problemáticas / legislación / contradicciones o conflictos…

4. Ver a futuro la proyección de los eventos en el área del Parque Central (justificación de potencialidades u oportunidades) Necesidades del sector y forma de gestión sugerida en cooperación con el Municipio.

5. Mencionar otros lugares del país y del mundo a modo de ejemplo (aspiracional). Práctica, eventos o encuentros similares a los que se podrían realizar en el sector del Parque Central.

6. Tu mirada del proyecto como ciudadano y desde lo institucional de Parques, actividades de recreación y valoración del espacio público. Como visualizas el Parque Central a futuro.

LEY M Nº 2669

Título I

Capítulo 1
SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 1º - Se instituye en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia de Río Negro, el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, estableciendo por la presente las normas que rigen su manejo.

Artículo 2º - A los efectos de la presente, se entiende por:

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Son territorios naturales o seminaturales, comprendidos dentro de ciertos límites bien definidos, afectados a protección legal y manejo especial para lograr uno o varios objetivos de conservación. Pueden pertenecer al Estado o ser de propiedad privada, pero siempre manejadas de acuerdo a normas fijadas por autoridades estatales. Se las denomina también como Unidades de Conservación.

SISTEMAS DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: Es un conjunto de Áreas Naturales Protegidas, que ordenadamente relacionadas entre sí y a través de su protección y manejo conservacionista, contribuyen al logro de determinados objetivos de conservación preestablecidos. Se lo conoce también como Sistema de Unidades de Conservación.

CATEGORÍA DE MANEJO: Es el nombre genérico que se asigna a las Áreas Naturales Protegidas para clasificarlas según el tipo de gestión, manejo o administración que vayan a recibir. Este se debe realizar de acuerdo a una determinada forma preestablecida. Cada Categoría de Manejo tiene sus propios objetivos y normas.

PLAN DE MANEJO: Es un documento conceptual y dinámico de planificación, que establece las pautas para el manejo y desarrollo general de una Unidad de Conservación. Incluye, entre otros contenidos, un Mapa Base (descripción espacio-temporal de los recursos ambientales, el uso actual y potencial de los mismos y sus relaciones con los alrededores), las necesidades humanas que debería satisfacer, una Zonificación y un Plan General Conceptual de Acción, guía la preparación de Planes o Programas de Manejo para cada Uso. Se lo conoce también como Plan Maestro.

ZONIFICACIÓN: Es la clasificación y subsiguiente división de los recursos ambientales de cada Unidad de Conservación en Zonas de Manejo, para las cuales se establecen objetivos y normas de manejo específicos, dentro del marco general pautado por el Plan Maestro.

MANEJO: Es un conjunto de decisiones políticas e implementación de acciones, sobre una base científica ecológica, para la compatibilización de intereses y la resolución de conflictos, que tiendan a lograr un equilibrio dinámico en la interacción entre el sistema universal conformado por el complejo sociotecnológico y económico del hombre y el Ecosistema Recurso Natural.

ECOSISTEMA RECURSO NATURAL: Es un sistema ecológico en el que algunos elementos o procesos son utilizados o utilizables para satisfacer necesidades humanas.

CONSERVACIÓN: Es la gestión de utilización de la biosfera (la fina cubierta del planeta que contiene y sustenta la vida), de modo que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero asegurando su potencialidad, para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Esta forma de manejo incluye Protección, Preservación y Uso Sostenido y Sustentable.

PROTECCIÓN: Es el amparo de cualquier unidad natural, se interviene en ésta sólo en el caso de que fuera necesario para evitar la destrucción o alteración irreversible de aquellas especies consideradas irreemplazables.

PRESERVACIÓN: Es el mantenimiento del estado actual en cualquier unidad natural, perpetuando la etapa en que se encuentra, a través de un manejo por el hombre que adopte las medidas pertinentes para este propósito.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Es el uso adecuado y racional de los ecosistemas con aplicación de técnicas ambientalmente apropiadas y formas de organización social consensuadas con los pobladores-actores sociales, en procura de la satisfacción de las necesidades humanas, generando y promoviendo un desarrollo económico y social, sostenido y sostenible, que mejore la calidad de vida de la comunidad.

USO RACIONAL Y SOSTENIDO: Es la planificación e implementación de acciones para el uso de los recursos naturales y/o artificiales, conforme a técnicas que aseguren un aprovechamiento sostenido y permanente de los mismos. Los Usos pueden ser de tipo Consuntivo (aquellos que alteran temporal o permanentemente a los ecosistemas, en forma total o parcial, tales como los usos agropecuarios, extractivos, urbanos, etc.) o No Consuntivos (los que no alteran los ecosistemas, tales como los usos educacionales, recreativos, etc.).

IMPACTO AMBIENTAL: Son las alteraciones, modificaciones o cambios en el medio ambiente o en alguno de los componentes del sistema ambiental (recursos naturales y culturales) que se producen como respuesta a una acción o actividad aplicada al mismo.

PAISAJE: Porción de la superficie terrestre, provista de límites naturales, en donde los componentes naturales (rocas, relieve, clima, aguas, suelos, vegetación, fauna) forma un conjunto de interrelación e interdependencia.

EDUCACIÓN AMBIENTAL: Actividad educativa, formal o informal, cuyo objetivo es ayudar al hombre a comprender que él es parte del mecanismo ecológico del mundo.

INTERPRETACIÓN AMBIENTAL: Es un aspecto de la Educación Ambiental cuyo objetivo es explicar a los visitantes las características de los recursos naturales y culturales de un área. Se realiza en forma atractiva y sugerente, usando diferentes medios y técnicas para lograr de una manera informal el conocimiento, respeto y aprecio a los valores del área, incentivando el contacto con la naturaleza, mejorando la experiencia personal y promoviendo cambios positivos de sus actividades.

RECREACIÓN: Conjunto de actividades de esparcimiento que el hombre realiza en su tiempo libre, dentro de su lugar de residencia habitual o en sus cercanías (en un radio de influencia que no exceda las dos horas de distancia-tiempo), por períodos inferiores a veinticuatro (24) horas.

ECOTURISMO: Ejecución de un viaje a áreas naturales que están relativamente sin perturbar o contaminar, con el objetivo específico de estudiar, admirar y gozar el panorama junto con sus plantas y animales silvestres y asimismo, cualquier manifestación cultural (pasada y presente) que se encuentre en las mismas.

ESPARCIMIENTO TURÍSTICO: Es la realización de actividades, en forma libre u organizada, que permite al visitante ocupar su tiempo libre en forma activa o pasiva en contacto directo con la naturaleza, a fin de "re-crear" la psiquis y el estado de bienestar.

ACTIVIDAD TURÍSTICA: Son aquellos actos que realiza el consumidor para que acontezca el turismo. Son objetivos de su viaje y la razón por la cual requiere que le sean proporcionados los servicios.

ATRACTIVOS TURÍSTICOS: Es todo lugar, objeto o acontecimiento de interés turístico.

Artículo 3º - Son objetivos generales de conservación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de su competencia:

a) Conservar muestras representativas de las unidades biogeográficas presentes en la provincia.
b) Conservar ecosistemas, ambientes y hábitats terrestres y acuáticos que alberguen especies silvestres autóctonas, migratorias, endémicas, raras y amenazadas.
c) Propiciar y realizar investigaciones en Áreas Naturales Protegidas, y promover toda acción que coadyuve a la participación de la comunidad.
d) Conservar, preferentemente, en su lugar de origen los recursos genéticos.
e) Proteger los ambientes que circundan las nacientes de cursos de agua, garantizando su subsistencia a perpetuidad.
f) Preservar el paisaje natural.
g) Garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica, genética y los procesos ecológicos y evolutivos naturales.
h) Propiciar la creación de Áreas Naturales Protegidas Municipales y Privadas.
i) Conservar el patrimonio cultural, arqueológico, paleontológico, espeleológico y antropológico.

Capítulo 2
CUSTODIA DE LOS RECURSOS NATURALES PROVINCIALES

Artículo 4º - Los Recursos Naturales existentes en la superficie, subsuelo y espacio aéreo de las Áreas Naturales Protegidas, ya sea en territorio continental o marítimo, son del dominio del Estado provincial y están bajo la custodia y control de la Autoridad de Aplicación de la presente.

Cuando concurren diferentes competencias en razón de leyes específicas sobre un Área Protegida, la Autoridad de Aplicación de la presente establece las pautas de uso racional y sostenido de los recursos, conviniendo con las otras autoridades de aplicación, las modalidades de implementación de cada norma definiendo los ámbitos de acción que correspondan.

Capítulo 3
CREACIÓN

Artículo 5º - La creación de Áreas Naturales Protegidas se efectúa por ley de la Provincia, previa intervención de la Autoridad de Aplicación, con precisa delimitación de su perímetro. Excepcionalmente y frente a la posibilidad cierta de producción de un daño irreparable en un área determinada, se puede declarar por decreto provincial a la misma, Área Natural Protegida, siempre y cuando se encuentre fehacientemente fundamentada la necesidad de dicho acto administrativo. En tal caso la Autoridad de Aplicación tiene un plazo máximo de un (1) año para presentar a la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley respectivo.

Capítulo 4
DERECHO DE LOS POBLADORES

Artículo 6º - En los ámbitos geográficos determinados como Áreas Naturales Protegidas y en aquellas que se establezcan, la Autoridad de Aplicación formaliza y elabora sus planes de manejo resguardando el derecho de los legítimos ocupantes, compatibilizando los objetivos y fines de la presente y con las previsiones de las Leyes Provinciales Q Nº 279 y D Nº 2287, conforme a lo normado en el artículo 4º.

Mediante la promoción, apoyo técnico, económico y aquellas formas que la reglamentación establece, se induce a los pobladores a ejercitar un manejo de los

recursos que garantice un desarrollo compatible con el área protegida y sostenible en el tiempo.

Hasta tanto la Autoridad de Aplicación no asigne las categorizaciones y establezca los planes de manejo en cada Área Natural Protegida, no puede producirse alteración alguna en las condiciones legales de ocupación de tierras fiscales comprendidas en ellas, ni en los bienes inmuebles del dominio privado declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.

Capítulo 5
AFECTACIÓN DE TIERRAS FISCALES EN ÁREAS INTANGIBLES

Artículo 7º - En los casos en que es imprescindible declarar en Unidades de Conservación existentes o futuras, Áreas Intangibles, en las que es improcedente explotación o uso alguno de los recursos en ella protegidos, la Autoridad de Aplicación debe proceder a intentar en primera instancia convenios de avenimiento con los particulares, a fin de adquirir los bienes y derechos que en esas zonas detenten. En caso de no poder arribar a acuerdos de conformidad a la normativa vigente, puede solicitar la declaración de utilidad pública del área que corresponde fundando los criterios de selección y explicitando los resguardos instrumentados, a fin de atender los derechos consagrados por el artículo 6º de la presente.

Capítulo 6
BANCO DE DATOS SOBRE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 8º - En el ámbito del Centro Provincial de Documentación se constituye un Banco de Datos sobre Áreas Naturales Protegidas, que trabaja en coordinación permanente con la Autoridad de Aplicación de la presente y en el cual se acumula toda la información difundida y a difundir por cualquier medio, referida a la temática en cuestión.

La Gerencia de Catastro debe realizar los deslindes catastrales correspondientes, a los fines de determinar las delimitaciones de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Río Negro.

Capítulo 7
RED PROVINCIAL DE RECUPERACIÓN, PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 9º - Se promueve la creación de la Red Provincial de Recuperación, Promoción y Conservación de Áreas Naturales Protegidas que consiste en una trama informal y permanente de comunicación, enlace y desarrollo de las acciones de promoción y difusión que la presente establece.

Integran la red, las autoridades que la presente crea para su implementación y los organismos del Estado Provincial vinculados o involucrados temáticamente. Los municipios, las organizaciones intermedias de carácter ambientalista, universidades, centros académicos, particulares, asociaciones civiles y demás interesados en formar parte de esta red, pueden integrarla a su sola solicitud.

La reglamentación establece la metodología de operación de la red sobre la base de criterios de informalidad, celeridad y continuidad de los contactos entre sus miembros, evitando la generación de organismos o mecanismos de burocratización y tiene presente la necesidad de horizontalizar su funcionamiento.

Capítulo 8
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

Artículo 10 - El Poder Ejecutivo formaliza convenios de gestión ambiental con las provincias, la Nación, los municipios, las universidades y las organizaciones no gubernamentales, que procuren un manejo consensuado y uniforme para las regiones biogeográficas que transponen las fronteras políticas de Río Negro, resguardando la propiedad provincial de los recursos que en su territorio se encuentren.

Cuando los convenios se formalicen con la Nación, terceros Estados Nacionales, provincias, universidades nacionales o extranjeras y/u organizaciones no gubernamentales internacionales, requieren acuerdo de la Legislatura Provincial.

Capítulo 9
RÉGIMEN DE PROMOCIÓN FISCAL Y ECONÓMICA

Artículo 11 - Por la vía reglamentaria, se establece un régimen de promoción fiscal y económico, que signifique un estímulo concreto a particulares para que promuevan por sí o por intermedio del Sistema Provincial de Áreas Protegidas, las formas de conservación que la presente establece, para los casos de convenios de constitución de Refugios de Vida Silvestre y/o colocación de inmuebles particulares bajo la jurisdicción y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente.

La promoción puede consistir en diferimiento o eximición de parte o el total de las cargas impositivas que graven estos inmuebles; créditos de promoción, fomento, asesoramiento técnico, científico o de otro carácter; diseño y realización de Planes de Manejo, señalización y toda otra acción que facilite la sustitución de la renta potencial del bien o derechos cedidos a la Autoridad de Aplicación o colocados en el marco de los subsistemas y conservación conforme a lo establecido en el Título III, artículo 23.

Título II

Capítulo 1
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 12 - La Autoridad de Aplicación redacta un Manual General de Operaciones. Este contiene los antecedentes legales, políticos, reglamentarios, administrativos y técnicos a aplicarse en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, reglando y difundiendo las normas operativas y procedimientos vigentes, a fin de coordinar y homogeneizar las acciones en las Unidades de Conservación que componen el Sistema.

El Manual de Operaciones es puesto en vigencia por decreto en un plazo no mayor a dos (2) años.

Capítulo 2
PLAN DE MANEJO

Artículo 13 - Cada Unidad de Conservación debe contar con un plan de manejo y una zonificación adecuada a sus objetivos particulares de conservación.

La Autoridad de Aplicación realiza y pone en vigencia el plan de manejo de cada una de las áreas preexistentes a la presente.

Artículo 14 - La Autoridad de Aplicación asigna categorías de manejo a las unidades de conservación, de acuerdo a las definidas en el artículo 15, independientemente de la denominación que reciban.

La categoría de manejo se especifica en el Plan de Manejo.

Artículo 15 - A los fines de la presente, la Autoridad de Aplicación categoriza las áreas protegidas existentes y propone la creación de otras, que forman parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Cuando así correspondiera pueden superponerse diferentes categorías de manejo sobre una misma área geográfica.

Las categorías de manejo son las siguientes:

CATEGORÍA I - Reserva Científica/Reserva Natural Estricta:

Esta categoría comprende áreas significativas por la excepcionalidad de sus ecosistemas acuáticos o terrestres, de sus comunidades naturales o de sus especies de flora y fauna, cuya protección resulte necesaria para fines científicos de interés nacional.

Tales áreas suelen contener ecosistemas o formas de vida frágiles y de especial importancia por los recursos genéticos que albergan. En ellas los procesos naturales se desarrollan sin interferencia humana directa, aún cuando pueden darse fenómenos de alteración naturales, como incendios espontáneos, terremotos, invasión de plagas endémicas, etc.

Su función es servir de objeto de estudio con fines científicos y educativos. El tamaño del área depende de la superficie necesaria para lograr los objetivos de protección y gestión científica. En esta categoría no se debe permitir:

a) El uso de zonas para fines económicos, extractivos y/o recreativos.
b) La introducción de especies de flora y fauna exótica, así como cualquier otra modificación del ecosistema.
c) La pesca, la caza y la recolección de flora o de cualquier objeto de interés geológico y biológico, a menos que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
d) El uso o dispersión de sustancias contaminantes (tóxicas o no), salvo que sea expresamente autorizado con un fin científico o de manejo.
e) Ningún tipo de asentamiento humano.
f) El acceso del público en general. El ingreso de grupos limitados de personas, con propósito científico o educativo, se realiza mediante autorización previa.
g) La construcción de edificios, caminos y otras obras de desarrollo físico, con la excepción de aquellas mínimas necesarias para la administración y la observación científica.

CATEGORÍA II: Parque Provincial.

Esta categoría comprende áreas no afectadas por la actividad humana, que gozan de representatividad biogeográficas y/o que contengan ecosistemas acuáticos o terrestres, especies de flora y fauna, elementos geomórficos o paisajes naturales de belleza o interés excepcionales, cuya protección es necesaria para fines científicos, educativos y recreativos.

Dada su función, deben ser áreas relativamente extensas.

En esta categoría no se debe permitir:

a) Asentamientos humanos, salvo los indispensables para la administración de la unidad.
b) La exploración y explotación minera, salvo excepcionalmente -y con los recaudos que se establecen- la de canteras destinadas a obras de mantenimiento de caminos existentes, cuando los yacimientos situados fuera de la zona son inaccesibles por distantes.
c) La instalación de industrias; la explotación agropecuaria, forestal y cualquier otro tipo de aprovechamiento de los recursos naturales.

d) La caza, la pesca y cualquier otro tipo de acción sobre la fauna, salvo que sea necesario por razones de orden biológico, técnico, científico o recreativo la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies.
e) La introducción, transplante y propagación de fauna y flora exótica.

CATEGORÍA III: Monumento Natural.

Las áreas comprendidas en esta categoría contienen uno o varios elementos naturales de notable importancia nacional o provincial: hábitat, especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etc., cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo de la intervención humana, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad.

La superficie no es significativa dado que se protegen elementos específicos con su entorno inmediato.

En esta categoría no se debe permitir actividad humana alguna y el acceso al público debe ser controlado.

CATEGORÍA IV: Reserva Natural Manejada/Santuario de Fauna y Flora:

Un área es incluida en esta categoría cuando la protección de lugares o hábitats específicos resulten indispensables para mantener la existencia o mejorar la condición de especies o variedades silvestres individuales, expresas destinatarias de la protección ejercida.

Puede tratarse de áreas relativamente reducidas, mientras cumplan con el objetivo formulado, como en el caso de los lugares de nidificación o desove, de alimentación o asentamiento estacional (especies migratorias), lagos, estuarios, ríos, cerros, etc. Pueden estar sujetos a algún tipo de manipulación del ambiente, que apunte a crear condiciones óptimas de vida para las especies destinatarias de la protección, como por ejemplo, regulación de los cursos de agua, implantación de vegetales que sirvan de alimentos, control de depredadores o plagas, etc.

Se pueden permitir en estas áreas actividades y usos colaterales -en condiciones controladas- inocuos y no perjudiciales para las especies destinatarias de la protección o el ambiente en general.

CATEGORÍA V: Paisaje Protegido:

El carácter de las zonas que forman parte de esta categoría es muy diverso, debido a la gran variedad de paisajes naturales, seminaturales y culturales existentes en la Provincia, dignos de ser preservados en su condición tradicional o actual.

Se pueden diferenciar dos tipos de áreas dentro de esta categoría:

a) Zonas aprovechadas por el hombre de manera intensiva para esparcimiento y turismo. Aquí se incluyen zonas naturales o modificadas, situadas a lo largo de costas marinas, lacustres o fluviales, de rutas, en zonas de montañas o periurbanas, que presenten panoramas atractivos, siempre que no sean netamente urbanas.
b) Paisajes que por ser el resultado de la interacción entre el hombre y la naturaleza, reflejan manifestaciones culturales específicas (costumbres, técnicas de uso y manejo de la tierra, organización social, infraestructura o construcciones típicas).

Dadas las características de estas áreas, los esfuerzos deben estar dirigidos a mantener la calidad del paisaje mediante prácticas de ordenamiento adecuadas.

CATEGORÍA VI: Reserva de Recursos:

En general se trata de regiones extensas, deshabitadas, poco estudiadas, que al no poderse evaluar los efectos de su transformación en tierras de agricultura, ganadería, explotación forestal, asentamiento urbano u otros usos, se ha resuelto conservar sin utilización.

No se debe permitir ningún nuevo tipo de uso, salvo el aprovechamiento tradicional de los recursos por la población local.

El objetivo principal de esta categoría es mantener las condiciones existentes, para permitir la realización de estudios y planes sobre las posibles formas de aprovechamiento.

Pueden incluirse en esta categoría áreas protegidas cuyos objetivos de conservación y formas de manejo aún no estén explicitadas en los instrumentos legales que las involucran.

CATEGORÍA VII: Ambientes Artificialmente Generados:

Se consideran como tales a los ambientes y hábitats generados por el hombre como consecuencia de obras que modifican la naturaleza de un sitio o área en particular.

Los objetivos básicos son la investigación, seguimiento y monitoreo de los procesos evolutivos, orientados a la búsqueda de conocimientos y técnicas apropiadas para el manejo de estos nuevos recursos.

La Autoridad de Aplicación puede prohibir la introducción de especies exóticas; actividades recreativas y asentamientos humanos, si atentan contra los objetivos de conservación, siempre que no estén vinculados a la función técnica y objetivos propios de la obra u obras que modificaron el área.

Si el Estado Provincial no detenta el dominio del área, realiza convenios para dictar pautas conjuntas de manejo, en la búsqueda de permitir la continuidad de los procesos evolutivos naturales.

De la misma manera, para aquellos casos en que la generación de éstos ambientes artificiales originaron daños irreparables sobre grandes espacios naturales, la Autoridad de Aplicación puede obligar a los responsables a crear a su costo Áreas Naturales Protegidas de la misma superficie afectada o su equivalente ecológico.

CATEGORÍA VIII: Reserva de Uso Múltiple:

Esta categoría define áreas donde se privilegian la convivencia armónica entre las actividades productivas del hombre y el mantenimiento de ambientes naturales con sus recursos silvestres. La Autoridad de Aplicación puede imponer prohibiciones, restricciones y normas de uso, así como establecer incentivos a fin de mantener a perpetuidad el área y sus recursos.

Se trata en general de zonas extensas, apropiadas para la producción ganadera, forestal, de fauna de valor comercial, etc.

La administración de Reserva de Uso Múltiple debe:

a) Establecer planes y medidas de ordenamiento tendientes a obtener una explotación sostenida de productos de la flora y fauna autóctonas, en el marco de un enfoque conservativo para determinadas especies y comunidades nativas.
b) Prever la existencia de zonas diferenciadas en función del grado de artificialización que se admita. Un porcentaje sustantivamente alto de la superficie de la Reserva debe destinarse a actividades primarias de aprovechamiento de la flora y fauna autóctonas, manteniendo básicamente su condición de área natural, mientras que en la superficie mínima restante

se concentran los asentamientos humanos y las actividades intensivas. En estas zonas se permite la introducción de especies de flora y fauna exóticas cuyo impacto ecológico sea admisible y controlable con fines de complementación económica o mejora del rendimiento de la producción global de la reserva.

Pueden considerarse en ésta categoría áreas de ecosistemas degradados, con el fin de ser restituidos a un estado natural estable.

CATEGORÍA IX: Reserva Biósfera:

Esta categoría comprende uno o más de los siguientes componentes:

a) Ejemplos representativos de biomas naturales.
b) Comunidades únicas o territorios con características naturales no habituales de interés excepcional.
c) Ejemplos de paisajes armónicos, resultantes de las modalidades tradicionales de aprovechamiento de la tierra.
d) Ecosistemas modificados o deteriorados que se puedan restituir a un estado más natural.

Tras la creación de un Área Protegida con esta categoría, se notifica al Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB-UNESCO) a fin de lograr su reconocimiento.

CATEGORÍA X: Sitio de Patrimonio Mundial (Natural):

La lista del Patrimonio Mundial Natural y Cultural incluye sitios y monumentos que por "su valor universal excepcional" merezcan ser conservados a perpetuidad. Sólo pueden integrar esta nómina aquellos bienes propuestos por los países adheridos a la Convención del Patrimonio Mundial, cuya secretaría ejerce la UNESCO. Los sitios naturales son examinados por la UINC para comprobar que se ajusta a los siguientes criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial:

a) Ser ejemplos excepcionales de las principales etapas de la evolución histórica del planeta.
b) Ser ejemplos excepcionales de importantes procesos geológicos en curso, de la evolución biológica y de la interacción del hombre con su medio ambiente natural.
c) Abarcar fenómenos naturales únicos o extraordinarios y formaciones, accidentes o áreas de belleza natural excepcional.
d) Abarcar hábitats donde aún sobreviven especies animales y vegetales escasas o amenazadas; para los lugares propuestos únicamente en función de este criterio, conviene cerciorarse de que los elementos fundamentales del hábitat de las especies se den en la extensión necesaria para la supervivencia de las mismas.

Capítulo 3
DE LOS AGENTES DE CONSERVACIÓN

Artículo 16 - Los municipios, entidades civiles, organizaciones ambientalistas o particulares dueños o tenedores legítimos de áreas, para las que soliciten y obtengan de la Autoridad de Aplicación autorización para funcionar como Refugios de Vida Silvestre, se denominan "Agentes de Conservación" y forman parte de la Red Provincial de Recuperación, Promoción y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

Capítulo 4
REFUGIOS DE VIDA SILVESTRE

Artículo 17 - Previa determinación de la procedencia de las solicitudes, la Autoridad de Aplicación puede declarar Refugios de Vida Silvestre, a las áreas del dominio de los peticionantes, asignando en cada caso la categoría de manejo al área que corresponda, aprobando o sugiriendo las modificaciones que requieran los planes de manejo a que se sometan estos refugios, los cuales se integran al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 18 - La Autoridad de Aplicación está facultada para supervisar en el lugar las condiciones de desarrollo y funcionamiento de los refugios que autorice pudiendo en caso comprobado de apartamiento de las normas de la presente, plan de las operaciones, categorización o plan de manejo, revocar la autorización concedida.

La reglamentación establece el procedimiento garantizando el derecho a defensa de los particulares.

Título III
DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Capítulo 1
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Artículo 19 – Se crea el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 20 - La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la presente, tiene bajo su órbita y dependencia el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, debiendo dotar al mismo de la estructura, la capacidad, competencias y presupuesto suficientes para concretar los fines propuestos en la citada Ley.

Capítulo 2
DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Artículo 21 - El Servicio de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro resuelve las cuestiones que se generen en la tutela, administración, uso y goce de las áreas protegidas, sin perjuicio del ejercicio de las acciones correspondientes ante la autoridad judicial o policial según el caso planteado.

Oralmente y en actas circunstanciadas, tramita las actuaciones administrativas o policiales a que hace lugar en el ámbito de las áreas naturales protegidas.

Son sus funciones o deberes:

a) Elaborar y aprobar el plan general de operaciones.
b) Elaborar el plan de manejo y asignar a las unidades de conservación existentes o futuras las categorías de manejo que correspondan.
c) Elaborar un mapa biogeográfico del territorio provincial.
d) Realizar y/o aprobar los estudios de prefactibilidad necesarios para la creación de nuevas áreas protegidas.
e) Realizar investigación técnica y científica por sí o por convenio con terceros en ambientes naturales protegidos, buscando conocimiento u opciones para el uso sostenido y sostenible de los recursos naturales. Asimismo, profundizar la investigación de los campos de las ciencias biológicas, sociales y humanas, en especial los aspectos de la economía, legislación y

políticas orientadas a integrar las áreas protegidas al desarrollo socioeconómico regional.

f) Promover la educación y concientización comunitaria.
g) Colaborar en programas nacionales e internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre de los que la Nación y la Provincia de Río Negro sean parte.
h) Contribuir y participar en la preservación del patrimonio natural y cultural de la Nación conservando el provincial.
i) Autorizar, controlar y regular, con acuerdo de los municipios competentes la urbanización de las áreas protegidas y zonas de amortiguación, cuyo manejo lo requiera.
j) Promover la participación de municipios, particulares y entidades intermedias, en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando convenios de mutua colaboración.
k) Regular las actividades humanas para conservar los recursos naturales y culturales, en el ámbito territorial de las unidades de conservación.
l) Realizar obras y prestar servicios públicos y otros que son necesarios para el funcionamiento de las áreas protegidas.
m) Establecer y percibir, con destino al Fondo Provincial de Áreas Naturales Protegidas, las tasas, aranceles y derechos que se determinen por el uso y el goce de las Unidades de Conservación.
n) Intervenir, aprobar y supervisar la construcción o emplazamiento de infraestructura, equipamiento e instalaciones para la prestación de servicios turístico-recreativos y de asistencia a los visitantes temporarios, dispuestos por el organismo pertinente.
ñ) Intervenir, aprobar y supervisar los Refugios de Vida Silvestre.
o) Revocar ante incumplimiento de las obligaciones e infracciones, todo tipo de autorización que se haya otorgado.
p) Requerir el auxilio de la fuerza pública toda vez que sea necesario para el ejercicio de sus funciones.
q) Disponer la adecuación, reforma o distribución de obras y/o elementos que se encuentren en las áreas protegidas y no se ajusten a los parámetros de la presente y su reglamentación.
r) Promover la declaración de utilidad pública de las tierras y bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.
s) Las resoluciones que dicte la Autoridad de Aplicación causan estado, siendo recurribles ante el Poder Ejecutivo por los medios y en los términos de la Ley Provincial A N° 2938.
t) Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la presente.

Capítulo 3
DE LAS AUTORIDADES LOCALES

Artículo 22 - Las Autoridades Locales de Conservación, se constituyen por resolución de la Autoridad de Aplicación de Áreas Naturales Protegidas en cada una de las regiones involucradas necesariamente en el desarrollo y concreción de las unidades de conservación del sistema.

En cada caso, establece el ámbito geográfico de su competencia, número mínimo de miembros, sede de funcionamiento y metodología de trabajo.

En su constitución se preserva y promociona la participación de las autoridades municipales, organizaciones no gubernamentales ambientalistas, centros académicos, universidades, organizaciones intermedias afines con la preservación de la naturaleza y los habitantes de las Unidades de Conservación.

Artículo 23 - La Autoridad Local asesora en la mejor y plena aplicación de la presente, participando en la elaboración de los planes de manejo del área de su incumbencia, proponiendo las metodologías apropiadas para el armónico desarrollo del área circundante a la unidad de conservación y promoviendo nuevas formas de turismo ecológico, desarrollo de tecnologías sociales y ambientalmente apropiadas, coadyuvando a la consolidación de una conciencia ambientalista que promueva la integración armónica del hombre y la naturaleza para la obtención de un sostenido y sustentable desarrollo económico social mejorando la calidad de vida de la comunidad.

Artículo 24 - Las Autoridades Locales, tienen carácter deliberativo y de asesoramiento; son presididas por el delegado de la Autoridad de Aplicación que se encuentre al frente de la Unidad de Conservación que las involucre. Sus miembros propuestos por la propia comunidad son designados por la Autoridad de Aplicación.

Las designaciones tienen carácter honorario y no rentado. La reglamentación establece periodicidad y renovación del mandato, número mínimo de miembros que varía a criterio de la Autoridad de Aplicación, según el caso.

Los gastos que demande su funcionamiento son atendidos con los fondos que presupuestariamente tenga asignada la Autoridad de Aplicación.

Capítulo 4
DEL CONSEJO CONSULTOR

Artículo 25 − Se crea el Consejo Consultor del Servicio de Áreas Naturales Protegidas como órgano de asesoramiento del Estado Provincial, para el mejor cumplimiento de los fines de la presente y para proponer las reformas y correcciones que el sistema requiera.

Está constituido por representantes de universidades, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales ambientalistas y demás entidades integrantes de la Red Provincial de Recuperación y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas, las que proponen la nominación de sus respectivos representantes.

Artículo 26 - El Poder Ejecutivo, a iniciativa de la Autoridad de Aplicación, nombra por decreto a los representantes propuestos y a quienes considere calificados para integrar este Consejo. Las designaciones tienen carácter honorífico y no rentados, conformando el cuerpo por un mínimo de cinco (5) miembros, los que duran tres (3) años en sus funciones pudiendo ser renovados y designados sin limitación alguna. El carácter consultivo del cuerpo lo exime de regularidad en sus reuniones; su consejo o asesoramiento es orientativo para la Autoridad de Aplicación.

Título IV

Capítulo 1
CUERPO PROVINCIAL DE GUARDIAS AMBIENTALES

Artículo 27 − Se crea el Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales dependientes del Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Tiene su propio estatuto y escalafón, sin perjuicio de las funciones regulares que éste y la reglamentación le asigne.

Tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas de la presente.
b) Atender y promover la transferencia de conocimientos, la educación ambiental, colaborando y ejecutando la planificación y monitoreo ambiental. Es parte como miembro técnico en los diversos programas de investigación, programación, planificación y desarrollo que se efectúen por

parte del Estado o por terceros en las áreas sujetas a su jurisdicción, integrado a equipos multidisciplinarios.

c) Ejercer tareas de seguridad, control y vigilancia en el ámbito geográfico de las unidades de conservación del Sistema Provincial de Áreas Protegidas.
d) Realizar la gestión operativa de las Unidades de Conservación, de conformidad con los criterios de los respectivos manuales de manejo, entender en las actuaciones sumariales, procedimientos administrativos y formulación de denuncias penales cuando así correspondiere y de acuerdo a sus funciones específicas.

Artículo 28 - El Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales se compone con personal que acredite previamente formación técnica habilitante o idoneidad suficiente.

Ingresa por concurso de oposición y antecedentes y cumplimenta los diversos programas de entrenamiento y capacitación periódica que la reglamentación determine. La misma establece un estatuto y escalafón específico que determina obligaciones y derechos, nomenclatura funcional y demás elementos necesarios para la instrumentación de un ciclo de carrera basado en las cualidades, antigüedad y currículum de los miembros del servicio.

Capítulo 2
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Artículo 29 - El ejercicio de las funciones del Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales de las Áreas Naturales Protegidas, es concurrente con los límites geográficos de las Unidades de Conservación y Refugios de Vida Silvestre.

Artículo 30 - La competencia y atribuciones que la presente asigne al Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales le confiere a sus agentes la representación del Estado Provincial. Actúan en tal carácter, dentro del ámbito específico de los territorios de las áreas protegidas o en aquéllas sometidas a su jurisdicción y competencia por convenio con particulares.

Artículo 31 - Siendo la acción preferencial del Cuerpo Provincial de Guardias Ambientales de carácter preventivo y promocional, en el caso que sea necesario aplicar medidas de coacción directa requiere el auxilio inmediato de la Policía Provincial, de conformidad a la potestad que le confiere el artículo 21, inciso p) de la presente.

Artículo 32 - Cuando se estén cometiendo actos que de cualquier forma afecten las zonas protegidas por la presente y por las circunstancias del caso resulte necesario impedir su prosecución, pueden aplicarse medidas de acción directa acordes a la finalidad perseguida y hasta tanto tome intervención la autoridad policial que al efecto debe ser requerida.

De todo lo actuado informan sumariamente y en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas a la Autoridad de Aplicación.

Título V
DEL FONDO PROVINCIAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Capítulo Único

Artículo 33 − Se crea con destino al Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas, el Fondo Provincial de Áreas Protegidas, que se afecta prioritariamente al desarrollo y efectiva preservación del patrimonio natural y genético abarcado por las diversas Unidades de Conservación creadas y a crearse en el ámbito provincial.

Artículo 34 - El Fondo tiene una asignación anual de créditos presupuestarios no inferior a la recaudación estimada de los recursos afectados al mismo. El sistema del fondo opera en base al ingreso de sus recursos a una cuenta bancaria que es administrada por el Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas en la forma que fije la reglamentación y se integra con:

a) Los fondos que le asigne el Presupuesto General de la provincia de Río Negro y leyes especiales.
b) Los fondos o aportes que pudiere asignarle el presupuesto general de la Nación o municipios que coparticipen o co-gestionen la administración de Áreas Protegidas en el ámbito del territorio rionegrino.
c) Los montos que se perciban por derechos de concesiones, autorizaciones, permisos o de cualquier otra índole que se establezcan o recauden por todas las actividades que se desarrollen en las Áreas Naturales Protegidas, excepto los que se generen por la actividad turística.
d) Los fondos procedentes de multas, operaciones de venta, remates que se produzcan como consecuencia de decomisos u otros procedimientos efectuados en las áreas.
e) Los fondos provenientes de subsidios, donaciones o aportes de particulares, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales o internacionales, que tengan interés en la defensa del ambiente y la propiedad provincial de los recursos naturales.
f) Cualquier otro recurso no especificado.

Título VI
RÉGIMEN SANCIONATORIO Y ACCIONES LEGALES

Capítulo 1
SANCIONES

Artículo 35 - Las infracciones que pueden cometerse con relación a lo dispuesto por la presente, su reglamentación y las disposiciones que por vía resolutiva adopta la Autoridad de Aplicación, se sancionan con las penalidades que a continuación se expresan, teniendo siempre en cuenta la gravedad de la infracción.

a) Apercibimiento verbal o escrito.
b) Inhabilitación de uno (1) a cinco (5) años, prohibición de ingreso, expulsión de las Áreas Naturales Protegidas.
c) Suspensión de hasta noventa (90) días de permisos u otras formas de actividades autorizadas.
d) Cancelación de permisos u otras formas de actividades autorizadas, clausura transitoria o definitiva.
e) Decomiso de bienes muebles, semovientes y de todo elemento que haya participado en el acto sancionado.
f) Multas: de valor equivalente de veinte (20) a veinte mil (20.000) litros de nafta común, precio promedio en la Provincia de Río Negro, graduable conforme la gravedad de la acción sancionada y/o el carácter de reincidente del o los involucrados.

Artículo 36 - Las sanciones previstas pueden aplicarse de modo acumulativo, accesorio o independiente, fundando la Autoridad de Aplicación, las razones que encuentre para acumular o aplicar accesoriamente las mismas.

Artículo 37 - Las acciones por infracciones a la presente, su reglamentación y disposiciones de la Autoridad de Aplicación, prescriben a los tres (3) años de la medianoche del día de la infracción, y para la pena, a los tres (3) años desde la medianoche del día en que quedó firme la resolución sancionatoria.

Artículo 38 - El procedimiento especial que por la reglamentación se determina, garantiza en un todo el derecho de la defensa de los presuntos infractores. Las resoluciones que establecen sanciones son apelables ante el Poder Ejecutivo en los términos de la Ley Provincial A N° 2938.

Capítulo 2
RESARCIMIENTO - DAÑOS Y PERJUICIOS

Artículo 39 - La aplicación de cualquier otro tipo de sanción, sea ésta de carácter económico o no, es sin perjuicio del derecho del Estado al resarcimiento por los costos de la reposición de las cosas al estado anterior al evento que da origen a la sanción, como así también a la percepción de los gastos que tal reposición signifique y los daños y perjuicios que procedan.

Capítulo 3
DE LA PERSECUCIÓN FISCAL

Artículo 40 - El cobro por vía judicial de derechos de cualquier carácter, multas y demás deudas económicas que se generen en la aplicación directa de la presente, se efectúa por la vía de la ejecución fiscal prevista por el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia, sirviendo de suficiente título ejecutivo la certificación de deuda expedida por la Autoridad de Aplicación.

Título VII
DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 41 - Sin perjuicio de las Áreas Naturales Protegidas que en el futuro se establecen, integran a partir de la sanción de la presente las establecidas con anterioridad, las que se administran en forma conjunta e integral.

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

074

BUENOS AIRES, - 5 JUN. 2002

VISTO la zonificación como componente fundamental de los Planes de Manejo y los Planes Operativos de cada Unidad de Conservación, y

CONSIDERANDO:

Que la zonificación es una herramienta esencial para el manejo de las áreas protegidas, cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en cada una de ellas.

Que resulta necesario homologar pautas para la zonificación de las Unidades de Conservación, conforme se indica en el Punto 8° de los Lineamientos del Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales, definiendo criterios generales a los que se debe ajustar la zonificación y las zonas de manejo a aplicar -según las categorías de manejo-, así como los objetivos de conservación vigentes en cada área protegida y el procedimiento a seguir para su elaboración y aprobación.

Que, con tal propósito, la Dirección de Conservación y Manejo junto con las Delegaciones Regionales, elaboraron directrices para la zonificación de las áreas protegidas sujetas a la jurisdicción de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, que fueron debatidas y acordadas en detalle y profundidad.

Que dichas directrices se consideran en condiciones de ser aplicadas en las zonificaciones a realizar desde la fecha del dictado del presente acto administrativo, en casos particulares y excepcionales sobre zonificaciones aprobadas con anterioridad a la fecha de la presente y durante todos los procesos de actualización de los Planes de Manejo.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades

Lic. [illegible] GARCIA
Asesor [illegible] Presidente
Administración de Parques Nacionales

Ing. Agr. DIANA S. de URIBELARREA
DIRECTORA DE CONSERVACION
Y MANEJO
A/C Dir. Nac. Cons. Areas Protegidas

Ingº. Agrº. LUIS ALBERTO REY
PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo y Deporte
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

conferidas por el artículo 23, inciso w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el documento "DIRECTRICES PARA LA ZONIFICACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS DE LA APN", el cual, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Establecer que los responsables de cada Unidad de Conservación y los Directores de las Delegaciones Regionales aplicarán tales directrices a las zonificaciones a realizar en las áreas protegidas y/o en casos particulares a zonificaciones ya aprobadas que se considere deban ajustarse a las directrices aludidas.

ARTICULO 3°.- Regístrese; dése a conocer mediante correo electrónico. Comuníquese a las Direcciones Nacionales de Interior y de Conservación de Areas Protegidas, así como a todas las Intendencias y Delegaciones Regionales. Agréguese copia autenticada de la presente al Expediente N° 343/2002, por donde corren sus antecedentes. Hecho, archívese.

RESOLUCION N° 074

Lic. [illegible] Asesor Señor Presidente
Administración de Parques Nacionales

Ing. Agr. DIANA S. de URIBELARREA
DIRECTORA DE CONSERVACION
Y MANEJO
A/C Dir. Nac. Cons. Areas Protegidas

BRUNO CARPINETTI
Vocal del Directorio

Ing. MARCOS MARTINEZ
VOCAL DEL DIRECTORIO

Ingº. Agr.º LUIS ALBERTO REY
PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

OSCAR JOSÉ VACCA
VICEPRESIDENTE DEL
DIRECTORIO

ALBERTO EDUARDO ELIZONDO
VOCAL DEL DIRECTORIO

CRNEL. (R) NÉSTOR WALTER SUCUNZA
VOCAL DEL DIRECTORIO

Directrices para la Zonificación de las Areas Protegidas de la APN

Dirección de Conservación y Manejo / Delegaciones Regionales

Abril de 2002

Introducción

La zonificación de un área protegida consiste en una subdivisión interna de carácter funcional que ordena el uso del espacio y logra con mayor eficacia el cumplimiento de los objetivos de la unidad de conservación. *La zonificación es una herramienta esencial para el manejo de un área protegida cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos.*

La asignación de *zonas de manejo* dentro de un área protegida debe tomar en consideración los siguientes aspectos:

a) las características y valores intrínsecos del área protegida, ya sean ecosistemas, sitios o elementos, tanto de tipo natural como cultural

b) la condición de los mismos (estado de conservación, fragilidad, singularidad, accesibilidad, capacidad de recuperación, etc.)

c) las condiciones del entorno cercano o lindante (poblados, caminos, zonas agrícolas, áreas naturales protegidas o no protegidas, etc.)

d) las oportunidades que brindan los ecosistemas, sitios o elementos existentes, a los distintos usos posibles (recreativo, productivo, educativo, científico, etc.)

e) las demandas de usufructo actuales o potenciales que plantea la sociedad sobre el área protegida y sus partes, considerando la frecuencia, intensidad y tipo de uso actual e histórico a que está sujeta o que conviene que lo esté en el futuro (uso público, aprovechamiento forestal, ganadero, extracción de áridos, caza y pesca, usos tradicionales históricos, etc.)

f) las necesidades vigentes de asegurar la conservación de tales muestras y componentes del patrimonio natural y cultural de la región

Las *zonas de manejo* que se establecen para la zonificación de una unidad de conservación no deben confundirse con las *categorías de manejo* que se asignaron a la unidad mediante la aplicación de la legislación vigente (Reserva Natural Estricta, Parque Nacional, Monumento Natural y Reserva Nacional, ver Anexo I). La *categoría de manejo* asignada a un área protegida o a parte de ella se estableció en cada caso por ley o decreto y se trata de la denominación técnica mediante la cual se definieron los objetivos de conservación y las correspondientes condiciones de manejo a los que se sujeta la administración de la misma. Por el contrario, las *zonas de manejo* son subdivisiones internas del área de categoría ya definida (sea una unidad de conservación entera o parte de ella), que se establecen posteriormente por resolución de la autoridad administrativa, con el fin de ordenar el uso del espacio y las actividades admitidas o proyectadas en ella. Por eso, es importante señalar que las *zonas de manejo* que se aplican al momento de zonificar un área determinada deben sujetarse a la categoría de manejo y a los objetivos de conservación de la misma.

Zonificación preliminar y "definitiva"

Las unidades de conservación que aún no cuenten con Plan de Manejo aprobado por resolución del Honorable Directorio de la APN deberán elaborar una *Zonificación Preliminar* juntamente con la Delegación Regional correspondiente y sobre la base de la información disponible al momento. Esta zonificación preliminar será remitida a la Dirección Nacional de Conservación de Areas Protegidas para su consideración y opinión, instancia que elevará al Honorable Directorio para su aprobación mediante acto resolutivo. La zonificación preliminar así aprobada será parte de la planificación operativa (POBA).

Hacer la zonificación preliminar de un área protegida responde a la necesidad de su autoridad administrativa de contar con pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aun cuando todavía hay poca información de terreno para establecer zonas de manejo definitivas. A medida que se disponga de nueva información se podrá ajustar esa zonificación, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área protegida. La *zonificación definitiva* requiere de cierto nivel de información básica, en especial la volcada en mapas temáticos, del AP y su entorno, como son: mapa plani-altimétrico (accidentes geográficos e infraestructura), unidades de vegetación o ambientales, de ecosistemas o hábitat de poblaciones de valor especial, etc. (ver *Metodología para el estudio de base [...] de los Parques Nacionales*, Resolución 11/02). Las unidades que no cuentan con financiamiento especial para tales estudios de base, deberán incorporar su realización –por parte de la Delegación Regional y especialistas de centros regionales, por convenio– dentro de la programación de actividades de los POBA, según las posibilidades con que se cuente en cada caso. La zonificación definitiva será presentada y aprobada con el Plan de Manejo del área.

La zonificación es un componente insustituible del Plan de Manejo de un área protegida, ya que constituye el marco de ordenamiento espacial a que deben sujetarse las actividades y proyectos programados en dicho plan. Como herramienta esencial para el manejo, la zonificación es un recurso técnico flexible y dinámico que podrá ser objeto de modificación, presentando la fundamentación correspondiente. Tales cambios serán efectuados al momento de revisar y actualizar el Plan de Manejo, que estará sujeto a la instancia orgánica de aprobación.

LINEAMIENTOS PARA ZONIFICAR

La zonificación en las unidades de conservación de la APN se deberá ajustar a los siguientes lineamientos generales:

1. Las zonas de manejo de un área protegida deberán ser compatibles y corresponderse con la/s categoría/s de manejo y los objetivos de conservación de la misma.

2. No se deberán asignar zonas que impliquen tipos de actividad o usos no admitidos en la categoría de manejo del área que se zonifica.

3. Se podrá establecer zonas de alta restricción al uso en áreas con categoría de manejo de reserva nacional y destinadas a lograr objetivos de protección específicos según las características particulares del área.

4. Las zonas de alta restricción deben contener en lo posible muestras de los distintos ecosistemas que comprende la unidad; el hábitat de comunidades o poblaciones de valor especial; sitios o parajes de valor especial (por contener yacimientos paleontológicos, arqueológicos u otro tipo de valor); componentes o elementos de alta vulnerabilidad (de baja o muy baja tolerancia al disturbio humano); y/o áreas testigo o control de importancia para la conservación y la investigación científica.

5. Se podrá delimitar parches de zona de alta restricción al uso para sitios o valores puntuales insertos en áreas que, por sus características, se definan como zonas de manejo de baja restricción al uso.

6. La extensión de las zonas de alta restricción al uso deberán diseñarse en función del tamaño del área protegida, procurando que áreas protegidas pequeñas tengan una proporción relativamente mayor de zonas de alta restricción al uso que áreas protegidas grandes, dado que necesitan cierto tamaño

como mínimo para cumplir su función. El tamaño mínimo de superficie de alta restricción al uso necesaria para lograr una efectiva conservación dependerá también de la población o comunidad de que se trate.

7 Se deberá aplicar el principio de precaución al establecer la zona de alta restricción al uso. Ello ante áreas o sectores con presunta existencia de elementos de alto valor para la conservación, aunque no fehacientemente comprobada hasta el momento.

8 Se procurará que los límites de las zonas de manejo sean de fácil ubicación en el terreno, a fin de facilitar su aplicación.

9 La presentación cartográfica de la zonificación de un área deberá acompañarse de una memoria en la que se detallen:
- los fundamentos locales y específicos que fueron considerados en la elección y delimitación de las distintas zonas de manejo.
- los objetivos particulares o específicos de cada una de tales zonas de manejo.

10 Las zonas de manejo a aplicar en la zonificación deberán ser las que correspondan a cada caso en particular, siguiendo las definiciones que se presentan en el próximo ítem, considerando los siguientes puntos:
- La zona intangible es obligada para las categorías de manejo estrictas
- La zona de aprovechamiento sostenible de los recursos es aplicable solamente en áreas con categoría de reserva nacional.
- La zona de amortiguamiento puede formar parte de la unidad de conservación o ser externa (ver definición).

ZONAS DE MANEJO A APLICAR EN LA ZONIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE LA APN

Las zonas de manejo establecidas por la APN para las áreas bajo su jurisdicción son las siguientes:

Zona intangible: es el área de mayor protección de los recursos naturales y culturales y máximas restricciones al uso. Su finalidad es la preservación de determinados ambientes, sistemas o componentes naturales o culturales en condiciones intangibles. Las actividades estarán limitadas a las relacionadas con la vigilancia, con medidas de manejo esenciales para la conservación de los recursos y el mantenimiento de los procesos naturales de los ecosistemas o de las condiciones que conforman una unidad cultural y su entorno. La investigación científica estará restringida a proyectos de bajo nivel de impacto, salvo raras excepciones debidamente justificadas.

Zona de Uso Público: es el área que contiene atractivos naturales y/o culturales que se consideran aptos y compatibles con la visita y disfrute público, sin comprometer su conservación o persistencia. Puede desdoblarse en dos zonas –en función de la intensidad y el tipo de uso y de las oportunidades y demandas que generan los atractivos referidos–, las cuales se describen a continuación:

Zona de Uso Público Extensivo: es el área que por sus características permite el acceso del público con restricciones, de forma tal que las actividades y usos aceptados causen un impacto mínimo a moderado sobre el ambiente, los sistemas o componentes naturales o culturales. Las actividades y usos permitidos son las contempladas en la zona intangible, a las que se agrega el uso científico y el uso educativo y turístico-recreativo de tipo extensivo, es decir no masivo ni concentrado. En materia de infraestructura sólo se admite la construcción de facilidades mínimas y de bajo impacto (Ejemplos: senderos, miradores, refugios tipo vivac, observatorios de fauna, campamentos de tipo agreste, refugios de montaña, etc.).

Zona de Uso Público Intensivo: es el área que por sus características acepta la mayor concentración de público visitante y actividades de más alto impacto compatibles con los objetivos de conservación de la unidad. Las actividades y usos admitidos son los contemplados

en las zonas anteriores a las que se agrega el uso público masivo sujeto a la regulación de la APN. Se admite la construcción e instalación de servicios de mayor envergadura para la atención de los visitantes. (Ejemplos: campamentos organizados con servicios, centro de visitantes, estacionamientos, servicios gastronómicos, alojamientos cuando corresponda, etc.). Esta zona debe ser de escasa extensión frente a la superficie total del área protegida.

Zona de Uso Especial: es el área destinada a usos diversos relacionados con la infraestructura necesaria para la administración y el funcionamiento del área protegida. Es de escasa superficie y los usos en general implican niveles medios a altos de modificación ambiental. Es considerada una superficie "de sacrificio" al ser espacios de hábitat convertido (artificializado) insertos en zonas con altas restricciones al uso y donde es necesario alojar instalaciones administrativas e infraestructura de servicios incluida la red vial (Ejemplos: seccionales y destacamentos de guardaparques, Intendencias, Estaciones Biológicas, áreas destinadas al tratamiento de efluentes o tratamiento de residuos, etc.).

Zona de aprovechamiento sostenible de los recursos: es una zona de manejo aplicable sólo a la categoría de Reserva Nacional. Admite asentamientos humanos y usos extractivos de los recursos naturales, además de los usos restantes. Esta zona de manejo podrá subdividirse en subzonas de uso más específico, en la medida que la superposición de usos diferentes en un mismo terreno sea inconveniente o incompatible (pastoril vs. forestal, etc.).

Zona de amortiguamiento: es un área que puede ser parte de la unidad de conservación o externa a sus límites. Es una zona de transición entre un área protegida con categoría de manejo estricta (RNE, PN o MN) y su entorno no protegido. En ella se actuará con criterios de participación y concertación en relación con los habitantes locales, tendientes a la interacción gente-recursos en el marco de un uso sostenible de estos últimos. Es decir, la funcionalidad de esta zona es la de integrar el desarrollo con la conservación de los recursos naturales y culturales, en el marco del desarrollo sostenible.

En los casos en que la zona de amortiguamiento se delimite externamente al área protegida, la actuación de la Intendencia debe ser en términos de concertación y acuerdos con los particulares y con las autoridades provinciales y organismos nacionales que estén involucrados. Con éstas, deberá procurarse la firma de convenios para instrumentar la zona de amortiguamiento, ya sea estableciendo medidas regulatorias específicas o mediante la creación de reservas provinciales de categoría no estricta (Reserva de Biosfera, R. de Usos Múltiples, Reserva Provincial, etc., según las opciones de la legislación provincial).

La instrumentación de una zona de amortiguamiento es tanto más necesaria cuando se trata de áreas protegidas medianas o chicas y sobre los flancos del área protegida en los que existen problemas y amenazas serias, ya sea externos hacia el interior de la unidad de conservación (furtivismo, invasión de especies exóticas, población carente de recursos, presión de deforestación, etc.) o, inversamente, de impactos de la fauna silvestre, por ejemplo, sobre ganados y cultivos.

Bibliografía

–APN. Plan de Gestión Institucional para los Parques Nacionales. 2001.

–Aultfather, W. and Crozier, E. 1971. A resource inventory and planning system for wildlife areas. Journal of Wildlife Management, vol. 35(1).

–Cifuentes Arias, M. 1999. Límites y zonificación de Areas Protegidas. XXI Curso Internacional de Areas Protegidas. CATIE.

–Cendrero, A; Díaz de Terán, J; González, D.; Mascitti, V.; Rotondaro, R. y Tecchi, R. 1993. Environmental Auditing. Environmental diagnosis for planning and management in the High Andean Region: The Biosphere Reserve of Pozuelos, Argentina. Environmental Management, vol 17 (5).

–Crozier, E.; Fuhriman, J. and Robinette, A. 1974. A resource inventory system for planning for wildlife areas. Wildlife Society Bulletin, vol 2 (4).

–IBAMA. 2000. Plano de Manejo del Parque Nacional Do Iguacu. Brasilia.

–Gabaldón, M. 1997. Manual para Formulación de Planes de Manejo en Areas Protegidas de la Amazonia. Fundación Parques Nacionales y Otros Patrimonios. Venezuela. Unión Europea.

–Martín, C. 1994. Guía para la elaboración de planes de manejo. Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente. Proyecto de Conservación de la Biodiversidad. La Paz, Bolivia.

–Reglamento del Uso y Manejo del Espacio en los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales. Resolución 1739/79.

–Rojas Alvarez, L. 1997. Manejo de Areas Protegidas. Zonificación de Areas Protegidas: zonas de amortiguamiento. Informe interno. CATIE

–Planes de Manejo de distintas áreas protegidas de la APN.

–Salinas Chavez, E. y Casas Cid, O. 1992. La zonificación funcional y la planificación turística en áreas protegidas. Flora, Fauna y Areas Protegidas, vol. (6) 14.

Anexo I

Las categorías de manejo de las Áreas Protegidas

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) define a un Area Protegida como "una superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, recursos naturales y culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos y otros medios eficaces".

Existen diferentes categorías de manejo de áreas protegidas según el principal objetivo de conservación por el que fue creada cada área y las normas de manejo a que está sujeta para que tal objetivo se cumpla.

Para homogeneizar la variedad de criterios y definiciones sobre clases de Areas Protegidas entre todos los países del Mundo, la UICN estableció seis (6) Categorías de Manejo (UICN, 1994), que son las siguientes:
Categoría I – Reserva Natural Estricta. Objetivo principal: protección integral.
Categoría II – Parque Nacional (o Provincial). Objetivo: conservación de ecosistemas y turismo.
Categoría III – Monumento Natural. Objetivo: conservación de las características naturales.
Categoría IV – Área de Manejo de Hábitat (o Especies). Objetivo: conservación a través del manejo activo.
Categoría V – Paisaje Protegido. Objetivo: conservación de paisajes y recreo.
Categoría VI – Área Protegida con Recursos Manejados. Objetivo: utilización sustentable de los ecosistemas naturales.

Según el grado decreciente de restricciones al uso que establece esta serie de seis categorías, se consideran las tres primeras (*Categorías I-III*) como áreas protegidas estrictas o áreas de protección total y las tres restantes (*Categorías IV-VI*), como áreas protegidas no estrictas o de protección parcial.

Las categorías de manejo en que se clasifican las Áreas Protegidas Nacionales administradas por la APN –según la Ley 22.351 y ciertos decretos nacionales- son cuatro: *Reserva Natural Estricta, Parque Nacional, Monumento Natural (Nacional) y Reserva Nacional.*

Reserva Natural Estricta (Categoría I de la UICN): Es la categoría de mayor restricción al uso, aplicada a áreas de carácter intangible cuyo destino es exclusivamente científico, académico y de monitoreo ambiental. Esta categoría de manejo fue creada por Decreto Nacional 2148/90 y modificada luego por el 453/94 que introdujo un rediseño y desagregación de la misma en Reserva Natural Educativa y Reserva Natural Silvestre.

Parque Nacional (Categoría II de la UICN): Es la clásica categoría que se le asigna a áreas protegidas que deben cumplir el doble objetivo de conservar la biodiversidad y el uso público. La normativa (Ley 22.351) no permite en ellas el asentamiento humano fuera de las personas encargadas de control y vigilancia ni actividades que no sean la visita temporaria de personas con fines recreativos, educativos o científicos.

Monumento Natural (Categoría III de la UICN): es la categoría destinada a proteger específicamente áreas, componentes o elementos del paisaje natural de singular interés para la sociedad. Puede tratarse de espacios delimitados, formaciones o elementos particulares, como volcanes, grutas, cascadas, lagunas o de poblaciones vivientes de especies vegetales o animales, como lo son el huemul y la ballena franca austral.

Reserva Nacional (Categoría VI): es la categoría destinada a áreas naturales que se crean con el doble objetivo de conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales renovables. Por ser la categoría menos restrictiva, la normativa vigente permite asentamientos humanos reducidos, infraestructura turística, propiedades privadas y actividades extractivas sujetas a un manejo sustentable, además de las permitidas en las demás categorías. Las áreas protegidas con esta categoría suelen cumplir la función de zona de amortiguación en torno de aquéllas de categoría estricta.

Varias Áreas Protegidas Nacionales comprenden dos o tres Categorías de Manejo, aunque conforman administrativamente una sola Unidad de Conservación. Es el caso de algunos Parques Nacionales de grandes superficies como Nahuel Huapi, Los Alerces o Los Glaciares, que en rigor comprenden un área de Reserva Natural Estricta, Parque Nacional (en sentido estricto) y Reserva Nacional.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de agosto de 2007

SRA. MINISTRO DE DEFENSA
Dra. Nilda GARRÉ

C/c
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Sra. Secretaria, Dra. Romina PICOLOTTI

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Sr. Presidente, Ing. Héctor ESPINA

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sra. Presidente, Senadora Luz SAPAG

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano
Sr. Presidente, Diputado Miguel BONASSO

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de Representantes y Autoridades de Instituciones Educativas, Científico-técnicas, Juntas Vecinales y Organizaciones No Gubernamentales de la sociedad civil, casi todas pertenecientes a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con el objeto de solicitar su intervención directa para garantizar la efectiva y adecuada protección ambiental de los predios del dominio del ESTADO NACIONAL, situados dentro del ejido municipal y bajo la responsabilidad administrativa del EJERCITO ARGENTINO (Escuela Militar de Montaña Tte. Juan D. Perón).

La superficie total de las parcelas fiscales nacionales, que se encuentran bajo la responsabilidad de la fuerza precitada, es aproximadamente 3600 hectáreas. Estas tierras se hallan, en general, en buen estado de conservación biológica, preservando valiosas muestras de ambientes característicos de la región cordillerana norpatagónica como bosques y matorrales de variada composición, vegetación altoandina, promontorios rocosos, arroyos de montaña y sus áreas de inundación, mallines o vegas, riberas lacustres, etc. (se adjunta croquis con detalle de la ubicación de las parcelas aludidas, Anexo 1).

Asimismo, presentan una ubicación estratégica, ya que se encuentran situadas al sudoeste del casco urbano, enclavadas en una zona de alto valor recreativo y turístico y lindantes con una de las áreas de más alto valor para la región como es el PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI. En tal sentido, estas tierras forman una amplia franja de amortiguación ambiental, a la vez que brindan una oportunidad inigualable, por su alta accesibilidad, de favorecer el desarrollo sustentable de la localidad aportando una serie de espacios aptos para realizar actividades recreativas de bajo impacto por parte de la sociedad residente y visitante.

La valoración de estas tierras por parte de la comunidad local quedó plasmada en su inclusión entre las Reservas Naturales Urbanas potenciales detectadas por los vecinos durante el 2002 a

través de un proyecto que buscó determinar áreas naturales dentro de la ciudad que permitieran reducir el déficit de espacios verdes públicos aptos para la educación y recreación que posee la ciudad de San Carlos de Bariloche (Proyecto RNUs, Sociedad Naturalista Andino Patagónica-Aves Argentinas).

Como surge de la copia simple de la Resolución del 12.4.1937, de la entonces DIRECCIÓN DE PARQUES NACIONALES –hoy la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES-, las parcelas que en la actualidad se hallan en custodia del EJERCITO ARGENTINO, originalmente se hallaban bajo la jurisdicción de la autoridad ambiental federal citada en primer término y posteriormente fueron reservadas con fines de utilidad pública y con destino al entonces MINISTERIO DE GUERRA.

Con preocupación comprobamos que, en diversos sectores de estas parcelas, desde hace años se verifican actos que producen importantes y crecientes impactos ambientales, entre los que se destacan el apeo y robo de árboles nativos, el ingreso de motos y vehículos 4x4 -que incluso se promocionan por internet como excursiones turísticas siendo que transitan el área de forma no autorizada (se adjunta material, Anexo II)-, el vertido de residuos, la extracción de tierra y de piedra del lecho de los ríos, entre otros. Estos y otros hechos han sido oportunamente señalados en diversos informes científico-técnicos y denunciados por algunas Juntas Vecinales de nuestra localidad, sin que ello repercuta en una mejor protección del sector (se adjunta material, Anexo III).

Asimismo, y dada su localización dentro del ejido de Bariloche, que es uno de los puntos de mayor valor inmobiliario del país, sufren una creciente presión inmobiliaria a la que es cada vez más difícil hacer frente, dados el estado actual de desuso de estas tierras por parte del Ejército Argentino y la falta de una figura adecuada que las proteja por su valor biológico y su calidad ambiental.

La reciente firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, demuestra de manera concreta la postura oficial asumida por la cartera que Usted preside, con respecto a la adecuada preservación ambiental de todos los predios que se hallan en su ámbito de incumbencia.

Por estos motivos solicitamos a Usted tenga a bien informarnos acerca de las medidas correctas que adoptará el MINISTERIO DE DEFENSA para organizar, en el marco de la política instruccional vigente, la adecuada preservación ambiental de los predios situados en el ejido de San Carlos de Bariloche. Concretamente, solicitamos a Usted considere la factibilidad a corto plazo de incluir estos predios entre las áreas actualmente beneficiadas por la figura de comanejo precitada.

El CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN resulta una herramienta que, sin involucrar cambio de dominio de las tierras, permitiría reducir las amenazas y problemas señalados en los párrafos precedentes, así como articular las capacidades actuales para gestionar un adecuado manejo de este territorio por parte de las autoridades de aplicación directamente vinculadas con el mismo (niveles municipal, provincial y nacional) y de la comunidad (organizaciones civiles, pueblos originarios, etc.) mediante la elaboración de un Plan de Manejo específico. En tal sentido, consideramos que dicho CONVENIO es especialmente útil y pertinente, ya que permite analizar *el área de referencia de forma integral*, enfatizando el

rol de estas tierras como *corredor verde o parque natural urbano* integrado tanto a la ciudad de Bariloche como al Parque Nacional que la circunda.

A los fines de facilitar el análisis del valor y de la situación de estas tierras, le acercamos un conjunto de antecedentes que forman una base de información técnica raramente disponible para tierras de este tipo. Entre estos antecedentes, se destacan por su calidad técnica (**1**) el Proyecto Reservas Naturales Urbanas (RNUs) (2001-2007, SNAP-Aves Argentinas), (**2**) el Estudio Geocientífico Aplicado al Ordenamiento Territorial (2005, SEGEMAR-IGRM-BGR), (**3**) el relevamiento de flora de los Lics. Bacchi-Chazarreta-Muzio (2003, Cátedra de Plantas Vasculares, UNComahue), (**4**) el Informe de Pasantía del Ing. Sorá (2003, UNComahue-Université de Poitiers) y (**5**) el Informe de Pasantía de los Arqs. Arias-Blanc-Muzio (2002, UNComahue-Université de Poitiers) (se adjuntan, Anexo IV).

Asimismo informamos a Ud. que nos hallamos a disposición de ese Ministerio (en la persona de los contactos detallados al pie[1]) para todo aquello que pueda ser de utilidad para proteger adecuadamente el patrimonio ambiental aludido, para garantizar su disfrute por los vecinos de este Municipio y sus visitantes, y para revertir de manera efectiva las situaciones denunciadas.

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

Institución: Asoc Pasaro Azul
Cargo: Presidente
Nombre: Marcelo P. Rodriguez
Firma:

Institución: Junta Vecinal Virgen de Las Nieves
Cargo: Presidente
Nombre: Daniel A Barrios
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre: SILVERIO GUADALUPE ALEGRE
PRESIDENTE
Firma: COVIBAR LTDA.

Institución: Bº Parque Lago Moreno
Cargo: Presidente
Nombre: Mariana E. Dominguez Marcari
Firma: Mariana Dominguez

1

- **Sociedad Naturalista Andino Patagónica**: Dr. Javier Grosfeld, Lic Claudia Arosteguy y Lic. Soledad Caracotche TE: 02944-529672 Email: reservasurbanas@snap.org.ar, jgrosfel@crub.uncoma.edu.ar, scaracotche01@gmail.com, clauguy2@yahoo.com.ar
- **Junta Vecinal Casa de Piedra:** Ing. Marcos Ferrero TE: 02944-523748 / 02944-15343792
- **Árbol de Pie :** Sr. Carlos Fernández TE: 02944-461451 Email: tierraduende@yahoo.com
- **Junta Vecinal Parque Lago Moreno**: Dra. Valeria Ojeda TE: 02944-522607 Email: campephilus@bariloche.com.ar

Correspondencia: C.C. 1680, CP(8400) Bariloche, Río Negro, Argentina

Institución: J.V. VILLA CAMPANARIO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: FELIX ROWENSTEIN
Firma:

Institución: J.V. Tres Lagos
Cargo: Vocal
Nombre: Ana Wieman
Firma:

Junta Vecinal
Villa Llao Llao
Bustillo Km 15,500
S.C. de Bariloche - R.N.

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

FERNANDO SAMBATARO
Junta Vecinal Nahuel Mapi
PRESIDENTE

Institución:
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: CRISTINA Soto
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

ALICIA P. KUBENA
PRESIDENTE
Comisión Directiva
Casa de Piedra

Institución: J.V. PENINSULA SAN PEDRO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: HERMES TOBAL
Firma:

Institución: J V El Trebol
Cargo: Vice Presidenta
Nombre: MARIA RUFFO
Firma:

Institución: J.V. Llao Llao
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: Ezequiel FERNANDEZ
Firma:

Institución: Asoc. Vec. Playa Bonita
Cargo: Presidente
Nombre: Adolfo Sarmiento
Firma:

Institución: J.V. ALTO JARDIN BOTÁNICO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: DANIEL CHIESA
Firma:

Institución: JUNTA VECINAL COSTA DEL SOL
Cargo: TESORERO
Nombre: RAÚL UBILONIO RODRIGUEZ
Firma:

Institución: COMISION ESPACIOS PUBLICOS VILLA LOS COIHUES
Cargo: REPRESENTANTE
Nombre: ALICIA MILSTEIN
Firma:

Institución: Junta "El Faldeo"
Cargo: Secretaria
Nombre: Marta Peste
Firma:

Institución: COMISION MEDIO AMBIENTE
Cargo: REPRESENTANTE (VILLA LOS COIHUES)
Nombre: ALEJANDRO PALMA
Firma:

Institución: JUNTA VECINAL VALLE ESCONDIDO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: CARLOS ALBERTO DIAZ
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

RICARDO N. FONZO
Presidente
Junta Vecinal Parque Melipal

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

LEONARDO MARCASCIANO
Junta Vecinal Villaverde
Presidente

Institución:
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: DANIEL RUBEN MANCERI
Firma:

JUNTA VECINAL
PARQUE VILLA LLANQUIHUE
Personería Jurídica Municipal
1717 - CM - 07

Institución: J. V. S I del cello
Cargo: Vicepresidente
Nombre: CANEVARI Marcelo
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Foja 5, original Ministro N. Garré

SOCIEDAD PROFESIONAL de GUIAS de SAN CARLOS de BARILOCHE

Institución: SOC. PROFESIONAL GUIAS DE TURISMO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: Liliana A. Schiavo
Firma:

Institución: Vecinos en Defensa de Bahía Serena. Asoc. Civil
Cargo: Miembro
Nombre: Alejandro E. Oviedo
Firma:

Institución: APDH
Cargo: Representante
Nombre: Grace de Hoto
Firma:

Institución: ARCHIVO HISTORICO REGIONAL
Cargo:
Nombre: VALLMITJANA RICARDO
Firma:

Institución: FUND. NAHUEL
Cargo: EMPLEADO
Nombre: Marcelo Lorio
Firma:

Institución: SERVICIO FORESTAL ANDINO
Cargo: RESPONSABLE DE AREA
Nombre: GERMAN FRITZ
Firma:

Institución: Pensadero (proc. ejecutivo)
Cargo: director
Nombre: Rogelio Seiler
Firma:

Institución: Asoc. Ecol. Piuké
Cargo: Secretario
Nombre: Sergio Vazquez
Firma:

Institución: ASOC. LIHUE
Cargo: PRESIDENTA
Nombre: SUSANNE SCHULZ
Firma:

Institución: "VECINOS AUTOCONVOCADOS EN DEFENSA de NUESTROS DERECHOS"
Cargo:
Nombre: OLGA ROCA
Firma:
DNI 10.125138

Foja 6, original Ministro N. Garré

Institución: BOMBEROS VOLUNTARIOS
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: GONZALEZ ADOLFO
Firma:

Institución: Comisión Reserva Natural Urbana, Bº El Trébol
Cargo: Miembro
Nombre: Horst Fischer
Firma:

Institución: SNAP
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: JAVIER CALFUN
Firma:

Institución: Asoc. Civil Red de Facilitadores de Bariloche
Cargo: Presidente
Nombre: Patricia Ramírez
Firma:

Institución: Asoc Civil SEMBRAR
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: RUBEN PABLOS
Firma:

Institución:
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: ADRIAN
Firma:

Asociación de Pesca y Caza Nahuel Huapi

Institución: PROYECTO RIOTAE
Cargo: DIRECTOR
Nombre: GERMAN VEGA
Firma:

Institución: PROYECTO LOBO
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: LUCAS CHIAPPE
Firma:

Institución: COMUNIDAD DEL LIMAY
Cargo: INTEGRANTE
Nombre: JOSE RAUL GAMEZ
Firma:

Institución: Fundación S.O.S. Fauna Patagonica
Cargo: Vicepresidente
Nombre: Silvia ORTUBAY
Firma:

Institución: El Verde Veras
Cargo: Técnica en Educ. ambiental
Nombre: Silvina González
Firma:

Institución: A.L.A.S DE VUELO LIBRE
Cargo: SECRETARIO
Nombre: ERNESTO GUTIERREZ
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

MONICA ELVIRA
Delegada Fondo Nacional de Las Artes
S.C. DE BARILOCHE

Institución: Asociación Amigos del Museo de la Patagonia Fco P. Moreno
Cargo: Presidente
Nombre: Adán Hajduk
Firma:

Institución: Club Andino Bariloche
Cargo: Presidente
Nombre: Manuel A. Gomez
Firma:

Institución: FUNDACION VIDA PATAGONICA
Cargo: VICEPRESIDENTE
Nombre: RODOLFO LÓPEZ ALFONSIN
Firma:

Institución: RADIO NACIONAL BARILOCHE
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
Nombre: RICARDO MARTINEZ
Firma:

Institución: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
Cargo: VICEPRESIDENTE
Nombre: GUILLERMO GATTO
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución: Sociedad de Horticultura
Cargo: Presidenta
Nombre: Ana Guevara
Firma:
Ana Guevara
PRESIDENTA

Institución: B. V. Pura Cura,
Cargo: Presidente
Nombre:
Firma:
EMMA FOG
PRESIDENTE
Asoc. Bomberos Voluntarios
PURA CURA

Institución: Asociación Civil El Brote
Cargo: Comisión Directiva
Nombre: Virginia Schwab
Firma:

Institución: ACOD DE PIE ASOC. CIVIL
Cargo: PRESIDENTE
Nombre: CARLOS A. FERNANDEZ
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre: Lic. Daniel Nataine
DECANO
Centro Regional Universitario Bariloche
Universidad Nacional del Comahue
Firma:

Institución: Jardín Botánico Andino - Patagónico
Cargo: Co-Director
Nombre: Javier Puntieri
Firma:

Institución: Proyecto Reservas Naturales Urbanas
Cargo: Miembro del Equipo Técnico
Nombre: Claudia Arostegoy
Firma:

Institución: Bariloche Natural y tecnológica
Cargo: Secretario de Redacción
Nombre: Diego Ricci
Firma:

Institución: PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA DE LA FUNDACION BARILOCHE
Cargo: DIRECTOR
Nombre: CARLOS ALBERTO ABALERON
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre: Prof. Ma. Mercedes Jara Tracchia
Directora
IFDC S.C. Bariloche
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

Institución:
Cargo:
Nombre:
Firma:

10-09-2007 10:35 FROM:LOCUTORIO CABALLITO 4958+2141+00 00000 TO:02944 522607 PAGE:1

Aval de la **Fundación de Historia Natural Félix de Azara** a la solicitud (nota dirigida a la Ministro de Defensa, Dra. N. Garré) de incluir a los predios del dominio del ESTADO NACIONAL, situados dentro del ejido municipal de S. C. de Bariloche y bajo la responsabilidad administrativa del EJERCITO ARGENTINO en la figura de comanejo CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para su efectiva y adecuada protección ambiental.

Cargo:

Nombre: Adrián Giacchino
Director Ejecutivo
Vicepresidente del Consejo de Administración
Fundación de Historia Natural Félix de Azara

Firma:

Fecha: 3 - 9 - 2007

Aval de **Aves Argentinas / Asociación Ornitológica del Plata** a la solicitud (nota dirigida a Ministro de Defensa, Dra. N. Garré) de incluir a los predios del dominio del ESTADO NACIONAL, situados dentro del ejido municipal de S. C. de Bariloche y bajo la responsabilidad administrativa del EJERCITO ARGENTINO en la figura de comanejo CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre el MINISTERIO DE DEFENSA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, para su efectiva y adecuada protección ambiental.

Cargo: Director Ejecutivo

Nombre: Andrés Jinez Bosco

Firma:

Fecha: 10.09.2007.

Foja _____ copia del original FAXEADO

ANEXO 1

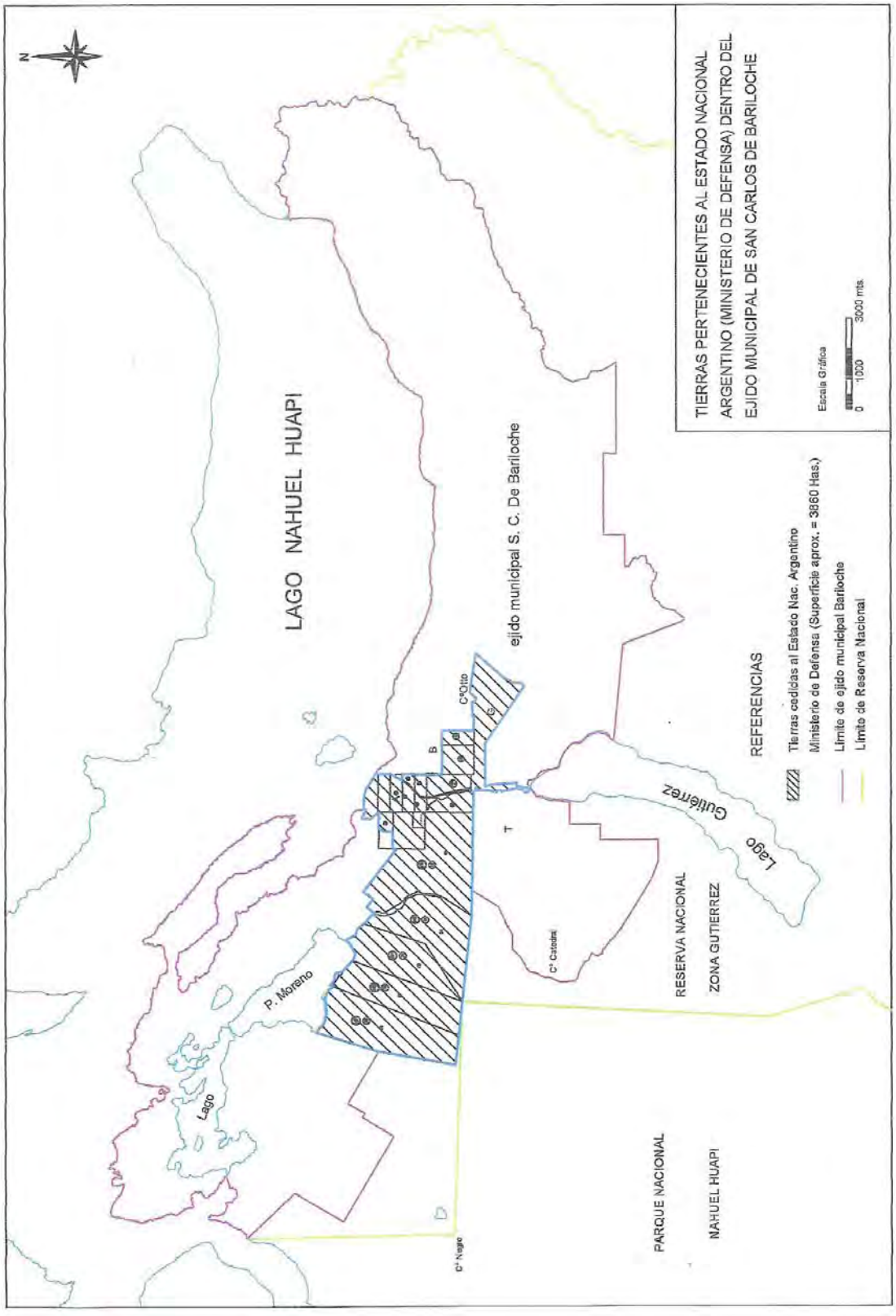
N
LAGO NAHUEL HUAPI
ejido municipal S. C. De Bariloche
C°Otto
B
T
C° Catedral
C° Negro
Lago Gutierrez
P. Moreno
Lago
RESERVA NACIONAL
ZONA GUTIERREZ
PARQUE NACIONAL
NAHUEL HUAPI
REFERENCIAS
Tierras cedidas al Estado Nac. Argentino
Ministerio de Defensa (Superficie aprox. = 3860 Has.)
Limite de ejido municipal Bariloche
Limite de Reserva Nacional
TIERRAS PERTENECIENTES AL ESTADO NACIONAL ARGENTINO (MINISTERIO DE DEFENSA) DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Escala Gráfica
0 1000 3000 mts

EDICION IMPRESA PAG. 14 » REGIONALES

Impulsan una reserva urbana en tierras del Ejército en Bariloche

SAN CARLOS DE BARILOCHE (AB).- La Legislatura rionegrina debatirá el reclamo de las organizaciones ambientalistas que quieren preservar las tierras del Ejército, ubicadas a 8 kilómetros del centro, creando una reserva urbana que las ponga a salvo de la "avidez inmobiliaria".

La inquietud de los vecinos y ambientalistas fue recogida por el legislador Marcelo Cascón y volcada en dos proyecto de Comunicación dirigidos al Codema y al ministerio de Defensa de la Nación.

Cascón explicó que el objetivo es "dar impulso y apoyo provincial a la presentación realizada por algunas organizaciones no gubernamentales que canalicé institucionalmente mientras estuve a cargo de la intendencia municipal pero no tuvo respuesta aún".

La pretendida reserva encuadraría dentro del convenio marco suscripto entre el ministerio de Defensa y la Administración de Parques Nacionales para crear "parques cívicos" en tierras del Ejército que contienen ambientes naturales representativos, con escaso o mediano impacto, a lo largo del territorio nacional.

El Ejército administra en el oeste del ejido unas 3.600 hectáreas de tierras fiscales nacionales que mantienen un buen estado de conservación biológica y albergan "valiosas muestras de ambientes característicos de la región cordillerana norpatagónica".

En las amplias parcelas que bordean el camino a Virgen de las Nieves, la ruta de acceso a Catedral, el Centro Atómico Bariloche y la Escuela Militar de Montaña se alternan bosques y matorrales de variada composición, promontorios rocosos, arroyos de montaña y mallines.

En los dos proyectos de comunicación presentados a la Legislatura se destaca que la inclusión de esas tierras entre las "Reservas Naturales Urbanas potenciales" señaladas para reducir el déficit de espacios verdes que sufre la ciudad. El relevamiento, que data del 2002, fue realizado por Proyecto RNUs y la Sociedad Naturalista Andino Patagónica. Ambas iniciativas impulsan la creación de un "convenio marco de Coordinación y Cooperación entre el ministerio de Defensa y la municipalidad" para articular políticas de conservación sobre las tierras que administra la Escuela Militar de Montaña.

En la comunicación dirigida al Consejo de Ecología y Medio Ambiente de Río Negro (Codema) se le solicita que acompañe al municipio y ong de Bariloche en la gestión y firma del convenio. El otro proyecto solicita en forma directa a la cartera de Defensa la instrumentación del convenio y a los representantes de la provincia en el Congreso la realización de las gestiones necesarias para alcanzar ese objetivo.

01 de octubre de 2009 | 3800 hectáreas

Piden involucrar a Bariloche en la definición del futuro de las tierras del Ejército

Son casi 4 mil hectáreas cuyo destino hoy depende del gobierno nacional. Vecinos plantearon ante concejales la necesidad de crear una "Reserva Ambiental con Uso" y dar participación a la ciudad en la definición sobre el futuro de esas tierras.

Una representante de la Junta Vecinal del Barrio Parque Lago Moreno, el SNAP y la organización Árbol de Pie, la bióloga Valeria Ojeda, expuso en la Banca del Vecino -durante la sesión de hoy del Concejo Municipal-la preocupación en torno al destino de las 3800 hectáreas que forman parte de las tierras que el Ejército Nacional mantiene en la zona oeste de la ciudad.

Valeria Ojeda ante los concejales (foto Chiwi Giambirtone)

Ojeda solicitó a los ediles que impulsen la declaración de Reserva Ambiental en Uso de esas casi 4 mil hectáreas, para garantizar la participación de las instituciones y vecinos de la ciudad en las definiciones que se tomen en relación al futuro de las tierras.

La vecina señaló que el terreno -que se extiende desde la ladera oeste del cerro Otto hasta Colonia Suiza, pasando por el acceso al Catedral- se encuentra en "bastante buen estado de conservación biológica", pero explicó que "están libradas a las suerte en su protección ambiental".

En ese marco, Ojeda solicitó a los ediles que a través de diversas iniciativas se busque "involucrar a la comunidad de Bariloche e instituciones en que discutamos qué queremos para estas tierras para que no nos definan desde Nación qué hacer".

La representante de la Junta Vecinal del Barrio Parque Lago Moreno indicó que las tierras “tienen un enorme valor desde el punto de vista turístico”, y explicó que no debe autorizarse un fraccionamiento a pedido de organizaciones o instituciones sin consenso de la comunidad barilochense.

Puntualizó que la postura cuenta con el apoyo del Intendente Marcelo Cascón e incluso del Ministerio de Defensa.

“El dominio de las tierras no están en cuestionamiento, que sigan siendo de Nación, pero que no se fraccionen, que no la vayan pidiendo de a cachitos”, agregó, y señaló que el área hoy constituye una “franja de amortiguación entre el Parque Nacional y el centro de Bariloche”. (ANB)'

ANEXO II

PERMISO DE USO
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO /
MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, que en adelante se denominará **"AABE"**, representada en este acto por su Presidente, Doctor Ramón María LANÚS, con domicilio legal en la Avenida Ramos Mejía Nº 1302, 3º piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, representada en este acto por su Intendente José Luis ZARA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 321, de la Localidad y Partido de CARMEN DE PATAGONES, de la Provincia de BUENOS AIRES, (y en su conjunto **"LAS PARTES"**), convienen celebrar el presente PERMISO DE USO, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. La **"AABE"** otorga a la **"MUNICIPALIDAD"** a partir del día de la fecha, en los términos del artículo 8 inciso 21 del Decreto N° 1.382/12 y el artículo 22 del ANEXO del Decreto N° 2.670/15 reglamentario del Decreto N° 1.382/12, y del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL, aprobado por Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), el uso precario y gratuito de un inmueble

propiedad del ESTADO NACIONAL, ubicado en un sector comprendido entre las calles Le Blanc- Celedonio Miguel – Juan de la Piedra y Proyección Boulevard Mariano Moreno, perteneciente al Cuadro de Estación Carmen de Patagones, de la Localidad de CARMEN DE PATAGONES, Partido de PATAGONES, de la Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como Partido 79 - Circunscripción 1 - Sección E – Fracción 2, vinculado al CIE N° 0600068067/30 y que cuenta con una superficie aproximada de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (144.578.57 m2), conforme se detalla en el croquis identificado como PLANO-2018-63666312-APN-DBBI#AABE, que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: Destino. El Permiso tiene por objeto destinar el inmueble como espacio verde, para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas y sociales, como así también proceder a la puesta en valor de la estación y los galpones, lo que contribuiría a preservar y custodiar el lugar.

La **"MUNICIPALIDAD"** no podrá modificar el destino del inmueble otorgado en uso, salvo previa autorización por escrito de la **"AABE"**.

El presente permiso de uso, en atención a la naturaleza del mismo, la finalidad y función que se proyecta destinar al inmueble no implicará su incorporación al dominio público municipal.

TERCERA: Delimitación definitiva. La delimitación definitiva del inmueble deberá ser realizada por la **"MUNICIPALIDAD"** y presentada ante la **"AABE"** en un plazo de SESENTA (60) días a contar desde la firma del presente permiso de uso, delimitación que no podrá apartarse de la superficie considerada en la presente medida, salvo diferencias razonables que surjan de la demarcación in situ del predio en cuestión, conforme a sanas prácticas y diligencias de medición, reservándose la **"AABE"**, en el caso que lo estime procedente, la facultad de realizar las comprobaciones y verificaciones que considere necesarias en relación a dicha demarcación.

CUARTA: **Placa Identificatoria. Inmueble del Estado Nacional**. En el acceso principal del predio la **"MUNICIPALIDAD"** deberá colocar una (1) placa identificadora, conforme las especificaciones del IF-2019-15422695-APN-DEO#AABE, forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTA: Proyecto y Ejecución de Obra. La **"MUNICIPALIDAD"** en caso de necesitar realizar obras que sean compatibles con las finalidades autorizadas en la CLÁUSULA SEGUNDA, deberá presentar–en un plazo máximo de TREINTA (30) días para su revisión y análisis por la **"AABE"** y en forma previa al inicio de las obras- la siguiente documentación técnica relativa al proyecto que llevará a cabo: planos de la obra a ejecutarse –debiendo ajustarse el proyecto a la superficie cedida por medio del presente-, memoria descriptiva; presupuesto y plan de trabajo suscripto por un profesional matriculado- consignando allí las distintas etapas, en

caso de corresponder. El plazo para la ejecución total de las obras será determinado por la **"AABE"** en función del proyecto de obra a ejecutarse. Queda expresamente prohibido a la **"MUNICIPALIDAD"** realizar en el inmueble otras construcciones fijas de carácter permanente que las que expresamente se autoricen.

SEXTA: Estado de uso. La **"MUNICIPALIDAD"**, recibe de plena conformidad el inmueble mencionado en la cláusula PRIMERA, en el estado de uso y ocupación en que se encuentra y que ambas partes declaran conocer y aceptar, aviniéndose al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la normativa vigente.

La **"MUNICIPALIDAD"** deberá conservar y preservar el material ferroviario rodante existente en el inmueble objeto del presente permiso.

El Permiso Precario no implica que la **"MUNICIPALIDAD"** posea competencia para el desalojo y/o desocupación de las edificaciones existentes y ocupadas.

SÉPTIMA: Gastos, permisos y habilitaciones. Serán a cargo de la **"MUNICIPALIDAD"**, durante la vigencia del presente Permiso los gastos relacionados con el mantenimiento del inmueble cedido y el pago de la totalidad de las tasas, impuestos y contribuciones que graven los mismos, debiendo acreditar dichos pagos en cada vencimiento y/o cada vez que la **"AABE"** lo requiera. Queda a exclusiva cuenta y cargo de la **"MUNICIPALIDAD"** la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, permanencia y en general para regular el desarrollo de las actividades comprendidas en el destino a otorgar al inmueble. Los servicios de agua, electricidad

y gas correspondientes al inmueble en cuestión, deberán ser gestionados por la **"MUNICIPALIDAD"** a su nombre. Estará a exclusivo cargo de la **"MUNICIPALIDAD"** gestionar la baja de los servicios que se instalen, al momento de restituir el inmueble por cualquier causa. En caso que el inmueble registre deuda impositiva ante esa jurisdicción, la **"MUNICIPALIDAD"** se compromete a condonar la misma.

OCTAVA: Mejoras. La **"MUNICIPALIDAD"** queda autorizada a realizar aquellas mejoras que resulten necesarias en el marco del destino mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA a su costa y sin derecho a reembolso alguno por parte del ESTADO NACIONAL, quedando las mejoras, en caso de rescindirse o revocarse el presente permiso, a favor del ESTADO NACIONAL. El inmueble deberá ser entregado en perfecto estado de uso y conservación.

NOVENA: Custodia. La **"MUNICIPALIDAD"** deberá mantener el inmueble libre de ocupantes, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación por parte de terceros. En este caso, estará obligada a comunicar tal circunstancia irregular a la **"AABE"**, dentro de los CINCO (5) días de producido el hecho a fin de que ésta inicie las acciones judiciales pertinentes. En caso que la usurpación haya sido ocasionada por culpa o negligencia de la **"MUNICIPALIDAD"**, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de tal usurpación. En el supuesto de abandono del inmueble objeto del presente Permiso, la **"AABE"** lo ocupará de inmediato y sin más trámite.

DÉCIMA: Inspección. La **"AABE"** se reserva el derecho a inspeccionar el inmueble cada vez que lo estime conveniente, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emergen del presente Permiso.

DÉCIMA PRIMERA: Transferencia del Permiso. Queda expresamente prohibido a la **"MUNICIPALIDAD"** transferir o ceder total o parcialmente los derechos emergentes del presente Permiso, alquilar y/o subalquilar el inmueble o modificar el destino, salvo autorización previa y por escrito de la **"AABE"**.

DÉCIMA SEGUNDA: Seguros. La **"MUNICIPALIDAD"** deberá contratar y presentar a la **"AABE"** – previo al inicio de las obras, sin admitir excepción y como requisito indispensable para poder iniciar las mismas - los siguientes Seguros emitidos por compañías aseguradoras reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE LA NACIÓN: a) Póliza de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000) constituida a favor del ESTADO NACIONAL y de la **"AABE"**; b) Póliza contra Incendio por el valor total estimado del inmueble a favor de la **"AABE"**; c) Seguro de riesgos de trabajo (ART) que cubra al personal y a terceros, por accidentes y/o lesiones, quedando exenta la **"AABE"** de toda responsabilidad sobre los mismos; d) Seguros de Accidentes Personales con cobertura de muerte e incapacidad total o parcial por un monto mínimo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000); y e) cualquier otro seguro que requieran las normas aplicables sea a nivel nacional o local. En todos los casos, la **"MUNICIPALIDAD"** deberá mantener vigente la constitución de los seguros

indicados durante todo el plazo de vigencia del presente Permiso. La **"AABE"** requerirá periódicamente la presentación de las constancias de pago de los seguros mencionados.

DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad. Indemnidad. La **"MUNICIPALIDAD"** será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que deriven del uso del predio, ya sea ocasionada por ella, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el inmueble, ya sean sufridos por terceros y/o el ESTADO NACIONAL y/o la **"AABE"**. Consecuentemente, la **"MUNICIPALIDAD"** deberá mantener indemne a la **"AABE"** ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que, con motivo del uso del inmueble, inicie un eventual damnificado.

DÉCIMA CUARTA: Resolución por Incumplimiento. El incumplimiento total o parcial por parte de la **"MUNICIPALIDAD"** de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Permiso, facultará a la **"AABE"** a resolver el mismo por culpa de la **"MUNICIPALIDAD"**, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la notificación fehaciente de su voluntad resolutoria. En este caso, la **"MUNICIPALIDAD"** dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días de notificada, deberá restituir el inmueble libre de todo ocupante y/o cosas.

DÉCIMA QUINTA: Revocación. La **"AABE"** podrá revocar el presente Permiso a su exclusivo criterio y previa decisión fundada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia. Especialmente, la **"AABE"** podrá revocar el presente Permiso en cualquier momento, en cumplimiento de los fines establecidos en el Decreto Nº 1.382/12, sus normas complementarias y modificatorias. La simple comunicación a la **"MUNICIPALIDAD"** de la decisión de revocar, es suficiente para que el mismo se considere extinguido de pleno derecho, debiendo la **"MUNICIPALIDAD"**, restituir el inmueble dentro de los DIEZ (10) días de notificada.

En especial deberá tenerse presente que este Permiso se otorga de conformidad con lo previsto en el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO, por lo cual su celebración no deberá interferir con la operación ferroviaria, destino que será prioritario respecto de cualquier otro.

DÉCIMA SEXTA: Normativa aplicable. "LAS PARTES" acuerdan que será de aplicación al presente la Ley Nº 17.091, como así también el Reglamento de Gestión de Bienes Inmuebles del ESTADO NACIONAL aprobado por Resolución Nº 213 de fecha 19 de julio de 2018 (RESFC-2018-213-APN-AABE#JGM), que la **"MUNICIPALIDAD"** declara conocer y aceptar y las disposiciones que en el futuro la reemplacen. Asimismo, resulta de aplicación el Decreto Nº 1.382/12 y su normativa complementaria vigente, que forman parte integrante del presente Permiso.

DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción y domicilios. Para todos los efectos legales derivados del presente, **"LAS PARTES"** constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2019.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-35963915-APN-DNSIYAC#AABE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Permiso de uso AABE- Municipalidad de Carmen de Patagones.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Ramon Garcia Llorente
Director
Dirección Nacional de Servicios Inmobiliarios y Asuntos Comunitarios
Agencia de Administración de Bienes del Estado

Servidumbres de Conservación: Conceptos Fundamentales

Javier Beltrán[1], Nicolás Lucas[2] y Miguel Eddy[3]

¿Qué es y para qué sirve una servidumbre de conservación?

La servidumbre de conservación es un instrumento que brinda estabilidad legal a restricciones voluntarias de uso de la tierra en propiedades privadas. Se trata de un acuerdo de voluntades entre propietarios, o entre ellos y una organización de conservación no gubernamental, que limita ciertos usos de la tierra en pos de conservar, para siempre, ambientes naturales y especies silvestres de importancia destacada.

La base de esta herramienta es que el derecho real de propiedad o dominio implica un "manojo" de facultades para el dueño – ocupar la tierra, arrendarla, venderla, desarrollarla, construir casas y caminos, ponerla como garantía para obtener préstamos, cultivarla y pastorearla. Mediante una servidumbre de conservación, un propietario renuncia al ejercicio de algunas de estas facultades para preservar el ambiente natural, sin por esto afectar las demás facultades. Toda servidumbre creada sobre un predio debe beneficiar a otro predio o a otra persona, de ahí su nombre. En el caso de la servidumbre de conservación, al limitar alguno de los derechos inherentes al dominio, el fundo "sirviente" lo "sirve" a otro inmueble "dominante" de un modo gratuito o a cambio de una compensación (financiera o no financiera) mediante el mantenimiento de ciertos atributos ecológicos presentes en el primero en beneficio del segundo, siendo los motivos bien diversos: conservación del paisaje que se disfruta de un inmueble a otro; preservación de fuentes o cursos de agua compartidos; mantenimiento de ecosistemas críticos compartidos; prevención de desertificación; mantenimiento de hábitat de animales migratorios; etc.[4].

La servidumbre es una institución antiquísima y un derecho real reconocido en el Código Civil. Hace tiempo que se la emplea con éxito para la conservación en los Estados Unidos y en varios países latinoamericanos (Costa Rica – donde se la usó por primera vez en la región en 1992; Brasil – donde hay una ley especial que establece servidumbres forestales en áreas de bosque; Ecuador; México; Paraguay; Guatemala; Perú; Colombia y Chile – donde se está cerca de establecer una ley que las facilita). El único antecedente de uso de la servidumbre con fines ambientales en la Argentina data del año 2000 y fue declarado legalmente válido por la Justicia ante la ausencia de una ley más específica.

[1] Coordinador de la Estrategia Paisajes Productivos The Nature Conservancy – jbeltran@tnc.org
[2] Gerente de Conservación The Nature Conservancy – nicolas.lucas@tnc.org
[3] Presidente de la Fundación para Conservación de Tierras Patagónicas – mikeddy1964@yahoo.com.ar
[4] Walsh, J.R. 2009. Los presupuestos mínimos para la protección ambiental y la actividad agropecuaria: Herramientas jurídicas para el desarrollo sustentable. Universidad Nacional del Litoral.

Servidumbres de Conservación Elementos Destacados

1. ***Derechos.*** La propiedad de la tierra otorga un manojo de derechos: a ocuparla, arrendarla, venderla, desarrollarla, construir edificios, cultivarla, pastorearla o cortar el bosque. Un propietario puede limitar uno o más de estos derechos con fines de conservación, a la vez que retiene los derechos restantes. Al limitar un derecho, la propiedad "sirve" a otra propiedad o a una persona física o jurídica, que puede ser una ONG de conservación.
2. ***Mecanismo.*** La porción sobre la que se limitan derechos se denomina *fundo sirviente* y la que los recibe se conoce como *fundo dominante*. Los derechos a limitar están asociados a la tierra – son reales, y por lo tanto, son registrables y oponibles ante terceros. Si bien pueden beneficiar a una persona o familia, el carácter real los hace trascender la pertenencia y, por ende, se convierten en ventajas objetivas para toda la comunidad.
3. ***Tierra privada.*** La servidumbre no afecta el carácter privado de la propiedad, y el dueño puede seguir realizando todos los usos no limitados por la servidumbre, tales como la agricultura, la ganadería, el turismo y varios más. El acuerdo de servidumbre puede recomendar instrumentos accesorios – como un plan de manejo, para que el propietario del *fundo sirviente* realice ciertas actividades para proteger el ambiente, como alambrar las riberas de un arroyo para mantener el ganado alejado, manejar las aguadas o abstenerse de construir caminos o subdividir la tierra.

¿Qué tipo de servidumbre de conservación es legalmente posible en la Argentina?

Al igual que lo que sucede en cualquier otro país con legislación derivada del Derecho Romano, para que una servidumbre de conservación sea legalmente válida en la Argentina, es preciso comprobar la existencia de una relación ambiental accesoria entre, al menos, dos propiedades pertenecientes a dueños diferentes, de manera que una – conocida como *fundo sirviente*, brinde beneficios a la otra – conocida como *fundo dominante*. Al tratarse de un derecho real, las obligaciones y los beneficios que emanan de una servidumbre no se refieren a ningún dueño en particular, sino que se definen sobre una porción de tierra, se documentan en la escritura e inscriben en el Registro de la Propiedad y, por ello, son oponibles ante todo el mundo.

Los beneficios de una servidumbre son numerosos e incluyen la protección de paisajes o vistas escénicas, el mantenimiento de un manantial y la preservación de un área donde se congregan aves migratorias. Si bien los beneficios pueden ir a favor de una persona o familia, el carácter real de la servidumbre los hace trascender de la simple pertenencia y los transforma en ventajas objetivas para toda la comunidad.

¿Cuáles son las principales características de una servidumbre como herramienta de conservación?

Cada servidumbre es única y se adapta a la visión y las necesidades, actuales y futuras, de quienes participan en este tipo de acuerdo voluntario. No hay una superficie máxima o mínima a ser obligatoriamente afectada y una servidumbre puede cubrir una parte o la totalidad de una propiedad. Se pueden diseñar con fines de conservación específicos (como ser, la protección de una laguna) o, con más amplitud, para mantener la integridad funcional del paisaje.

Al tratarse de un derecho real, es decir un derecho sobre inmuebles, la servidumbre se instrumenta por escritura pública, se inscribe en el registro de la propiedad inmueble de la jurisdicción correspondiente y constituye un contrato oponible a terceros.

Las servidumbres se negocian entre propietarios o entre ellos y una ONG de conservación. En todos los casos, un propietario limita sus derechos sobre un fundo (*fundo sirviente*) en beneficio de otro fundo (el *fundo dominante*), que a su vez debe asumir responsabilidades tales como:

- ✓ Garantizar que se cumplan los fines para los que la servidumbre fue negociada.
- ✓ Colaborar a la planificación e implementación de las acciones de conservación.

Servidumbres de Conservación Elementos Destacados (cont.)

4. ***Flexibilidad.*** No hay un solo tipo de servidumbre de conservación que se ajuste a las necesidades de todos. Cada una se adapta individualmente para cumplir con los objetivos de conservación y las necesidades, actuales y futuras, del propietario. Puede diseñarse para lograr objetivos específicos, tales como la protección de pastizales o la calidad del agua o el hábitat de guanacos; o más ampliamente para proteger áreas de cultivo, vistas escénicas, espacios abiertos o zonas de amortiguamiento a áreas protegidas sensibles. Las servidumbres pueden adaptarse a las expectativas del propietario, como edificar viviendas u otras estructuras, u obtener ingresos de la ganadería.
5. ***Estabilidad.*** Las servidumbres "se transmiten con la tierra", manteniéndose con la propiedad incluso si ésta se vende o pasa en herencia, y por lo tanto obliga a perpetuidad al dueño original y a todos los dueños subsiguientes. El individuo o la institución que recibe la servidumbre debe asegurar que se cumplan los términos pactados a futuro. Tiene que estar dispuesto a monitorearla y defenderla legalmente en caso que sea necesario.

✓ Monitorear elementos naturales cuya presencia indique el cumplimiento de los objetivos de la servidumbre.

El principal concepto inherente a la servidumbre es la restricción de derechos dominiales. Sin embargo, aplicada esta institución jurídica a la conservación, las servidumbres ambientales comportan beneficios adicionales. Quien decide conservar el ambiente en una propiedad gravándola con una servidumbre no pierde el dominio de la propiedad y puede seguir realizando actividades productivas compatibles con la conservación de los elementos del ambiente involucrados.

¿Hay una larga tradición de servidumbres de conservación en la Argentina?

Hasta hoy, la servidumbre fue utilizada solo una vez para preservar valores de conservación en la Argentina. Las propiedades involucradas son una parcela de 50 hectáreas en la Reserva Turístico-Forestal Lagunas de Epu Lauquen, la única porción privada en esta área protegida provincial (el *fundo dominante*) y otra de 230 hectáreas en una estancia ganadera que comprende las cabeceras del río Nahueve, principal tributario del río Neuquén (el *fundo sirviente*). La servidumbre fue establecida en 2000 por la Fundación Neuquén para la Conservación de la Naturaleza (hoy, Fundación para Conservación de Tierras Patagónicas, FPCTP), con el apoyo de The Nature Conservancy, y fue estructurada para detener amenazas a ambientes naturales que afectaban al río y las zonas más septentrionales de bosque templado de la Argentina. La Fundación es dueña del *fundo dominante* (Cabaña Rosauer) y TNC monitorea el cumplimiento de las restricciones pactadas en el *fundo sirviente* (Figura 1).

En la actualidad, se está a punto de establecer una nueva servidumbre de conservación en una estancia de 40.000 hectáreas del noreste de la provincia de Río Negro, en las estribaciones de la Meseta de Somuncura. La Fundación recibirá en donación una parcela de 50 hectáreas que oficiará como *fundo dominante*, y el resto de la propiedad servirá de *fundo sirviente*, con restricciones tales como la no subdivisión parcelaria, la no construcción de nuevas estructuras ni nuevos caminos, la no liberación de especies exóticas invasoras, entre otras. El propietario recibirá una compensación económica y la servidumbre se incluirá como parte de la escritura e inscribirá en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Río Negro.

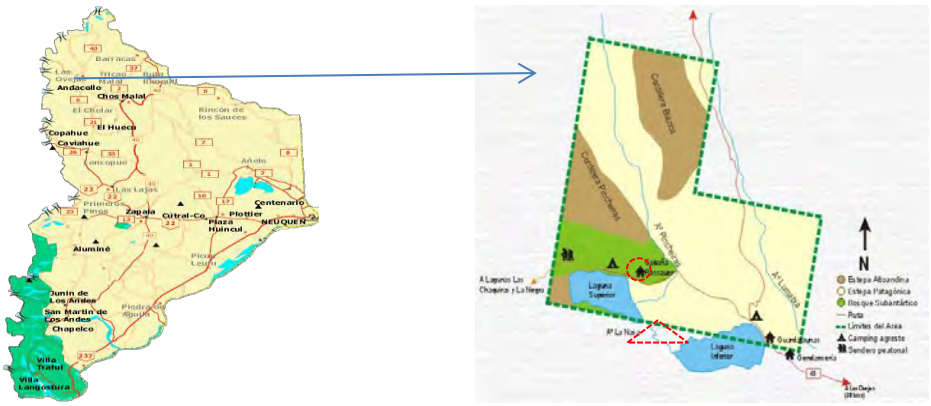

Figura 1: Servidumbre de Epu Lauquen: ▱ – fundo sirviente; ○ – fundo dominante (Cabaña Rosauer)

¿Qué jurisprudencia existe en la ley argentina que asegure que las servidumbres de conservación sean ejecutables a perpetuidad?

Hasta la firma de la servidumbre de Epu Lauquen, no había antecedentes de servidumbres de conservación en la Argentina. No obstante que la herramienta no estaba específicamente definida en el Código Civil, como servidumbres de conservación *per se*, su uso fue posible porque la servidumbre es un derecho real reconocido que se utiliza asiduamente con otros fines (por ej. servidumbre de paso, gasoductos y oleoductos).

El mecanismo se explicita como el derecho de un dueño a limitar, parcial y voluntariamente, una o más facultades del manojo inherentes al título de dominio en beneficio de otra propiedad. Así, la propiedad se convierte en *fundo sirviente* del *fundo dominante*. En ese sentido, la servidumbre de conservación pudo considerarse como una de las "servidumbres atípicas" que se describían en la Sección 3000 del Código Civil, previo a su reciente modificación parcial[5]. La condición "real" de una servidumbre de conservación es suficiente para que el Código Civil la considere un derecho a perpetuidad. Esto fue confirmado por un fallo arbitral contra una demanda presentada por un nuevo dueño del *fundo sirviente* de Epu Lauquen, luego de que este lo adquiriera sin conocer las restricciones impuestas sobre el predio.

La conclusión más relevante del fallo arbitral es que reconoce la posibilidad de establecer servidumbres reales a perpetuidad en la Argentina, al tiempo que describe los componentes principales de su estructura legal. Además, determina con fuerza de sentencia que el interés que merece protección es público, no privado, es decir, que no pertenece al propietario del *fundo dominante* sino a un colectivo mucho más significativo: toda la comunidad. Este derecho real fue finalmente reconocido y registrado a perpetuidad en el Registro de la Propiedad Inmueble del Neuquén.

Recientemente, se logró que autoridades rionegrinas consideren legalmente válida la escisión de una parcela pequeña[6] a ser afectada como *fundo dominante* en una servidumbre de conservación. También se aceptó que sea recibida en donación por una ONG para que ejerza la función de custodio del cumplimiento de las restricciones a cumplir por el *fundo sirviente*. Las condiciones de esta aprobación incluyen la estabilidad del objetivo de conservación del todo (*fundo sirviente* y *dominante*) y de la pertenencia a dueños diferentes. En caso de no cumplirse alguna, el permiso se revertirá de manera automática.

[5] The Nature Conservancy y la FPCTP están conduciendo un análisis del nuevo Código Civil para evaluar el grado en que pudo haberse simplificado la negociación de servidumbres de conservación.
[6] De menor tamaño que una unidad productiva.

¿Qué se puede hacer en un terreno afectado a una servidumbre?

Los usos permitidos en una servidumbre dependen de los objetivos de conservación que se definan de común acuerdo con el propietario. Estos objetivos tienen vinculación directa con los elementos destacados del ambiente o las especies de importancia clave para la conservación, según se considere conveniente. Del mismo modo, se consideran aquellos factores que amenazan los citados elementos y el grado en que ciertos usos los originan o exacerban. Algunas actividades que pueden seguir realizándose son:

- Criar ganado, cultivar la tierra, aprovechar los recursos forestales y organizar visitas con fines recreativos.
- Edificar viviendas u otras estructuras en zonas preestablecidas, alambrar potreros, mejorar caminos, irrigar cultivos, cazar y pescar.
- Arrendar, vender, transferir o donar la propiedad – o parte de esta, a personas físicas o jurídicas que estén dispuestas a sujetarse a los términos de la servidumbre.
- Restaurar o mejorar el hábitat de aves, peces u otros elementos de la vida silvestre. Aprovechar la fauna silvestre en modelos de silvestría y organizar recorridas naturalísticas.
- Realizar cualquier otra acción que sea consistente con los objetivos de la servidumbre que no esté expresamente prohibida.

¿Qué deben dejan de hacer los propietarios en terrenos afectados a una servidumbre?

Usualmente, los acuerdos de servidumbre implican que el propietario del fundo sirviente se abstenga de realizar uno o más de los siguientes usos:

- Desarrollar la propiedad para el uso comercial o industrial.
- Subdividir la propiedad para el desarrollo residencial.
- Abrir nuevos accesos o caminos que afecten áreas sensibles.
- Arrojar residuos no degradables o cualquier otro deshecho tóxico.
- Introducir animales o plantas exóticas que tengan potencial invasor.
- Permitir emprendimientos extractivos de cualquier escala.

En general, son usos fácilmente verificables mediante métodos económicos y sencillos de realizar periódicamente (imágenes remotas, fotos tomadas en puntos fijos, transectas en áreas de fácil acceso, etc.). No se recomienda definir metas cuantitativas que requieran esfuerzos de monitoreo intensivos y costosos (cantidad de vacas madre; patrones de rotación del pastoreo; etc.). En caso que el cumplimiento de los objetivos de la servidumbre dependa lateralmente de la intensidad de actividades tales como el pastoreo, conviene incluir en el documento de servidumbre sugerencias asociadas con el desarrollo de un plan de manejo ganadero sujeto a la revisión periódica de entes técnicos o de extensión (universidades, el INTA, otros).

¿Qué compensaciones se pueden pactar y recibir?

El propietario que cede derechos puede, a cambio, obtener una compensación que generalmente se corresponde a la diferencia entre el valor de la tierra con y sin las restricciones impuestas por la servidumbre. Siguiendo con la figura del “manojo” de derechos, cada derecho tiene un valor determinado (inmobiliario, ganadero, turístico). En conjunto, todos los valores sumados determinan el valor pleno del fundo a afectar por la servidumbre. Al limitar ciertos usos, la servidumbre limita derechos y, por ello, puede disminuir el valor pleno de la propiedad. El valor económico del derecho removido puede ser calculado por tasadores y sirve para conocer el monto (o el equivalente en especies) de una eventual compensación.

¿Cómo se espera que evolucionen las servidumbres de conservación en el país?

Además de tener más de 40 años de experiencia en servidumbres en los Estados Unidos, TNC ha tomado el caso de Epu Lauquen como base para extender el uso de la herramienta para preservar recursos críticos en propiedades privadas y a perpetuidad en la Argentina. En estos momentos, el *Conservancy* y FPCTP se encuentran cerca de registrar una segunda servidumbre en la provincia de Río Negro, para lo cual se han dado pasos críticos que faciliten la negociación de nuevos ejemplos en todo el país.

Las servidumbres de dos fundos, con una relación accesoria entre ambos, fueron ampliamente utilizadas en los Estados Unidos previo a la aprobación, en 1981, de una legislación armónica y específica conocida con el nombre de UCEA (*Uniform Conservation Easement Act*). UCEA define un marco general que sirve de base para que cada uno de los estados de la Unión establezca una legislación propia que favorezca y promueva la negociación de servidumbres sin necesitar un fundo que actúe como dominante (servidumbres en *bruto*[7]).

Al mismo tiempo, el Congreso de los Estados Unidos definió un conjunto de incentivos mediante la codificación de reglamentos fiscales que permiten deducir impuestos por donaciones de usos de la tierra cedidos en servidumbres. Al presente, los beneficios comprenden deducciones al impuesto a las ganancias, al impuesto inmobiliario y al impuesto a la herencia. Los beneficios totales en términos de dinero ahorrado pueden ser significativos. La combinación de legislación habilitante tipo UCEA e incentivos permitió la proliferación de servidumbres en los Estados Unidos, donde hay hoy 95.000, las cuales cubren casi 10 millones de hectáreas.

Con legislación habilitante e incentivos a la conservación privada es esperable que las servidumbres de conservación sigan una trayectoria similar en la Argentina. Algunos de los pasos dados en este sentido incluyen el proyecto de deducir el impuesto inmobiliario a propiedades que restrinjan ciertos usos, incluida la subdivisión, que ha sido elevada a consideración de autoridades y legisladores neuquinos, a propuesta de la Sociedad Rural del Neuquén. Esto fue mencionado por el exgobernador de la provincia – Dr. Jorge Sapag, en el discurso de apertura de la 72ª Exposición Rural de Junín de los Andes, en enero de 2014.

La transición entre servidumbres de dos fundos a servidumbres en *bruto* podría requerir cambios en el Código Civil y quizás tome más tiempo en suceder que la incorporación de deducciones fiscales u otros incentivos existentes en la legislación ambiental, agrícola o de otro ámbito. La servidumbre de Epu Lauquen y cualquier otro que se negocie próximamente servirá para demostrar el valor de los beneficios de esta herramienta para la gente y la naturaleza, por lo cual, son fundamentales si se espera promover un cambio político-institucional que facilite la replicación más amplia y rápida en otras regiones de la Argentina.

¿Qué actitud se espera tanto de los propietarios, como de las ONGs y los decisores con respecto al uso de la servidumbre de conservación en la Argentina?

El uso de la servidumbre como herramienta de conservación privada y a perpetuidad es aún poco conocido por los practicantes de la conservación, los propietarios y los tomadores de decisión en general. No obstante, TNC y FPCTP vienen divulgando el concepto siempre que hay una oportunidad y ante distintas audiencias. En 2009, se hicieron presentaciones ante el Directorio de la Administración de Parques Nacionales en la Ciudad de Buenos Aires – ocasión que coincidió con la posibilidad de extender la zona de amortiguación del Parque Nacional Perito Moreno, en la provincia de Santa Cruz, mediante una servidumbre en una propiedad privada adyacente.

[7] Una servidumbre en *bruto* beneficia un individuo o una entidad legal (conocida en inglés como Land Trust, y aquí en la Argentina una ONG de conservación de tierras), en vez de un fundo dominante. Se las negocia a perpetuidad y se las registra en la escritura. El propietario retiene el título y continúa utilizando la tierra sujeta a las restricciones definidas en la servidumbre. La institución se encarga de velar que tales restricciones se cumplan según lo acordado en el documento base.

Arriba se describen los avances conseguidos con las autoridades neuquinas, mientras que, en distintas oportunidades el mecanismo fue presentado a las autoridades de la provincia del Chubut. En 2012, TNC invitó a ganaderos y miembros de ONGs de conservación a participar en el Land Trust Rally[8], la reunión anual de 1800 organizaciones de conservación privada que hay en los Estados Unidos y se congregan en el Land Trust Alliance (www.landtrustalliance.com). El concepto también se viene difundiendo en el ámbito de la Red Argentina de Reservas Naturales Privadas (www.reservasprivadas.org.ar).

¿Podría la servidumbre ser considerada una "puerta de acceso" a la intrusión del Estado en derechos de propiedad privada?

Las servidumbres son negociadas voluntariamente entre propietarios o entre ellos y una ONG de conservación, y nada en este proceso debería verse como una intromisión de ninguna de las partes involucradas. La negociación comprende una consideración minuciosa de la visión, presente y futura, que el propietario tiene sobre su propiedad; la documentación de la condición actual de los recursos naturales críticos; el logro de un acuerdo sobre los usos a restringir a perpetuidad; la tasación del valor de la tierra antes y después de aplicar las restricciones; la compensación a percibir por el propietario y las medidas de monitoreo y custodia del grado de cumplimiento de los objetivos de la servidumbre. Los derechos y las obligaciones se detallan en el documento que se adjunta a la escritura cuando se inscribe la servidumbre en el Registro de la Propiedad Inmueble. Una vez registrado, el acuerdo se convierte en jurídicamente vinculante para todas las partes.

La noción de perpetuidad puede resultar de interés para aquellos propietarios que quieran mantener su propiedad tal y como la ven hoy, sobre todo si existe la posibilidad de recibir compensaciones. Sin embargo, también se la podría considerar negativa – sobre todo para los herederos, si se tiene en cuenta que la decisión de qué preservar y por qué causa, puede variar a la luz de factores ambientales y socioeconómicos. Dado que la servidumbre es, básicamente, un contrato entre partes, puede que en la mente de propietarios suspicaces, la perpetuidad jamás deje de ir a contramano de la flexibilidad y el cambio deseable.

Si bien las preocupaciones nunca habrán de disiparse por completo, vale la pena señalar que, en la actualidad, la adaptación al cambio proyectado es un concepto presente cuando se negocian servidumbres de conservación en los Estados Unidos y lo mismo se está haciendo en las servidumbres que se discuten en la Argentina. La flexibilidad en la respuesta del manejo de los recursos críticos forma una parte destacada en la formulación de los documentos de servidumbres que se adjuntan a las escrituras a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.

¿Quién mantiene el derecho sobre las servidumbres y cómo se transfieren?

El propietario del *fundo dominante* es responsable de custodiar que se cumplan las restricciones aceptadas por el dueño del *fundo sirviente*. Usualmente, la verificación del cumplimiento es realizada por una institución técnica o académica que tenga tal capacidad. Mientras tanto, el dueño no está impedido de seguir viviendo y realizando actividades compatibles y mantiene la potestad de transferirla en venta o donación, arrendarla y obtener empréstitos poniéndola en garantía.

Cualquier ONG que lleve adelante un programa de refugios o reservas privadas está en condiciones de asumir la responsabilidad de la custodia y el monitoreo de *fundos sirvientes* en arreglos de servidumbre. TNC viene trabajando desde 2008 junto con FPCTP, que hasta el día de hoy es la única entidad con experiencia en servidumbres en la Argentina, y cuyos estatutos son el espejo del de organizaciones acreditadas como land trust en los Estados Unidos, y agru-

[8] La edición 2016 del Rally será en Minneapolis (http://alliancerally.org/).

padas en el Land Trust Alliance. Se espera extender la capacidad de negociar servidumbres, incluyendo aspectos de documentación y tasación, entre entidades congregadas en la RARNP y otras organizaciones menos tradicionalmente asociadas a la conservación de los recursos, tales como las sociedades rurales y las cooperativas de productores.

En cuanto al monitoreo y la verificación del cumplimiento, la institución a cargo debe hacerlos de forma periódica para confirmar que se mantienen las restricciones. Alternativamente esta función puede ser transferida a otra entidad, si así se considera conveniente. En caso de sospechar incumplimiento o incapacidad para llevar adelante la conservación de los recursos comprometidos, podría recurrirse a otras opciones tales como el traspaso a una entidad pública dedicada a la conservación.

¿De dónde se pueden obtener recursos financieros para pagar servidumbres?

De distintas fuentes, incluyendo aquellas de naturaleza filantrópica, de fundaciones, de pagos por compensación de industrias extractivas y de mecanismos legales agrícola-ganaderos, forestales o de otro tipo. La clave es asociar cualquier pago o contribución al valor relativo de los derechos que se ceden en el *fundo sirviente*, a partir de una tasación realizada por tasadores con experiencia en servidumbres.

¿Qué financiamiento se necesita para mantener servidumbres a perpetuidad?

Es práctica usual que cuando TNC adquiere un interés legal en una propiedad a conservar, al momento del cierre de la negociación también tenga fondos para manejarla y custodiarla a largo plazo. Lo mismo pasa si el *Conservancy* asiste otra organización en la compra de una propiedad o el pago de una servidumbre. En todos estos casos, se recomienda recaudar los fondos para cubrir los costos de inicio del proyecto y conformar un fideicomiso que genere el dinero suficiente para solventar por lo menos la mitad del presupuesto de custodia proyectado para el futuro previsible (de 5 a 10 años). Cuando sea difícil calcular un nivel de financiamiento confiable, se sugiere tomar como referencia el 20-25 % del valor pleno de la propiedad. El capital se puede colocar en una entidad financiera que genere un interés a retirar periódicamente.

Un tasador independiente debe sustanciar el valor de la transacción en función al análisis de las condiciones del mercado inmobiliario, el tipo de producción que se realiza en la propiedad, los peligros ambientales prevalentes, las restricciones pactadas y otras condiciones emergentes. Cada etapa en la transacción tiene costos asociados, los cuales deben calcularse e incluirse en el presupuesto total. Algunos costos son directos, por ejemplo el valor de la servidumbre, y otros indirectos, tales como la revisión del título, la confección de la escritura, etc.

¿Cuál es la ventaja económica de negociar servidumbres en vez de otras opciones?

La compra de tierras a valor pleno requiere más dinero que el pago de servidumbres, por lo cual, la segunda puede ser una alternativa consistente para la constitución de corredores de conservación que atraviesen zonas prioritarias. Además, la negociación de servidumbres permite mantener la tenencia y el manejo local de la propiedad. Los casos en los que TNC y FPCTP negocian servidumbres en la actualidad, el monto sustanciado en la tasación equivale al 20-30 % del valor pleno de la propiedad. Se espera que el valor del descuento a pactar en otras áreas de la Patagonia o de la Argentina dependa de las amenazas eminentes a los valores de conservación según hayan sido identificados por evaluaciones confiables. Por ejemplo, es seguro que el monto de la compensación sea más oneroso en zonas donde la principal amenaza a especies y ambientes sea el desarrollo inmobiliario.

¿Tiene el gobierno nacional o algún gobierno provincial tierras bajo servidumbre de conservación en la Argentina en la actualidad? ¿Podrían transferirse servidumbres a la Administración de Parques Nacionales?

Estrictamente hablando, ni el gobierno nacional ni ningún gobierno provincial es titular de una servidumbre de conservación en la Argentina. Sin embargo, es legal y técnicamente posible que las autoridades públicas negocien servidumbres de conservación con privados en zonas de amortiguamiento de las áreas legalmente protegidas. En estos casos, las servidumbres reciben el nombre de "administrativas", pero deben seguir el mismo recorrido de negociación que se describe en este documento.

En el caso particular de Epu Lauquen, la servidumbre afecta un área provincial protegida que recibe el manejo de una reserva de recursos manejados. La citada reserva tiene una superficie de alrededor de 14.000 hectáreas, pero no incluye las cabeceras del río Nahueve. Dadas las circunstancias ecológicas específicas donde se localiza el proyecto, la servidumbre se traduce en una virtual expansión de la Reserva Provincial Turístico-Forestal (230 hectáreas más si se considera el *fundo sirviente*) y el reaseguro del cumplimiento de las restricciones que se pactaron para lograr la conservación de los recursos críticos.

¿Cuáles son los términos que se pueden negociar en una servidumbre?

Las servidumbres se diseñan para evitar que las tierras y aguas críticas sean afectadas por el pastoreo u otros usos de la tierra inadecuados y que resulten en la afectación o disminución de los valores de conservación en el ámbito de propiedades privadas. Las servidumbres actualmente en análisis y negociación están localizadas en zonas ovejeras de la provincia de Río Negro y permitirán que se continúen las actividades de pastoreo, aunque de una manera que sea sostenible según los estándares disponibles. Algunas opciones son el estándar de regeneración GRASS desarrollado por TNC y Ovis 21 (www.ovis21.com), y cualquier patrón de pastoreo que haya sido aprobado por el INTA u otras instituciones técnicas o académicas.

Entre aquellos usos que pueden ser restringidos, total o parcialmente, se encuentran: a) la construcción o ubicación de nuevas casa o estructuras, excepto en las zonas permitidas; b) el alambrado que limite indebidamente los movimientos de la fauna; c) la construcción, el mantenimiento y la mejora de caminos, exceptuando en los casos que sea necesario para continuar con las actividades productivas; d) la subdivisión o partición del *fundo sirviente*; e) cualquier uso recreativo que disminuya o afecte valores de conservación; f) el vertido o la disposición de material tóxico o peligroso; g) la introducción de especies no nativas con potencial invasor; h) el uso de químicos, excepto aquellos necesarios para el control y el manejo de plagas; e i) el desvío, la alteración u otra alteración de ríos, arroyos u otros cursos de agua.

¿Cuáles son los beneficios asociados a la negociación de una servidumbre en vez de la compra a valor pleno de una propiedad con valores de conservación?

En principio, se espera que los productores consideren la servidumbre como un paso positivo hacia la realización de alianzas de conservación creativas y positivas, que no afecten las raíces y tradiciones de una región. En otras palabras, se trata de una herramienta que pude ser utilizada para derrumbar el mito que la conservación llega para desplazar usos y formas de vida de muchas áreas de la Argentina.

Foto: tropilla de guanacos en Estancia Cabeza de Vaca, Río Negro.